



Boletín Oficial

PROVINCIA DE CASTELLÓN DE LA PLANA

ANO CLXXVIII

Edición y gestión: Excma. Diputación Provincial

(Se publica los martes, jueves y sábados)

MARTES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2010 - NÚMERO 131

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Subdelegación del Gobierno _____	2
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino _____	2
Ministerio de Trabajo e Inmigración _____	2

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos _____	21
Almassora, Almenara, Alquerías del Niño Perdido, Altura, Benicarló, Borriol, Burriana, Cabanes, Càlig, Canet lo Roig, Castellón de la Plana, Chilches/Xilxes, Costur, Fuentes de Ayódar, Moncofa, Onda, la Pobla Tornesa, Segorbe, Sierra Engarcerán, Tudolella, la Torre d'En Besora, Traiguera, la Vall d'Uixó, Vallat, Vila-real, la Vilavella, Villafranca del Cid, Vinaròs, Viver	

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA _____	54
Juzgados de lo Social (Castellón de la Plana)	

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

SUBDELEGACIÓN DE GOBIERNO

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

EXPEDIENTE	CONDUCTOR/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA
1202600755	FRANCISCO JOSE COTOLI MERCADO	20471462	CASTELLON PLANA	13/08/2010
1202704733	LOURDES MIRANDATORRES	20474523	CASTELLON PLANA	30/07/2010
1202635544	ADELIN CONDACHE	X2767044Y	CASTELLON PLANA	10/08/2010
1202542666	FLORIN URSU	X3818067K	CASTELLON PLANA	13/08/2010

Castellón, 22 de octubre de 2010.— EL JEFE PROVINCIAL DE TRÁFICO ACCIDENTAL, Arturo Bernat Agustí. C-11453

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

En el expediente instado por RECAREDO SOLA BESALDUCH sobre concesión de aguas superficiales a derivar del Río Benifarruquell, en la partida Quatremitchana del término municipal de Sant Mateu (Castellón), con un volumen máximo anual de 1.314 m³/año y un caudal máximo instantáneo de 0,1 l/s, con destino a uso ganadero de una granja avícola en el término municipal de Sant Mateu, se ha resuelto favorablemente con arreglo a las condiciones impuestas por esta Confederación Hidrográfica del Júcar, autorizando dicha legalización en el expediente referencia 1978CR0031.

Lo que por orden de su Presidencia se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Valencia, 31 de agosto de 2010.— JEFE DEL AREA DE GESTIÓN DEL D.P.H., JOSE ANTONIO SORIA VIDAL. C-9912

* * *

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN

Notificación a (deudores)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

BENICARLO (CASTELLON), a 01 de OCTUBRE de 2.010.- EL/LA RECAUDADOR/A EJECUTIVO/A,
Relación que se cita: NUM. REMESA: 12 02 1 10 000008

En el expediente instado por la S.A.T. N° 194 REGALFARI sobre concesión de aguas subterráneas renovables mediante pozo sito en la Partida "MALENTIU" en el Término Municipal de Alcalá de Xivert (Castellón), con un Volumen Máximo Anual de 198.336 m³/año y un caudal máximo instantáneo de 41.66 l/s, con destino a Riego de 53.64 Has de Cítricos por el sistema de goteo, sitas en el Término Municipal de Alcalá de Xivert (Castellón), se ha resuelto favorablemente con arreglo a las condiciones impuestas por esta Confederación Hidrográfica del Júcar, autorizando dicha legalización en el expediente referencia 2006RP0008.

Lo que por orden de su Presidencia se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Valencia, 10 de septiembre de 2010.— JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN DEL D.P.H., JOSE ANTONIO SORIA VIDAL. C-10984

* * *

Anuncio de información pública de concesión aguas subterráneas

Se somete al trámite de Información Pública la siguiente solicitud de concesión de aguas, presentada en esta Confederación Hidrográfica del Júcar:

EXPEDIENTE: 2008CP0337

TITULAR

MARIA ISABEL ROIG MONTERDE

T.M. DONDE RADICAN LAS OBRAS: Benasal

UNIDAD HIDROGEOLOGICA: 08.06_MOSQUERUELA

CLASE DE APROVECHAMIENTO: Subterráneas

DESTINO DEL AGUA: Uso Doméstico, Uso Ganadero y Riego

Captación	Tipo Uso	Sist. Riego	Tipo Cultivo/ Ganado	Superficie/ Cantidad
1	Riego Ganadero Doméstico	Aspersión	Cereal Porcino	0.9 Has 2.000 cabezas 3 personas

NECESIDADES HÍDRICAS TOTALES:

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL: 13.959 m³/año

Uso Ganadero: 6.000 m³/año

Uso Doméstico: 219 m³/año

Riego: 7.740 m³/año

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO: 2 l/s

CARACTERÍSTICAS:

Nº	Finca	Pol	Par	Término	Provincia	Prof. Pozo (m)	Diam. Pozo (mm)	X (U.T.M.)	Y (U.T.M.)	Pot. Bomba (CV)	Prof. Bomba (m)
1	BONETA	31	5	Benasal	Castellón	90	200	739.387	4.474.655	2	60

De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Aguas (R. D. Legislativo 1/2001 de 20 de Julio) y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de Abril de 1986, se abre información pública sobre dicha petición por un plazo de UN MES, contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinada en esta Confederación Hidrográfica del Júcar (Avda. Blasco Ibáñez, n° 48 de Valencia), la documentación aportada al expediente, así como formular las reclamaciones que se estimen pertinentes. Los escritos de reclamación podrán presentarse en el Registro de la Confederación Hidrográfica, o por cualquier otro medio admitido por las disposiciones vigentes.

Valencia, 11 de octubre de 2010.— EL SECRETARIO GENERAL, FDO: Carlos Fernández Gonzalo. C-11266

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO COD.F LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 451015155273	0611 RADOUANI --- ABDELHAMID	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00175761	CL SAN GREGORIO 18 3 1	12500 VINAROS	12 02 218 10 005498385	12 02
07 121022044643	0611 BOBU --- VASILE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00176973	CL ALMAS 40 4 B	12500 VINAROS	12 02 218 10 005499294	12 02
07 121025498045	0611 POPA --- EDUARD FLORINEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00177175	CL SAN SEBASTIAN 64 1	12500 VINAROS	12 02 218 10 005499496	12 02
07 131013035448	0611 ANDREAS --- IOAN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00177276	PZ SANT TELM 1	12500 VINAROS	12 02 218 10 005499500	12 02
07 430052643078	0521 BAUTISTA JIMENEZ ALFREDO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00181320	CL CAPITAN CORTES 20 1 C	12500 VINAROS	12 02 218 10 005501520	12 02
07 121025352646	0611 NAUMAN --- MAMER	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00182128	CL CRISTO DEL MAR 42 2	12580 BENICARLO	12 02 218 10 005502328	12 02
07 121025147734	0611 VARGA --- CONSTANTIN ELEM	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00184350	PS MARITIMO 104 1	12580 BENICARLO	12 02 218 10 005504550	12 02
07 121025302732	0611 ANTON --- AURAS FLORIN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00184552	UR BAHIA MAR 54	12500 VINAROS	12 02 218 10 005504752	12 02
07 121025315462	0611 STANCIU --- GEORGE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00184653	CL SALDONAR URB BAHIA 73	12500 VINAROS	12 02 218 10 005504853	12 02
07 301046173903	0611 BANICA --- MARIAN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00185057	CL MARE DE DEU DELS DOLORES 9	12580 BENICARLO	12 02 218 10 005505257	12 02
07 411099456526	0611 ESCORCIA GONZALEZYONAIKER	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00185158	CL JOAN FUSTER 5 2 A	12580 BENICARLO	12 02 218 10 005505358	12 02
10 12102899558	0111 COM.B. PITARCH FERRE R	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00185461	AV JAIME I 21 BJ	12500 VINAROS	12 02 218 10 005505661	12 02
10 12104650107	0111 EL BOSQ DEL PORT SL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00185562	ZZ PUERTO DEPORTIVO / MANZANA 2 PB 0 B1	12580 BENICARLO	12 02 218 10 005505762	12 02
07 120034781916	0521 FERRERES FRESQUET M PILAR	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00185966	CL JOAN XXIII 22 4 A	12580 BENICARLO	12 02 218 10 005506166	12 02
07 120049043845	0521 ROSELLO ROCA FEDERICO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00186067	CL CESAR CATALDO 72	12580 BENICARLO	12 02 218 10 005506267	12 02
07 121010138804	0521 ARAGONES FORNER DAVID	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00186269	CL ERMITA APTDO CORREOS 552 1	12500 VINAROS	12 02 218 10 005506469	12 02
07 120050564119	0521 GIMENEZ NEBOT JOSE AVELINO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00186976	CL PUIG DE LA NAO 16 1 IZQ	12580 BENICARLO	12 02 218 10 005507176	12 02
07 121000230252	0521 BURGOS GARRIDO MARIA JOSE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00187077	CL VI DE CARLON 2 BJ IZQ	12580 BENICARLO	12 02 218 10 005507277	12 02
07 121013809444	0611 CORDOVA VIVANCO PAUL AGUSTIN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00187784	CL OLIVELLA 11 3	12580 BENICARLO	12 02 218 10 005507984	12 02
07 121013976869	0611 GRANDA ROJAS JOSE FERNANDO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 06 00252643	CL PENISCOLA 4 B	12580 BENICARLO	12 02 218 10 005556585	12 02
07 121025492890	0611 MINDRILA --- FLORINA SIMONA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00207992	CL MILANÉS 8	12330 TRAUQUERA	12 02 218 10 006265190	12 02
07 441004802561	0611 OUMESSKOUR --- BRAHIM	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00220827	AV LIBERTAD 31 4 2	12500 VINAROS	12 02 218 10 006476974	12 02
10 12107465531	0111 STENSON --- JAROSLAV	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00222948	CL SANT VICENT FERRER 17 2	12580 BENICARLO	12 02 218 10 006479095	12 02
07 121008603271	0611 PEREZ ABIAN FRANCISCO JOSE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00213753	CL MAESTRO JOAQUIN RAMIREZ 6	12500 VINAROS	12 02 218 10 008101827	12 02
07 181009529321	0121 JIMENEZ GUTIERREZ JOSE MANUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00246489	CL SAN LORENZO 7 2	12589 CALIG	12 02 218 10 008102231	12 02
07 080473167541	0611 BELLA MIRANDA DAVID	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00246893	CL BLASCO IBAÑEZ 16 BJ 3	12598 PENISCOLA	12 02 218 10 008102635	12 02
07 121013534208	0611 ARMIJOS ROJAS LUIS ALBERTO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00247604	CL SANTA CANDIDA 19	12580 BENICARLO	12 02 218 10 008103342	12 02
10 12107095113	0111 MOVITERRA CASTELLON SL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00251644	AV MENDEZ NUÑEZ 44 1 A	12580 BENICARLO	12 02 218 10 008105867	12 02
10 12107587789	1211 REZGUI --- HANEN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00251745	AV PAPA LUNA 116 4 E	12598 PENISCOLA	12 02 218 10 008105968	12 02
07 120048871366	1221 NUNEZ MARTINEZ M PILAR	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00251846	CL SANTA LUCIA 4 1ª 1ª	12596 TORREBLANCA	12 02 218 10 008106069	12 02
07 281298776786	0611 NIANG --- ABDU	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00251947	CL ALMAS 8 6 D	12500 VINAROS	12 02 218 10 008106170	12 02
07 021011808176	0611 SALAZACON CALAZACON ESTEBAN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00252048	CL FRANCISCO PIZARRO 16 1 A	12580 BENICARLO	12 02 218 10 008106271	12 02
07 041006053317	0611 ABOU EL KACIM --- HACHEM	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00252149	CL SAN MIGUEL 19 BJ	12570 ALCALA DE XIVERT	12 02 218 10 008106372	12 02
07 120046066541	0611 SANCHEZ MOIX JORGE CLAUDIO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00252351	CL ORGANISTA COSCOLLANO 3 1 2	12580 BENICARLO	12 02 218 10 008106574	12 02
07 120049669190	0611 ALEMANY GUART JOSE LUIS	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00252553	CL DEL LLOORER 27 B	12597 SANTA MAGDALENA DE P	12 02 218 10 008106776	12 02
07 120052035990	0611 HERNANDEZ JIMENEZ SARABEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00252654	CL LAS ALMAS 40 2	12500 VINAROS	12 02 218 10 008106877	12 02
07 121010325831	0611 HADJI --- ABDELHADI	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00252755	CL ANGEL 14 1 1	12500 VINAROS	12 02 218 10 008106978	12 02
07 121015307688	0611 PALADINEZ HEREDIA MARLON FERNANDO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00253058	CL YECLA 11 4 2	12500 VINAROS	12 02 218 10 008107180	12 02
07 121017362775	0611 BENYOUSSEF --- MOHAMED	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00253159	CL CERVANTES 12 2 9	12500 VINAROS	12 02 218 10 008107281	12 02
07 121017981757	0611 PEÑA NUÑOZ MIGUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00253260	CL CARRERO 52	12500 VINAROS	12 02 218 10 008107382	12 02
07 121018455138	0611 TRINC --- IOAN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00253664	CL PORTAL DEL CANET 1	12330 TRAUQUERA	12 02 218 10 008107786	12 02
07 121019151013	0611 SCHITCO --- DUMITRU	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00253765	CM DOS VILLAS 52	12500 VINAROS	12 02 218 10 008107887	12 02
07 121022108907	0611 MICULA --- GHEORGHE ALIN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00254068	CL MOSSEN FRANCISCO 3	12330 TRAUQUERA	12 02 218 10 008108190	12 02
07 120033061780	0521 MARTORELL BAYARRI JOAQUIN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00254270	CL GENERAL ARANDA 63	12598 PENISCOLA	12 02 218 10 008108291	12 02
07 121022317051	0611 BRAGARENCO --- GHENADIE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00254371	AV CALLE ANDORRA 10 7	12500 VINAROS	12 02 218 10 008108392	12 02
07 121024101144	0611 TEKAR --- ADRIANA IULIANA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00254472	CL PABLO IGLESIAS 51	12500 VINAROS	12 02 218 10 008108493	12 02

07 121024440846	0611 CRISTEA --- CRISTIAN BOGDAN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00254674	CL JUAN XXIII 17 2 B	12580 BENICARLO	12 02 218 10 008108695	12 02
07 121024632119	0611 GHERZUM --- GHEORGHE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00254876	CL 9 D'OCTUBRE 4 4 F	12580 BENICARLO	12 02 218 10 008108800	12 02
07 121024735583	0611 SIRGHIE --- GEANINA ELENA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00254977	CL ARCPRESTE BONO 28 8 A	12500 VINAROS	12 02 218 10 008108901	12 02
07 121025344360	0611 POP --- MARIANA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00255785	CL PUENTE 58 3 D	12500 VINAROS	12 02 218 10 008109507	12 02
07 121025344461	0611 POP --- CLAUDIUTEODOR	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00255886	CL PUENTE 58 3 D	12500 VINAROS	12 02 218 10 008109608	12 02
10 12104481466	0111 VINAROS INTEGRALS DE NETEJA S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00256088	AV LIBERTAD 1 C 6	12500 VINAROS	12 02 218 10 008109810	12 02
07 121025461770	0611 GHEORGHE --- FANICA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00256189	CL LABRADOR 56	12596 TORREBLANCA	12 02 218 10 008109911	12 02
10 12105489256	0111 CDAD.PROPRS.MIRADOR AL MAR	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00256290	UR MARCOLINA,S/N 0	12579 ALCOSSEBRE/ALCOCEBER	12 02 218 10 008110012	12 02
07 121025536643	0611 BOBONEA --- MARIOARA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00256593	CL DON JUAN JOSE FULLADOSA 37 2	12598 PEÑISCOLA	12 02 218 10 008110315	12 02
07 121025603533	0611 SLAVOV --- MILEN IVANOV	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00256900	CL DOCTOR FLEMING 8 6 1	12500 VINAROS	12 02 218 10 008110618	12 02
07 121025616768	0611 POP --- LAURENTIU DAN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00257001	CL PUENTE 58 3 D	12500 VINAROS	12 02 218 10 008110719	12 02
07 121025624549	0611 IACOB --- SIMONA IRINA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00257102	CL SAN NICOLAS 22 1	12570 ALCALA DE XIVERT	12 02 218 10 008110820	12 02
07 121025650114	0611 NOTAR --- MARIA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00257203	AV BARCELONA 10 6 A	12500 VINAROS	12 02 218 10 008110921	12 02
07 281314644572	0611 IACOB --- FLORIN CATALIN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00257506	CL SAN NICOLAS 22 1 IZQ	12570 ALCALA DE XIVERT	12 02 218 10 008111123	12 02
07 431025469338	0611 AOULADHA --- NABIL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00257708	CL SANTOTOMAS 5	12500 VINAROS	12 02 218 10 008111325	12 02
07 441004832065	0611 DEBBALI --- ABDELOIHID	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00258011	CL SAN MIGUEL 19	12570 ALCALA DE XIVERT	12 02 218 10 008111628	12 02
07 481045984956	0611 MALAI NO CONSTA SERGHEI	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00258112	CL CENTELLES 44 3 1	12500 VINAROS	12 02 218 10 008111729	12 02
07 121013872694	0521 DE PIRO --- GIOVANNI	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00258213	PP SAN PEDRO 7 BJ	12500 VINAROS	12 02 218 10 008111830	12 02
07 431006860694	0521 FERNANDEZ SANCHEZ ROSA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00258516	PZ MERCADO 4	12580 BENICARLO	12 02 218 10 008112133	12 02
07 471020187723	0521 BERNARDO --- NARCISA LUCIANA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00258617	CT ESTACIóN 75 10	12598 PEÑISCOLA	12 02 218 10 008112234	12 02
07 120044952364	0521 MORCUENDE MORCUENDE EUSEBIO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00258718	AV PAPA LUNA (ENTRADOR 148) 26	12598 PEÑISCOLA	12 02 218 10 008112335	12 02
10 12106831492	0613 FRESQUET COLL VICENTE FCO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00259627	CL MAESTRE SERRANO 16	12580 BENICARLO	12 02 218 10 008112941	12 02
07 120050437211	0121 CANALES RIELAGO ROBERTO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00260132	CL PABLO RUIZ PICASSO 72 4º A	12500 VINAROS	12 02 218 10 008113244	12 02
07 121012030506	0611 ROSERO LOPEZ BEATRIZ LILIANA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00260536	CL SANT FRANCESC 99 2	12580 BENICARLO	12 02 218 10 008113648	12 02
07 121018076636	0611 CHEDZHEMOV --- KASPOLAT	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00260637	CL SAN SEBASTIAN 8 3	12500 VINAROS	12 02 218 10 008113749	12 02
07 121020363311	0611 OUSROUT --- ARBIA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00260839	CL MADRID 5 3 2	12580 BENICARLO	12 02 218 10 008113951	12 02
07 120045112113	0521 NAVARRO MELCHOR JOSE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00261445	PS MARITIMO LAS FUENTES EDIF EURHOS 0	12579 ALCOSSEBRE/ALCOCEBER	12 02 218 10 008114254	12 02
07 120050102357	0521 ZOLLER --- ANDRES	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00261849	PS MARITIMO LAS FUENTES EDIF EURHOS 0	12579 ALCOSSEBRE/ALCOCEBER	12 02 218 10 008114658	12 02
07 121017915271	0611 EL MEADINE --- KHALID	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00263061	CL RAVAL DE VALENCIA 144	12185 COVES DE VINROMA	12 02 218 10 008115466	12 02
07 431031525168	0611 HANIF --- FOUAD	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00263263	CL MARE DE DEU DEL CARMEN 47 BJ	12580 BENICARLO	12 02 218 10 008115668	12 02
07 121013644443	0611 DUB --- DMYTRO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00265687	CL SALDONAR P 3	12500 VINAROS	12 02 218 10 008116274	12 02
07 121023164688	0611 CIUCIU --- NICOLAE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00265990	PS MARITIMO 104 6 6	12580 BENICARLO	12 02 218 10 008116476	12 02
07 251014482164	0611 GHEORGHE --- COSTEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00266192	AV DE LA LLIBERTAT 7 2 B	12580 BENICARLO	12 02 218 10 008116577	12 02
07 501028033557	0611 EL AIKAR --- ABDELAZIZ	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00266293	CL PRADO 22 5	12598 PEÑISCOLA	12 02 218 10 008116678	12 02
10 12107238690	0111 PROGESLAND CASTELLO S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00266495	CM SAN GREGORIO 38 1	12500 VINAROS	12 02 218 10 008116880	12 02
07 121024277158	0611 GODJEA --- PETRU	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00267812	CL COLONIA EUROPA SALINAS A 59 8 B	12500 VINAROS	12 02 218 10 008117385	12 02
07 121000129919	0521 EL GHOUFAIRI --- MOHAMED	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00268418	CL JOSE ROIG 2 1 B	12570 ALCALA DE XIVERT	12 02 218 10 008117991	12 02
07 121015578985	0521 KAZJULONOKA --- NADEZDA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00268519	ZZ PARTIDA SOLAES 462	12580 BENICARLO	12 02 218 10 008118092	12 02
07 400015559843	0611 FRUTOS LIRIA JUAN ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00270236	CL SAN GREGORIO 60 3 8	12500 VINAROS	12 02 218 10 008118702	12 02
07 121012752144	0611 HIDALGO SANCHEZ MIRIAM MARIVEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00271246	CL CENTELLES 9 2 A	12500 VINAROS	12 02 218 10 008118803	12 02
10 12103836620	0111 MUNDO E.P.I. PROFESI ONALES, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00276502	CL PILAR 121	12500 VINAROS	12 02 218 10 008119712	12 02
07 121017790888	0521 CASTILLO GOMEZ VICTORIA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00276603	CL FRANCISCO PIZARRO 67 2 B	12580 BENICARLO	12 02 218 10 008119813	12 02
10 12107628714	0111 VIDAL ARNAU FRANCISCO JAVIE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00277209	CL SAN FRANCISCO 26 4	12500 VINAROS	12 02 218 10 008119914	12 02
07 041019415267	0611 LACH HAB --- OMAR	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00277310	AV MARQUES DE BENICARLO 13 BJ	12580 BENICARLO	12 02 218 10 008120015	12 02
07 121013963331	0611 EL GHAOUAL --- NOUREDINE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00277411	CL PIO XII 18 2 B	12500 VINAROS	12 02 218 10 008120116	12 02
07 121017935984	0611 HAMOUMA --- AZIZ	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00277613	CL SAN PASCUAL 35 2	12500 VINAROS	12 02 218 10 008120318	12 02
10 12106990332	0111 ICNOARQUITECTURA, S. L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00277815	CL FRANCISCANS 4 2	12500 VINAROS	12 02 218 10 008120520	12 02
07 121024072347	0611 IZOTOVS --- FIDELS	REQUERIMIENTO DE BIENES		

12 02 10 00277916	AVTARRAGONA 35 2 B	12500 VINAROS	12 02 218 10 008120621	12 02
07 121024767111	0611 HOGAS --- SERGIU	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00278118	AV MENDEZ NUÑEZ 61 4 4	12500 VINAROS	12 02 218 10 008120722	12 02
07 121025596560	0611 MOLDOVAN --- IOAN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00278320	CL PIO XII 18 5 D	12500 VINAROS	12 02 218 10 008120924	12 02
07 121022424155	0521 HUNYADI --- ALEXANDRU	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00278522	CL PILAR 84 2	12500 VINAROS	12 02 218 10 008121126	12 02
10 12107210503	0613 VIVERCITRUS 2000, S. L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00278724	CL SAN FRANCISCO 72 1	12500 VINAROS	12 02 218 10 008121328	12 02
07 041037245685	0611 ABOUINAN --- LAHCEN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00278926	CL SAN SEBASTIAN 26 2	12580 BENICARLO	12 02 218 10 008121429	12 02
07 071027961121	0521 CRACIUN --- MIRCEA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00279027	UR MEDITERRANEO 2005 60	12598 PENISCOLA	12 02 218 10 008121530	12 02
07 121002925539	0611 CODINAYEVENES MARIA CARMEN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00279128	CL GARBI. EDIFICIO CALABUIG 38 1 D	12598 PENISCOLA	12 02 218 10 008121631	12 02
07 121015113284	0611 CARDA LOSADA FELIPE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00279431	CL MADRID 7 3 1	12580 BENICARLO	12 02 218 10 008121732	12 02
07 121015767228	0611 EL HADRI --- MOUHCINE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00279532	CL RIOJA 0 D 5 2	12500 VINAROS	12 02 218 10 008121833	12 02
07 121018258512	0611 TELECHEA MONDINO JOSE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00279734	AV ESTACION 4 2 6	12598 PENISCOLA	12 02 218 10 008122035	12 02
07 121019253972	0611 MIFTODE --- CONSTANTIN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00279835	AVYECLA 28 1 1	12580 BENICARLO	12 02 218 10 008122136	12 02
07 121022109715	0611 TEMENUZHKOVTANSKOV ALEKSANDAR	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00280037	CL POLIGONO COLLET 112	12580 BENICARLO	12 02 218 10 008122338	12 02
07 121022402634	0611 ARDELEAN --- PETRU DANIEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00280138	PK BARBIGUERA CL MONTERO 2	12500 VINAROS	12 02 218 10 008122439	12 02
07 121022554194	0611 CRANTEA --- LAURENTIU GABRI	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00280239	AVYECLA 32 4 D	12580 BENICARLO	12 02 218 10 008122540	12 02
07 121022879348	0611 PATRU --- MONICA LUMINITA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00280441	PG CATORCE LA CAVA II 5	12580 BENICARLO	12 02 218 10 008122641	12 02
07 121024439634	0611 ANGHEL --- MARIUS IOAN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00280542	CL AUSIAS MARCH 33 BJ	12500 VINAROS	12 02 218 10 008122742	12 02
07 121024526934	0611 DUDAU --- GHEORGHE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00280643	CL PINTOR PUIG RODA 26	12500 VINAROS	12 02 218 10 008122843	12 02
07 121024527035	0611 DUDAU --- GEORGETA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00280744	CL PINTOR PUIG RODA 26	12500 VINAROS	12 02 218 10 008122944	12 02
07 121025695681	0611 DINU --- LUCIAN IONUT	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00280946	CL SAN FRANCISCO 18 6 B	12500 VINAROS	12 02 218 10 008123045	12 02
07 121025711445	0611 JURKOVAS --- VLADISLAV	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00281047	CL EL CID 7 1 D	12500 VINAROS	12 02 218 10 008123146	12 02
07 121025751154	0611 IVANOV KAMENOV ILIYA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00281148	CL MIGDIA 5	12500 VINAROS	12 02 218 10 008123247	12 02
07 120047544385	0521 CHALER LOPEZ ADOLFO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00281249	CL ALMELAY VIVES 24	12500 VINAROS	12 02 218 10 008123348	12 02
10 121073151179	0111 CRACIUN --- MIRCEA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00281350	UR MEDITERRANEA 2005 BUZON 60 0	12598 PENISCOLA	12 02 218 10 008123449	12 02
10 12102546015	0813 EMBARCACION QUELO,CO M.B,	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00281451	CL SAN VICENTE 8	12598 PENISCOLA	12 02 218 10 008123550	12 02
07 120039537441	0521 HERRERA MARIN OLIVIER	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00285693	CL SAN VICENTE 117	12570 ALCALA DE XIVERT	12 02 218 10 008124055	12 02
10 12102351409	0111 LATORRE RELANCIO ANA BEATRIZ	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00285895	AV JUAN RIBERA 11	12500 VINAROS	12 02 218 10 008124156	12 02
07 121022324933	0611 DUMITRACHE --- DANA EMILIA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00286202	AV OBISPO LASALA 34 1	12500 VINAROS	12 02 218 10 008124459	12 02
07 080177343308	0521 GRANELL BELTRAN ANSELMO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00287818	AV DE LOS ANGELES 25	12170 SANT MATEU	12 02 218 10 008125166	12 02
07 121017145032	0611 SANTANA ZAMBRANO JESSENA MARICE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00288121	CL DOCTOR COLL 8 4 2	12580 BENICARLO	12 02 218 10 008125469	12 02
07 431014809745	0611 SALIM --- MOHAMED	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00289131	CL SAN VITO 15 1º	12318 CINCTORRES	12 02 218 10 008126479	12 02
07 121024287262	0611 IBEN ALI --- BRAHIM	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00292767	CL ULLDECONA 87 1	12580 BENICARLO	12 02 218 10 008130018	12 02
07 121025707203	0611 COJOCARI --- ION	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00292969	CL SAN FRANCISCO 96 2 A	12500 VINAROS	12 02 218 10 008130220	12 02
07 121025763985	0611 CHILARIU --- AUGUSTIN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00293272	CL SAN PASCUAL 71 1 1	12500 VINAROS	12 02 218 10 008130523	12 02
07 200057241179	0611 COLINAS GONZALEZ MARIA CARMEN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00293474	CL SANT JOAN 1 2 2	12500 VINAROS	12 02 218 10 008130725	12 02
07 431027095807	0611 CHETEG --- ALEXANDRU	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00293777	CL ANGEL 6 2	12500 VINAROS	12 02 218 10 008131028	12 02
07 120048231166	0521 SANCHO BORREGO ANGEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00294080	CL LLAURADORS 10 2 B	12580 BENICARLO	12 02 218 10 008131331	12 02
07 121025750750	0611 VASELINOVA SIMEONOVA GINA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00297114	CL BAIX MAESTRAT 38	12500 VINAROS	12 02 218 10 008319166	12 02
07 121025750851	0611 SIMEONOV --- ILIYA MITEV	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00297215	CL BAIX MAESTRAT 38	12500 VINAROS	12 02 218 10 008319267	12 02
07 121025615556	0611 BULIGA --- VASILICA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00298326	CL SAN MIGUEL 30	12500 VINAROS	12 02 218 10 008320378	12 02
07 121020910652	0611 NECULAI --- JENEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00301760	CL JAUME I 1 3	12185 COVES DE VINROMA	12 02 218 10 008322907	12 02
07 451000383284	0121 SANCHEZ MALDONADO ORLANDO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00302063	PS MARITIMO 19 2 B	12580 BENICARLO	12 02 218 10 008323109	12 02
07 021020825641	0611 BOYANOV --- SLAVI OGNANOV	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00302164	ZO CALA C/E 10	12500 VINAROS	12 02 218 10 008323210	12 02
07 021020834937	0611 ASENOVA --- ANELIA ALEKXAND	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00302265	ZO CALA C/E 10	12500 VINAROS	12 02 218 10 008323311	12 02
07 021020835240	0611 ASENOV --- ASEN ANDREEV	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00302366	ZZ CALA 10	12500 VINAROS	12 02 218 10 008323412	12 02
07 011003995551	0521 BANUELOS BENEN ENRIQUE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00302770	CL PALILLO 2 1º B	12579 ALCOSSEBRE/ALCOCEBER	12 02 218 10 008323816	12 02
07 120051325466	0611 MATAMOROS SUBIRATS OSCAR	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00303376	AV PABLO RUIZ PICASSO 49 1 2	12500 VINAROS	12 02 218 10 008324422	12 02
07 120051944246	0611 MUNOZ AVELLAN JESUS MANUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00303477	AV LEOPOLDO QUEROL 65 4	12500 VINAROS	12 02 218 10 008324523	12 02

07 121008349556	0611	MORALES ANGEL OSCAR	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00303982		CL AUSIAS MARCH 47	12500 VINAROS	12 02 218 10 008325028	12 02
07 121008835263	0611	ROMAN RODRIGUEZ JESUS	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00304083		CL ALICANTE 5 2 2	12580 BENICARLO	12 02 218 10 008325129	12 02
07 121011610978	0611	EL FARMA --- ABDERRAHMANE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00304285		AV VALENCIA 6 3 3	12579 ALCOSSEBRE/ALCOCEBER	12 02 218 10 008325331	12 02
07 121012158424	0611	FLORES PALADINES DOLORES SERVELI	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00304386		AV LIBERTAD 47 1 7	12500 VINAROS	12 02 218 10 008325432	12 02
07 121014974454	0611	FARIH --- MOHAMED	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00304891		CL SAN ABDONY SENEN 42	12570 ALCALA DE XIVERT	12 02 218 10 008325937	12 02
07 121017171405	0611	EN NAHDI --- ABDERRAHMAN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00305194		Apartado Correos: 45 0	12570 ALCALA DE XIVERT	12 02 218 10 008326240	12 02
07 121020669364	0611	EL OUAFI --- OMAR	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00305703		CL ERMITA 88	12540 VILLARREAL - VILA-RE	12 02 218 10 008326846	12 02
07 121021405150	0611	SOJKA --- DENNIS	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00305905		PZ SAN AGUSTIN 13 1 2	12500 VINAROS	12 02 218 10 008327048	12 02
07 121021754653	0611	ZAHARCO --- VASILE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00306006		CL ARCIPRESTE BONO 51 2	12500 VINAROS	12 02 218 10 008327149	12 02
07 121021898638	0611	CHERKAOUI --- ABDENBI	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00306107		CL GRUPO ARGAYA 5 3	12570 ALCALA DE XIVERT	12 02 218 10 008327250	12 02
07 121021901668	0611	TOMALA CAMPO GALO VICENTE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00306208		PP BLASCO IBAÑEZ 6 3º	12500 VINAROS	12 02 218 10 008327351	12 02
07 121022134872	0611	CHIRILA --- IOAN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00306410		PK VISTA BELA (CASA SANTA MARIA) 56	12500 VINAROS	12 02 218 10 008327553	12 02
07 121022430724	0611	SAILE --- RADOUAN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00306612		CM MANYETES S/N FINCA ARES 0	12579 CAPICORB	12 02 218 10 008327755	12 02
07 121023050514	0611	MANSSOURI --- LHOUSSAINE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00306915		CL CURA LAJUNTA 13 3 2	12580 BENICARLO	12 02 218 10 008328058	12 02
07 121023092950	0611	GHERCA --- ALIN CELESTIN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00307016		CL SAN VICENTE 44 2	12596 TORREBLANCA	12 02 218 10 008328159	12 02
07 121023115178	0611	JAOUAD --- MOHAMED AMINE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00307218		CL SAN SEBASTIAN 28 1	12580 BENICARLO	12 02 218 10 008328361	12 02
07 121023169944	0611	DENEGRI BUSTAMANTE ANDY JOAO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00307319		CL SAN JOSE 14 A 1 1	12500 VINAROS	12 02 218 10 008328462	12 02
07 121024124786	0611	KIRILOV ZLATKOV ZLATKO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00307420		PK RIO 47	12580 BENICARLO	12 02 218 10 008328563	12 02
07 121024141156	0611	PETKOV --- KOSTA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00307521		AV LIBERTAD 45 1 A	12500 VINAROS	12 02 218 10 008328664	12 02
07 121024141459	0611	KOSTOV IVANOV --- DANCHO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00307622		AV LIBERTAD 45 1 A	12500 VINAROS	12 02 218 10 008328765	12 02
07 121024141964	0611	PETKOVA ANGELOVA --- SERAFINKA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00307723		AV LIBERTAD 45 1 A	12500 VINAROS	12 02 218 10 008328866	12 02
07 121024149745	0611	DZHEPKOV --- PETAR IVANOV	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00307824		CL CESAR CATALDO 23 3	12580 BENICARLO	12 02 218 10 008328967	12 02
07 121024166620	0611	KOSTOV PETKOV MILAN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00307925		PK RIO 47	12580 BENICARLO	12 02 218 10 008329068	12 02
07 121024166721	0611	MILANOV KOSTOV DANAIL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00308026		PK RIO 47	12580 BENICARLO	12 02 218 10 008329169	12 02
07 121024342129	0611	IVANOV --- ZLATKO KOSTOV	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00308127		PK RIO 47	12580 BENICARLO	12 02 218 10 008329270	12 02
07 121024346068	0611	VARBANOVA PETROVA VELIKA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00308228		CL DR. FLEMING 6 1 1	12500 VINAROS	12 02 218 10 008329371	12 02
07 121024486821	0611	IONUT --- GROSU	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00308329		CL ESPERANZA 10	12500 VINAROS	12 02 218 10 008329472	12 02
07 121024486922	0611	DANAILA --- IULIANA GABRIEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00308430		CL SANT VICENTE 20 1 A	12500 VINAROS	12 02 218 10 008329573	12 02
07 121024695874	0611	TRANDAFIR --- IOAN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00308632		CL COLONIA DE EUROPA 7 BJ	12500 VINAROS	12 02 218 10 008329775	12 02
07 121024699615	0611	TSOKOV --- MARKOYORDANOV	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00308733		CL DOCTOR FLEMING 8 6 1	12500 VINAROS	12 02 218 10 008329876	12 02
07 121024700019	0611	ILIEVA --- VITKA IVANOVA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00308834		CL DOCTOR FLEMING 8 6 1	12500 VINAROS	12 02 218 10 008329977	12 02
07 121024700120	0611	YORDANOVA --- TSETSA MARKOVA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00308935		CL DOCTOR FLEMING 8 6 1	12500 VINAROS	12 02 218 10 008330078	12 02
07 121025140761	0611	CIORNEI --- MARCELA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00309339		CL CENTELLES 25 2 2 A	12500 VINAROS	12 02 218 10 008330482	12 02
07 121025308691	0611	KOSTADINOV --- KOTZE VENKOV	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00309440		CL SANTA LUCIA 12	12579 ALCOSSEBRE/ALCOCEBER	12 02 218 10 008330583	12 02
07 121025315563	0611	VARBANOVA --- DOCHKA NEDYALKO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00309541		PK RIO 47	12580 BENICARLO	12 02 218 10 008330684	12 02
07 121025315765	0611	MILANOV --- PETARYANKOV	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00309642		PK RIO 47	12580 BENICARLO	12 02 218 10 008330785	12 02
07 121025401449	0611	DANGA --- IONUT VALENTIN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00309945		CL SAN NARCISO 1 2 B	12500 VINAROS	12 02 218 10 008331088	12 02
07 121025616869	0611	PASCU --- ALEXANDRU LAURE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00310955		AV BARCELONA 10 6 A	12500 VINAROS	12 02 218 10 008332001	12 02
07 121025620307	0611	ZAHARCO --- PARASCHIVA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00311056		CL PADRE BOVER 15 1	12500 VINAROS	12 02 218 10 008332102	12 02
07 121025621115	0611	MOTCO --- PARASCHIVA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00311157		CL PADRE BOVER 15 1 1	12500 VINAROS	12 02 218 10 008332203	12 02
07 121025663854	0611	DRAGOS --- ALEXANDRU	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00311359		CL CORTES VALENCIANES 13 IZ 3 1	12580 BENICARLO	12 02 218 10 008332405	12 02
07 121025676382	0611	STAMATESCU --- CRISTIANA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00311460		CL SANTA LUCIA 54	12596 TORREBLANCA	12 02 218 10 008332506	12 02
07 121025682143	0611	MANAILA --- IONITA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00311561		CL DR FLEMING 11 3 B	12500 VINAROS	12 02 218 10 008332607	12 02
07 121025698513	0611	BRANZA --- FLORIN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00311662		CL SAN ANTONIO 74 1	12596 TORREBLANCA	12 02 218 10 008332708	12 02
07 121025698715	0611	BRANZA --- RODICA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00311763		CL SAN ANTONIO 74 1	12596 TORREBLANCA	12 02 218 10 008332809	12 02
07 121025715485	0611	DUMITRU --- ROMEO IONUT	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00311965		CL COSTA NORTE 5 R	12500 VINAROS	12 02 218 10 008333011	12 02
07 121025715687	0611	NICOLAE --- MARIAN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00312066		ZZ COSTA NORTE, CL. R 0	12500 VINAROS	12 02 218 10 008333112	12 02
07 121025715889	0611	BORNESCU --- IOANA ANGELICA	REQUERIMIENTO DE BIENES		

12 02 10 00312167	CL COSTA NORTE 5	12500 VINAROS	12 02 218 10 008333213	12 02
07 121025727613	0611 HIEMESCH --- RODICA ELENA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00312571	CL COLONIA EUROOA 7	12500 VINAROS	12 02 218 10 008333617	12 02
07 121025739939	0611 IVANOVA STEFANOVA ZLATINA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00312773	CL DOCTOR FLEMING 8 6 1	12500 VINAROS	12 02 218 10 008333819	12 02
07 121025740141	0611 MATEV SLAVCHEV DIMITAR	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00312874	CL DOCTOR FLEMING 8 6 1	12500 VINAROS	12 02 218 10 008333920	12 02
07 121025740242	0611 MATEV --- MATYU SLAVCHEV	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00312975	CL DOCTOR FLEMING 8 6 1	12500 VINAROS	12 02 218 10 008334021	12 02
07 121025745191	0611 CAZAN --- GHEORGHE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00313177	CL CONDE BENAVENTE EDIF VINAMAR 14 5 2	12500 VINAROS	12 02 218 10 008334223	12 02
07 121025749134	0611 PREDI --- MARIAN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00313278	CL PABLO RUIZ PICASSO 76 2 B	12500 VINAROS	12 02 218 10 008334324	12 02
07 121025753881	0611 CRISTEA --- IONUT	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00313379	CL JUAN RIVERA 4	12500 VINAROS	12 02 218 10 008334425	12 02
07 141044702393	0611 MANCIU --- CATALIN PETRE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00313581	CL TOLEDO 18 41	12580 BENICARLO	12 02 218 10 008334627	12 02
07 120044912150	0521 SEGURA OBIOL M DOLORES	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00313884	CL EMPERADOR CARLOS I LOCAL D 4 1	12580 BENICARLO	12 02 218 10 008334930	12 02
07 231003870194	0611 LEAL MARTINEZ EZEQUIEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00314086	PK CAPY CORP 94	12579 ALCALA DE XIVERT	12 02 218 10 008335132	12 02
07 231039948437	0611 HAMDAOUI --- MOHAMED	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00314288	CL CLIC CARPESA 21	12580 BENICARLO	12 02 218 10 008335334	12 02
07 311016793088	0611 BELHOUIARI --- OTHMANE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00314793	CL NUEVA 33 3 4	12500 VINAROS	12 02 218 10 008335839	12 02
07 401006554487	0611 ZLATANOVA DIMITROVA PARASKEVA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00314894	CL CESAR CATALDO 23 3	12580 BENICARLO	12 02 218 10 008335940	12 02
07 430029131591	0611 LIETO GONZALEZ MAURICIO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00314995	CL MAYOR 28	12500 VINAROS	12 02 218 10 008336041	12 02
07 431021133236	0611 FLORES PALADINES GLORIA MARICELA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00315302	CL BARCELONA 12 4	12500 VINAROS	12 02 218 10 008336445	12 02
10 12106000326	0111 GRAN CAFE MARRON, S. L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00315706	PD SALDONAR UR. BAHIA MAR 56	12500 VINAROS	12 02 218 10 008336849	12 02
07 121001242486	0521 SORO ARNAU LUIS DAVID	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00316312	PO MARITIMO 26	12580 BENICARLO	12 02 218 10 008337455	12 02
10 12107157959	0111 TRES REYES KEBAP, S. L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00316716	CL C COMERCIAL COSTA AZAHAR LOCAL 5 0	12580 BENICARLO	12 02 218 10 008337859	12 02
10 12107297294	0111 VIDICAN --- MEDINA ANCUTA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00317019	CL COMPLEJO CAP I CORP EDIF SAN ANT 0	12579 ALCOSSEBRE/ALCOCEBER	12 02 218 10 008338162	12 02
10 12107358225	0111 BRICOCENTER DEL MEDITERRANEO 2009 SL.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00317120	PL ESPAÑA 11	12596 TORREBLANCA	12 02 218 10 008338263	12 02
10 12107512819	0111 PLASTICOMAS, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00317524	CL SANTA MAGDALENA 48 BJ	12500 VINAROS	12 02 218 10 008338667	12 02
07 121017523938	0521 RUS --- TIMOTEI	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00317625	CO EUROPA / CL D 40	12500 VINAROS	12 02 218 10 008338768	12 02
07 121021678265	0521 SIMA --- CHRISTIAN MARIN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00317827	CL COSTA MAR 87	12500 VINAROS	12 02 218 10 008338970	12 02
07 280453742045	0521 DEMANGE FERRERES MONICA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00318029	AV PABLO RUIZ PICASSO 6 7 F	12500 VINAROS	12 02 218 10 008339172	12 02
07 431023202871	0521 LAZA --- ALIN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00318332	CL MONTEJURA 13 1	12580 BENICARLO	12 02 218 10 008339475	12 02
07 120028035261	0540 SALVADOR VIDAL JOSE RAMON	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00318534	CL JUAN XXIII 9 2 1	12580 BENICARLO	12 02 218 10 008339677	12 02
07 121010224282	0611 MESEGUER ALBIACH JOSE VICENTE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00318736	AV PABLO RUIZ PICASSO 49 1 1	12500 VINAROS	12 02 218 10 008339879	12 02
07 121025748124	0611 PETROVA IVANOVA TEODORA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00324901	PZ ESTACIÓN 4 BJ	12500 VINAROS	12 02 218 10 008524482	12 02
07 101004061129	0521 COMPANY PASCUAL JAIME JUAN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00325002	CL CAPELLETES 18 B B	12191 POBLATORNESA, LA	12 02 218 10 008524583	12 02
07 041021490158	0611 EL MAATAOUI --- MOHAMED	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00325204	CL LOS OLIVOS 1	12598 PENISCOLA	12 02 218 10 008524785	12 02
07 091010298294	0611 ILCA --- GRIGORE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00325305	CL SAN DARIO 341	12580 BENICARLO	12 02 218 10 008524886	12 02
07 080363374453	0521 PADROS VILA ISABEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00325507	CL RIO 1	12598 PENISCOLA	12 02 218 10 008525088	12 02
07 080512849837	0521 NARVAEZ PINTO FRANCISCO EDUAR	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00325608	CL RIO CUARTO 1	12500 VINAROS	12 02 218 10 008525189	12 02
07 121003478540	0611 CHOUKRI --- HASSAN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00325810	CL GRANJA APARICIO, S/N 0	12570 ALCALA DE XIVERT	12 02 218 10 008525391	12 02
07 121007785441	0611 MARTINEZ LOPEZ JULIAN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00326012	CL JOSE MARIA SALABERRIA 17 BJ	12500 VINAROS	12 02 218 10 008525593	12 02
07 121017616389	0611 EL MAATAOUI --- ABDELHADI	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00326315	CL LOS OLIVOS 1	12598 PENISCOLA	12 02 218 10 008525896	12 02
07 121018087649	0611 NASTASIA --- CIPRIAN IONUT	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00326416	CL SALDONAR AMERADORST 1	12500 VINAROS	12 02 218 10 008525900	12 02
07 121018826970	0611 PINTEA --- VALERIU	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00326517	CL DOCTOR FLEMING 6 4	12500 VINAROS	12 02 218 10 008526001	12 02
07 121025205227	0611 ARDELEAN --- GABRIELA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00327123	CL CAMI FONDO S/N 0	12500 VINAROS	12 02 218 10 008526607	12 02
07 121025479352	0611 EVDOCHIM --- VALENTIN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00327224	AV JAIME I 37 3 F	12500 VINAROS	12 02 218 10 008526708	12 02
07 121025680830	0611 GAL --- ELENA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00327325	CL VIRGEN DE GRACIA 9	12330 TRAIQUERA	12 02 218 10 008526809	12 02
07 121025701341	0611 NASTASIA --- GABRIEL MARIAN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00327426	PK AMERADORS C/T 1	12500 VINAROS	12 02 218 10 008526910	12 02
07 121025714980	0611 BORNESCU --- VASILE MADALINE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00327527	CL COSTA DE NORTE 0	12500 VINAROS	12 02 218 10 008527011	12 02
07 121025715081	0611 BORNESCU --- MARIAN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00327628	CL COSTA NORTE 5 R	12500 VINAROS	12 02 218 10 008527112	12 02
07 121025715182	0611 CONSTANTIN --- MARIAN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00327729	CL COSTA DE NORTE 0	12500 VINAROS	12 02 218 10 008527213	12 02
07 121025715586	0611 DUMITRU --- VASILE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00327830	ZZ COSTA NORTE C/R 5	12500 VINAROS	12 02 218 10 008527314	12 02
07 121025715788	0611 DUMITRU --- RADU	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00327931	CL COSTA DE NORTE 0 R	12500 VINAROS	12 02 218 10 008527415	12 02

07 121025761763	0611	PETKO MITEV ANGELOV	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00328032		CL FRANCESC LOCELLAY CRUZ 3 1	12500 VINAROS	12 02 218 10 008527516	12 02
07 121025761864	0611	MITEVA --- DONKA ASENOVA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00328133		CL FRANCESC LOCELLAY CRUZ 3 1	12500 VINAROS	12 02 218 10 008527617	12 02
07 121025761965	0611	FANKA MALCHEVA ANGELOVA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00328234		CL FRANCESC LOCELLAY CRUZ 3 1	12500 VINAROS	12 02 218 10 008527718	12 02
07 121025762066	0611	ASENOV --- ASEN MITEV	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00328335		CL FRANCESC LOCELLAY CRUZ 3 1	12500 VINAROS	12 02 218 10 008527819	12 02
07 121025762268	0611	MITKO ASENOV MITEV	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00328436		CL FRANCESC LOCELLAY CRUZ 3 1	12500 VINAROS	12 02 218 10 008527920	12 02
07 121025829360	0611	GEORGIEVA --- TSVETANA STOYAN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00328537		CL ULLDECONA 11	12580 BENICARLO	12 02 218 10 008528021	12 02
07 121025829663	0611	BORISOV DANCHOV NACHKO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00328638		CL ULLDECONA 11	12580 BENICARLO	12 02 218 10 008528122	12 02
07 171014700043	0611	CHAOUKI --- HAMID	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00328739		AVYECLA 0 2	12580 BENICARLO	12 02 218 10 008528223	12 02
07 271014872758	0611	EL HOUCEINE --- ALFID	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00328941		CL D'ASTURIES 7	12580 BENICARLO	12 02 218 10 008528425	12 02
07 281203624739	0611	MOTCO --- GABRIEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00329042		CL ARCIPESTE BONO 51 2 1	12500 VINAROS	12 02 218 10 008528526	12 02
07 431022573482	0611	AIT HASSOU --- AHMED	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00329143		CL LES PARRÉS 5 1	12580 BENICARLO	12 02 218 10 008528627	12 02
07 451023451096	0611	POPA --- VALENTIN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00329244		ZZ COSTA NORTE C/R 5	12500 VINAROS	12 02 218 10 008528728	12 02
10 12107247380	0111	IVALF VINAROS, S.L	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00329446		CL SAN FRANCISCO 18 B	12500 VINAROS	12 02 218 10 008528930	12 02
10 12107536764	0111	AKMAL HUSSIAN --- SYED	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00329547		PZ TRES REYES 13	12500 VINAROS	12 02 218 10 008529031	12 02
07 120042030240	0540	DAUDEN LINARES JOSE ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 02 10 00329749		PK SALINAS 129	12500 VINAROS	12 02 218 10 008529233	12 02
10 12100143546	0111	A.Y C. ALCOCEBRE S. L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
12 02 09 00160172		CR COMARCAL ALCOCEBRE KM.3,9 0	12579 ALCALA DE XIVERT	12 02 313 10 006052501	12 02
07 121017092488	0611	NOUREDDINE --- KHAIDOUIME	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
12 02 10 00206376		CL SAN JOSE 57	12579 ALCOSSEBRE/ALCOCEBER	12 02 313 10 007060287	12 02
07 030100162234	0521	SANMARTIN MARTINEZ.JESUS FRANCI	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
12 02 10 00019248		CM L'ATALL ZONA PASSEIG 19 1	12579 ALCOSSEBRE/ALCOCEBER	12 02 313 10 007181943	12 02
10 12100143546	0111	A.Y C. ALCOCEBRE S. L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
12 02 09 00160172		CR COMARCAL ALCOCEBRE KM.3,9 0	12579 ALCALA DE XIVERT	12 02 313 10 007279751	12 02
07 171018104238	0611	CHERROUF --- MASTAFA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
12 02 09 00321335		CL CL SAN MATEO 25 0	12570 ALCALA DE XIVERT	12 02 313 10 007279953	12 02
10 121072721137	0111	TURISMETORRETA COLO MER, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
12 02 10 00016622		CL PLAZA 51	12311 ZORITA DEL MAESTRAZG	12 02 313 10 007280559	12 02
07 301052900245	0521	MAHDI --- ABDELKADER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
12 02 10 00192838		PZ SAN RAMON 24	12570 ALCALA DE XIVERT	12 02 313 10 007281872	12 02
07 121005326792	0521	GARCIA GARCIA,BENITO JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
12 02 10 00208804		CL URBANIZACION PALM BEIG 1 47 B	12579 ALCOSSEBRE/ALCOCEBER	12 02 313 10 007282579	12 02
07 121005326792	0521	GARCIA GARCIA,BENITO JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
12 02 10 00208804		CL URBANIZACION PALM BEIG 1 47 B	12579 ALCOSSEBRE/ALCOCEBER	12 02 313 10 007282680	12 02
10 12105269792	0111	BOSCH SANZ MARIA PILA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
12 02 09 00424803		CL ALCALA 5 3 15	12579 ALCOSSEBRE/ALCOCEBER	12 02 313 10 007313194	12 02
07 121016128249	0611	LARAJE --- ABDERRAHIM	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
12 02 09 00486639		CL VIOLANT D'HONGRIA 25 2 A	12579 ALCOSSEBRE/ALCOCEBER	12 02 313 10 007313396	12 02
07 121008713914	0611	BORRULL HERNANDEZ RAMON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
12 02 03 00087658		LG PTDA. DEL RIO 267	12580 BENICARLO	12 02 313 10 007673108	12 02
07 120038432651	0611	DUATIS CASTELL VICENTE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
12 02 06 00042576		CL POZO 6	12320 SAN JORGE/SANT JORDI	12 02 313 10 007673310	12 02
07 120050552193	0521	COUSO PEREZ MERCEDES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
12 02 07 00230947		CL ALCANTARINS 4 7 19	12110 ALCORA (L')	12 02 313 10 007673613	12 02
07 121005593241	0521	VIÑES SORIANO ELENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
12 02 07 00270555		CL REY DON JAIME 14 2 C	12580 BENICARLO	12 02 313 10 007673815	12 02
07 080360842147	0521	MIGUEL MATAMALA JAVIER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
12 02 08 00054960		CL SANT JAUME 23	12580 BENICARLO	12 02 313 10 007673916	12 02
07 120051633240	0521	SANCHEZ FERNANDEZ JUAN LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
12 02 08 00125587		CL JOAN FUSTER 8 1 D	12580 BENICARLO	12 02 313 10 007674219	12 02
07 121019322276	0611	POP --- CRISTIAN OVIDIU	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
12 02 08 00174693		CL PABLO IGLESIAS 49	12500 VINAROS	12 02 313 10 007674320	12 02
07 041026436451	0611	MARGHAD --- HICHAM	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
12 02 08 00234109		CL MARRUECOS 59 5	12579 ALCALA DE XIVERT	12 02 313 10 007674522	12 02
10 12106743586	0111	BARTHA --- ILEANA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
12 02 08 00249364		CL PLANET 32	12578 CERVERA DEL MAESTRE	12 02 313 10 007674623	12 02
07 121001798218	0521	MATAMOROS ALBIOL JOSE MIGUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
12 02 09 00047513		AV ESTACION 13 2 3	12598 PEÑISCOLA	12 02 313 10 007675229	12 02
07 280399459835	0521	PIÑEIRO GONZALEZ MARIA PILAR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
12 02 09 00144715		PZ SAN ANTONIO 29	12500 VINAROS	12 02 313 10 007675532	12 02
07 120043950638	0521	NAVARRO CANO JOSEFA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
12 02 09 00175532		CL JOSE ANTONIO 9	12598 PEÑISCOLA	12 02 313 10 007675633	12 02
07 121022765372	0611	NIAGU --- DOSIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
12 02 09 00190585		CL SAN JAIME 84	12596 TORREBLANCA	12 02 313 10 007675835	12 02
07 121006043380	0521	ARNAU MARCO MONTSERRAT	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
12 02 09 00208167		CL JUAN RICART MIRALLES 19	12500 VINAROS	12 02 313 10 007675936	12 02
07 121019274382	0611	MARA --- DANIELA MONICA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
12 02 09 00247573		CL SAN ANTONIO 14	12596 TORREBLANCA	12 02 313 10 007676239	12 02
07 121001183074	0521	ROCA FORES JUAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
12 02 09 00288696		AV PAIS VALENCIA 38 2 B	12500 VINAROS	12 02 313 10 007676340	12 02
10 12104443272	0111	SOLDEVILA PASCUAL MANUELA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
12 02 09 00301430		CL SAN PEDRO 22	12500 VINAROS	12 02 313 10 007676441	12 02
07 121021588945	0611	BALTEANU --- MARIAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
12 02 09 00336085		CL DELS VINATERS 7 3 D	12580 BENICARLO	12 02 313 10 007676643	12 02
07 121022268854	0611	CARO ARIZA JOHAN SEBASTIAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
12 02 09 00337200		CL ALCALA DE XIVERT 17 3	12580 BENICARLO	12 02 313 10 007676744	12 02
07 301033234810	0611	MOKHTARI --- EL HACHMI	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
12 02 09 00341341		CL SOLET 3 2	12598 PEÑISCOLA	12 02 313 10 007676845	12 02
10 12107037115	0111	ALBALAT-PAN S.C	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
12 02 09 00341745		PG INDUSTRIAL EL COLLET, 29 B	12580 BENICARLO	12 02 313 10 007676946	12 02
07 121013355867	0521	CONTARDI --- MARIELA IVANA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		

12 02 09 00416517	ZZ CTRO COMER.COSTA AZAHAR 19	12580 BENICARLO	12 02 313 10 007677148	12 02
07 121020188206	0611 CHOUAIBI --- RACHID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 09 00428237	CL JUAN FUSTER 6 2 F	12580 BENICARLO	12 02 313 10 007677249	12 02
07 121011830947	0521 OCAMPO GIRALDO LEIDY VANESSA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 09 00473909	CL EL CID 16 G	12500 VINAROS	12 02 313 10 007677855	12 02
10 12103949582	0111 OCIO FACTORY 2001, S. L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 09 00483609	CL SAN GREGORIO 80 1	12500 VINAROS	12 02 313 10 007677956	12 02
07 460160594214	0521 OLLER MARTINEZ JUAN CARLOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 09 00485730	CL DOCTOR FLEMING 69	12580 BENICARLO	12 02 313 10 007678057	12 02
07 030039044655	0521 SANTOS ROMEROTOMAS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 09 00486134	AV PAPA LUNA URB LOS ABANICOS 0 1 1 9	12598 PENISCOLA	12 02 313 10 007678158	12 02
07 121022913300	0611 BOLOSIN --- ION	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 09 00495834	CL SAN ANTONIO 198 5	12596 TORREBLANCA	12 02 313 10 007678360	12 02
07 121024130648	0611 VELSAN --- ION	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 09 00496339	CL SAN JAIME 41	12596 TORREBLANCA	12 02 313 10 007678461	12 02
07 121013458729	0611 LALANGUI CORDOVA DARWIN MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00004292	CL OLIVELLA 11 3	12580 BENICARLO	12 02 313 10 007678663	12 02
07 021016526521	0521 RADUI --- ALEXANDRU	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00016016	CL EN PROYECTO A 15 0	12511 ROSELL	12 02 313 10 007678764	12 02
07 121018320651	0611 NIAGU --- MIHAI	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00039052	CL DOCTOR CLARA 22	12596 TORREBLANCA	12 02 313 10 007679067	12 02
07 121024905032	0611 VASILICA --- SAMIR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00076438	CL MARE DE DEU DELS DOLORS 9 4	12580 BENICARLO	12 02 313 10 007679572	12 02
07 041035561727	0611 ERRABHI --- ABDELGHANI	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00080781	CL CARRASCAL 45 1	12570 ALCALA DE XIVERT	12 02 313 10 007679673	12 02
07 120040093169	0611 ALBERT SERRANO HERMINIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00099171	CL SICHAR 108 2	12596 TORREBLANCA	12 02 313 10 007679774	12 02
07 121004223925	0611 TOUHAMI --- ABDELMAJID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00123423	CL MARTIRES 19	12185 COVES DE VINROMA	12 02 313 10 007679875	12 02
07 121017062580	0521 CAPUTO --- GIANCARLO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00124433	PP DOCTOR SANTOS 7	12500 VINAROS	12 02 313 10 007679976	12 02
07 501045064434	0611 CRETU --- VASILE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00126554	CL YECLA 15 2 B	12500 VINAROS	12 02 313 10 007680077	12 02
07 121022776789	0611 IOVANOVICI --- DUSA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00144641	CL FERGINALS 23 2	12596 TORREBLANCA	12 02 313 10 007680279	12 02
07 121008439482	0521 ROCA FORES VICENTE JAVIER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00160607	CL LUIS VIVES 11 A	12580 BENICARLO	12 02 313 10 007680481	12 02
07 121000230252	0521 BURGOS GARRIDO MARIA JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00187077	CL VI DE CARLON 2 BJ IZQ	12580 BENICARLO	12 02 313 10 007681188	12 02
07 430058622524	0521 VAZQUEZ MOTA JOSE LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00187380	AV CASTELLON 11 2 3	12500 VINAROS	12 02 313 10 007681289	12 02
07 460195320214	0521 CORTES CORTES CARMEN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00187582	CL MESTRE SERRANO 7	12580 BENICARLO	12 02 313 10 007681390	12 02
07 121013809444	0611 CORDOVA VIVANCO PAUL AGUSTIN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00187784	CL OLIVELLA 11 3	12580 BENICARLO	12 02 313 10 007681491	12 02
07 120048526008	0611 ALBALAT ALBALAT MARIA ISABEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00193040	CL SICHAR 108 2	12596 TORREBLANCA	12 02 313 10 007681592	12 02
07 121024068610	0611 SIMA --- IOCHIM	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00193646	CL VIDALY SALVADOR 25	12596 TORREBLANCA	12 02 313 10 007681693	12 02
07 121016867469	0611 VALLVE GOMEZ EDGAR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00199306	CL YECLA 21 BJ 4	12500 VINAROS	12 02 313 10 007681895	12 02
07 280238791661	0611 BRUÑO MELIA JOAQUIN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00200922	CL SAN VICENTE 46	12596 TORREBLANCA	12 02 313 10 007681996	12 02
07 121021810833	0521 SACOTA --- LIVIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00209107	CL JAUME I 27 3	12598 PENISCOLA	12 02 313 10 007682101	12 02
07 121012615637	0611 CALLE MURILLO NINFA LUZMILA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00214965	CL ULDECONA 102 BJ	12580 BENICARLO	12 02 313 10 007682505	12 02
07 460120527756	0521 SANTIAGO CORTES LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00220524	CL RAIMUNDO DE ALOS 4 1 A	12500 VINAROS	12 02 313 10 007682808	12 02
07 121019734225	0611 GAMMANE --- MOHAMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00221433	CL SANTA BARBARA 16	12500 VINAROS	12 02 313 10 007682909	12 02
07 121024204006	0611 TARABUGA --- MOISE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00222140	CL SAN JAIME 4 2	12596 TORREBLANCA	12 02 313 10 007683010	12 02
07 121024824196	0611 BORTUN --- MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00222241	CL CURTIDORES 23 2	12596 TORREBLANCA	12 02 313 10 007683111	12 02
07 120052626478	0521 EDDAHIA --- MBAREK	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00223453	PD COLLET 372	12580 BENICARLO	12 02 313 10 007683212	12 02
07 121002573612	0521 SALVADOR CORTES PLACIDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00223554	PZ RAMONY CAJAL 6	12596 TORREBLANCA	12 02 313 10 007683313	12 02
07 460159423241	0521 CARRASCO TORRES FERNANDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00223857	CL SICHAR 104	12596 TORREBLANCA	12 02 313 10 007683414	12 02
07 120052688722	0611 BOUAYZEN ZAITOUNI MHAMMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00223958	CL MESEGUERY COSTA 8 1 2	12500 VINAROS	12 02 313 10 007683515	12 02
07 121008639243	0611 MARTINEZ OBIOL DAVID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00230123	CL MESEGUERY COSTA 40 2 1	12500 VINAROS	12 02 313 10 007683818	12 02
07 041038155667	0611 DAHMANE --- NOUREDDINE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00238005	CL JAI ALAITRES CARABELAS 220 2	12579 ALCOSSEBRE/ALCOCEBER	12 02 313 10 007684222	12 02
07 121014610100	0611 IZMAR --- SAID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00238308	PK SOLAES 264	12580 BENICARLO	12 02 313 10 007684323	12 02
07 121018864558	0611 MOLDOVAN --- DINUTA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00238611	CL MARE DE DEU DE LA MAR 8 1	12580 BENICARLO	12 02 313 10 007684424	12 02
07 120040089230	0521 BORRASTAUS FRANCISCA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00240732	CL BENICARLO 35	12589 CALIG	12 02 313 10 007684525	12 02
07 120043286287	0521 GALINDO BOSCH DIGNA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00240934	CL ESCUELAS CRISTIANAS 39	12580 BENICARLO	12 02 313 10 007684626	12 02
10 12107587789	1211 REZGUI --- HANEN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00251745	AV PAPA LUNA 116 4 E	12598 PENISCOLA	12 02 313 10 007686343	12 02
07 121018090174	0611 MARIN --- SILVIAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00253361	CL SAN ANTONIO 178 B	12596 TORREBLANCA	12 02 313 10 007686444	12 02
07 121020646126	0611 BENYASSIN --- JAWAD	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00253967	CL BON AIRE 24 1	12596 TORREBLANCA	12 02 313 10 007686545	12 02
07 121022317051	0611 BRAGARENCO --- GHENADIE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00254371	AV CALLE ANDORRA 10 7	12500 VINAROS	12 02 313 10 007686646	12 02
07 431025469338	0611 AULADHA --- NABIL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00257708	CL SANTOTOMAS 5	12500 VINAROS	12 02 313 10 007687050	12 02

07 121013872694	0521	DE PIRO --- GIOVANNI	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
12 02 10 00258213		PP SAN PEDRO 7 BJ	12500 VINAROS	12 02 313 10 007687151	12 02
07 431006860694	0521	FERNANDEZ SANCHEZ ROSA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
12 02 10 00258516		PZ MERCADO 4	12580 BENICARLO	12 02 313 10 007687252	12 02
07 501028033557	0611	EL AIKAR --- ABDELAZIZ	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
12 02 10 00266293		CL PRADO 22 5	12598 PEÑISCOLA	12 02 313 10 007687858	12 02
12 121000129919	0521	EL GHOUFAIRI --- MOHAMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
12 02 10 00268418		CL JOSE ROIG 2 1 B	12570 ALCALA DE XIVERT	12 02 313 10 007688060	12 02
07 121000893589	0611	BOUDROUZ --- ABDELKADER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
12 03 95 00039811		CL SANTA CANDIDA 15 2º	12580 BENICARLO	12 02 313 10 007688262	12 02
07 120045462828	0521	CASTELL SERRATTOMAS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
12 02 88 00272329		MAYOR 51	12598 PEÑISCOLA	12 02 313 10 007766872	12 02
07 200052378651	0611	VICENTE CUESTA MIGUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
12 02 99 00033269		CL SANTA LUCIA S/N 0	12579 ALCOSSEBRE/ALCOCEBER	12 02 313 10 007766973	12 02
07 181037358924	0611	BRIDIZ --- ABDALLAH	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
12 02 06 00036314		CL GRUPO ARGAYA 8 2 3	12570 ALCALA DE XIVERT	12 02 313 10 007767276	12 02
10 12105220484	0111	OUISSAADEN --- BRAHIM	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
12 02 06 00150993		CL BENEDICTO XIII 35	12500 VINAROS	12 02 313 10 007767377	12 02
07 041029414856	0611	EL AOUNI --- ABDERRAHIM	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
12 02 07 00223368		CL BERENGUER DE CARDONA 5 2 2	12580 BENICARLO	12 02 313 10 007767478	12 02
10 12106561007	1211	DEROAOUI --- KHALID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
12 02 08 00120234		CL NAVARRA 4	12580 BENICARLO	12 02 313 10 007767680	12 02
07 121017543237	0521	EL AMRI --- MALIKA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
12 02 08 00143674		CL CALVO SOTELO 8 4 B	12598 PEÑISCOLA	12 02 313 10 007767882	12 02
07 121000207216	0611	ACHACHAMAN --- KHALID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
12 02 08 00200359		AV PAPA LUNA (URB. CASPER) 34	12598 PEÑISCOLA	12 02 313 10 007767983	12 02
07 121014000515	0521	BICHIS --- STEFANA ILEANA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
12 02 08 00315749		AV PAIS VALENCIA 23 3 10	12500 VINAROS	12 02 313 10 007768488	12 02
07 121007594168	0521	ALBIOL CASTELL MARIA NIEVES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
12 02 09 00260610		PL SAN ISIDRO 5	12598 PEÑISCOLA	12 02 313 10 007769502	12 02
12 120038082744	0521	MARZAL LLORACH CONRADO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
12 02 09 00281828		AV MARQUES DE BENICARLO 42 8	12580 BENICARLO	12 02 313 10 007769805	12 02
07 120036976136	0521	ROCA PORRES ROSA C	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
12 02 09 00344169		CL HERNAN CORTES 27 3	12580 BENICARLO	12 02 313 10 007769906	12 02
07 120041389030	0521	SOTOS ESCRIBANO JUAN MIGUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
12 02 09 00344472		AV FUENTES - EDIF. FONTANA REAL 7	12579 ALCOSSEBRE/ALCOCEBER	12 02 313 10 007770007	12 02
07 120041389030	0521	SOTOS ESCRIBANO JUAN MIGUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
12 02 09 00344472		AV FUENTES - EDIF. FONTANA REAL 7	12579 ALCOSSEBRE/ALCOCEBER	12 02 313 10 007770108	12 02
10 12104592210	0111	MENDOZA'S COFFEE, C. B.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
12 02 09 00410958		CT NAL. 340, CENTRO COMER.COSTA AZA 19	12580 BENICARLO	12 02 313 10 007770613	12 02
07 121013355867	0521	CONTARDI --- MARIELA IVANA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
12 02 09 00416517		ZZ CTRO COMER.COSTA AZAHAR 19	12580 BENICARLO	12 02 313 10 007770714	12 02
12 120031447035	0521	SAFONT PEINADO MTERESA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
12 02 09 00462589		CL ISAAC ALBENIZ 21 3 2	12580 BENICARLO	12 02 313 10 007771017	12 02
07 120036090406	0521	RODRIGUEZ OLLE J ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
12 02 09 00490679		CL VALENCIA 17	12360 XERT/CHERT	12 02 313 10 007771118	12 02
07 311000108684	0521	ZAGACETA LOPEZWILDER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
12 02 09 00510382		CT COSTA NORTE- RESIDENCIAL BLAUMAR 197	12500 VINAROS	12 02 313 10 007771219	12 02
07 121012610785	0611	OUMESKOUR --- LHOUCINE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
12 02 10 00004090		CL PILAR 22 1	12318 CINTORRES	12 02 313 10 007771421	12 02
07 121014428325	0521	GABRISOVA --- MIROSLAVA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
12 02 10 00008942		CL LAS NORIAS 25 10	12598 PEÑISCOLA	12 02 313 10 007771623	12 02
07 120049072541	0521	RODRIGUEZ PASCUAL ISABEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
12 02 10 00049964		AV SUIZA UR. ATALAYAS 309	12598 PEÑISCOLA	12 02 313 10 007771926	12 02
07 130039552574	0521	MORCILLO OLMEDO FELIX	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
12 02 10 00050166		CL MAYOR 23 3	12580 BENICARLO	12 02 313 10 007772027	12 02
10 12103556936	0111	VAREA CARRETERO ESTEBAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
12 02 10 00052186		CL SAN SEBASTIAN 0	12500 VINAROS	12 02 313 10 007772128	12 02
10 12106045287	0111	VILES ESTELLER FEDERICO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
12 02 10 00053200		CL PUNTAL 8	12500 VINAROS	12 02 313 10 007772229	12 02
07 121024623833	0611	CARLIG --- ION	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
12 02 10 00056735		CL SAN FRANCISCO JAVIER 22 1	12596 TORREBLANCA	12 02 313 10 007772330	12 02
07 121010421417	0611	LENOBLE --- PHILIPPE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
12 02 10 00064011		UR CAP BLANC 48	12598 PEÑISCOLA	12 02 313 10 007772734	12 02
07 121024750842	0611	IRINA --- CALTUN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
12 02 10 00067445		CL SAN JAIME 104 2	12596 TORREBLANCA	12 02 313 10 007772835	12 02
10 12104273524	0111	VEGA GONZALEZ JUAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
12 02 10 00078458		CL FRANCISCO JOSE BALADA 22	12500 VINAROS	12 02 313 10 007773037	12 02
07 431021526892	0611	HOMAN --- GABRIEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
12 02 10 00082906		CL OBISPO LASALA 30 2 2	12500 VINAROS	12 02 313 10 007773239	12 02
07 020027110242	0521	MOROTE LOPEZ JUAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
12 02 10 00087047		PD AGUAOLIVA 106	12580 BENICARLO	12 02 313 10 007773340	12 02
07 121001238345	0521	MONFORT PUIG AURELIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
12 02 10 00088562		CL SAN FERNANDO 71	12570 ALCALA DE XIVERT	12 02 313 10 007773441	12 02
07 081025743138	0521	PLA SANZ JOSE JOAQUIN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
12 02 10 00124837		CL SOCORRO 21	12500 VINAROS	12 02 313 10 007773744	12 02
07 231029595305	0611	EL MAATAQUI --- MUSTAPHA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
12 02 10 00145045		CL LOS OLIVOS 1 1	12598 PEÑISCOLA	12 02 313 10 007774249	12 02
12 120049319687	0521	PORCAR SALES JOSE ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
12 02 10 00145449		CL PUIG RODA, S/N 0	12179 TIRIG	12 02 313 10 007774350	12 02
07 071014866020	0521	JUAN MARCH MARTA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
12 02 10 00161011		PK BOVERALS 29 4	12500 VINAROS	12 02 313 10 007774552	12 02
10 12103738913	0111	QUEROL EDO M ESMERINDA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
12 02 10 00161112		CL MINISTRO BAYARRI 5	12580 BENICARLO	12 02 313 10 007774653	12 02
10 12105930810	0111	INMO PEÑISCOLA, SL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
12 02 10 00163738		UR ATALAYAS, AV. GRECIA 126	12598 PEÑISCOLA	12 02 313 10 007774754	12 02
12 120046555389	0521	GARCIA CARCELLEN VICTOR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
12 02 10 00164445		CL TARRAGONA 8	12580 BENICARLO	12 02 313 10 007774855	12 02
07 020029917885	0521	DIAZ CORCOLES CONSUELO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
12 02 10 00185865		CL EDIFICIO FONTANA REAL 0	12579 ALCOSSEBRE/ALCOCEBER	12 02 313 10 007775360	12 02
07 020029917885	0521	DIAZ CORCOLES CONSUELO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
12 02 10 00185865		CL EDIFICIO FONTANA REAL 0	12579 ALCOSSEBRE/ALCOCEBER	12 02 313 10 007775461	12 02
07 120049043845	0521	ROSELLO ROCA FEDERICO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
12 02 10 00186067		CL CESAR CATALDO 72	12580 BENICARLO	12 02 313 10 007775562	12 02
07 120032260219	0521	RUBIO HUERTA JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		

12 02 10 00186572	CL SAN FRANCISCO 5 3	12500 VINAROS	12 02 313 10 007775663	12 02
07 121024957875	0611 CRETU --- MARIUS DANIEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00194555	CL SAN JAIME 19 2	12596 TORREBLANCA	12 02 313 10 007775764	12 02
10 12106493410	0111 RIVERA ARCE ESMERALDA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00200417	CL CASTELLON 4 BJ	12580 BENICARLO	12 02 313 10 007775865	12 02
10 12104791765	0111 GESTIO INTEGRAL ALCOVERT, S.L.U.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00218807	PZ JARDINES DEL PUERTO 3	12579 ALCOSSEBRE/ALCOCEBER	12 02 313 10 007776774	12 02
07 121024131052	0611 PASCU --- ROMICA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00219716	CL TRAVESIA LAVADEROS 6 2	12596 TORREBLANCA	12 02 313 10 007776976	12 02
07 121000667661	0521 CUCALA FRESQUET ROSA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00233254	CL OLMO 35	12570 ALCALA DE XIVERT	12 02 313 10 007777380	12 02
07 121020847907	0611 BORSI --- CARMEN SORINA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00238712	CL ANDORRA 18 1 A	12500 VINAROS	12 02 313 10 007777481	12 02
07 120049669190	0611 ALEMANY GUART JOSE LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00252553	CL DEL LLORER 27 B	12597 SANTA MAGDALENA DE P	12 02 313 10 007778895	12 02
07 120036792846	0521 LEON BAS RAFAEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00257304	CL DOCTOR FLEMING 8 5 IZQ	12500 VINAROS	12 02 313 10 007778996	12 02
07 120043312256	0521 MARTINEZ MEDINA DIEGO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00257607	UR PEÑISCOLA PLAYA-LOCAL 9 0	12598 PEÑISCOLA	12 02 313 10 007779000	12 02
07 120045112113	0521 NAVARRO MELCHOR JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00261445	PS MARITIMO LAS FUENTES EDIF EURHOS 0	12579 ALCOSSEBRE/ALCOCEBER	12 02 313 10 007779404	12 02
07 120050102357	0521 ZOLLER --- ANDRES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00261849	PS MARITIMO LAS FUENTES EDIF EURHOS 0	12579 ALCOSSEBRE/ALCOCEBER	12 02 313 10 007779505	12 02
10 12101222165	0111 DANCING SAM, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00275791	AV JUAN DE RIBERA 23	12500 VINAROS	12 02 313 10 007780010	12 02
07 120040516737	0521 SERRA MERCADE LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 04 00169834	APARTADO CORREOS NUM. 125 0	12500 VINAROS	12 02 313 10 007861650	12 02
07 121000697266	0521 VERNER --- MIROSLAV	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 05 00057707	ZZ UB. AZAHAR 0 A 601	12598 PEÑISCOLA	12 02 313 10 007861751	12 02
07 120043413906	0521 AYZA REDO JAVIER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 07 00262067	AV JAIME I 9	12500 VINAROS	12 02 313 10 007861953	12 02
07 110070168951	0521 BLANCA SAUCEDO JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 08 00098915	CL DE BENICARLO 23	12589 CALIG	12 02 313 10 007862256	12 02
07 120041961330	0521 COBO CORAO FERNANDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 08 00211776	CL SAN ANTONIO 72	12596 TORREBLANCA	12 02 313 10 007862458	12 02
07 120041106114	0521 BUENO JIMENEZ JUAN M	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 08 00257549	CL PEDRO BRETO 3	12580 BENICARLO	12 02 313 10 007862559	12 02
07 120040486728	0521 PLA BRETO JOAQUIN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 08 00319385	CT VIEJA PEÑISCOLA- PARTIDA SANADOR 83	12580 BENICARLO	12 02 313 10 007862660	12 02
07 431008573554	0521 MOKHTAR --- DAHEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 09 00102780	CL SAN FRANCISCO 72 1	12500 VINAROS	12 02 313 10 007862761	12 02
07 501037837530	0611 SIMOSCA --- VLADIMIR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 09 00165529	CM CARRETAS S/N 0	12500 VINAROS	12 02 313 10 007862862	12 02
10 12105091354	0111 JUAN BALAGUE JAVIER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 09 00205137	CR VINAROS-ULLDECONA KM 7 0	12500 VINAROS	12 02 313 10 007863064	12 02
07 280438395837	0521 HERNANDEZ LOPEZ CRISTINA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 09 00238479	CL CARLES SALVADOR 25	12596 TORREBLANCA	12 02 313 10 007863165	12 02
07 121015463191	0521 PERNA --- ANNA MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 09 00244341	CL PDA. SALDONAR UR LES MORERES CLD 6	12500 VINAROS	12 02 313 10 007863266	12 02
07 121010618750	0521 MAGNONE --- MASSIMILIANO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 09 00291225	PD BOVERALS 10	12500 VINAROS	12 02 313 10 007863367	12 02
07 121007404313	0611 ESPADA CARRILLO MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 09 00325880	CL TREMEDAL 52	12570 ALCALA DE XIVERT	12 02 313 10 007863468	12 02
07 121016128249	0611 LARAJE --- ABDERRAHIM	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 09 00486639	CL VIOLANT D'HONGRIA 25 2 A	12579 ALCOSSEBRE/ALCOCEBER	12 02 313 10 007863872	12 02
07 311000108684	0521 ZAGACETA LOPEZ WILDER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 09 00510382	CT COSTA NORTE- RESIDENCIAL BLAUMAR 197	12500 VINAROS	12 02 313 10 007864074	12 02
07 121001073950	0521 GHOUFFAIRI --- ABDELKADER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00008336	PP HEROES DE MARRUECOS 55 2	12570 ALCALA DE XIVERT	12 02 313 10 007864175	12 02
10 12106233833	0111 EL MAHFOUDI --- SALAH	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00014194	CL SAN JOSE 50	12579 ALCOSSEBRE/ALCOCEBER	12 02 313 10 007864276	12 02
07 130039552574	0521 MORCILLO OLMEDO FELIX	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00050166	CL MAYOR 23 3	12580 BENICARLO	12 02 313 10 007864377	12 02
431021526892	0611 HOMAN --- GABRIEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00082906	CL OBISPO LASALA 30 2 2	12500 VINAROS	12 02 313 10 007864680	12 02
10 12106097730	0111 CONSTRUCCIONES VINJO MI, SL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00089067	CL DOCTOR FLEMING 1 BJ	12500 VINAROS	12 02 313 10 007864781	12 02
10 12107253747	0111 MATEU SOLDEVILA JOSE R	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00089370	CL CRISTO DEL MAR 147	12580 BENICARLO	12 02 313 10 007864882	12 02
10 12107299116	1211 ARMENDARIZ PARDO JOSE MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00125039	UR CERRO MAR, CL. COLOMBIA 19	12598 PEÑISCOLA	12 02 313 10 007865185	12 02
07 121002385369	0521 FRANCO CABRERA ALEJANDRA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00153836	PZ SAN AGUSTIN 27 2	12500 VINAROS	12 02 313 10 007865387	12 02
07 120044927005	0540 ARNAU SARIO JUAN MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00171014	CL ARAGÓN 28	12598 PEÑISCOLA	12 02 313 10 007865589	12 02
07 280348703674	0521 BUENO SIERRA MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00175862	CL ORGANISTA COSCOLLANO 3 2 1 ^a	12580 BENICARLO	12 02 313 10 007865690	12 02
07 121022044643	0611 BOBU --- VASILE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00176973	CL ALMAS 40 4 B	12500 VINAROS	12 02 313 10 007865892	12 02
07 121020757674	0521 FIEDLER --- RALF LANDOLF	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00186370	PK ALIFRAGO 0	12578 CERVERA DEL MAESTRE	12 02 313 10 007866603	12 02
07 120041296777	0521 GARCIA GRINO JOSE SALVADO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00186774	PL SAN AGUSTIN 10 0	12500 VINAROS	12 02 313 10 007866704	12 02
07 120048483366	0521 SALES PORTOLES MIGUEL ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00195060	CL TRINQUETE 18	12190 BORRIOL	12 02 313 10 007866805	12 02
07 231030776883	0611 IMBRISCA --- MIHAI	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00200518	CL ILLES BALEARS 4 5	12500 VINAROS	12 02 313 10 007866906	12 02
10 12107337310	0111 VINAREST 2009 S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00205972	PZ SAN TELMO 7 1	12500 VINAROS	12 02 313 10 007867108	12 02
07 121017092488	0611 NOUREDDINE --- KHAIDOUME	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00206376	CL SAN JOSE 57	12579 ALCOSSEBRE/ALCOCEBER	12 02 313 10 007867209	12 02
07 121021810833	0521 SACOTA --- LIVIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00209107	CL JAUME I 27 3	12598 PEÑISCOLA	12 02 313 10 007867310	12 02
07 120048114867	0521 RABASA WOJAK AGUSTIN CARLOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00223352	CL PINTOR PUIG RODA 34 1 1	12500 VINAROS	12 02 313 10 007867714	12 02

07 120052626478	0521	EDDAHIA --- MBAREK	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00223453		PD COLLET 372	12580 BENICARLO	12 02 313 10 007867815	12 02
07 121024087909	0611	PETROV KRASTEV VASIL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00239318		CL ULLDECONA 11	12580 BENICARLO	12 02 313 10 007868320	12 02
07 121013529457	0521	BUENO ROBLES OSCAR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00246085		CL PEDRO BRETO 3 2	12580 BENICARLO	12 02 313 10 007868522	12 02
07 121013534208	0611	ARMIJOS ROJAS LUIS ALBERTO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00247604		CL SANTA CANDIDA 19	12580 BENICARLO	12 02 313 10 007868724	12 02
07 121017362775	0611	BENYOUSSEF --- MOHAMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00253159		CL CERVANTES 12 2 9	12500 VINAROS	12 02 313 10 007869128	12 02
10 43005827471	0111	ARQUES SICILIA JOSE FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
43 03 89 00003636		HERNAN CORTES 16	12580 BENICARLO	12 02 313 10 007869835	12 02
07 120043675907	0521	ESTEBAN HERRANZ ROBERTO LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 88 00115311		ULLDECONA - 831	12580 BENICARLO	12 02 313 10 007929045	12 02
07 120032235765	0521	COLAS NAVARRO REINALDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 89 00001261		CL ALVARO DE BAZAN 1	12100 CASTELLON D LA PLANA	12 02 313 10 007929146	12 02
07 120044619534	0521	SKORIES SCHOLVEN MAGDALENE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 04 00129418		CL ARCIPRESTE BONO 19 4 B	12500 VINAROS	12 02 313 10 007929348	12 02
07 281093818820	0611	ISSAQUI --- AZIZA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 06 00139071		CL CABANES 19 3 B	12580 BENICARLO	12 02 313 10 007929550	12 02
07 121014120450	0521	NEMCOVA --- RENATA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 06 00179891		CL HERNAN CORTES 17 1 B	12580 BENICARLO	12 02 313 10 007929651	12 02
07 160023135360	0521	JIMENEZ CIFUENTES MARIA PILAR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 06 00359141		UR LOS DORADOS 4	12598 PEÑISCOLA	12 02 313 10 007929752	12 02
10 12105861391	0111	PAUNER RUIZ JOSE IGNACIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 06 00390564		PK CLOTATS 157	12580 BENICARLO	12 02 313 10 007929853	12 02
07 441003091119	0521	NEGREA --- MARIANA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 06 00393594		AV JAUME 1 27	12500 VINAROS	12 02 313 10 007929954	12 02
07 121020584185	0611	MAZURKIEWICZ --- JADEUSZ	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 07 00193864		CT BENICARLO-PEÑISCOLA CAMPING PAPA 0	12580 BENICARLO	12 02 313 10 007930055	12 02
07 430028078739	0521	ESPUNY ARIN MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 07 00265707		CL DOCTOR FLEMING 39 4 A	12580 BENICARLO	12 02 313 10 007930156	12 02
07 121003665264	0521	HIGUERAS AVILA JOSE DAVID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 07 00273484		CL SAN ANDRES 3	12500 VINAROS	12 02 313 10 007930257	12 02
07 121019930851	0521	TRENCANSKY --- STEFAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 08 00045765		CL RAIMUNDO DE ALOS 9	12500 VINAROS	12 02 313 10 007930358	12 02
07 121005335482	0521	SEGARRA SANS VICENTE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 08 00055364		AV MARQUES DE BENICARLO. 43 3 3	12580 BENICARLO	12 02 313 10 007930459	12 02
07 121020870640	0521	MARRIOTT --- STEVEN JOHN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 08 00232792		UR LA SENIA 15 6	12579 ALCOSSEBRE/ALCOCEBER	12 02 313 10 007930661	12 02
07 120046657241	0521	SANZ COMPTE RUBEN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 08 00268057		CL RAMON Y CAJAL, S/N 0	12330 TRAIQUERA	12 02 313 10 007930863	12 02
07 171012322331	0521	HAMMOUTI --- ABDELAZIZ	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 08 00280383		CL VIRGEN 36 BJ	12500 VINAROS	12 02 313 10 007930964	12 02
07 121017633365	0611	TAMAYO PENAFIEL ADRIANA CRISTIN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 08 00314638		CL ARCIPRESTE BONO 3 3 D	12500 VINAROS	12 02 313 10 007931267	12 02
07 121014864017	0521	MEDINA MEDINA MIRIAM CECILIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 09 00017302		CL SAN FRANCISCO 8 BJ	12500 VINAROS	12 02 313 10 007931368	12 02
07 121013421040	0521	URU --- URRU	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 09 00053068		CL SANTA BARBARA 15	12598 PEÑISCOLA	12 02 313 10 007931469	12 02
10 12105863617	0111	PROMOTORA SOCONE, S. L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 09 00063475		CM DE LA RAYA-REST.CREU MONTESA S/N 0	12580 BENICARLO	12 02 313 10 007931570	12 02
10 12105863617	0111	PROMOTORA SOCONE, S. L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 09 00063475		CM DE LA RAYA-REST.CREU MONTESA S/N 0	12580 BENICARLO	12 02 313 10 007931671	12 02
07 121000689384	0521	TALEB --- ATHMANE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 09 00066913		CL NUEVA 9 2	12500 VINAROS	12 02 313 10 007931974	12 02
07 120046382207	0521	GARCIA HERRERA RAMON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 09 00079340		CL PROFESOR AGUSTI COMES 1 4 3	12500 VINAROS	12 02 313 10 007932075	12 02
07 120050957573	0521	GRAU ADELL BEATRIZ	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 09 00083279		CL PLAGA 51	12311 ZORITA DEL MAESTRAZG	12 02 313 10 007932176	12 02
07 280399459835	0521	PIÑEIRO GONZALEZ MARIA PILAR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 09 00144715		PZ SAN ANTONIO 29	12500 VINAROS	12 02 313 10 007932277	12 02
07 121022757591	0521	BARDELLI --- FABIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 09 00154112		CL ESTACION 129	12598 PEÑISCOLA	12 02 313 10 007932378	12 02
07 281051234810	0521	FLORES RANZ ANA BELEN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 09 00154415		CL GINEBRE 2 BJ 17	12579 ALCALA DE XIVERT	12 02 313 10 007932479	12 02
10 12100143546	0111	A.Y.C. ALCOCBRE S. L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 09 00160172		CR COMARCAL ALCOCBRE KM.3,9 0	12579 ALCALA DE XIVERT	12 02 313 10 007932580	12 02
07 430043115658	0521	SUBIRATS ROYO INMACULADA CONC	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 09 00208975		CL PUENTE 2	12500 VINAROS	12 02 313 10 007932782	12 02
10 12105764189	0111	VINICIO JAVIER REYES VERDUGA, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 09 00224941		UR MAYY CEL 5	12598 PEÑISCOLA	12 02 313 10 007932883	12 02
10 12105764189	0111	VINICIO JAVIER REYES VERDUGA, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 09 00224941		UR MAYY CEL 5	12598 PEÑISCOLA	12 02 313 10 007932984	12 02
07 431017381659	0611	GHEBAN --- ANTIN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 09 00260105		CL CAVALLERS 36	12511 ROSELL	12 02 313 10 007933085	12 02
07 121017756536	0611	ZOUBARI --- EL HACHEMI	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 09 00277784		CL SAN LUIS 4	12570 ALCALA DE XIVERT	12 02 313 10 007933287	12 02
10 12106060445	0111	TEXTILMEX, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 09 00323052		CR N-340 DE BENICARLO A PEÑISCOLA(A 0	12580 BENICARLO	12 02 313 10 007933388	12 02
07 121012608058	0611	ANDRAE VILLALVA LINDA DE JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 09 00327193		CL ANDORRA 9 2º 5º	12500 VINAROS	12 02 313 10 007933489	12 02
07 121014900288	0611	CHALKHA --- MIMOUN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 09 00328914		AV JOSE ANTONIO 12 2	12598 PEÑISCOLA	12 02 313 10 007933590	12 02
07 121015047711	0611	GHALLADA --- MHAND	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 09 00397117		CL PABLO RUIZ PICASSO, S/N 0	12500 VINAROS	12 02 313 10 007933893	12 02
07 121015054882	0611	ENNESSAH --- OMAR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 09 00397218		CL NAVARRA 5 BJ	12580 BENICARLO	12 02 313 10 007933994	12 02
07 121021824068	0611	BAIHERRA --- SAID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 09 00404086		CL SAN PASCUAL 21	12500 VINAROS	12 02 313 10 007934095	12 02
10 12106916772	0111	MARCO IBÁÑEZ SANTIAGO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 09 00404490		CL JUAN XXIII 8	12580 BENICARLO	12 02 313 10 007934196	12 02
10 12106916772	0111	MARCO IBÁÑEZ SANTIAGO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 09 00404490		CL JUAN XXIII 8	12580 BENICARLO	12 02 313 10 007934200	12 02
10 12104592210	0111	MENDOZA'S COFFEE, C. B.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		

12 02 09 00410958	CT NAL. 340, CENTRO COMER.COSTA AZA 19	12580 BENICARLO	12 02 313 10 007934301	12 02
07 121014097212	0521 REYES VERDUGA VINICIO JAVIER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 09 00416618	UR MAR I CEL 5	12598 PENISCOLA	12 02 313 10 007934402	12 02
07 121020548419	0521 GONZALEZ FERREIRA ALVARO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 09 00417224	UR RAYOS DE SOL 12 B	12598 PENISCOLA	12 02 313 10 007934503	12 02
07 171021369704	0611 BOURKI ---YOUSSEF	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 09 00444304	CL SAN JOSE 6	12500 VINAROS	12 02 313 10 007934806	12 02
10 12106117029	0111 VERTICAL SERVICOM, S L	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 09 00491992	CL JUAN XXIII 5 BAJ	12580 BENICARLO	12 02 313 10 007934907	12 02
07 120052095406	0521 BARBERAN HERNANDEZ JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 09 00498359	CL PLAZA 51	12311 ZORITA DEL MAESTRAZG	12 02 313 10 007935008	12 02
10 12107272137	0111 TURISMETORRETA COLO MER, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00016622	CL PLAZA 51	12311 ZORITA DEL MAESTRAZG	12 02 313 10 007935210	12 02
07 121012669288	0521 ABOUKIR --- ABDALLAH	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00043395	CL RABOSA 8 1º	12580 BENICARLO	12 02 313 10 007935513	12 02
10 12107003062	0111 ALISROM, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00053604	AV PAIS VALENCIA 24	12500 VINAROS	12 02 313 10 007935614	12 02
07 121019073413	0611 ALGOUADI --- MOHAMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00066031	Apartado Correos: 45 0	12570 ALCALA DE XIVERT	12 02 313 10 007935715	12 02
07 121024096700	0611 FERARU --- LIDIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00092202	PP COLON 12 2	12500 VINAROS	12 02 313 10 007936119	12 02
10 12107152505	0111 PESET BORT,S,L	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00124332	CL MAYOR 37	12580 BENICARLO	12 02 313 10 007936422	12 02
07 081025743138	0521 PLA SANZ JOSE JOAQUIN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00124837	CL SOCORRO 21	12500 VINAROS	12 02 313 10 007936523	12 02
07 121017393289	0611 HRIDBA --- SAID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00125140	CL SANTA MAGDALENA 12	12186 SALZADELLA, LA	12 02 313 10 007936624	12 02
10 12107371965	0111 NESSUN DORMA DEGUSTA CIONS, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00143227	AV DEL MAR 19 BJ	12500 VINAROS	12 02 313 10 007937028	12 02
07 121019378153	0611 DUMITRACHE --- IOAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00154341	CL OBISPO LA SALA 34 1	12500 VINAROS	12 02 313 10 007937230	12 02
07 071014866020	0521 JUAN MARCH MARTA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00161011	PK BOVERALS 29 4	12500 VINAROS	12 02 313 10 007937432	12 02
10 12107365501	0111 MUNOZ BORREDA SONIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00163132	AV CASTELLÓN 113	12596 TORRENOSTRA	12 02 313 10 007937533	12 02
10 12105930810	0111 INMO PEÑISCOLA, SL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00163738	UR ATALAYAS, AV. GRECIA 126	12598 PENISCOLA	12 02 313 10 007937634	12 02
07 211036077967	0611 KOVAR --- JAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00168990	CL DON JUAN JOSE FULLADOSA 13	12598 PENISCOLA	12 02 313 10 007937735	12 02
07 120050432258	0521 ALBERICH CERDA ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00182532	CL DOCTOR FLEMING 21 4 A	12580 BENICARLO	12 02 313 10 007937836	12 02
07 121019943682	1221 ZINOVIEVA --- MARINA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00198292	CL ARAGON 99 5 2	12500 VINAROS	12 02 313 10 007938240	12 02
10 12102983626	0111 BAR CA MOBE, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00199710	AV ESTACION (CAMPING FERRER) 27	12598 PENISCOLA	12 02 313 10 007938341	12 02
07 121019152730	0611 ZAALOUKI --- MOHAMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00206578	AV PAPA LUNA 5 6 15	12598 PENISCOLA	12 02 313 10 007938442	12 02
07 121022756884	0521 MOSCATO --- SILVIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00209208	AV ESTACION 155 27	12598 PENISCOLA	12 02 313 10 007938644	12 02
07 121021456882	0611 TORO PAZ DOLLY ANDREA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00221635	CL TARRAGONA 9 4	12580 BENICARLO	12 02 313 10 007939149	12 02
07 121023071833	0611 LAZAAR --- RADOUAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00222039	CL DOCTOR FERRER 7 8	12580 BENICARLO	12 02 313 10 007939250	12 02
07 120052688722	0611 BOUAYZEN ZAITOUNI MHAMMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00223958	CL MESEGUERY COSTA 8 1 2	12500 VINAROS	12 02 313 10 007939452	12 02
07 391012265884	0521 GONZALEZ GONZALEZ JAVIER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00233355	CL SALDONAR 5	12500 VINAROS	12 02 313 10 007939856	12 02
07 120040089230	0521 BORRASTAU FRANCISCA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00240732	CL BENICARLO 35	12589 CALIG	12 02 313 10 007940159	12 02
10 12107353979	0111 MORGADO RODRIGUEZ JUAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00240833	AV PAPA LUNA 18 1 1	12580 BENICARLO	12 02 313 10 007940260	12 02
10 12107587789	1211 REZGUI --- HANEN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00251745	AV PAPA LUNA 116 4 E	12598 PENISCOLA	12 02 313 10 007941068	12 02
07 121025536643	0611 BOBONEA --- MARIOARA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00256593	CL DON JUAN JOSE FULLADOSA 37 2	12598 PENISCOLA	12 02 313 10 007941270	12 02
07 121025603533	0611 SLAVOV --- MILEN IVANOV	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00256900	CL DOCTOR FLEMING 8 6 1	12500 VINAROS	12 02 313 10 007941371	12 02
07 121013872694	0521 DE PIRO --- GIOVANNI	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00258213	PP SAN PEDRO 7 BJ	12500 VINAROS	12 02 313 10 007941472	12 02
07 121014371539	0521 MOATER --- PETRU	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00258314	CL LOPEZ DE VEGA 10	12596 TORREBLANCA	12 02 313 10 007941573	12 02
07 121014429840	0521 MOATER --- ANISOARA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00258415	CL LOPE DE VEGA 10	12596 TORREBLANCA	12 02 313 10 007941674	12 02
07 431006860694	0521 FERNANDEZ SANCHEZ ROSA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00258516	PZ MERCADO 4	12580 BENICARLO	12 02 313 10 007941775	12 02
07 121018076636	0611 CHEDZHEMOV --- KASPOLAT	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00260637	CL SAN SEBASTIAN 8 3	12500 VINAROS	12 02 313 10 007942482	12 02
07 431003467011	0521 JIMENEZ MARTI HIGINIO JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 08 00002016	CT NACIONAL 340 KM 148 0	12500 VINAROS	12 02 313 10 008021803	12 02
07 431017454714	0521 BERNARDO TEIXEIRA RICARDO FERNAND	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 08 00059004	CL TERRASSA 16 2 3	12500 VINAROS	12 02 313 10 008021904	12 02
10 12105091354	0111 JUAN BALAGUE JAVIER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 09 00205137	CR VINAROS-ULLDECONA KM 7 0	12500 VINAROS	12 02 313 10 008022106	12 02
10 12106267074	0111 NAUTICA DE BENICARLO, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 09 00352657	CL PUERTO DEPORTIVO LOCAL, 4C 0	12580 BENICARLO	12 02 313 10 008022409	12 02
07 120602135219	0521 SALVADOR BAYARRI M ANA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00008033	CL CRISTO DEL MAR 46	12580 BENICARLO	12 02 313 10 008023015	12 02
07 120033602960	0521 ALCARAZ REY ANTONIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00027534	CL SAN GREGORIO 80	12500 VINAROS	12 02 313 10 008023116	12 02
07 120041838866	0521 SALVADOR ANDRAE OSCAR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00126150	CL ALCALA DE XIVERT 109	12580 BENICARLO	12 02 313 10 008023318	12 02
10 12107013772	0111 MESON DE JUANESE, S.C.P.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00167374	PZ PRIMERO DE MAYO 33 1	12500 VINAROS	12 02 313 10 008023621	12 02
10 12105069732	0111 KOS-DER, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 02 10 00233456	AV LIBERTAD 45	12500 VINAROS	12 02 313 10 008024227	12 02

07 120049669190	0611	ALEMANY GUART JOSE LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
12 02 10 00252553		CL DEL LLORER 27 B	12597 SANTA MAGDALENA DE P	12 02 313 10 008024429	12 02
07 121013872694	0521	DE PIRO --- GIOVANNI	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
12 02 10 00258213		PP SAN PEDRO 7 BJ	12500 VINAROS	12 02 313 10 008024530	12 02
07 431006860694	0521	FERNANDEZ SANCHEZ ROSA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
12 02 10 00258516		PZ MERCADO 4	12580 BENICARLO	12 02 313 10 008024631	12 02
07 121001480340	0521	EL KHAYAT --- MOHAMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
12 02 08 00222587		CL RAMONY CAJAL 44 BJ	12580 BENICARLO	12 02 313 10 008061714	12 02
07 120036529229	0521	BELTRAN VINUESA JUAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
12 02 09 00079239		ZZTRIADOR, EDIFICIO BLAUMAR 0 1 1	12500 VINAROS	12 02 313 10 008061815	12 02
07 120052315876	0521	BELTRAN FERRER CELESTE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
12 02 09 00176239		AV JAIME I 21 BJ	12500 VINAROS	12 02 313 10 008061916	12 02
07 021018322132	0611	TRANDAFIR --- SORIN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
12 02 10 00091895		CL CENTELLES 44 2 2	12500 VINAROS	12 02 313 10 008062017	12 02
10 12106980632	0111	STUDDIO QUATRO INTER IORES, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
12 02 10 00162728		AV DEL MAR 34	12500 VINAROS	12 02 313 10 008062118	12 02
07 430052643078	0521	BAUTISTA JIMENEZ ALFREDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
12 02 10 00181320		CL CAPITAN CORTES 20 1 C	12500 VINAROS	12 02 313 10 008062320	12 02
07 121002515311	0521	GIMENEZ CARRASCO RAFAEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
12 02 10 00182633		CL SAN ALBERTO 8	12500 VINAROS	12 02 313 10 008062421	12 02
07 120049043845	0521	ROSELLO ROCA FEDERICO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
12 02 10 00186067		CL CESAR CATALDO 72	12580 BENICARLO	12 02 313 10 008062522	12 02
07 081088868314	0611	DHIMEN LADHI --- MHAMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
12 02 10 00227594		CL YECLA 15 9 3 4	12500 VINAROS	12 02 313 10 008062724	12 02
07 121014610100	0611	IZMAR --- SAID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
12 02 10 00238308		PK SOLAES 264	12580 BENICARLO	12 02 313 10 008062926	12 02
07 121018446953	0611	BODNAR --- LILIANA NICOLET	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
12 02 10 00238510		AV CATALUÑA-EUROMAR II 117 1 1A	12598 PENISCOLA	12 02 313 10 008063027	12 02
07 120040089230	0521	BORRSTAU FRANCISCA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
12 02 10 00240732		CL BENICARLO 35	12589 CALIG	12 02 313 10 008063128	12 02
10 12104481466	0111	VINAROS INTEGRALS DE NETEJA S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
12 02 10 00256088		AV LIBERTAD 1 C 6	12500 VINAROS	12 02 313 10 008063532	12 02
07 121014472276	0521	TORNIK --- KAIDI	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
12 02 10 00145954		CL CESAR CATALDO 74 1	12580 BENICARLO	12 02 315 10 006347844	12 02
07 121001545210	0611	BATLLE COLLELL MARIA CARMEN	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
12 02 09 00494016		ZZ BAJADA SANTA BARBARA 26	12589 CALIG	12 02 315 10 007346035	12 02
10 12101645531	0111	KLEIN --- RALF	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
12 02 10 00183643		CM L'ATALLE-EDIF MAR DE PLATA II 1 A BJ	12579 ALCOSSEBRE/ALCOCEBER	12 02 315 10 007449301	12 02
07 120036792846	0521	LEON BAS RAFAEL	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
12 02 10 00257304		CL DOCTOR FLEMING 8 5 IZQ	12500 VINAROS	12 02 315 10 007848415	12 02
07 280399459835	0521	PIÑEIRO GONZALEZ MARIA PILAR	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
12 02 09 00144715		PZ SAN ANTONIO 29	12500 VINAROS	12 02 315 10 007906110	12 02
07 121022765372	0611	NIAGU --- DOSIA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
12 02 09 00190585		CL SAN JAIME 84	12596 TORREBLANCA	12 02 315 10 007906211	12 02
07 280399459835	0521	PIÑEIRO GONZALEZ MARIA PILAR	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
12 02 09 00144715		PZ SAN ANTONIO 29	12500 VINAROS	12 02 315 10 008016648	12 02
07 120049669190	0611	ALEMANY GUART JOSE LUIS	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
12 02 10 00252553		CL DEL LLORER 27 B	12597 SANTA MAGDALENA DE P	12 02 315 10 008058983	12 02
07 121022757591	0521	BARDELLI --- FABIO	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
12 02 09 00154112		CL ESTACION 129	12598 PENISCOLA	12 02 315 10 008204180	12 02
07 121018446953	0611	BODNAR --- LILIANA NICOLET	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
12 02 10 00238510		AV CATALUÑA-EUROMAR II 117 1 1A	12598 PENISCOLA	12 02 315 10 008204281	12 02
07 120038320796	0521	CALDUCH EBRI JUAN JOSE	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
12 02 09 00344270		CL PASEO HEROES DE MARRUECOS 30	12570 ALCALA DE XIVERT	12 02 333 10 007305417	12 02
10 12106398935	0111	EXPLOTACIONES HIPICA S SANTIAGO-ANTONI,	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
12 02 09 00275360		CL PROGRESO 62	12596 TORREBLANCA	12 02 333 10 007447580	12 02
07 301032098088	0611	EL OUAFI --- HICHAM	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
12 02 09 00500783		CL GENERAL CUCALA 35 1 E	12570 ALCALA DE XIVERT	12 02 333 10 007448085	12 02
07 121017230615	0521	ECHAVARRIA SALAZAR JAZMIN ANDREA	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
12 02 10 00068253		CL PINTOR JOAN REUS 7 1º A	12192 VILAFAMES	12 02 333 10 007448489	12 02
10 12105228871	0111	CUINA MODERNA DE HOSTELERIA, S.L.	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
12 02 10 00077044		PK SOLAES (ADOSADO 6) 100	12580 BENICARLO	12 02 333 10 007448590	12 02
07 120049209149	0521	PITARCH CALDUCH MARIA VIOL	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
12 02 10 00149388		CL DOCTOR SEGUER 32	12570 ALCALA DE XIVERT	12 02 348 10 006679159	12 02
07 121001284623	0521	TAUS VILANOVA JUAN MANUEL	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
12 02 10 00213248		CL HOSPITAL 21	12570 ALCALA DE XIVERT	12 02 348 10 007118992	12 02
07 431021526892	0611	HOMAN --- GABRIEL	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
12 02 10 00082906		CL OBISPO LASALA 30 2 2	12500 VINAROS	12 02 350 10 007904389	12 02
07 171012322331	0521	HAMMOUTI --- ABDELAZIZ	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
12 02 08 00280383		CL VIRGEN 36 BJ	12500 VINAROS	12 02 350 10 008013214	12 02
07 120049669190	0611	ALEMANY GUART JOSE LUIS	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
12 02 10 00252553		CL DEL LLORER 27 B	12597 SANTA MAGDALENA DE P	12 02 350 10 008057064	12 02
07 121002515311	0521	GIMENEZ CARRASCO RAFAEL	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
12 02 10 00182633		CL SAN ALBERTO 8	12500 VINAROS	12 02 350 10 008097581	12 02
07 120049043845	0521	ROSELLO ROCA FEDERICO	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
12 02 10 00186067		CL CESAR CATALDO 72	12580 BENICARLO	12 02 350 10 008097682	12 02
07 121014610100	0611	IZMAR --- SAID	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
12 02 10 00238308		PK SOLAES 264	12580 BENICARLO	12 02 350 10 008097884	12 02
10 12104791765	0111	GESTIO INTEGRAL ALCO VERT, S.L.U.	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
12 02 10 00218807		PZ JARDINES DEL PUERTO 3	12579 ALCOSSEBRE/ALCOCEBER	12 02 350 10 008202160	12 02
07 121014610100	0611	IZMAR --- SAID	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
12 02 10 00238308		PK SOLAES 264	12580 BENICARLO	12 02 350 10 008294716	12 02
07 121015938188	0521	LEANCA --- MARIAN ROMULUS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 09 00092575		CL DR.FLEMING 40 3 B	12580 BENICARLO	12 02 351 10 005532539	12 02
07 121022196914	0611	NIBEL --- FABIENNE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 09 00337095		AV PAPA LUNA 161	12598 PENISCOLA	12 02 351 10 005657629	12 02
10 12106072064	0111	IQBAL CHAUDHRY-GONDAL JAVED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 07 00118991		CL SAN CRITOBAL 39	12500 VINAROS	12 02 351 10 005752407	12 02
07 121015250296	0611	MAZZA ALDEA LEYDA MARIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 06 00068747		CL SANTA RITA 22	12500 VINAROS	12 02 351 10 006501933	12 02
07 121018864558	0611	MOLDOVAN --- DINUTA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 10 00238611		CL MARE DE DEU DE LA MAR 8 1	12580 BENICARLO	12 02 351 10 007414238	12 02
07 121013694761	0611	TOUHAMI --- ATIK	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 04 00032822		CL FOIA 3	12185 COVES DE VINROMA	12 02 351 10 007422221	12 02
10 12106146937	0111	ALCON DE SOUZA MARISA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		

12 02 08 00116796	CL IGLESIA 7	12312 MATA,LA	12 02 351 10 007423130	12 02
07 121020657139	0611 MORENO CATANEDA PEDRO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 09 00352253	AV CORTS VALENCIANES 19 4 F	12580 BENICARLO	12 02 351 10 007426665	12 02
07 041041396376	0611 OTMAN --- AHMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 09 00393376	CL VINAROS 5 1ª A	12580 BENICARLO	12 02 351 10 007426968	12 02
07 121024395578	0611 PARASCHIVA --- IULIA CARMEN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 10 00056634	CL LORETO 97 3 4	12596 TORREBLANCA	12 02 351 10 007428180	12 02
07 501002013006	0521 SEVILLA LIETO CARLOS MANUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 10 00083815	CL DEL PUERTO 19 2	12580 BENICARLO	12 02 351 10 007429089	12 02
07 121024277259	0611 YAMOUN --- MERIEM	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 10 00108063	CL SAN JOAN 19 4	12580 BENICARLO	12 02 351 10 007430002	12 02
07 121024824196	0611 BORTUN --- MARIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 10 00222241	CL CURTIDORES 23 2	12596 TORREBLANCA	12 02 351 10 007432224	12 02
07 121020669263	0611 EL HASSINI --- AHMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 09 00065701	CL SANTOS ABDONY SENEN 42	12570 ALCALA DE XIVERT	12 02 351 10 007435860	12 02
07 121022765372	0611 NIAGU --- DOSIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 09 00190585	CL SAN JAIME 84	12596 TORREBLANCA	12 02 351 10 007436163	12 02
07 121017372374	0611 ZORRILLA BUSTAMANTE HUMBERTO VINICI	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 09 00465522	CL HERNAN CORTES 22 3º	12580 BENICARLO	12 02 351 10 007437173	12 02
07 121018320651	0611 NIAGU --- MIHAI	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 10 00039052	CL DOCTOR CLARA 22	12596 TORREBLANCA	12 02 351 10 007437476	12 02
07 121024780447	0521 VLAICU --- CIPRIAN CALIN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 10 00083512	CL SAN FERNANDO 18	12570 ALCALA DE XIVERT	12 02 351 10 007438082	12 02
10 12106481686	0111 BARON MATEUS WILSON	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 08 00260983	CL SAN MIGUEL 31	12350 CANET LO ROIG	12 02 351 10 007468293	12 02
10 12103163074	0111 OUBINA FAUBEL JOSE ANTONIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 00 00070904	PD CAMP ROIG 0	12597 SANTA MAGDALENA DE P	12 02 351 10 007993208	12 02
07 120048657461	0611 VIDAL DEL CAMPO J EDUARDO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 06 00284874	CL MINISTRE BAYARRI 5	12580 BENICARLO	12 02 351 10 007994925	12 02
07 520005154715	0521 MARTINEZ ALAMO MANUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 08 00020507	CL SAN JOSE 35 1	12500 VINAROS	12 02 351 10 007995834	12 02
07 121002160754	0521 CAPDEVILA GARCES JOSE ANGEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 08 00141856	CL OROPESA 23 1	12596 TORREBLANCA	12 02 351 10 007996137	12 02
07 121017995703	0611 LAMGHARI --- MOULAY ALI	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 08 00181767	CL SAN GENARO 32 3	12580 BENICARLO	12 02 351 10 007996844	12 02
07 081140544153	0611 MAAROUFI --- RAHAL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 08 00229661	AV LAS FUENTES 9 BIVI APLOS ARCOS 401	12591 ALCOSSEBRE/ALCOCEBER	12 02 351 10 007998864	12 02
07 121022073844	0521 KELEMEN --- LASZLO FERENCZ	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 08 00321611	CL MARE DE DEU DEL MAR 8 2 2	12580 BENICARLO	12 02 351 10 007999167	12 02
07 281133148276	0611 MACIAS SALAZAR WALTER DAVID	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 08 00330196	CL MAYOR 34	12580 BENICARLO	12 02 351 10 007999672	12 02
07 121018481814	0521 GORGOTEANU --- DANIEL IONEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 09 00111167	CL LORETO 61 1	12596 TORREBLANCA	12 02 351 10 007999975	12 02
07 121008226183	0521 SANCHEZ FERNANDEZ JAVIER	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 09 00144513	CL SAN RAFAEL DEL RIO 6 3 D	12500 VINAROS	12 02 351 10 008000278	12 02
07 501037837530	0611 SIMOSCA --- VLADIMIR	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 09 00165529	CM CARRETAS S/N 0	12500 VINAROS	12 02 351 10 008000581	12 02
07 121022725966	0521 SANTAVAN --- AUREL FLORIN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 09 00260913	CL PRADO 20 6 11	12598 PENISCOLA	12 02 351 10 008001490	12 02
07 431017717220	0611 MARTI GRANADO MARC	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 09 00280919	CL ALCALA DE XIVERT 50 3	12580 BENICARLO	12 02 351 10 008001793	12 02
07 121023145490	0611 EL GHOUFAIRI --- ABDELOUAHAD	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 09 00406312	CL HÉROES DE MARRUECOS 55 3	12570 ALCALA DE XIVERT	12 02 351 10 008002096	12 02
07 121018788069	0521 PASCU --- MAXIM CRISTIAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 09 00416820	AV DE IRLANDA 4 5	12598 PENISCOLA	12 02 351 10 008002302	12 02
07 121024198851	0611 ILIEV --- STEFAN ASENOV	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 09 00496743	CL ULLDECONA 11 2 11	12580 BENICARLO	12 02 351 10 008002605	12 02
07 121024198750	0611 IVANOV PETROV PETAR	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 10 00005912	CL ULLDECONA 11	12580 BENICARLO	12 02 351 10 008002908	12 02
07 121024218857	0611 TSANKOVA --- TSVETELINA TRIF	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 10 00006013	CL CESAR CATALDO 98 1	12580 BENICARLO	12 02 351 10 008003211	12 02
07 121024407403	0611 BURTEA --- STEFAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 10 00006215	AV MADRID 26 3 A	12500 VINAROS	12 02 351 10 008003514	12 02
07 221010382752	0611 BOMBA --- DOBRIN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 10 00078155	CL SANTA MAGDALENA (INSERLEVAL ETT) 38	12500 VINAROS	12 02 351 10 008004423	12 02
07 121024342634	0611 KOSTOV --- VALENTIN TOMOV	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 10 00162425	PK RIO 47	12580 BENICARLO	12 02 351 10 008004827	12 02
07 121025478544	0611 SADOSCHI --- GABRIEL MARIAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 10 00172226	CL ARCIPRESTE BONO 48 1 A	12500 VINAROS	12 02 351 10 008005130	12 02
07 131019788668	0611 CROITORIU --- VICTOR	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 10 00198494	CL SAN GREGORIO 66	12500 VINAROS	12 02 351 10 008006342	12 02
07 121024087909	0611 PETROV KRASTEVA VASIL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 10 00239318	CL ULLDECONA 11	12580 BENICARLO	12 02 351 10 008007554	12 02
07 121024699514	0611 ILIEVA KRASTEVA SVETLA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 10 00240025	CL ULLDECONA 11	12580 BENICARLO	12 02 351 10 008008160	12 02
07 431018960234	0611 GHILAN --- VASILE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 10 00241035	CL MENDEZ NUÑEZ 81 1 A	12580 BENICARLO	12 02 351 10 008008463	12 02
07 481045984956	0611 MALAI NO CONSTA SERGHEI	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 10 00258112	CL CENTELLES 44 3 1	12500 VINAROS	12 02 351 10 008008766	12 02
07 121022109715	0611 TEMENUZHKOVT SANKOV ALEKSANDAR	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 10 00280037	CL POLIGONO COLLET 112	12580 BENICARLO	12 02 351 10 008009574	12 02
07 041001815528	0611 KARDIDDA --- MOSTAPHA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 03 00088466	CL DOCTOR EBRI 55	12570 ALCALA DE XIVERT	12 02 351 10 008031604	12 02
07 181004509670	0611 CORTES GOMEZ DAVID	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 03 00094732	CL ZARAGOZA 21	12596 TORREBLANCA	12 02 351 10 008031907	12 02
07 461023244754	0521 MARTINEZ CAMPOY MIGUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 05 00147027	CL VINAROS 88 3 B	12580 BENICARLO	12 02 351 10 008032513	12 02
07 121014008393	0611 GRANDA ROJAS WILLIAN ALBERTO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 06 00021964	CL PENISCOLA 9 BJ	12580 BENICARLO	12 02 351 10 008033321	12 02
07 120048752845	0521 BEL MARZA CELIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 08 00120638	CL PARTIDA COLLET COOPERATIVA 65	12580 BENICARLO	12 02 351 10 008034432	12 02
07 311016793088	0611 BELHOUARI --- OTHMANE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 08 00328883	CL NUEVA 33 3 4	12500 VINAROS	12 02 351 10 008034836	12 02
07 121024095484	0611 TSANKOVA YAKOVA TEMENUZHKA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 09 00452990	CL ULDECONA 11	12580 BENICARLO	12 02 351 10 008035745	12 02

07 121024699413	0611 VASILEV KRSTEV ZLATO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 10 00067344	CL ULLDECONA 11	12580 BENICARLO	12 02 351 10 008036149	12 02
07 121017092488	0611 NOUREDDINE --- KHAIDOUME	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 10 00206376	CL SAN JOSE 57	12579 ALCOSSEBRE/ALCOCEBER	12 02 351 10 008037260	12 02
07 121021864080	0611 BODIN --- RAZVAN AUGUSTIN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 10 00187885	CL ARCIPRESTE BONO 1	12500 VINAROS	12 02 351 10 008233785	12 02
07 120032235765	0521 COLAS NAVARRO REINALDO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 89 00001261	CL ALVARO DE BAZAN 1	12100 CASTELLON D LA PLANA	12 02 351 10 008356552	12 02
07 040019735166	0825 SANCHEZ FERRER JUAN MANUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 00 00030484	CL CAMI FONDO 1 3 B	12500 VINAROS	12 02 351 10 008357158	12 02
07 461001080153	0611 RUIZ GIMENEZ JAVIER	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 06 00046014	CL SICHAR 96	12596 TORREBLANCA	12 02 351 10 008357865	12 02
07 121010911164	0611 TOUHAMI --- MOHAMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 06 00049448	CL DOCTOR EBRI 21	12570 ALCALA DE XIVERT	12 02 351 10 008358471	12 02
07 041038144149	0611 BAB ALLAH --- MOHAMAD	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 07 00266919	CL YECLA 19 2	12580 BENICARLO	12 02 351 10 008359380	12 02
07 121019930851	0521 TRENCANSKY --- STEFAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 08 00045765	CL RAIMUNDO DE ALOS 9	12500 VINAROS	12 02 351 10 008359683	12 02
07 121010227720	0611 TOUHAMI --- MOHAMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 08 00075976	CL JORDA 3	12185 COVES DE VINROMA	12 02 351 10 008359986	12 02
07 120037490640	0521 MUÑOZ GARCIA ENCARNACION	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 08 00273616	CL MAYOR 14	12300 MORELLA	12 02 351 10 008360592	12 02
07 041036673082	0611 CHLEIH --- ABDELMAJID	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 09 00107935	CL SANT CRISTOFOL 17 2	12596 TORREBLANCA	12 02 351 10 008361101	12 02
07 121019873964	0611 AZARUAL --- HAMID	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 09 00162701	CL TOLEDO 15 BA DCH	12580 BENICARLO	12 02 351 10 008367565	12 02
07 451015843569	0611 BUSUIOC --- GHEORGHE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 09 00249900	CL ARCIPRESTE BONO 38 3	12500 VINAROS	12 02 351 10 008369080	12 02
07 121002153377	0611 TENA MUÑOZ ISABEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 09 00325173	CL JUAN XXIII 6 4 1	12580 BENICARLO	12 02 351 10 008369989	12 02
07 121022451033	0611 LAITIN OPRESCU LAZAR	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 09 00405201	CL YECLA 47 1 BJ 8	12500 VINAROS	12 02 351 10 008370393	12 02
07 460160594214	0521 OLLER MARTINEZ JUAN CARLOS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 09 00485730	CL DOCTOR FLEMING 69	12580 BENICARLO	12 02 351 10 008371205	12 02
07 121024198750	0611 IVANOV PETROV PETAR	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 10 00005912	CL ULLDECONA 11	12580 BENICARLO	12 02 351 10 008371508	12 02
07 121022999283	0611 LAFHALE --- ABDELHAK	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 10 00066435	ZZ MASIA LA PUNTA 0	12185 COVES DE VINROMA	12 02 351 10 008372922	12 02
07 221010382752	0611 BOMBA --- DOBRIN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 10 00078155	CL SANTA MAGDALENA (INSERLEVAL ETT) 38	12500 VINAROS	12 02 351 10 008373528	12 02
07 221010383156	0611 BOMBA --- IONELA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 10 00096848	CL SANTA MAGDALENA (INSERLEVAL ETT) 38	12500 VINAROS	12 02 351 10 008373932	12 02
07 221010383560	0611 POTO --- OCTAVIAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 10 00096949	CL SANTA MAGDALENA (INSERLEVAL ETT) 38	12500 VINAROS	12 02 351 10 008374235	12 02
07 121024425688	0611 CHIAZNA --- CONSTANTIN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 10 00125847	AV PAIS VALENCIA 21 1 1	12500 VINAROS	12 02 351 10 008374841	12 02
07 120036826996	0521 LOZANO BONET RAFAEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 10 00144338	CL YECLA 8	12500 VINAROS	12 02 351 10 008375144	12 02
07 121021459310	0611 EL BAZAZI --- ABDELKADER	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 10 00162122	CM SAN MIGUEL POLIGONO 111 48	12570 ALCALA DE XIVERT	12 02 351 10 008375447	12 02
07 121024342634	0611 KOSTOV --- VALENTINOMOV	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 10 00162425	PK RIO 47	12580 BENICARLO	12 02 351 10 008376053	12 02
07 121024342432	0611 EYLOGIEVA --- RADKA MITKOVA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 10 00162324	PK RIO 47	12580 BENICARLO	12 02 351 10 008376659	12 02
07 121024916651	0611 NIKOLOV IVANOV NIKOLAY	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 10 00162526	CL ULLDECONA 11 1	12580 BENICARLO	12 02 351 10 008376962	12 02
07 121004456018	0521 PIZARRO RODRIGUEZ ANTONIO FRANCIS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 10 00202336	CL ULLDECONA 11	12580 BENICARLO	12 02 351 10 008377366	12 02
07 121019734225	0611 GAMMANE --- MOHAMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 10 00221433	CL SANTA BARBARA 16	12500 VINAROS	12 02 351 10 008378881	12 02
07 121000191351	0611 FOLGUERA GUIMERA MARCOS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 10 00221029	CL JACINTO BENAVENTE 17 2º B	12580 BENICARLO	12 02 351 10 008379184	12 02
07 121016366002	0611 BEN BASSOU --- MOHAMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 07 00132331	CL MOSSEN LA JUNTA 51 4	12580 BENICARLO	12 02 351 10 008390403	12 02
07 120046434949	0521 LERIDA ROSAL JOSE ANTONIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 09 00010733	CL VICENTE AMOROS 65	12540 VILLARREAL - VILA-RE	12 02 351 10 008391716	12 02
07 121019755443	0521 GAVRILAS --- TRAIAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 09 00042964	CL SANTA BARBARA 76	12183 VILANOVA D'ALCOLEA	12 02 351 10 008392322	12 02
07 120047752028	0521 MAYORAL JIMENEZ PEDRO EMILIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 09 00093181	CL SAN JAIME 65 1	12596 TORREBLANCA	12 02 351 10 008392928	12 02
07 120051516032	0521 LOPEZ GONZALEZ MARIA DEL CARMÉ	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 09 00131880	CL PILAR 119 6 G	12500 VINAROS	12 02 351 10 008393433	12 02
07 280410923720	0521 DOALTO GAYO JORGE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 09 00143196	AV IECLA 40 1 A	12580 BENICARLO	12 02 351 10 008394645	12 02
07 121013352534	0611 CHEVEZ ALVARADO NANCY DEL ROCIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 09 00245856	CL YECLA 11 7 3 3	12500 VINAROS	12 02 351 10 008396968	12 02
07 041024902336	0611 MANDIL --- ABDELOUAHID	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 09 00392770	CL GRAO 21 4	12580 BENICARLO	12 02 351 10 008397271	12 02
07 12005228273	0521 PINTO RODRIGUEZ SONIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 09 00415406	CL RAIMUNDO D'ALOS 9 14	12500 VINAROS	12 02 351 10 008397978	12 02
07 120046315115	0521 PEREZ FRANQUESA ANGELES	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 10 00186875	CL VICENTE BLASCO IBAÑEZ 20 H	12594 ORPESA/ROPESA	12 02 351 10 008399796	12 02
07 120049669190	0611 ALEMANY GUART JOSE LUIS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 10 00252553	CL DEL LLORER 27 B	12597 SANTA MAGDALENA DE P	12 02 351 10 008441731	12 02
07 121022317051	0611 BRAGARENCO --- GHENADIE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 10 00254371	AV CALLE ANDORRA 10 7	12500 VINAROS	12 02 351 10 008442640	12 02
07 120047105057	0521 CERBONI --- IVO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 90 00105867	PD RIU (MAR CHICA) 17	12580 BENICARLO	12 02 351 10 008443246	12 02
07 071027961121	0521 CRACIUN --- MIRCEA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 10 00279027	UR MEDITERRANEO 2005 60	12598 PENISCOLA	12 02 351 10 008443549	12 02
07 121024767111	0611 HOGAS --- SERGIU	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 10 00278118	AV MENDEZ NUÑEZ 61 4 4	12500 VINAROS	12 02 351 10 008447791	12 02
07 041019415267	0611 LACH HAB --- OMAR	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 10 00277310	AV MARQUES DE BENICARLO 13 BJ	12580 BENICARLO	12 02 351 10 008449209	12 02
07 121022879348	0611 PATRU --- MONICA LUMINITA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		

12 02 10 00280441	PG CATORCE LA CAVA II 5	12580 BENICARLO	12 02 351 10 008451633	12 02
07 121010325831	0611 HADJI --- ABDELHADI	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 10 00252755	CL ANGEL 14 1 1	12500 VINAROS	12 02 351 10 008457895	12 02
07 481045984956	0611 MALAI NO CONSTA SERGHEI	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 10 00258112	CL CENTELLES 44 3 1	12500 VINAROS	12 02 351 10 008459313	12 02
07 121025650114	0611 NOTAR --- MARIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 10 00257203	AV BARCELONA 10 6 A	12500 VINAROS	12 02 351 10 008460222	12 02
07 121021864080	0611 BODIN --- RAZVAN AUGUSTIN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 10 00187885	CL ARCIPRESTE BONO 1	12500 VINAROS	12 02 351 10 008490736	12 02
07 081025743138	0521 PLA SANZ JOSE JOAQUIN	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
12 02 10 00124837	CL SOCORRO 21	12500 VINAROS	12 02 366 10 005768571	12 02
07 121014950711	0611 PAPIASHVILI --- MAKHA	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
12 02 09 00329015	CL SEBASTIAN FARGA 12	12500 VINAROS	12 02 366 10 005769177	12 02
07 121014097212	0521 REYES VERDUGA VINICIO JAVIER	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
12 02 09 00416618	UR MAR I CEL 5	12598 PENISCOLA	12 02 366 10 007565192	12 02
07 120049319687	0521 PORCAR SALES JOSE ANTONIO	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
12 02 10 00145449	CL PUIG RODA, S/N 0	12179 TIRIG	12 02 366 10 007565394	12 02
07 121007186061	0521 ORTEGA SARCIAT MARIA ISABEL	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
12 02 09 00237772	CL ARAGON 99 2 5	12500 VINAROS	12 02 366 10 007566812	12 02
07 121015376400	0611 ROSERO LOPEZ BETTY ALICIA	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
12 02 07 00187295	CL VINAROS 45 BJ C	12580 BENICARLO	12 02 366 10 007568125	12 02
07 500058530625	0521 SANCHEZ LORENTE LUIS	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
12 02 09 00428641	PS MARITIMO 11 3 D	12580 BENICARLO	12 02 366 10 007569236	12 02
07 121010908437	0521 MORENO REDONDO ANA	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
12 02 10 00083209	CL CHAMBERI 1 1	12596 TORREBLANCA	12 02 366 10 007569337	12 02
07 080448605626	0521 CASTAÑEDA GUTIERREZ MONTSERRAT	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
12 02 08 00030914	CL MARE DE DEU DE MONTSERRAT 4 B 2	12580 BENICARLO	12 02 366 10 007569943	12 02
07 121006043380	0521 ARNAU MARCO MONTSERRAT	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
12 02 09 00208167	CL JUAN RICART MIRALLES 19	12500 VINAROS	12 02 366 10 007571761	12 02
07 071014866020	0521 JUAN MARCH MARTA	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
12 02 10 00161011	PK BOVERALS 29 4	12500 VINAROS	12 02 366 10 007573680	12 02
07 121017887282	0611 STAN --- MIHAELA	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
12 02 09 00331843	CL CURTIDORES 25 2	12596 TORREBLANCA	12 02 366 10 007574791	12 02
07 121007738658	0611 JIMENEZ DIEZ MARIA ANGELES	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
12 02 09 00288191	CL LLUIS SANTAPAU 12 1 E	12500 VINAROS	12 02 366 10 007574993	12 02
07 150087945933	0521 GESTO GONZALEZ MANUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
12 02 10 00146560	CM CERVERA 152 16	12598 PENISCOLA	12 02 366 10 007575094	12 02
07 120037078792	0521 LLAVES ALMAGRO ANTONIO	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
12 02 08 00330301	PS MARITIMO 26	12580 BENICARLO	12 02 366 10 007646533	12 02
07 121000114256	0521 ALCALA MARTINEZ ENCARNACION	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
12 02 09 00163913	AV CATALUÑA 83 3 G	12580 BENICARLO	12 02 366 10 007647341	12 02
07 500066019429	0521 SANCHO VIDAL MANUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
12 02 09 00418436	CL PILAR 34	12500 VINAROS	12 02 366 10 007903985	12 02
07 431017454714	0521 BERNARDO TEIXEIRA RICARDO FERNAND	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
12 02 08 00059004	CL TERRASSA 16 2 3	12500 VINAROS	12 02 366 10 008046354	12 02
07 121008439482	0521 ROCA FORES VICENTE JAVIER	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
12 02 10 00160607	CL LUIS VIVES 11 A	12580 BENICARLO	12 02 366 10 008182457	12 02
07 460187642359	0521 MIRAGALL POLER MARIA AMPARO	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
12 02 09 00191393	UR LAS FUENTES ED. FUENTESOL 13	12579 ALCOSSEBRE/ALCOCEBER	12 02 366 10 008224893	12 02
10 12104273524	0111 VEGA GONZALEZ JUAN	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
12 02 10 00078458	CL FRANCISCO JOSE BALADA 22	12500 VINAROS	12 02 366 10 008261269	12 02
07 441003091119	0521 NEGREA --- MARIANA	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
12 02 06 00393594	AV JAUME I 27	12500 VINAROS	12 02 366 10 008483561	12 02
07 080474085506	0611 CRUZ LLARENA DANIEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE		
12 02 06 00037627	CL SAN PASCUAL 38	12500 VINAROS	12 02 381 10 007981585	12 02
07 120046527505	0521 VILCHES CHICO DIEGO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE		
12 02 07 00284396	CM VIEJO DE ALCANAR 1	12500 VINAROS	12 02 381 10 007982393	12 02
10 12105713871	0111 ROMERO SANCHEZ JUAN MANUEL	NOT. DEUDOR VALORACION B. INMUEBLES EMBARG		
12 02 09 00177249	CL LA CUEVA 46	12598 PENISCOLA	12 02 503 10 007458290	12 02
10 12104671224	0111 HORNOS MARTINEZ FRANCISCO	NOT. DEUDOR VALORACION B. INMUEBLES EMBARG		
12 02 09 00016288	AV CASTELLON 108	12150 VILLAFRANCA DEL CID	12 02 503 10 007498003	12 02
10 12104859362	0111 ROEXJO, SL	NOT. DEUDOR VALORACION B. INMUEBLES EMBARG		
12 02 09 00329419	CL CRISTO DEL MAR 77	12580 BENICARLO	12 02 503 10 007648856	12 02
10 12100254892	0111 TALLERES ORIENT-BELTRAN S.L.	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 12 10 00048815	CT CASTELLO 19	12185 COVES DE VINROMA	12 02 855 10 007350378	12 02
10 12004482140	0111 DORIMAN, S.L.	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 12 08 00061689	AV PABLO RUIZ PICASSO 38 BJ	12500 VINAROS	12 02 855 10 007718170	12 02
10 12101819424	0111 MARTIN RUBIO DAVID	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 12 10 00060030	CL SANTA ISABEL 5	12580 BENICARLO	12 02 855 10 007884585	12 02
10 12106397420	0111 BALAN --- DIMITRIE IOAN	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 12 10 00013045	CL ALCALDE PUIG 1	12570 ALCALA DE XIVERT	12 02 855 10 007908534	12 02
10 12101819424	0111 MARTIN RUBIO DAVID	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 12 10 00060030	CL SANTA ISABEL 5	12580 BENICARLO	12 02 855 10 008294918	12 02
10 12104825212	0111 PITARCH GARGALLO LUCIA	COMUNIC. ACRED. PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 12 09 00017967	CL SAN GREGORIO 25	12570 ALCALA DE XIVERT	12 02 877 10 007371596	12 02
10 12104647275	0111 LA CABANA DE CONNY & MANNY, S.L.	COMUNIC. ACRED. PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 12 10 00050532	CL VARADERO, S/N 0	12500 VINAROS	12 02 877 10 008343519	12 02
10 12105065991	0111 BRASERIA RACO S.L.	COMUNIC. ACRED. PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 12 10 00020624	CT NACIONAL 340 KM 133,3 0	12598 PENISCOLA	12 02 877 10 008343620	12 02
10 12105374472	0111 QUATTROCCHI --- ADRIANO	COMUNIC. ACRED. PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 12 09 00033125	CL ALMAS 11	12500 VINAROS	12 02 877 10 008344933	12 02
10 12105374472	0111 QUATTROCCHI --- ADRIANO	COMUNIC. ACRED. PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 12 09 00033125	CL ALMAS 11	12500 VINAROS	12 02 877 10 008345034	12 02
10 12104490055	0111 GUINOT SIDRO ANTONIA	COMUNIC. ACRED. PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 12 10 00010621	CL LEOPOLDO QUEROL, 73 1 A	12500 VINAROS	12 02 877 10 008345337	12 02
10 12104490055	0111 GUINOT SIDRO ANTONIA	COMUNIC. ACRED. PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 12 10 00010621	CL LEOPOLDO QUEROL, 73 1 A	12500 VINAROS	12 02 877 10 008345438	12 02
10 12105519770	0111 MARTINEZTORRES DAVID	COMUNIC. ACRED. PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 12 09 00088594	AV LIBERTAD 19	12500 VINAROS	12 02 877 10 008346145	12 02
10 12105519770	0111 MARTINEZTORRES DAVID	COMUNIC. ACRED. PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 12 09 00088594	AV LIBERTAD 19	12500 VINAROS	12 02 877 10 008346246	12 02
07 121008750892	0521 MARTI MADUEÑO IVAN	COMUNIC. ACRED. PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 12 10 00040024	CL CHERT 123	12340 JANA (LA)	12 02 877 10 008346953	12 02
07 121008750892	0521 MARTI MADUEÑO IVAN	COMUNIC. ACRED. PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 12 10 00040024	CL CHERT 123	12340 JANA (LA)	12 02 877 10 008347054	12 02

10 12104825212	0111	PITARCH GARGALLO LUCIA	COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO			
62 12 09 00017967		CL SAN GRGORIO 25	12570 ALCALA DE XIVERT	12 02 898 10 007373418	12 02	
10 12004832249	0111	KDOS WINTECH S.A.	COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO			
62 12 09 00083241		PG INDUSTRIAL LA PEDRERA PARCELA 5 0	12589 CALIG	12 02 898 10 007373923	12 02	
10 12107314775	0111	ARNAMICH, S.L.	COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO			
62 12 10 00010116		ZZ CENTRO COMERCIAL DE BENICARLO LO 35	12580 BENICARLO	12 02 898 10 008349579	12 02	
10 12105065991	0111	BRASERIA RACO S.L.	COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO			
62 12 10 00020624		CT NACIONAL 340 KM 133,3 0	12598 PEÑISCOLA	12 02 898 10 008350084	12 02	
10 12102244507	0111	FUTBOL-SALA BAIIX MAESTRAT	COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO			
62 12 10 00029617		AV MAGALLANES 106	12580 BENICARLO	12 02 898 10 008350387	12 02	
10 12005049083	0111	CARRASCO ESTEVEZ DIEGO	COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO			
62 12 10 00033859		CT VALENCIA BARCELONA KM.141,7 0	12500 VINAROS	12 02 898 10 008350589	12 02	
07 121008750892	0521	MARTI MADUENO IVAN	COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO			
62 12 10 00040024		CL CHERT 123	12340 JANA (LA)	12 02 898 10 008350993	12 02	
07 121001159129	0521	ARAGONES FORNER GABRIEL	RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.			
62 12 09 00084857		CL DUC DE VENDOME 3 1 D	12500 VINAROS	12 02 986 10 006735541	12	
02						

ANEXO I
NUM.REMESA: 12 02 1 10 000008

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX	
12 02	AV AVENIDA DEYECLA 22	12580 BENICARLO (CASTELLON)	964 0467440	964 0467444	C-11494

* * *

D. LUÍS VILLANUEVA HERRERA, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Castellón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, procede a la notificación del Acuerdo de iniciación del expediente a los posibles responsables en el procedimiento de derivación de responsabilidad solidaria así como de los Trámites de Audiencia de los expedientes de responsabilidad subsidiaria y "Mortis Causa", según lo dispuesto en los artículos 12 a 16 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. de 25 de junio) y art. 651 del Código Civil para estos últimos, para que en el plazo de quince días siguientes a la notificación del presente edicto puedan presentar ante esta Dirección Provincial cuantas alegaciones, justificantes y documentación estimen de su interés, que serán tenidos en cuenta a la hora de redactar la correspondiente propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la mencionada Ley 30/1992.

Así mismo se advierte que el importe de la deuda se verá incrementado con las costas del procedimiento recaudatorio ejecutivo que se pudieran causar.

Deudor Principal	Importe	Posible responsable	Localidad	Tipo de responsabilidad/	Nº Expediente	
CONSTRUCCIONES ELS CAMINS COTS, S.L.	47.274,93	RAFAEL GONZALEZ MARTIN	ALMAZORA	ADMINISTRADORES SOCIDAD	12/04/0100/10	SOLIDARIA
BOSTON GESTION ASOCIADOS, S.L.	587.302,32	CADUFONS, S.L.	CASTELLON	GRUPO DE SOCIEDADES	12/01/0112/10	SOLIDARIA
NAVITILE, S.L.	19.799,25	LUIS GARCIA-ROMEJ MARTINEZ	CASTELLON	ADMINISTRADORES SOCIDAD	12/04/0095/10	SOLIDARIA
ABAD&MURIACHTRANSPORTES, S.L.	3.443,85	JOSEFA ABAD LOPEZ	CASTELLON	GRUPO DE SOCIEDADES	12/01/0039/10	SOLIDARIA
PROMOCIONES KINAL BURRIANA, S.L.	456.334,39	JOSE VICENTE GARCIA MATEU	BURRIANA	ADMINISTRADORES SOCIDAD	12/04/0083/10	SOLIDARIA
CITRICOS BURRIANA, S.L.	3.903,73	RAFAEL TORMOS ARNANDIS	BURRIANA	ADMINISTRADORES SOCIDAD	12/04/0085/10	SOLIDARIA
ECOFAL GESTIONES Y PROYECTOS, S.L.	99.464,49	ANTONIO ALMAGRO MARTI	BURRIANA	ADMINISTRADORES SOCIDAD	12/04/0081/10	SOLIDARIA
STEFAN CEPEC	624,95	NATALIA CEPKOVA	PEÑISCOLA	MORTIS CAUSA	10/045	SOLIDARIA
STEFAN CEPEC	624,95	DIDIS CEPEC	PEÑISCOLA	MORTIS CAUSA	10/045	SOLIDARIA
STEFAN CEPEC	624,95	MARIA CEPKOVA	PEÑISCOLA	MORTIS CAUSA	10/045	SOLIDARIA
IMPERSEC SERVICIOS ESP. PARA LA CONST. 2006, S.L.	22.154,82	JORGE SENENT SANCHEZ	VALL D'UIXÓ	ADMINISTRADORES SOCIDAD	12/03/0087/10	SOLIDARIA
HERRERA RESTREPO, S.L.	26.862,80	CLAUDIA MARCELA RESTREPO OCHOA	VILA-REAL	ADMINISTRADORES SOCIDAD	12/01/0091/10	SOLIDARIA

EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, Fdo.: Luís Villanueva Herrera.

C-11470

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar las resoluciones de derivación de responsabilidad que se indica de las que el interesado, tipo de responsabilidad y fecha de resolución se especifican en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, sita en la plaza Juez Borull, nº 14 de Castellón, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de las mencionadas resoluciones, y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo se pone en conocimiento de los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Deudor principal	Deudor derivado	Localidad	Fecha resolución/	Importe	Tipo responsabilidad/	Expediente	
MEDIADOS, C.B.	BERTA BALAGUER GURREA	BURRIANA	13-09-2010	4.966,39	COMUNIDADES DE BIENES	12/90/0101/10	
CARLES ALTAVA ANSUATEGUI	CARMEN ALTAVA ANSUATEGUI	CASTELLON	26-08-2010	259,34	MANCOMUNDA	MORTIS CAUSA	08/021
COMPLEJO LIBERTY WORLD, S.L.	CELIA RUIZ RODRIGUEZ	CASTELLON	30-08-2010	1.450,92	ADMINISTRADOR SOCIDAD	12/04/0061/10	SOLIDARIA
CO.MO. IN IBERICA, S.L.	IGNAZIO MORANO	CASTELLON	22-09-2010	5.526,91	ADMINISTRADOR SOCIDAD	12/01/0062/10	SOLIDARIA
JOANFE, C.B.	JUAN LOPEZ SERRANO	ONDA	17-09-2010		COMUNIDAD DE BIENES	12/03/0094/10	MANCOMUNDA

EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, Luís Villanueva Herrera.

C-11471

* * *

ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL 12/01

Dña. INMACULADA MATEO SANMIGUEL, Directora de la Administración de la Seguridad Social número 12/01 de Castellón, por la presente hago saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Boletín Oficial del Estado 285, de 27 de noviembre de 1992 (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero, BOE del 14, y Ley 4/2001, de 27 de diciembre, BOE del 31) y habiéndose intentado

la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y expediente se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social, indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de

MOHAMEDYACINE	12106847761	12594	CELIN 2010 NAF 461057489895	R.GENERAL	17-09-2010
FATIMA ZOHRA KOURDI	12106847761	12594	CELIN 2010 NAF 121022901273	R.GENERAL	17-09-2010
JARDINEROS DE BENICASI COOP.V.	12107252636	12560	RES. SALDO EX. 10/00296009	R.GENERAL	13-09-2010
ATANASIA BLASCO SASTRIQUE	12107384707	12001	MODIF ALTA 23-09-10 naf 121013028893	REHOGAR FUJA	13-10-2010
DELFINA EDO BARRIEL	12107417132	12003	BAJA Fecha 17-09-10 naf 121025253727	REHOGAR FUJA	23-09-2010
M. MAR MARTINEZ ALEMAN	12107739555	43006	CELIN 2010 ALTA NAF 430053621869	R.GENERAL	09-07-2010
LORENZO GIMENEZ SASTRIQUES	12107780173	12100	INSCRIPCION OFICIO CELIN CCC	R.GENERAL	10-09-2010
MELANIE AUDE DIAZ	12107844336	12002	CCCTA2 ASIM. NAF 121019710579	R.GENERAL	29-09-2010
JESUS F. IZQUIERDO BASCUÑANA	131010223862	12006	ALTA CENSO Fecha 21-09-10	R.E.A.	22-09-2010
JHON JAIRO QUINTERO DUQUE	131010952372	12005	ALTA CENSO Fecha 01-10-10	R.E.A.	05-10-2010
LUIS ENRIQUE CASTELLANO MUÑOZ	131012124355	12004	ALTA CENSO Fecha 13-09-10	R.E.A.	22-09-2010
OTMAN SABRY	131013814478	12594	ALTA CENSO Fecha 22-09-10	R.E.A.	27-09-2010
GEORGE MARIUS SAVU	131013815488	12006	ALTA CENSO Fecha 21-09-10	R.E.A.	22-09-2010
GEORGE ROBERT CIOCEA	131020293573	12004	ALTA CENSO Fecha 22-09-10	R.E.A.	27-09-2010
FRANCISCO MIGUEL MELGAR CORTES	14007028539	12001	BAJA Fecha 30-09-10 CI	R.E.T.A.	28-09-2010
JAMAL ERRAOUY	161005962379	12594	ALTA CENSO Fecha 22-09-10	R.E.A.	27-09-2010
ION NICULAE	161008994014	12006	ALTA CENSO Fecha 16-09-10	R.E.A.	22-09-2010
VIRGIL VARGA	16101080848	12006	ALTA CENSO Fecha 22-09-10	R.E.A.	27-09-2010
PRICA BINCOVEANU	161013005690	12005	ALTA CENSO Fecha 23-09-10	R.E.A.	27-09-2010
FATH EL ASFARI	181051137469	12005	ALTA CENSO Fecha 08-09-10	R.E.A.	15-09-2010
GEMA BARRERA MARQUEZ	211015531852	12006	BAJA CENSO Fecha 31-12-09	R.E.A.	29-09-2010
ILIAS BENKADDA	211024631765	12004	ALTA CENSO Fecha 21-09-10	R.E.A.	29-09-2010
MOHAMED HANINI	231013790030	12594	ALTA CENSO Fecha 15-09-10	R.E.A.	22-09-2010
RADOUANE RAHMOUNI	241017896520	12594	MODIF ALTA CENSO Fecha 06-08-10	R.E.A.	28-09-2010
GHEORGHE DANIEL ROSU	241018122714	12004	ALTA CENSO Fecha 25-09-10	R.E.A.	29-09-2010
KIRIL TSIVETKOV MIRCEU	251013582286	12194	ALTA CENSO Fecha 14-09-10	R.E.A.	22-09-2010
MARIA BURGHILLA	251016964556	12006	ALTA CENSO Fecha 16-09-10	R.E.A.	22-09-2010
FIRUTA VANDANA MONDOVAN	251019377021	12004	ALTA CENSO Fecha 24-09-10	R.E.A.	27-09-2010
JOE M. RIBALTA VAZQUEZ	280382444217	12560	ALTA CENSO Fecha 20-09-10	R.E.A.	21-09-2010
IONUT ADRIAN DIMOFTE	281162693769	12004	ALTA CENSO Fecha 22-09-10	R.E.A.	27-09-2010
TOMAS SIKA	281264255496	12001	ALTA CENSO Fecha 21-09-10	R.E.A.	27-09-2010
ABDELLAH DAUDI	301001139126	12004	ALTA CENSO Fecha 15-09-10	R.E.A.	22-09-2010
ABELLAHG DAUDI	301001139126	12004	ALTA CENSO Fecha 22-09-10	R.E.A.	27-09-2010
EL MILOUD BOUAZAA	301034164289	12180	ALTA CENSO Fecha 15-09-10	R.E.A.	22-09-2010
ROBERT YAW ENIN	301046381946	12004	ALTA CENSO Fecha 24-09-10	R.E.A.	27-09-2010
LEKBIR MOUTIK	301048492001	12594	ALTA CENSO Fecha 24-09-10	R.E.A.	27-09-2010
BOUZIANE BAAKALI	311013033734	12003	ALTA CENSO Fecha 16-09-10	R.E.A.	22-09-2010
RADEK SEVCIK	331034549211	12001	ALTA CENSO Fecha 11-09-10	R.E.A.	22-09-2010
AMALIA ROYAN MONTORO	430050814731	12180	BAJA Fecha 31-07-10 CI	R.E.T.A.	28-09-2010
REGINARD LEWANDOWSKI	431015464089	12001	ALTA CENSO Fecha 07-09-10	R.E.A.	15-09-2010
JUAN CARLOS EGEA VALENCIA	440018526642	12560	ALTA CENSO Fecha 24-09-10	R.E.A.	27-09-2010
SALAH CERKAoui	441001874979	12594	ALTA CENSO Fecha 01-08-10	R.E.A.	22-09-2010
REMUS VASILE MANDARE	441003152450	12006	ALTA CENSO Fecha 10-09-10	R.E.A.	15-09-2010
PABLO GIOVANNI JIMENEZ ONOFRE	441003183469	12006	ALTA CENSO Fecha 07-09-10	R.E.A.	15-09-2010
ULLAH EHSAN	441003919362	12006	DEV. CUOTAS EX. 12/01/10/315596	R.E.A.	10-09-2010
VASILE VINTER	451022115732	12004	ALTA CENSO Fecha 18-09-10	R.E.A.	21-09-2010
SORIN BUZDUGAN	451026237121	12004	ALTA CENSO Fecha 17-09-10	R.E.A.	22-09-2010
ALINA NICOLETA VOICU	451028562895	12560	ALTA CENSO Fecha 17-09-10	R.E.A.	22-09-2010
GHEORGHE SERBAN	451031336994	12006	ALTA CENSO Fecha 17-09-10	R.E.A.	22-09-2010
ERNESTO CERVERA MARTORELL	460125904788	12006	ACEPTACION IT AT/EP 2011	R.E.T.A.	21-09-2010
MARIA CONSUELO FERNANDEZ GARCIA	461004151316	12594	ALTA CENSO Fecha 09-09-10	R.E.A.	15-09-2010
VASILE DITA	461076751974	12006	ALTA CENSO Fecha 22-09-10	R.E.A.	27-09-2010
SERGIU STRECHIE	461078341360	12006	ALTA CENSO Fecha 02-10-10	R.E.A.	11-10-2010
CHIBUZO DIELO DIASO	461084304537	12004	ALTA CENSO Fecha 22-09-10	R.E.A.	27-09-2010
SAID MAAGOUZ	461093440119	12004	ALTA CENSO Fecha 13-09-10	R.E.A.	22-09-2010
OVIDIU MARIAN NEDELCEA	46109848660	12594	BAJA CENSO Fecha 31-12-09	R.E.A.	29-09-2010
MARIUS OVIDIU ZSOGO	481046567663	12004	BAJA CENSO Fecha 31-12-09	R.E.A.	29-09-2010
MARCU ADRIAN ZSOGO	481046567664	12004	BAJA CENSO Fecha 31-12-09	R.E.A.	29-09-2010
JULIO LORENTE SOLANA	500065391959	12001	ALTA CENSO Fecha 31-08-10	R.E.A.	07-09-2010
LUIS ALBERTO BALLESTER SANCHEZ	500068451200	12594	ALTA CENSO Fecha 21-09-10	R.E.A.	22-09-2010
HAFID FIL	500080708562	12001	ALTA CENSO Fecha 13-09-10	R.E.A.	22-09-2010
ABDELMAJID KHELIFA	501018507753	12560	BAJA Fecha 03/08	R.E.T.A.	19-08-2010
NICOLAE DOBRICA	501038217648	12001	BAJA CENSO Fecha 31-12-09	R.E.A.	29-09-2010
GRIGORE CAPOTA	501039303038	12004	ALTA CENSO Fecha 16-09-10	R.E.A.	22-09-2010

TITULO EJECUTIVO suficiente para el inicio del procedimiento de apremio y tiene la misma fuerza ejecutiva que las setencias judiciales para proceder contra los bienes y derechos de los sujetos responsables del pago de la deuda, con la advertencia de que si no se ingresa su importe en el plazo de 15 días naturales desde su notificación serán exigibles los INTERESES DE DEMORA (interés legal incrementado en un 25 %) devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso, hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, y se procederá al EMBARGO DE LOS BIENES del sujeto responsable, en los términos establecidos en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social y a la ejecución de las garantías existentes. "

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su recepción por el interesado, por alguna de las causas señaladas en el art. 34.3 de la ley General de la Seguridad Social, debidamente justificadas y suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso. Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación o aplazamiento de la deuda, suspensión del procedimiento o falta de notificación del documento origen. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RELACIÓN DE DEUDORES

Nº CERTIFIC.	PERIODO	APREMIADO	LOCAL.	IMP.	CONCEPTO
12/10/050015931	6/2/09-15/4/09	VALIENTE MARTIN JOSE LUIS	ALCALA DE XIVERT	2399,56	Prest. Reg. Gral.

Benicarló, 1 de octubre de 2010.— El Recaudador Ejecutivo PA. El Jefe de Negociado, Francisco Rodríguez Martín. C-11492

* * *

Notificación a los deudores abajo relacionados

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común "Boletín Oficial del Estado" 285, de 27 de noviembre de 1992 (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero "B.O.E." del 14 y Ley 24/2001, de 27 de diciembre "B.O.E." del 31) y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de Benicarló, sita en la Av. Yecla, 22 de Benicarló (C.P. 12580), en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

NAF/CCC DNI/NIF/NIE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO CP MUNICIPIO	EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO Nº DOCUMENTO
121014620406 083810674B	VALENCIA LOPEZ LUZ DAMARIS	TRIADOR, 128 12500 - VINAROS	12020600015601 120221810007902268	REQUERIMIENTO BIENES 01/09/2010

Benicarló, 01/10/2010, EL RECAUDADOR EJECUTIVO PA., El Jefe de Negociado, Francisco Rodríguez Martín. C-11493

* * *

ADMINISTRACIÓN 12/03, ONDA

Notificación de resolución

D. BRUNO PASTOR CLIMENT, Director de la Administración de la Seguridad Social nº 12/03 de Castellón, por la presente hago saber:

La Directora de la Administración, Inmaculada Mateo Sanmiguel, C-11490

* * *

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 12/02 DE BENICARLÓ

Notificación de providencias de apremio a deudores del servicio público de empleo estatal no localizados

En relación con los expedientes de apremio que se tramitan en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 12/02 de Benicarló, contra los deudores que se relacionan al final de este Edicto, el/la Subdirector/a Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de Castellón, ha dictado la providencia que seguidamente se transcribe:

Dª. LUIS VILLANUEVA HERRERA, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra los apremiados que figuran en la RELACIÓN adjunta, por deudas en materia de desempleo cuya cuantía asciende a la cantidad que asimismo se indica, ha dictado la siguiente:

"PROVIDENCIA DE APREMIO: De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y 85 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-2004), dicto la presente Providencia de Apremio, que constituye el

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Boletín Oficial del Estado 285, de 27 de noviembre de 1992 (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero, BOE del 14, y Ley 24/2001, de 27 de diciembre, BOE del 31) y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y expediente se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la provincia, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de la Administración 12/03, C/ Ronda, 23-25 de Onda.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida

a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

NAF / CCC	APELLIDOS, NOMBRE	ASUNTO	REGIMEN	CPOSTAL
171015433001	SINCH - SARBJIT	RESOLUCION DEVOLUCION	RETA	12200
12105955562	CONSTRUCCIONES VICENTE PLA	RESOLUCION DEVOLUCION	REA	12200
12107077935	PUZZLE CERAMICAS, SL	RESOLUCION DEVOLUCION	GENERAL	12200
12107138559	AUTROSPAN CONSTRUCCIONES, SL	RESOLUCION DEVOLUCION	GENERAL	12200
120049690614	CATALAN COLLADO CARMEN	RESOLUCION DEVOLUCION	RETA	12200
121008621156	SORIANO FLIICH RAQUEL	RESOLUCION DEVOLUCION	REA	12520
121014018905	CARMEN ALICIA ALFONSO OVIEDO	RESOLUCION DEVOLUCION	RETA	12520
081035090410	TOCHA - BOZENA	RESOLUCION DEVOLUCION	REA	12520
120044341769	VICENTE CATALA ROBERTO	RESOLUCION DEVOLUCION	REA	12520
121017798467	YASSINE FOJHAM	RESOLUCION DEVOLUCION	REA	12521
12107420667	CUBE.DESIGN AND SERVICES, SL	RESOLUCION DEVOLUCION	GENERAL	12539
121009938033	GOMEZ LOBO FERNANDEA ANTONIO	RESOLUCION DEVOLUCION	REA	12590
12107095315	LUMEIRA AGRICOLA, SL	RESOLUCION INCUMPLIMIENTO APLAZ	REA EMPRESAS	12592
120029247761	GAVARA SANZ BENJAMIN	RESOLUCION DEVOLUCION	RETA	12592
121007915783	FONFRIA JULIA GUSTAVO	RESOLUCION DEVOLUCION	REA	12593
20070363637	ENNIQUA --TAJANI	RESOLUCION DEVOLUCION	REA	12593
121025438633	MIHAELA OSVALD	RESOLUCION DEVOLUCION	REA	12600

Onda, a 22 octubre de 2010.— El Director de la Administración, Bruno Pastor Climent. C-11465

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALMASSORA

No habiendo sido posible efectuar la notificación del ACUERDO a los propietarios que después se relacionarán por haber resultado infructuosa la misma, a continuación se transcribe, para que sirva de notificación a los mismos, según dispone el art. 59.4 de la Ley 30/1992, en su redacción dada por la Ley 4/1999.

“Exp. Ordenes de Ejecución 000212/2010-URBOEJ

Visto el informe del Inspector Municipal de fecha 22/09/2010, en el que comunica a esta Alcaldía el estado del inmueble situado en CN OM BLANCH, 66, con referencia catastral 6459585 YK5265N, propiedad de TEPUY INNOVA OBRAS Y PROYECTOS, S.L., en el que indica que el inmueble se encuentra sin la salubridad pública exigible, además de una piscina en estado de abandono con las aguas sucias que provoca olores y proliferación de mosquitos.

Considerando que el art. 206 de la Ley Urbanística Valenciana establece que los propietarios de terrenos, construcciones y edificios deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisas para conservar y rehabilitar en ellos las condiciones imprescindibles de habitabilidad o uso efectivo que permitiría obtener la licencia administrativa de ocupación para el destino que le sea propio. Por tanto, se le indica que en un plazo de 15 días a partir de la fecha de notificación, sea limpiado adecuadamente.

Asimismo se le indica como propietario del terreno, que dispone de un plazo de audiencia de diez días, a contar desde el día siguiente al de la recepción del traslado del presente escrito, para que pueda formular las alegaciones que considere adecuadas para la defensa de sus derechos, en relación con el expediente “Ordenes de Ejecución 000212/2010-URBOEJ”, indicándole que en caso de seguir el inmueble en el mismo estado de insalubridad, se seguirá el expediente con la orden de ejecución y actuaciones que correspondan con arreglo a lo establecido legalmente.

Almazora, a 22 de septiembre de 2010.-El Alcalde, Vicente Casanova Claramonte.

TEPUY INNOVA OBRAS Y PROYECTOS, S.L.
CL FRANCISCO ALBIACH, 49
12549 BECHI”

Almazora, a 21 de octubre de 2010.— El Alcalde,acctal, Luis Martínez Fuentes. C-11332

* * *

No habiendo sido posible efectuar la notificación del ACUERDO a los propietarios que después se relacionarán por haber resultado infructuosa la misma, a continuación se transcribe, para que sirva de notificación a los mismos, según dispone el art. 59.4 de la Ley 30/1992, en su redacción dada por la Ley 4/1999.

“Exp. Ordenes de Ejecución 000203/2010-URBOEJ

Visto el informe del Aparejador Municipal de fecha 19 de julio del corriente, en el que comunica a esta Alcaldía entre otros aspectos el estado de la fachada del inmueble situado en la C/ San Francisco,26, indicando que se están produciendo desprendimientos del enlucido de la misma, así como la caída de alguna

piedra por lo que existe riesgo de daños a los viandantes que circulan por la zona, propiedad de Don JOSE MARTINEZ CUBERTORER, con domicilio en C/ Barranco Hortolá, 561, de Bétera (Valencia), y de M^a JOSÉ MARTÍNEZ MEDINA, con domicilio en C/ Bernat Descoll,74, pta 26, de Valencia, por tanto, deberán proceder a realizar las reparaciones pertinentes.

Visto el art. 206 de la Ley Urbanística Valenciana, Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, así como el art. 498 del Decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, que atribuyen a los propietarios de terrenos, edificaciones e instalaciones el deber de conservación del patrimonio inmobiliario y del paisaje urbano y natural.

Considerando que los art. 206 y 112 de la Ley Urbanística Valenciana, y el art. 499 del ROGTU, habilitan al Ayuntamiento para dictar las órdenes de ejecución precisas para obligar a los propietarios de bienes inmuebles a cumplir los deberes urbanísticos.

Considerando el art. 501 del ROGTU en el que se dispone que las órdenes de ejecución deben dictarse previa audiencia a los propietarios afectados.

Por todo lo anterior, y al amparo del art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de audiencia de diez días, a contar desde el día siguiente al de la recepción del presente escrito, para que pueda formular las alegaciones que considere adecuadas para la defensa de sus derechos en relación con el expediente “orden de ejecución, número 000203/2010-URBOEJ”, indicándole que de no presentar alegaciones o pruebas que le eximan de responsabilidad administrativa, se dictará la pertinente orden de ejecución a fin de que se realicen los trabajos y obras tendentes a restituir la vía pública a su estado original.

Almazora, a 24 de septiembre de 2010.-El Alcalde-Presidente, Vicente Casanova Claramonte.-

Dña M^a JOSÉ MARTÍNEZ MEDINA
C/ BERNAT DESCOLL, 74, PTA 26
46026 VALENCIA”

Almazora, a 21 de octubre de 2010.— El Alcalde,acctal, Luis Martínez Fuentes. C-11333

* * *

Anuncio del Ayuntamiento de Almazora sobre exposición de Pliego de Condiciones y apertura de licitación pública para la contratación mediante procedimiento abierto de la “ADJUDICACIÓN DE LOS PUESTOS DEL MERCADO NÚMERO 1, 4, Y 9”

- Entidad adjudicadora.
 - Organismo: Ayuntamiento de Almazora.
 - Dependencia que tramita el expediente: CONTRATACIÓN

- Objeto del contrato.
 - Descripción del objeto: ADJUDICACIÓN DE LOS PUESTOS DEL MERCADO NÚMERO 1, 4, Y 9.
 - Lugar de ejecución: Almazora
 - Plazo de ejecución: El presente contrato finalizará en el mismo momento en el que finalice la adjudicación de los puestos del mercado licitados en 2008 (3 de noviembre de 2028).

No se establece posibilidad alguna de prórroga. En canto a los horarios y días de apertura se estará a lo dispuesto en la Ordenanza del Mercado Municipal vigente.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinario.
b) Procedimiento: Abierto
c) Forma: Precio

4. Presupuesto base de licitación. Importe anual al alza:

Puesto	Importe	Actividad
1	268,87 €	Cafetería
4	311,99 €	Indeterminado
9	405,84 €	Frutas y verduras

5. Garantías

Provisional: No se exige
Definitiva: 500 €.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Almazora.
b) Domicilio: c/ Comercio, 6
c) Localidad y código postal: Almazora 12550
d) Teléfono: 964 56 00 01 Extensión 203
e) Telefax: 964 56 30 51
f) Perfil del contratante. <http://www.almassora.es>

7. Requisitos específicos del contratista.

- Solvencia económica-financiera y técnica:

a) Informe bancario de instituciones financieras o, alternativamente, justificante de la existencia de un seguro de indemnización de riesgos profesionales. El informe deberá contener el detalle suficiente para justificar la solvencia económica y financiera necesaria para garantizar la prestación adecuada y continuada del servicio. El seguro deberá estar vigente, y cubrir las responsabilidades profesionales que sean previsibles a consecuencia de la ejecución del contrato, en defecto de este medio de acreditación podrá aportarse cualquiera de los previstos en el artículo 64 de la LCSP.

b) Una declaración del personal y material y equipo técnico participantes en la ejecución del contrato. Esta declaración deberá contener el suficiente detalle para acreditar y poder deducirse por el órgano de contratación la solvencia y capacidad técnica del licitador para prestar correctamente el objeto del contrato.

c) Experiencia en las actividades propias del presente contrato.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de proposiciones será de 20 días naturales, a contar del día siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día del plazo de presentación de proposiciones fuera sábado, se entenderá prorrogado el plazo hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Se determina en la cláusula 10ª del Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado por este Ayuntamiento para regir la presente licitación.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Almazora
Servicio de Información y Atención al Ciudadano (SIAC) del Ayuntamiento de Almazora.

2. Domicilio: Pl. Pedro Cornell, 3

3. Localidad y código postal: Almazora 12550

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Almazora

b) Domicilio: Pl. Pedro Cornell, 1.

c) Localidad: Almazora 12550

d) Fecha: el tercer día hábil siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas. En caso de cambio de fecha y hora de apertura de ofertas, se hará público en la sección AVISOS del perfil del contratante.

e) Hora: 12:00

10. Otras informaciones.

- Criterios de adjudicación: Precio

11. Gastos de anuncios. Serán a cargo del adjudicatario del contrato.

12. Régimen de recursos.

Contra el acto administrativo que se publica, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto. El plazo para su interposición será de un mes contado a partir del día siguiente a la presente notificación. Asimismo podrá interponer directamente, sin necesidad de utilizar el recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, según establecen los artículos 109 y 116 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 8 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Almazora a 25 de octubre de 2010.— El Alcalde acctal., Fdo. Luis Martínez Fuentes. C-11424

ALMENARA

Habiéndose intentado la notificación para la entrega del acta que posteriormente se transcribe, sin que se haya podido practicar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por el presente anuncio la resolución provisional, indicándose los artículos 71.1ª del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo y artículo 71.2 de la Ley 10/2000.

Los correspondientes expedientes obran en el Ayuntamiento de Almenara, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para su examen por los interesados a fin de que puedan formular ante la Alcaldía-Presidencia Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, por medio del presente se le requiere para que, en el plazo de 15 días, proceda a la retirada del vehículo indicado, advirtiéndole que si no lo hiciese se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano indicado, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/2000 de Residuos de la Comunidad Valenciana.

Igualmente se le hace saber que si no fuera de su interés la retirada de dicho vehículo solo quedará exento de responsabilidad administrativa si lo cede a un gestor de residuos autorizado o lo entrega a este Ayuntamiento, debiendo en este último caso personarse, dentro del plazo indicado, en las dependencias de esta Policía Local para formalizar los trámites correspondientes (artículo 71.2 de la Ley 10/2000).

Si transcurridos 15 días a contar desde el día siguiente a la fecha de recepción de la presente notificación no se formularán alegaciones, la propuesta que en ella se contiene se elevará automáticamente a resolución de la Alcaldía, por lo que se llevará a efectos en los términos de la propuesta, siendo los interesados los siguientes:

Al haber transcurrido más de dos meses desde que se inició dicho depósito, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 del Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, se le requiere para que, en el plazo de 15 días, proceda a la retirada del vehículo indicado, advirtiéndole que si no lo hiciese se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano indicado, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/2000 de Residuos de la Comunidad Valenciana.

Marca y Modelo	Matrícula	Titular	Domicilio	Municipio	DNI
CHEVROLET, LACETTI	3233 DZD	ENRIQUE LUIS PEREZ GONZALEZ	AVDA. JUAN CARLOS I, 5-2	ZARAGOZA CP:50009	26143780
RENAULT, 19	CS 9275 AF	MIGUEL MONFORTE BAIDEZ	C/ GRAVINA, 18-1-2	GRAO CASTELLÓN	20483240

Almenara a 15 de octubre de 2010.— El Alcalde, Vicente Gil Olmedo. C-11359

ALQUERÍAS DEL NIÑO PERDIDO

Intentada notificación nº 2.687 de Registro de Salida relativa a D. Pascual Beltrán Martínez y Dª Encarna López Morcillo, con domicilio a efecto de notificaciones en Burriana C/ Mitjagalta nº 15-1ª-D, ha sido devuelta por estar ausente en el mencionado domicilio, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede al anuncio de la expresada notificación cuyo texto íntegro es el siguiente:

Con fecha 11-08-2010, se ha dictado por la Alcaldía, Decreto que transcribo literalmente dice así:

CONSUELO SANZ MOLES, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alquerías del Niño Perdido, Castellón.

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28-12-2009, se desestimó el recurso de reposición interpuesto por D. Pascual Beltrán Martínez y Dª Encarna López Morcillo contra acuerdo de la mencionada Junta de fecha 29-05-2009 por el que se ordenaba la restauración de la situación física alterada en la parcela nº 78 del polígono nº 3 como consecuencia de la construcción de una casa de madera nueva, careciendo de la preceptiva licencia municipal e infringiendo el planeamiento urbanístico vigente...

Finalizado ampliamente el plazo concedido para llevar a cabo el desmantelamiento de la construcción sin que el interesado haya cumplido lo ordenado...

A la vista del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28-12-2009 imponiendo a D. Pascual Beltrán Martínez y Dª Encarna López Morcillo hasta diez multas coercitivas por importe cada una de ellas de 1.200 € cada mes que transcurriera sin proceder a la restauración de la legalidad infringida y con fecha de efectos el 14-01-2010...

Cumplido sobradamente el plazo otorgado para el desmantelamiento de las construcciones sin haberse llevado a cabo, según acreditan los informes técnicos que obran en el expediente, procede la imposición de multa correspondiente al mes de agosto de 2010...

Por la presente vengo a ordenar:

1º.- Imponer la multa correspondiente al mes de agosto de 2.010 de 1.200 €. El importe se deberá abonar por el interesado en el lugar y en los plazos que se indican al dorso de la notificación de este Decreto. En caso de incumplimiento del pago se procederá a su cobro por la vía ejecutiva.

2º.- Transcurrido el plazo derivado de la última multa coercitiva, sin que el interesado haya cumplido lo ordenado, se procederá a la ejecución subsidiaria a costa del interesado, de las medidas acordadas, las cuales se llevarán a cabo por el Ayuntamiento, a través de empresa competente contratada al efecto.

3º.- Reiterar que la liquidación provisional de los gastos, honorarios, daños y perjuicios derivados de la ejecución subsidiaria por importe de 8.000 € que, a reserva de su liquidación definitiva una vez se hayan realizado efectivamente las actuaciones, que deberá abonar el interesado en el lugar y en los plazos que se le indicarán en la notificación de este Decreto. En caso de incumplimiento del pago se procederá a su cobro por la vía ejecutiva.

4º.- El presente Decreto, al tratarse de una ejecución de un acto firme, no conlleva recurso alguno.

Lo que notifico a usted para su conocimiento y efectos, en, Alquerías del Niño Perdido a 11 de agosto de 2010.— El Secretario.

LIQUIDACIÓN:

Multa mes de agosto 2010	1.200 €
TOTAL A INGRESAR	1.200 €

LUGAR, FORMAY PLAZO PARA EFECTUAR EL INGRESO

En la Tesorería Municipal o en cualquier Banco de la localidad, debiendo presentar con posterioridad en las dependencias municipales, el justificante de haber efectuado el ingreso y en los siguientes plazos:

Si recibe esta notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, puede realizar el ingreso hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si recibe esta notificación entre el 16 y último día de cada mes, puede realizar el ingreso hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Transcurridos los anteriores plazos sin haber efectuado el ingreso se procederá a su cobro por la vía de apremio con el recargo que corresponda. C-11390

* * *

Esta Alcaldía, mediante Resolución de 18 de octubre de 2.010 ha delegado en D. JAVIER MUÑOZ GIL, Concejal de este Ayuntamiento, la facultad de autorizar el matrimonio civil entre MONICA PIÑOL GALLÉN y CRISTOBAL LOPEZ VILLAR, el próximo día 29 de octubre de 2010, a las 18.00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Alquerías del Niño Perdido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Alquerías del Niño Perdido, a 18 de octubre de 2010.— La Alcaldesa, Consuelo Sanz Molés. C-11389

* * *

La Alcaldía de este Ayuntamiento, por Decreto de fecha 18 de octubre de 2.010, ha dispuesto lo siguiente:

“D.ª Consuelo Sanz Molés, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alquerías del Niño Perdido, Castellón.

Estando dispuesto que, en caso de ausencia o enfermedad, el titular de la Alcaldía sea sustituido por los Tenientes de Alcaldes, por el orden de nombramiento, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con esta fecha

Resuelvo:

Que desde el miércoles día 20 de octubre de 2.010, por razones de enfermedad y hasta que finalice la causa que motiva esta delegación, desempeñe las funciones que corresponden a la Alcaldía de este Ayuntamiento, el Primer Teniente de Alcalde, D. Javier Muñoz Gil.

Del contenido de este Decreto, dese cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Lo que se hace publico para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1886, de 28 de noviembre.

Alquerías del Niño Perdido a 18 de octubre de 2010.— La Alcaldesa, Consuelo Sanz Moles. C-11386

* * *

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 09.09.2010.2010, el expediente de modificación de créditos nº 3/2010, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 115 de 25.09.2010 a efectos de interposición de reclamaciones y no habiéndose presentado ninguna, queda elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido

en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación del mismo, resumido por capítulos, como establece el artículo 169.3 del citado Texto Refundido.

SUPLEMENTOS

Capítulo I	Gastos de personal	15.500,00
Capítulo II	Gastos en bienes corrientes y servicios	192.876,60
Capítulo IV	Transferencias corrientes	6.000,00
Capítulo VI	Inversiones Reales	85.464,27

TOTAL MODIFICACIÓN DE CREDITOS 299.840,87

FINANCIACION CON CARGO A:

Remanente de Tesorería 299.840,87

Contra la aprobación definitiva de este expediente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Alquerías del Niño Perdido a 19 de octubre de 2010.— La Alcaldesa, Fdo. Consuelo Sanz Molés. C-11377

* * *

Adjudicacion provisional obra restauración y restitución de accesos al núcleo urbano.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del sector Público, se hace publica la adjudicación provisional del contrato de ejecución de la obra RESTAURACIÓN Y RESTITUCIÓN DE ACCESOS AL NÚCLEO URBANO

1.- Entidad Adjudicataria: Ayuntamiento Alquerías del Niño Perdido

2.- Objeto del Contrato:

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
- b) Objeto: Restauración y Restitución de accesos al núcleo urbano.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación Ordinaria.
- b) Procedimiento: negociado sin publicidad
- c) Forma: varios criterios de adjudicación.

4.- Adjudicación Provisional.

- a) Organo de Contratación: Junta de Gobierno Local.
- b) Fecha: 15.10.2010
- c) Contratista: “BECSA S.A.U.”, CIF N° A-46041711 y domicilio social en la Cl Grecia nº31, Ciudad del Transporte II, de Castellón (12006).
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 59709,44 euros , más 10.747,70 euros en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido.

Alquerías del Niño Perdido a 20 de octubre de 2010.— El Alcalde sustituto, Fdo. Javier Muñoz Gil. C-11387

ALTURA

El Pleno de la Corporación, en la sesión extraordinaria celebrada el día 21 de Septiembre de 2010, acordó por unanimidad de todos sus miembros, la modificación del acuerdo adoptado el día 5 de Julio de 2010 por el que se aprobaba definitivamente la modificación puntual 1 PG a las NNSS.

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón número 90 de fecha 29 de Julio de 2010, el acuerdo adoptado el 5 de Julio de 2010, el cual ha sido modificado por el acuerdo plenario de fecha 21 de Septiembre de 2010, se procede mediante la presente a la publicación de la modificación, de modo que sustituye al anuncio publicado el 5 de julio de 2010 y queda como sigue:

“CAPITULO 4.- NORMAS DE EDIFICACION

Artículo 152.- NO SE MODIFICA

Artículo 153.- NO SE MODIFICA

Artículo 154.- SE MODIFICA, este artículo que se refiera a las alturas reguladoras, se modifica, incrementando la magnitud de estas, justificando este incremento, en la necesidad de mayor altura libre de las viviendas, por el tema de instalaciones bajo forjado, calculo de estructuras mas estricto en cuanto a flechas de las estructuras, condicionantes acústicos de los forjados, etc....

El artículo 154 decía: “A efectos de computo de las alturas reguladoras correspondientes al numero de plantas que constan en el plano, se tendrá en cuenta la siguiente tabla de equivalencia:

1 planta.....	4.00 m
2 plantas.....	7.00 m
3 plantas.....	10.00 m
4 plantas.....	13.00m"

El presente artículo queda de la siguiente manera:

ARTÍCULO 154.- A efectos de cómputo de las alturas reguladoras correspondientes al número de plantas que constan en el plano, se tendrá en cuenta la siguiente tabla de equivalencias.

Altura de cornisa o altura reguladora : Se denomina altura de cornisa o altura reguladora a la dimensión vertical, medida en cualquiera de los planos de fachada de la edificación que presten frente a vial público o espacio libre público, desde la rasante oficial hasta la intersección con el plano de la cara inferior del forjado que forma el techo más alto de la última planta (sin contar los elementos que se permiten por encima de esta altura, tales como cajas de escalera, áticos, etc.), independientemente de si la rasante natural del terreno coincide o no con la oficial. Se expresa en metros (m). La altura máxima de cornisa para las zonas de ordenación ZONA 1 y ZONA 2 (las zonas 3 y sector ampliación del casco se regirán por su normativa específica), a excepción únicamente de las zonas o edificaciones sometidas a algún tipo de protección estética o arquitectónica será, en función del número de plantas:

4,30 metros para una planta, es decir, planta baja. (I)

7'65 metros para dos plantas, es decir, planta baja y un piso. (II)

11,00 metros para tres plantas, es decir, planta baja y dos pisos. (III)

14'35 metros para cuatro plantas, es decir, planta baja y tres pisos. (IV)

Para edificios de más de 4 alturas, se procederá a sumar 3'35 m. para cada piso de más.

En el caso de cubiertas inclinadas, se medirá la altura de cornisa en la intersección del plano inferior del forjado o tablero de cubierta con cualquiera de las fachadas del edificio que preste frente a vía pública.

Artículo 155.- NO SE MODIFICA

Artículo 156.- NO SE MODIFICA

Artículo 157.- NO SE MODIFICA

Artículo 158.- NO SE MODIFICA

Artículo 159.- NO SE MODIFICA

Artículo 160.- NO SE MODIFICA

Artículo 161.- NO SE MODIFICA

Artículo 162.- NO SE MODIFICA

Artículo 163.- NO SE MODIFICA

Artículo 164.- SE MODIFICA, se especifica dichas construcciones en cada zona de ordenación, pudiendo optar por la modalidad de áticos, no generando mayor volumen que el hasta ahora permitido.

El artículo 164 decía: " Por encima de la altura reguladora, se podrá trazar un plano con una pendiente del 45% y hasta una altura máxima de cumbrera de 4 mts. Sobre esta altura reguladora. Dentro de este volumen así definido, podrán situarse las torres de ascensor, escaleras, cambras, trasteros y piezas habitables vinculadas a la vivienda inferior "

El presente artículo queda de la siguiente manera:

ARTÍCULO 164.- Construcciones por encima de la altura reguladora.

ZONA 1 a. Casco Histórico (corresponde a la zona de recinto amurallado del plan general) .Por encima de la altura máxima reguladora se podrá trazar un plano con una pendiente máxima de 45º (45 grados) y hasta una altura máxima de cumbrera de 4,00 m sobre esta altura de reguladora. Dentro de este volumen así definido podrán situarse las torres del ascensor, escaleras, cambras, trasteros y piezas habitables vinculadas a la vivienda inferior.

ZONA 1 b. Ampliación de centro Histórico (corresponde a la zona de casco histórico de las NN SS que esta fuera del recinto amurallado) Pudiendo en esta zona realizar el mismo aprovechamiento que en la zona anterior (ZONA 1 a).

ZONA 2 Pudiendo en esta zona realizar el mismo aprovechamiento que en la zona anterior (ZONA 1).

ZONA 3 y el sector Ampliación del Casco. Se regirán por sus normativas específicas.

Artículo 165.- NO MODIFICA

Artículo 166.- NO MODIFICA

Artículo 167.- NO MODIFICA

Artículo 168.- SE MODIFICA, Chaflanes (zonas 2 y 3).

El artículo 168 decía: " No se dispondrán, asimismo chaflanes, en las zonas 2 y 3 "

El presente artículo queda de la siguiente manera:

ARTÍCULO 168.- Chaflanes.

En la zona 2, será obligatorio para las parcelas en esquina retranquear en este punto la línea de fachada realizando chaflanes que afectarán al menos a la planta baja en toda su altura. El chaflán mínimo quedará configurado en planta por un triángulo isósceles cuyos lados iguales se situarán en las líneas de fachada

y no serán de longitud inferior a 1'20 metros. Estarán exentas de chaflán:

Manzanas cuya longitud entre esquinas sea inferior a 10 metros

Esquinas cuyo ángulo sea mayor a 135º.

Calles con un ancho igual a superior a 8 metros.

En la zona 3 no se dispondrán chaflanes.

Artículo 169.- NO MODIFICA

Artículo 170.- NO MODIFICA

Artículo 171.- SE MODIFICA, como consecuencia de la declaración de BIC del recinto amurallado, el plan general subdivide la actual zona 1 de las normas subsidiarias en dos, una el dicho recinto amurallado y otra el resto de la zona, esta misma idea se plasma en la corrección de las NNSS.

El artículo 171 decía: " Zona 1. Casco Histórico.

-uso principal.- residencial

-usos permitidos.- comerciales, despachos particulares, anexos a viviendas, pequeños talleres que no comporten circulación de vehículos pesados, hornos, rotacionales y culturales, recreativos, etc.

-Tipología de edificación.- edificación entre medianeras en manzana densa. No se permiten retranqueos, salvo los posibles chaflanes.

-Alturas.- las marcadas en los planos. No se contabilizará como altura edificada la definida en el artículo 164.

-vuelos.- solo se permiten balcones con un vuelo máximo de 40 cm. Y cerrajería metálica, y la longitud de estos sobre la longitud de cada forjado medido en fachada, será del 30% (el canto máximo será de 15 cm.)

-condiciones estéticas.- la cubierta será al menos en un 60% de teja curva, el resto podrá ser terraza plana, debiendo de dar obligatoriamente sobre fachada la cubierta, incluida en toda la longitud de esta y en un ancho mínimo de 2.00 m.

-carpintería.- se admite carpintería de madera, pvc, y de aluminio, siempre que este sea lacado o en bronce. Queda expresamente prohibido el aluminio anodizado en color natural en toda carpintería que de a vía pública. Todas las edificaciones deberán tener sus paramentos a fachada, debidamente terminados."

El presente artículo queda de la siguiente manera, modificando solo lo concerniente a; condiciones de altura y volumen, y condiciones estéticas de los edificios:

ARTÍCULO 171.- ZONA 1. Casco Histórico. Este se divide en dos sectores; ZONA 1.a. Casco Histórico (corresponde a la zona de recinto amurallado del plan general) y ZONA 1. b. Ampliación de centro Histórico (corresponde a la zona de casco histórico de las NN SS que esta fuera del recinto amurallado).

ZONA 1.a. Casco Histórico (corresponde a la zona de recinto amurallado del plan general)

Condiciones de altura y volumen

En general no se admite ninguna variación respecto al número de plantas de los edificios existentes, ni por arriba ni por abajo, pero podrá permitirse menor altura, con una diferencia máxima de una planta, cuando esto suponga una clara mejora hacia la cornisa consolidada.

Por lo que respecta a la altura de cornisa, el criterio fundamental es el de unificación o integración con la cornisa existente, bien por continuidad de la cornisa de los edificios adyacentes, tomando la altura de cornisa de cualquiera de los edificios de toda la calle en la fachada que se encuentre el edificio a construir, bien por escalonamientos respecto a la línea de la cornisa existente en calle con pendiente, sin que ello suponga un número de plantas mayor a 3. En cualquier caso será necesario referenciar la cornisa de los edificios adyacentes en los alzados de los proyectos para los que se solicite licencia de edificación dentro de esta área.

Por encima de la altura máxima reguladora (altura de cornisa) se podrá trazar un plano con una pendiente máxima de 45º (45 grados) y hasta una altura máxima de cumbrera de 4,00 m sobre esta altura de reguladora. Dentro de este volumen así definido podrán situarse las torres del ascensor, escaleras, cambras, trasteros y piezas habitables vinculadas a la vivienda inferior.

También se permitirán chimeneas de ventilación y humos, antenas individuales, colectivas y parabólicas, de T.V. y F.M. y pararrayos, todos ellos retirados al menos 3,00 metros de la línea de fachada. En caso de disponerse placas solares, éstas se colocarán:

En cubiertas inclinadas, sobre vertiente de tejado que dé al interior de la manzana o a patio interior de la vivienda, de modo que no puedan percibirse desde la vía pública.

En cubiertas inclinadas, en el caso de situarse en la vertiente de tejado que dé a fachada, deberán situarse a una distancia de 4,00 m medida desde la línea de fachada hacia el interior, de modo que se perciban lo menos posible desde la vía pública.

En cubiertas planas, deberán situarse a una distancia de 4,00 metros medida desde la línea de fachada al interior, de tal forma que se perciban lo menos posible desde la vía pública.

En obra nueva, la altura libre de los pisos nunca será inferior a los 2'50 metros libres en plantas altas, medida de suelo a cara

inferior del forjado. En rehabilitación se estará a la edificación existente, siempre que se cumpla lo dispuesto en las Normas de Habitabilidad o en las normas relativas a actividades que se encuentren vigentes en cada momento.

Condiciones estéticas de los edificios

Las nuevas edificaciones se proyectarán con un claro respeto hacia el entorno y su impacto en la escena urbana. Los edificios se realizarán siguiendo estrictamente las determinaciones urbanísticas del proyecto al que se concedió licencia. Cualquier alteración de las condiciones contenidas en el mismo deberá necesariamente gozar de la autorización municipal correspondiente.

En todo caso los acabados exteriores se realizarán con materiales propios de fachada y se establece como mínimo que los paramentos queden enlucidos y pintados o se les dé un tratamiento equivalente, así como a los huecos, que deberán tener los cerramientos previstos que aislen el interior del exterior como debe ser. No se permitirá en ningún caso las edificaciones inacabadas exteriormente.

Las medianeras vistas se tratarán como fachadas, y se entiende que esto supone como mínimo el enlucido y posterior pintado con colores no discordantes con los del área. En todas las medianeras existentes en la actualidad que no cumplan esta condición deberán llevarse a cabo las obras necesarias para cumplirla en el plazo de un año desde la entrada en vigor de las normas urbanísticas del Plan General. Para la autorización de cualquier otra obra en un edificio afectado por este punto, será necesario incluir las obras correspondientes al tratamiento de medianeras, y así lo deberá exigir el Ayuntamiento al peticionario de la licencia cuando éste no lo previera.

La planta baja tendrá una composición de acuerdo con el resto de la edificación. Los huecos y macizos de fachada deberán, sin perjuicio de poder colocar puertas de mayores dimensiones para la entrada de vehículos, seguir en lo posible el ritmo y la ordenación general de las plantas superiores. Esta condición se deberá cumplir incluso en reformas y acondicionamientos posteriores. Sobre las partes macizas de la fachada se prohíbe todo tipo de anuncio o rótulo que no esté autorizado expresamente por el ayuntamiento, así como se prohíbe cualquier tipo de material añadido que impida o menoscabe la percepción de la unidad compositiva del edificio.

Tanto la decoración de los locales comerciales situados en planta baja como en los portales y puertas de las viviendas se llevará a cabo con un claro respeto hacia el espacio público y la escena urbana.

En lo referente a la edificación existente, y en especial a los locales comerciales o de espectáculo, cualquier reparación o reforma que afecte de forma estructural a la fachada deberá necesariamente prever la composición de todo el conjunto.

La composición de las fachadas deberá tener en cuenta los elementos repetitivos de la edificación existente en la zona, elementos que en su reiteración llegan a conformar el ambiente característico del recinto. Para ello el proyecto deberá incluir un análisis gráfico que contemplará al menos las fachadas de las edificaciones existentes en la calle donde se encuentre el solar en cuestión, análisis que deberá adjuntarse a la solicitud de licencia y que al menos deberá referirse a:

- Altura libre de los pisos
- Tipo y distribución de los balcones
- Proporciones de los huecos, medidas, distribución y ritmo
- Ornamentación, cornisas e impostas
- Vuelos y aleros
- Materiales, colores y texturas

En fachada, el tratamiento deberá realizarse con enfoscados de mortero de cemento, cal o mixto y morteros monocapa (en la modalidad de finos) pintados en tonalidades ocres, tierras y blanco (los enfoscados de mortero mixto o cal no harán falta pintarlos) y se prohíbe el ladrillo caravista, salvo en elementos decorativos muy reducidos como impostas o recercos. También se prohíbe la utilización en fachada de pavés, aplacados de piedra natural (salvo en los zócalos, donde se utilizará una variedad de piedra caliza autóctona, y nunca granito pulido, mármol, travertino o piezas con una textura, colores o vetas llamativos), alicatados y los revestimientos prefabricados de placas de hormigón, de vidrio, aluminio (lacado o no), planchas metálicas o de madera, pendolones y vigerío visto de madera o cualquier otro elemento o material que no responda a los usos tradicionales del casco histórico de la población. Pudiendo, en obras de reforma y rehabilitación, quedar vista la mampostería si es original de la edificación, se encuentre en un buen estado de conservación, y no desentone de las fachadas colindantes.

Las barandillas deberán ser ligeras y diáfnas, de madera, hierro o acero, con acabado natural o pintura de color oscuro. Queda totalmente prohibida la utilización de vidrio, aluminio o plástico en estos elementos, así como los pretilos de obra o los balaustres y celosías prefabricados. Tampoco se permitirán ni en la cerrajería exterior ni en las carpinterías los acabados plateados, dorados o con efectos metalizados.

Las carpinterías exteriores de las fachadas que den frente a vía pública, así como las persianas para oscurecimiento, deberán ser de madera barnizada o pintada y aluminio lacado a su imitación o de forja imitación antigua y mate. No se permitirá la colocación de persianas de caja exterior de plástico, ni de persianas mallorquinas o cualquier otro sistema de oscureci-

miento que se aparte de los modelos tradicionales. Se permite la colocación de persianas mallorquinas siempre y cuando estas se ubiquen retranqueadas en los huecos de fachada, no permitiéndose su colocación en el plano de fachada. El tratamiento de la cubierta será de teja árabe o similar con los colores tradicionales de la zona en una profundidad mínima de 2,00 metros desde la línea de fachada.

La cubierta será al menos en un 60% de teja curva, el resto podrá ser terraza plana, debiendo de dar obligatoriamente sobre fachada la cubierta, incluida de teja curva en toda la longitud de esta y en un ancho mínimo de 2,00 metros. Quedan prohibidas las cubiertas de chapa metálica, fibrocemento, plásticas o de fibra de vidrio que se vean desde vial público.

Los vallados tendrán una altura máxima de 2,50 m, siendo opacos hasta una altura mínima de 1,00 m y máxima de 2,00 m y calados (con malla, verja, celosía, cierre vegetal o similares) a partir de este zócalo hasta la altura total de 2,50.

ZONA 1 b. Ampliación de centro Histórico (corresponde a la zona de casco histórico de las NN SS que esta fuera del recinto amurallado)

Condiciones de altura y volumen

El número de plantas máximo permitido será el grafiado en los planos de ordenación.

En general no se admite ninguna variación por encima de este número de plantas, pero podrá permitirse menor altura, con una diferencia máxima de una planta.

Por lo que respecta a la altura de cornisa, podrá sobrepasarse la altura máxima establecida en las presentes normas únicamente si se justifica bajo el criterio de integración con la línea de cornisa existente, bien por continuidad con la cornisa de los edificios adyacentes, bien por escalonamientos respecto a dicha línea de la cornisa en las calles con pendiente. En cualquier caso, en los alzados de los proyectos para los que se solicite licencia de edificación dentro de estas zonas será necesario grafiar también las fachadas de los edificios adyacentes.

Por encima de la altura máxima reguladora (altura de cornisa) se podrá trazar un plano con una pendiente máxima de 45° (45 grados) y hasta una altura máxima de cumbre de 4,00 m sobre esta altura de reguladora. Dentro de este volumen así definido podrán situarse las torres del ascensor, escaleras, cambras, trasteros y piezas habitables vinculadas a la vivienda inferior.

La cubierta inclinada, de ser inclinada, se desarrollará en un único plano continuo desde la fachada hasta la cumbre con una inclinación máxima del 45%, respecto de la horizontal y con una cota máxima de caballete, desde la altura de la cornisa del edificio, de 4'00 metros.

También se permitirán chimeneas de ventilación y humos, antenas individuales, colectivas y parabólicas, de T.V. y F.M. y pararrayos, todos ellos retirados al menos 3 metros de la línea de fachada. En caso de disponerse placas solares, éstas se colocarán:

En cubiertas inclinadas, sobre vertiente de tejado que dé al interior de la manzana o a patio interior de la vivienda, de modo que no puedan percibirse desde la vía pública.

En cubiertas inclinadas, en el caso de situarse en la vertiente de tejado que dé a fachada, deberán situarse a una distancia de 4,00 m medida desde la línea de fachada hacia el interior, de modo que se perciban lo menos posible desde la vía pública.

En cubiertas planas, deberán situarse a una distancia de 4,00 metros medida desde la línea de fachada al interior, de tal forma que se perciban lo menos posible desde la vía pública.

No se permitirá la apertura de huecos ni ventanas en cubierta, con la única excepción de los patios de luces o ventilación, que podrán abrirse únicamente en las vertientes de tejado que den patio.

En obra nueva, la altura libre de los pisos nunca será inferior a los 2'50 metros libres en plantas altas, medido de suelo a cara inferior del forjado de techo. En rehabilitación se estará a la edificación existente, siempre que se cumpla lo dispuesto en las Normas de Habitabilidad o en las normas relativas a actividades que se encuentren vigentes en cada momento.

Condiciones estéticas de los edificios

Las nuevas edificaciones se proyectarán con un claro respeto hacia el entorno y su impacto en la escena urbana. Los edificios se realizarán siguiendo estrictamente las determinaciones urbanísticas del proyecto al que se concedió licencia. Cualquier alteración de las condiciones contenidas en el mismo deberá necesariamente gozar de la autorización municipal correspondiente.

En todo caso los acabados exteriores se realizarán con materiales propios de fachada y se establece como mínimo que los paramentos queden enlucidos y pintados o se les dé un tratamiento equivalente, así como a los huecos, que deberán tener los cerramientos previstos que aislen el interior del exterior como debe ser. No se permitirá en ningún caso las edificaciones inacabadas exteriormente.

Las medianeras vistas se tratarán como fachadas, y se entiende que esto supone como mínimo el enlucido y posterior pintado con colores no discordantes con los del área. En todas las medianeras existentes en la actualidad que no cumplan esta condición deberán llevarse a cabo las obras necesarias para cumplirla en el plazo de un año desde la entrada en vigor de las

normas urbanísticas del Plan General. Para la autorización de cualquier otra obra en un edificio afectado por este punto, será necesario incluir las obras correspondientes al tratamiento de medianeras, y así lo deberá exigir el Ayuntamiento al peticionario de la licencia cuando éste no lo previera.

Tanto la decoración de los locales comerciales situados en planta baja como en los portales y puertas de las viviendas se llevará a cabo con un claro respeto hacia el espacio público y la escena urbana.

En lo referente a la edificación existente, y en especial a los locales comerciales o de espectáculo, se prohíbe cualquier reforma de tipo estructural de la fachada. En todo caso, cualquier reparación o reforma que afecte a la misma deberá necesariamente prever la composición de todo el conjunto.

La composición de las fachadas deberá tener en cuenta los elementos repetitivos de la edificación existente en la zona, elementos que en su reiteración llegan a conformar el ambiente característico del recinto. Para ello el proyecto deberá incluir un análisis gráfico que contemplará al menos las fachadas de las edificaciones colindantes donde se encuentre el solar en cuestión, análisis que deberá adjuntarse a la solicitud de licencia y que al menos deberá referirse a:

- Altura libre de los pisos
- Tipo y distribución de los balcones
- Proporciones de los huecos, medidas, distribución y ritmo
- Ornamentación, cornisas e impostas
- Vuelos y aleros
- Materiales, colores y texturas

La fachada será tratada con enlucidos pintados o con morteros coloreados en tonalidades ocres, tierras y blanco y se prohíbe el ladrillo caravista, salvo en elementos decorativos muy reducidos como impostas o recercos. También se prohíbe la utilización en las fachadas de pavés, aplacados de piedra natural (salvo en los zócalos y elementos decorativos de reducida dimensión), los pendolones y viguería decorativa de madera, los alicatados y los revestimientos prefabricados de placas de hormigón, de metal, de madera, de vidrio o de PVC. Pudiendo, en obras de reforma y rehabilitación, quedar vista la mampostería si es original de la edificación, se encuentre en un buen estado de conservación, y no desentone de las fachadas colindantes. No se permitirá en ningún caso las edificaciones inacabadas exteriormente

La planta baja tendrá una composición de acuerdo con el resto de la edificación. Los huecos y macizos de fachada deberán seguir el ritmo y la ordenación general de las plantas superiores. Esta condición se deberá cumplir incluso en reformas y acondicionamientos posteriores. Sobre las partes macizas de la fachada se prohíbe todo tipo de anuncio o rótulo, salvo pequeños elementos de cerámica, madera o forja que no superen una envolvente rectangular de 60 x 40 centímetros, así como se prohíbe cualquier tipo de material añadido que impida o menoscabe la percepción de la unidad compositiva del edificio.

Las barandillas deberán ser ligeras y diáfanas, de madera, hierro o acero, con acabado natural o pintura de color oscuro. Queda totalmente prohibida la utilización de vidrio, aluminio o plástico en estos elementos, así como los pretilos de obra o los balaustres y celosías prefabricados. Tampoco se permitirán ni en la cerrajería exterior ni en las carpinterías los acabados plateados, dorados o con efectos metalizados.

Las carpinterías exteriores de las fachadas que den frente a vía pública podrán ser de madera, PVC o aluminio, siempre que éste sea lacado o de forja imitación antigua y mate. Queda expresamente prohibido el aluminio anodizado acabado natural, bronce o dorado en toda la carpintería que de a vía pública. No se permitirá la colocación de persianas de caja exterior vista.

La cubierta será al menos en un 60% de teja curva, el resto podrá ser terraza plana, debiendo de dar obligatoriamente sobre fachada la cubierta, incluida de teja curva en toda la longitud de esta y en un ancho mínimo de 2,00 metros. Quedan prohibidas las cubiertas de chapa metálica, fibrocemento, plásticas o de fibra de vidrio que se vean desde vial público.

Los vallados tendrán una altura máxima de 2,50 m, siendo opacos hasta una altura mínima de 1,00 m y máxima de 2,00 m y calados (con malla, verja, celosía, cierre vegetal o similares) a partir de este zócalo hasta la altura total de 2,50.

Artículo 172.- SE MODIFICA, adecuándose, a los nuevos chaflanes, y a la posibilidad de áticos, en vez de aprovechamiento bajo cubierta, sin alterar el volumen que este permitía.

El artículo 172 decía: " Zona 2. Zona de Ampliación del Casco.

-uso principal.- residencial

-usos permitidos.- todos los compatibles con vivienda, según el nomenclátor de actividades molestas, nocivas, insalubres y peligrosas con índices bajos y demás condiciones de estas Normas.

-tipología de edificación.- se permiten edificaciones entre medianeras en manzanas densa, y retranqueos, siempre que queden bien tratados las medianeras vistas.

-alturas.- las marcadas en planos con sus tolerancias en menos. No se contabilizará como altura edificada la definida en el artículo 164

-vuelos.- se estará a lo dispuesto con carácter general en estas Normas.

-condiciones estéticas.- todas las edificaciones deberán de tener sus paramentos, tanto de cierra como de fachada, debidamente terminados.

Se recomienda la cubierta inclinada con un 30% de pendiente máxima y acabado en teja curva"

El presente artículo queda de la siguiente manera El presente artículo queda de la siguiente manera, modificando solo lo concerniente a; condiciones de alineación y ocupación de parcela, condiciones de altura y volumen, condiciones estéticas de los edificios, condiciones de uso y régimen transitorio:

ARTÍCULO 172.- ZONA 2. Zona de Ampliación de Casco

Condiciones de alineación y ocupación de parcela

Las alineaciones a que deberá sujetarse la edificación de estas zonas son las grafadas en el plano de ordenación del Plan General.

No será obligatorio mantener el plano de fachada en la planta baja, permitiéndose retranqueos respecto de la alineación oficial tanto en planta baja como en plantas superiores. No obstante, en esta zona, será obligatorio para las parcelas en esquina retranquear en este punto la línea de fachada realizando chaflanes que afectarán al menos a la planta baja en toda su altura. El chaflán mínimo quedará configurado en planta por un triángulo isósceles cuyos lados iguales se situarán en las líneas de fachada y no serán de longitud inferior a 1'20 metros. Estarán exentas de chaflán:

Manzanas cuya longitud entre esquinas sea inferior a 10 metros.

Esquinas cuyo ángulo sea mayor a 135°.

Calles con un ancho igual a superior a 8 metros.

Se permitirán retranqueos a fachada siempre que queden tratados como medianeras vistas.

Los vuelos permitidos serán los siguientes: Según la anchura libre de la calle, medida entre líneas de fachada opuestas en cualquier punto donde vaya a situarse el vuelo, se permitirán los siguientes:

En calles de anchura menor o igual a 6,00 metros: Sólo se permiten cuerpos volados abiertos con un vuelo máximo de 60 centímetros.

En calles de anchura superior a 6,00 metros: Se permiten cuerpos volados de cualquier tipo con un vuelo máximo de 1/10 del ancho de la calle en cualquier punto donde vaya a situarse el cuerpo volado, con un máximo de 1'20 metros de vuelo y con una superficie cerrada máxima del 60% sobre el total de la fachada.

En patio de manzana: Se permiten cuerpos volados de cualquier tipo únicamente sobre parcela propia, con un máximo de 1'20 metros de vuelo, con una superficie cerrada máxima del 60% sobre el total de la superficie volada y con una distancia mínima a cualquier linde vecino de dos metros, medida frontalmente, y de un metro, medida lateralmente, y siempre que se respeten las superficies y dimensiones mínimas de patios de luces o manzana establecidas en las Normas de Habitabilidad vigentes.

La altura libre mínima de cualquier cuerpo volado o elemento saliente sobre la rasante de la acera será de 3'50 metros en todos sus puntos, excepto en las calles San José, Clemente Serrano, Honda, San Francisco, Flores, Travesía Ignacio Marín, Cantavieja, donde se establece una altura libre mínima de 3'00 metros.

Se permitirán elementos salientes según la regla general establecida en las presentes normas.

La ocupación máxima permitida es del 100% de su superficie, en todas sus plantas, debiendo descontarse el espacio necesario para garantizar la ventilación e iluminación adecuada de las estancias habitables.

La ventilación e iluminación de las estancias deberá resolverse a través de vía pública o bien a través de patios propios. En caso de que se resuelva hacia patios mancomunados, deberá justificarse que se dispone de autorización del propietario o propietarios afectados, y tal mancomunidad deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad.

Condiciones de altura y volumen

El número de plantas máximo permitido será el grafado en los planos de ordenación del Plan General.

En general no se admite ninguna variación por encima de este número de plantas, pero podrá permitirse menor altura, con una diferencia máxima de dos plantas en menos, con respecto a las máximas autorizadas.

Por lo que respecta a la altura de cornisa, podrá sobrepasarse la altura máxima establecida en las presentes normas únicamente si se justifica bajo el criterio de integración con la línea de cornisa existente, bien por continuidad con la cornisa de los edificios adyacentes, bien por escalonamientos respecto a dicha línea de la cornisa en las calles con pendiente. En cualquier caso, en los alzados de los proyectos para los que se solicite licencia de edificación dentro de estas zonas será necesario graficar también las fachadas de los edificios adyacentes.

Por encima de la altura máxima reguladora (altura de cornisa) se podrá trazar un plano con una pendiente máxima de 45° (45 grados) y hasta una altura máxima de cumbrera de 4,00 m sobre esta altura de reguladora. Dentro de este volumen así defi-

nido podrán situarse las torres del ascensor, escaleras, cambras, trasteros y piezas habitables vinculadas a la vivienda inferior.

La cubierta, de ser inclinada, tendrá una inclinación máxima del 45%, respecto de la horizontal y con una cota máxima de caballete, desde la altura de la cornisa del edificio, de 4'00 metros.

También se permitirán chimeneas de ventilación y humos, antenas individuales, colectivas y parabólicas de T.V. y F.M. y pararrayos, todos ellos retirados al menos 3 metros de la línea de fachada. En caso de disponerse placas solares, éstas se colocarán:

En cubiertas inclinadas, sobre vertiente de tejado que dé al interior de la manzana o a patio interior de la vivienda, de modo que no puedan percibirse desde la vía pública.

En cubiertas inclinadas, en el caso de situarse en la vertiente de tejado que dé a fachada, deberán situarse a una distancia de 4,00 m medida desde la línea de fachada hacia el interior, de modo que se perciban lo menos posible desde la vía pública.

En cubiertas planas, deberán situarse a una distancia de 4,00 metros medida desde la línea de fachada al interior, de tal forma que se perciban lo menos posible desde la vía pública.

No se permitirá la apertura de huecos ni ventanas en cubierta, con la única excepción de los patios de luces o ventilación, que podrán abrirse únicamente en las vertientes de tejado que no den a la fachada.

En obra nueva, la altura libre de los pisos nunca será inferior a los 2'50 metros libres en plantas altas, medidos de suelo a cara inferior del forjado. En rehabilitación se estará a la edificación existente, siempre que se cumpla lo dispuesto en las Normas de Habitabilidad o en las normas relativas a actividades que se encuentren vigentes en cada momento.

Condiciones estéticas de los edificios

Las nuevas edificaciones se proyectarán con un claro respeto hacia el entorno y su impacto en la escena urbana. Los edificios se realizarán siguiendo estrictamente las determinaciones urbanísticas del proyecto al que se concedió licencia. Cualquier alteración de las condiciones contenidas en el mismo deberá necesariamente gozar de la autorización municipal correspondiente.

En todo caso los acabados exteriores se realizarán con materiales propios de fachada y se establece como mínimo que los paramentos queden enlucidos y pintados o se les dé un tratamiento equivalente, así como a los huecos, que deberán tener los cerramientos previstos que aislen el interior del exterior como debe ser. No se permitirá en ningún caso las edificaciones inacabadas exteriormente. Quedan prohibidas las cubiertas de chapa metálica, fibrocemento, plásticas o de fibra de vidrio que se vean desde vial público.

Las medianeras vistas se tratarán como fachadas, y se entiende que esto supone como mínimo el enlucido y posterior pintado con colores no discordantes con los del área. En todas las medianeras existentes en la actualidad que no cumplan esta condición deberán llevarse a cabo las obras necesarias para cumplirla en el plazo de un año desde la entrada en vigor de las normas urbanísticas del Plan General. Para la autorización de cualquier otra obra en un edificio afectado por este punto, será necesario incluir las obras correspondientes al tratamiento de medianeras, y así lo deberá exigir el Ayuntamiento al peticionario de la licencia cuando éste no lo previera.

Tanto la decoración de los locales comerciales situados en planta baja como en los portales y puertas de las viviendas se llevará a cabo con un claro respeto hacia el espacio público y la escena urbana.

En lo referente a la edificación existente, y en especial a los locales comerciales o de espectáculo, se prohíbe cualquier reforma de tipo estructural de la fachada. En todo caso, cualquier reparación o reforma que afecte a la misma deberá necesariamente prever la composición de todo el conjunto.

Los vallados tendrán una altura máxima de 2,50 m, siendo opacos hasta una altura mínima de 1,00 m y máxima de 2,00 m y calados (con malla, verja, celosía, cierre vegetal o similares) a partir de este zócalo opaco hasta la altura total de 2,50.

Condiciones de uso

El uso global de estas zonas es el residencial, con sus equipamientos y servicios.

Cualquier otro uso que se implante en las parcelas sujetas a la presente Ordenanza estará sujeto a las mismas condiciones estéticas, de edificabilidad y de aprovechamiento de la parcela que cuando se trate de desarrollar el uso global.

Régimen transitorio

En tanto en cuanto se mantengan las condiciones iniciales de las viviendas, en lo referente a planta, alturas y elementos originales, no será necesario realizar el chaflán especificado en estas Normas. En el caso de derribarse las edificaciones, si será obligatoria la realización de dicho retranqueo.

Artículo 173.- NO SE MODIFICA, ES UNA ACLARACION únicamente el lo concerniente a la construcción de paellers, trasteros o cuartos de calefacción y materiales a emplear en la zona. El presente artículo SE REALIZA LA ACALRACION de la siguiente manera:

ARTÍCULO 173 (Aclaración).- ZONA 3. Ciudad Jardín.

Aclaración que en la construcción de paellers, trasteros o cuartos de calefacción, adosados a lindes vecinales, con una

dimensiones máximas de 2,5 m. en el punto mas alto de la edificación 2,0 m. de largo y 1,5 m. de ancho, esta solamente podrá ser una única edificación de las anteriores dimensiones.

Quedan prohibidas las cubiertas de chapa metálica, fibrocemento, plásticas o de fibra de vidrio que se vean desde vial público.

Por último y con carácter general se modifica los vallados de parcelas y solares, quedando como sigue:

VALLADOS

Con carácter general, en suelo urbano, los vallados tendrán una altura máxima de 2,50 m, siendo opacos hasta una altura mínima de 1,00 m y máxima de 2,00 m y calados (con malla, verja, celosía, cierre vegetal o similares) a partir de este zócalo opaco hasta la altura total de 2,50.

Como consecuencia de la modificación total o parcial de los artículos anteriores, el texto refundido (parte que no se modifica de las NNSS y parte modificada) de ellos queda de la siguiente manera:

ARTÍCULO 154.- A efectos de cómputo de las alturas reguladoras correspondientes al número de plantas que constan en el plano, se tendrá en cuenta la siguiente tabla de equivalencias.

Altura de cornisa o altura reguladora : Se denomina altura de cornisa o altura reguladora a la dimensión vertical, medida en cualquiera de los planos de fachada de la edificación que presten frente a vial público o espacio libre público, desde la rasante oficial hasta la intersección con el plano de la cara inferior del forjado que forma el techo más alto de la última planta (sin contar los elementos que se permiten por encima de esta altura, tales como cajas de escalera, áticos, etc.), independientemente de si la rasante natural del terreno coincide o no con la oficial. Se expresa en metros (m). La altura máxima de cornisa para las zonas de ordenación ZONA 1 y ZONA 2 (las zonas 3 y sector ampliación del casco se regirán por su normativa específica), a excepción únicamente de las zonas o edificaciones sometidas a algún tipo de protección estética o arquitectónica será, en función del número de plantas:

4,30 metros para una planta, es decir, planta baja. (I)

7'650 metros para dos plantas, es decir, planta baja y un piso. (II)

11,00 metros para tres plantas, es decir, planta baja y dos pisos. (III)

14'35 metros para cuatro plantas, es decir, planta baja y tres pisos. (IV)

Para edificios de más de 4 alturas, se procederá a sumar 3'35 m. para cada piso de más.

En el caso de cubiertas inclinadas, se medirá la altura de cornisa en la intersección del plano inferior del forjado o tablero de cubierta con cualquiera de las fachadas del edificio que preste frente a vía pública.

ARTÍCULO 164.- Construcciones por encima de la altura reguladora.

ZONA 1 a. Casco Histórico (corresponde a la zona de recinto amurallado del plan general). Por encima de la altura máxima reguladora se podrá trazar un plano con una pendiente máxima de 45º (45 grados) y hasta una altura máxima de cumbrera de 4,00 m sobre esta altura de reguladora. Dentro de este volumen así definido podrán situarse las torres del ascensor, escaleras, cambras, trasteros y piezas habitables vinculadas a la vivienda inferior.

ZONA 1 b. Ampliación de centro Histórico (corresponde a la zona de casco histórico de las NN SS que esta fuera del recinto amurallado) Pudiendo en esta zona realizar el mismo aprovechamiento que en la zona anterior (ZONA 1 a).

ZONA 2 Pudiendo en esta zona realizar el mismo aprovechamiento que en la zona anterior (ZONA 1).

ZONA 3 y el sector Ampliación del Casco. Se regirán por sus normativas específicas.

ARTÍCULO 168.- Chaflanes.

En la zona 2, será obligatorio para las parcelas en esquina retranquear en este punto la línea de fachada realizando chaflanes que afectarán al menos a la planta baja en toda su altura. El chaflán mínimo quedará configurado en planta por un triángulo isósceles cuyos lados iguales se situarán en las líneas de fachada y no serán de longitud inferior a 1'20 metros. Estarán exentas de chaflán:

Manzanas cuya longitud entre esquinas sea inferior a 10 metros

Esquinas cuyo ángulo sea mayor a 135º.

Calles con un ancho igual a superior a 8 metros.

En la zona 3 no se dispondrán chaflanes.

ARTÍCULO 171.- ZONA 1. Casco Histórico. Este se divide en dos sectores; ZONA 1.a. Casco Histórico (corresponde a la zona de recinto amurallado del plan general) y ZONA 1. b. Ampliación de centro Histórico (corresponde a la zona de casco histórico de las NN SS que esta fuera del recinto amurallado).

ZONA 1.a. Casco Histórico (corresponde a la zona de recinto amurallado del plan general)

-uso principal.- residencial

-usos permitidos.- comerciales, despachos particulares, anexos a viviendas, pequeños talleres que no comporten circu-

lación de vehículos pesados, hornos, rotacionales y culturales, recreativos, etc.

-Tipología de edificación.- edificación entre medianeras en manzana densa. No se permiten retranqueos, salvo los posibles chaflanes.

-Alturas.- las marcadas en los planos. No se contabilizará como altura edificada la definida en el artículo 164.

-vuelos.- solo se permiten balcones con un vuelo máximo de 40 cm. Y cerrajería metálica, y la longitud de estos sobre la longitud de cada forjado medido en fachada, será del 30% (el canto máximo será de 15 cm.

Condiciones de altura y volumen

En general no se admite ninguna variación respecto al número de plantas de los edificios existentes, ni por arriba ni por abajo, pero podrá permitirse menor altura, con una diferencia máxima de una planta, cuando esto suponga una clara mejora hacia la cornisa consolidada.

Por lo que respecta a la altura de cornisa, el criterio fundamental es el de unificación o integración con la cornisa existente, bien por continuidad de la cornisa de los edificios adyacentes, tomando la altura de cornisa de cualquiera de los edificios de toda la calle en la fachada que se encuentre el edificio a construir, bien por escalonamientos respecto a la línea de la cornisa existente en calle con pendiente, sin que ello suponga un número de plantas mayor a 3. En cualquier caso será necesario referenciar la cornisa de los edificios adyacentes en los alzados de los proyectos para los que se solicite licencia de edificación dentro de esta área.

Por encima de la altura máxima reguladora (altura de cornisa) se podrá trazar un plano con una pendiente máxima de 45° (45 grados) y hasta una altura máxima de cumbrera de 4,00 m sobre esta altura de reguladora. Dentro de este volumen así definido podrán situarse las torres del ascensor, escaleras, cambras, trasteros y piezas habitables vinculadas a la vivienda inferior.

También se permitirán chimeneas de ventilación y humos, antenas individuales, colectivas y parabólicas, de T.V. y F.M. y pararrayos, todos ellos retirados al menos 3,00 metros de la línea de fachada. En caso de disponerse placas solares, éstas se colocarán:

En cubiertas inclinadas, sobre vertiente de tejado que dé al interior de la manzana o a patio interior de la vivienda, de modo que no puedan percibirse desde la vía pública.

En cubiertas inclinadas, en el caso de situarse en la vertiente de tejado que dé a fachada, deberán situarse a una distancia de 4,00 m medida desde la línea de fachada hacia el interior, de modo que se perciban lo menos posible desde la vía pública.

En cubiertas planas, deberán situarse a una distancia de 4,00 metros medida desde la línea de fachada al interior, de tal forma que se perciban lo menos posible desde la vía pública.

En obra nueva, la altura libre de los pisos nunca será inferior a los 2'50 metros libres en plantas altas, medida de suelo a cara inferior del forjado. En rehabilitación se estará a la edificación existente, siempre que se cumpla lo dispuesto en las Normas de Habitabilidad o en las normas relativas a actividades que se encuentren vigentes en cada momento.

Condiciones estéticas de los edificios

Las nuevas edificaciones se proyectarán con un claro respeto hacia el entorno y su impacto en la escena urbana. Los edificios se realizarán siguiendo estrictamente las determinaciones urbanísticas del proyecto al que se concedió licencia. Cualquier alteración de las condiciones contenidas en el mismo deberá necesariamente gozar de la autorización municipal correspondiente.

En todo caso los acabados exteriores se realizarán con materiales propios de fachada y se establece como mínimo que los paramentos queden enlucidos y pintados o se les dé un tratamiento equivalente, así como a los huecos, que deberán tener los cerramientos previstos que aislen el interior del exterior como debe ser. No se permitirá en ningún caso las edificaciones inacabadas exteriormente.

Las medianeras vistas se tratarán como fachadas, y se entiende que esto supone como mínimo el enlucido y posterior pintado con colores no discordantes con los del área. En todas las medianeras existentes en la actualidad que no cumplan esta condición deberán llevarse a cabo las obras necesarias para cumplirla en el plazo de un año desde la entrada en vigor de las normas urbanísticas del Plan General. Para la autorización de cualquier otra obra en un edificio afectado por este punto, será necesario incluir las obras correspondientes al tratamiento de medianeras, y así lo deberá exigir el Ayuntamiento al peticionario de la licencia cuando éste no lo previera.

La planta baja tendrá una composición de acuerdo con el resto de la edificación. Los huecos y macizos de fachada deberán, sin perjuicio de poder colocar puertas de mayores dimensiones para la entrada de vehículos, seguir en lo posible el ritmo y la ordenación general de las plantas superiores. Esta condición se deberá cumplir incluso en reformas y acondicionamientos posteriores. Sobre las partes macizas de la fachada se prohíbe todo tipo de anuncio o rótulo que no esté autorizado expresamente por el ayuntamiento, así como se prohíbe cualquier tipo de material añadido que impida o menoscabe la percepción de la unidad compositiva del edificio.

Tanto la decoración de los locales comerciales situados en planta baja como en los portales y puertas de las viviendas se

llevará a cabo con un claro respeto hacia el espacio público y la escena urbana.

En lo referente a la edificación existente, y en especial a los locales comerciales o de espectáculo, cualquier reparación o reforma que afecte de forma estructural a la fachada deberá necesariamente prever la composición de todo el conjunto.

La composición de las fachadas deberá tener en cuenta los elementos repetitivos de la edificación existente en la zona, elementos que en su reiteración llegan a conformar el ambiente característico del recinto. Para ello el proyecto deberá incluir un análisis gráfico que contemplará al menos las fachadas de las edificaciones existentes en la calle donde se encuentre el solar en cuestión, análisis que deberá adjuntarse a la solicitud de licencia y que al menos deberá referirse a :

Altura libre de los pisos

Tipo y distribución de los balcones

Proporciones de los huecos, medidas, distribución y ritmo

Ornamentación, cornisas e impostas

Vuelos y aleros

Materiales, colores y texturas

En fachada, el tratamiento deberá realizarse con enfoscados de mortero de cemento, cal o mixto y morteros monocapa (en la modalidad de finos) pintados en tonalidades ocre, tierras y blanco (los enfoscados de mortero mixto o cal no harán falta pintarlos) y se prohíbe el ladrillo caravista, salvo en elementos decorativos muy reducidos como impostas o recercos. También se prohíbe la utilización en fachada de pavés, aplacados de piedra natural (salvo en los zócalos, donde se utilizará una variedad de piedra caliza autóctona, y nunca granito pulido, mármol, travertino o piezas con una textura, colores o vetas llamativos), alicatados y los revestimientos prefabricados de placas de hormigón, de vidrio, aluminio (lacado o no), planchas metálicas o de madera, pendolones y viguerío visto de madera o cualquier otro elemento o material que no responda a los usos tradicionales del casco histórico de la población. Pudiendo, en obras de reforma y rehabilitación, quedar vista la mampostería si es original de la edificación, se encuentre en un buen estado de conservación, y no desentone de las fachadas colindantes

Las barandillas deberán ser ligeras y diáfanas, de madera, hierro o acero, con acabado natural o pintura de color oscuro. Queda totalmente prohibida la utilización de vidrio, aluminio o plástico en estos elementos, así como los pretilos de obra o los balaustres y celosías prefabricados. Tampoco se permitirán ni en la cerrajería exterior ni en las carpinterías los acabados plateados, dorados o con efectos metalizados.

Las carpinterías exteriores de las fachadas que den frente a vía pública, así como las persianas para oscurecimiento, deberán ser de madera barnizada o pintada y aluminio lacado a su imitación o de forja imitación antigua y mate. No se permitirá la colocación de persianas de caja exterior de plástico, ni de persianas mallorquinas o cualquier otro sistema de oscurecimiento que se aparte de los modelos tradicionales. Se permite la colocación de persianas mallorquinas siempre y cuando estas se ubiquen retranqueadas en los huecos de fachada, no permitiéndose su colocación en el plano de fachada. El tratamiento de la cubierta será de teja árabe o similar con los colores tradicionales de la zona en una profundidad mínima de 2,00 metros desde la línea de fachada.

La cubierta será al menos en un 60% de teja curva, el resto podrá ser terraza plana, debiendo de dar obligatoriamente sobre fachada la cubierta, incluida de teja curva en toda la longitud de esta y en un ancho mínimo de 2,00 metros. Quedan prohibidas las cubiertas de chapa metálica, fibrocemento, plásticas o de fibra de vidrio que se vean desde vial público.

Los vallados tendrán una altura máxima de 2,50 m, siendo opacos hasta una altura mínima de 1,00 m y máxima de 2,00 m y calados (con malla, verja, celosía, cierre vegetal o similares) a partir de este zócalo hasta la altura total de 2,50.

ZONA 1 b. Ampliación de centro Histórico (corresponde a la zona de casco histórico de las NN SS que esta fuera del recinto amurallado)

-uso principal.- residencial

-usos permitidos.- comerciales, despachos particulares, anexo a viviendas, pequeños talleres que no comporten circulación de vehículos pesados, hornos, rotacionales y culturales, recreativos, etc.

-Tipología de edificación.- edificación entre medianeras en manzana densa. No se permiten retranqueos, salvo los posibles chaflanes.

-Alturas.- las marcadas en los planos. No se contabilizará como altura edificada la definida en el artículo 164.

-vuelos.- solo se permiten balcones con un vuelo máximo de 40 cm. Y cerrajería metálica, y la longitud de estos sobre la longitud de cada forjado medido en fachada, será del 30% (el canto máximo será de 15 cm.)

Condiciones de altura y volumen

El número de plantas máximo permitido será el grafiado en los planos de ordenación.

En general no se admite ninguna variación por encima de este número de plantas, pero podrá permitirse menor altura, con una diferencia máxima de una planta.

Por lo que respecta a la altura de cornisa, podrá sobrepasarse la altura máxima establecida en las presentes normas única-

mente si se justifica bajo el criterio de integración con la línea de cornisa existente, bien por continuidad con la cornisa de los edificios adyacentes, bien por escalonamientos respecto a dicha línea de la cornisa en las calles con pendiente. En cualquier caso, en los alzados de los proyectos para los que se solicite licencia de edificación dentro de estas zonas será necesario graficar también las fachadas de los edificios adyacentes.

Por encima de la altura máxima reguladora (altura de cornisa) se podrá trazar un plano con una pendiente máxima de 45° (45 grados) y hasta una altura máxima de cumbrera de 4,00 m sobre esta altura de reguladora. Dentro de este volumen así definido podrán situarse las torres del ascensor, escaleras, cambras, trasteros y piezas habitables vinculadas a la vivienda inferior.

La cubierta inclinada, de ser inclinada, se desarrollará en un único plano continuo desde la fachada hasta la cumbrera con una inclinación máxima del 45%, respecto de la horizontal y con una cota máxima de caballete, desde la altura de la cornisa del edificio, de 4'00 metros.

También se permitirán chimeneas de ventilación y humos, antenas individuales, colectivas y parabólicas, de T.V. y F.M. y pararrayos, todos ellos retirados al menos 3 metros de la línea de fachada. En caso de disponerse placas solares, éstas se colocarán:

En cubiertas inclinadas, sobre vertiente de tejado que dé al interior de la manzana o a patio interior de la vivienda, de modo que no puedan percibirse desde la vía pública.

En cubiertas inclinadas, en el caso de situarse en la vertiente de tejado que dé a fachada, deberán situarse a una distancia de 4,00 m medida desde la línea de fachada hacia el interior, de modo que se perciban lo menos posible desde la vía pública.

En cubiertas planas, deberán situarse a una distancia de 4,00 metros medida desde la línea de fachada al interior, de tal forma que se perciban lo menos posible desde la vía pública.

No se permitirá la apertura de huecos ni ventanas en cubierta, con la única excepción de los patios de luces o ventilación, que podrán abrirse únicamente en las vertientes de tejado que den patio.

En obra nueva, la altura libre de los pisos nunca será inferior a los 2'50 metros libres en plantas altas, medido de suelo a cara inferior del forjado de techo. En rehabilitación se estará a la edificación existente, siempre que se cumpla lo dispuesto en las Normas de Habitabilidad o en las normas relativas a actividades que se encuentren vigentes en cada momento.

Condiciones estéticas de los edificios

Las nuevas edificaciones se proyectarán con un claro respeto hacia el entorno y su impacto en la escena urbana. Los edificios se realizarán siguiendo estrictamente las determinaciones urbanísticas del proyecto al que se concedió licencia. Cualquier alteración de las condiciones contenidas en el mismo deberá necesariamente gozar de la autorización municipal correspondiente.

En todo caso los acabados exteriores se realizarán con materiales propios de fachada y se establece como mínimo que los paramentos queden enlucidos y pintados o se les dé un tratamiento equivalente, así como a los huecos, que deberán tener los cerramientos previstos que aislen el interior del exterior como debe ser. No se permitirá en ningún caso las edificaciones inacabadas exteriormente.

Las medianeras vistas se tratarán como fachadas, y se entiende que esto supone como mínimo el enlucido y posterior pintado con colores no discordantes con los del área. En todas las medianeras existentes en la actualidad que no cumplan esta condición deberán llevarse a cabo las obras necesarias para cumplirla en el plazo de un año desde la entrada en vigor de las normas urbanísticas del Plan General. Para la autorización de cualquier obra en un edificio afectado por este punto, será necesario incluir las obras correspondientes al tratamiento de medianeras, y así lo deberá exigir el Ayuntamiento al peticionario de la licencia cuando éste no lo previera.

Tanto la decoración de los locales comerciales situados en planta baja como en los portales y puertas de las viviendas se llevará a cabo con un claro respeto hacia el espacio público y la escena urbana.

En lo referente a la edificación existente, y en especial a los locales comerciales o de espectáculo, se prohíbe cualquier reforma de tipo estructural de la fachada. En todo caso, cualquier reparación o reforma que afecte a la misma deberá necesariamente prever la composición de todo el conjunto.

La composición de las fachadas deberá tener en cuenta los elementos repetitivos de la edificación existente en la zona, elementos que en su reiteración llegan a conformar el ambiente característico del recinto. Para ello el proyecto deberá incluir un análisis gráfico que contemplará al menos las fachadas de las edificaciones colindantes donde se encuentre el solar en cuestión, análisis que deberá adjuntarse a la solicitud de licencia y que al menos deberá referirse a:

- Altura libre de los pisos
- Tipo y distribución de los balcones
- Proporciones de los huecos, medidas, distribución y ritmo
- Ornamentación, cornisas e impostas
- Vuelos y aleros
- Materiales, colores y texturas

La fachada será tratada con enlucidos pintados o con morteros coloreados en tonalidades ocres, tierras y blanco y se prohíbe

el ladrillo caravista, salvo en elementos decorativos muy reducidos como impostas o recercos. También se prohíbe la utilización en las fachadas de pavés, aplacados de piedra natural (salvo en los zócalos y elementos decorativos de reducida dimensión), los pendolones y vigería decorativa de madera, los alicatados y los revestimientos prefabricados de placas de hormigón, de metal, de madera, de vidrio o de PVC. Pudiendo, en obras de reforma y rehabilitación, quedar vista la mampostería si es original de la edificación, se encuentre en un buen estado de conservación, y no desentone de las fachadas colindantes. No se permitirá en ningún caso las edificaciones inacabadas exteriormente.

La planta baja tendrá una composición de acuerdo con el resto de la edificación. Los huecos y macizos de fachada deberán seguir el ritmo y la ordenación general de las plantas superiores. Esta condición se deberá cumplir incluso en reformas y acondicionamientos posteriores. Sobre las partes macizas de la fachada se prohíbe todo tipo de anuncio o rótulo, salvo pequeños elementos de cerámica, madera o forja que no superen una envolvente rectangular de 60 x 40 centímetros, así como se prohíbe cualquier tipo de material añadido que impida o menoscabe la percepción de la unidad compositiva del edificio.

Las barandillas deberán ser ligeras y diáfanas, de madera, hierro o acero, con acabado natural o pintura de color oscuro. Queda totalmente prohibida la utilización de vidrio, aluminio o plástico en estos elementos, así como los pretilos de obra o los balaustres y celosías prefabricados. Tampoco se permitirán ni en la cerrajería exterior ni en las carpinterías los acabados plateados, dorados o con efectos metalizados.

Las carpinterías exteriores de las fachadas que den frente a vía pública podrán ser de madera, PVC o aluminio, siempre que éste sea lacado o de forja imitación antigua y mate. Queda expresamente prohibido el aluminio anodizado acabado natural, bronce o dorado en toda la carpintería que de a vía pública. No se permitirá la colocación de persianas de caja exterior vista.

La cubierta será al menos en un 60% de teja curva, el resto podrá ser terraza plana, debiendo de dar obligatoriamente sobre fachada la cubierta, incluida de teja curva en toda la longitud de esta y en un ancho mínimo de 2,00 metros. Quedan prohibidas las cubiertas de chapa metálica, fibrocemento, plásticas o de fibra de vidrio que se vean desde vial público.

Los vallados tendrán una altura máxima de 2,50 m, siendo opacos hasta una altura mínima de 1,00 m y máxima de 2,00 m y calados (con malla, verja, celosía, cierre vegetal o similares) a partir de este zócalo hasta la altura total de 2,50.

ARTÍCULO 172.- ZONA 2. Zona de Ampliación de Casco

-uso principal.- residencial

-usos permitidos.- todos los compatibles con vivienda, según el nomenclátor de actividades molestas, nocivas, insalubres y peligrosas con índices bajos y demás condiciones de estas Normas.

-tipología de edificación.- se permiten edificaciones entre medianeras en manzanas densa, y retranqueos, siempre que queden bien tratados las medianeras vistas.

-alturas.- las marcadas en planos con sus tolerancias en menos.No se contabilizara como altura edificada la definida en el artículo 164

-vuelos.- se estará a lo dispuesto con carácter general en estas Normas.

Condiciones de alineación y ocupación de parcela

Las alineaciones a que deberá sujetarse la edificación de estas zonas son las graficadas en el plano de ordenación del Plan General.

No será obligatorio mantener el plano de fachada en la planta baja, permitiéndose retranqueos respecto de la alineación oficial tanto en planta baja como en plantas superiores. No obstante, en esta zona, será obligatorio para las parcelas en esquina retranquear en este punto la línea de fachada realizando chaflanes que afectarán al menos a la planta baja en toda su altura. El chaflán mínimo quedará configurado en planta por un triángulo isósceles cuyos lados iguales se situarán en las líneas de fachada y no serán de longitud inferior a 1'20 metros. Estarán exentas de chaflán:

Manzanas cuya longitud entre esquinas sea inferior a 10 metros.

Esquinas cuyo ángulo sea mayor a 135°.

Calles con un ancho igual a superior a 8 metros.

Se permitirán retranqueos a fachada siempre que queden tratados como medianeras vistas.

Los vuelos permitidos serán los siguientes: Según la anchura libre de la calle, medida entre líneas de fachada opuestas en cualquier punto donde vaya a situarse el vuelo, se permitirán los siguientes:

En calles de anchura menor o igual a 6,00 metros: Sólo se permiten cuerpos volados abiertos con un vuelo máximo de 60 centímetros.

En calles de anchura superior a 6,00 metros: Se permiten cuerpos volados de cualquier tipo con un vuelo máximo de 1/10 del ancho de la calle en cualquier punto donde vaya a situarse el cuerpo volado, con un máximo de 1'20 metros de vuelo y con una superficie cerrada máxima del 60% sobre el total de la fachada.

En patio de manzana: Se permiten cuerpos volados de cualquier tipo únicamente sobre parcela propia, con un máximo de

1'20 metros de vuelo, con una superficie cerrada máxima del 60% sobre el total de la superficie volada y con una distancia mínima a cualquier linde vecino de dos metros, medida frontalmente, y de un metro, medida lateralmente, y siempre que se respeten las superficies y dimensiones mínimas de patios de luces o manzana establecidas en las Normas de Habitabilidad vigentes.

La altura libre mínima de cualquier cuerpo volado o elemento saliente sobre la rasante de la acera será de 3'50 metros en todos sus puntos, excepto en las calles San José, Clemente Serrano, Honda, San Francisco, Flores, Travesía Ignacio Marín, Cantavieja, donde se establece una altura libre mínima de 3'00 metros.

Se permitirán elementos salientes según la regla general establecida en las presentes normas.

La ocupación máxima permitida es del 100% de su superficie, en todas sus plantas, debiendo descontarse el espacio necesario para garantizar la ventilación e iluminación adecuada de las estancias habitables.

La ventilación e iluminación de las estancias deberá resolverse a través de vía pública o bien a través de patios propios. En caso de que se resuelva hacia patios mancomunados, deberá justificarse que se dispone de autorización del propietario o propietarios afectados, y tal mancomunidad deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad.

Condiciones de altura y volumen

El número de plantas máximo permitido será el grafiado en los planos de ordenación del Plan General.

En general no se admite ninguna variación por encima de este número de plantas, pero podrá permitirse menor altura, con una diferencia máxima de dos plantas en menos, con respecto a las máximas autorizadas.

Por lo que respecta a la altura de cornisa, podrá sobrepasar la altura máxima establecida en las presentes normas únicamente si se justifica bajo el criterio de integración con la línea de cornisa existente, bien por continuidad con la cornisa de los edificios adyacentes, bien por escalonamientos respecto a dicha línea de la cornisa en las calles con pendiente. En cualquier caso, en los alzados de los proyectos para los que se solicite licencia de edificación dentro de estas zonas será necesario grafiar también las fachadas de los edificios adyacentes.

Por encima de la altura máxima reguladora (altura de cornisa) se podrá trazar un plano con una pendiente máxima de 45° (45 grados) y hasta una altura máxima de cumbre de 4,00 m sobre esta altura de reguladora. Dentro de este volumen así definido podrán situarse las torres del ascensor, escaleras, cambras, trasteros y piezas habitables vinculadas a la vivienda inferior.

La cubierta, de ser inclinada, tendrá una inclinación máxima del 45%, respecto de la horizontal y con una cota máxima de caballete, desde la altura de la cornisa del edificio, de 4'00 metros.

También se permitirán chimeneas de ventilación y humos, antenas individuales, colectivas y parabólicas de T.V. y F.M. y pararrayos, todos ellos retirados al menos 3 metros de la línea de fachada. En caso de disponerse placas solares, éstas se colocarán:

En cubiertas inclinadas, sobre vertiente de tejado que dé al interior de la manzana o a patio interior de la vivienda, de modo que no puedan percibirse desde la vía pública.

En cubiertas inclinadas, en el caso de situarse en la vertiente de tejado que dé a fachada, deberán situarse a una distancia de 4,00 m medida desde la línea de fachada hacia el interior, de modo que se perciban lo menos posible desde la vía pública.

En cubiertas planas, deberán situarse a una distancia de 4,00 metros medida desde la línea de fachada al interior, de tal forma que se perciban lo menos posible desde la vía pública.

No se permitirá la apertura de huecos ni ventanas en cubierta, con la única excepción de los patios de luces o ventilación, que podrán abrirse únicamente en las vertientes de tejado que no den a la fachada.

En obra nueva, la altura libre de los pisos nunca será inferior a los 2'50 metros libres en plantas altas, medidos de suelo a cara inferior del forjado. En rehabilitación se estará a la edificación existente, siempre que se cumpla lo dispuesto en las Normas de Habitabilidad o en las normas relativas a actividades que se encuentren vigentes en cada momento.

Condiciones estéticas de los edificios

Las nuevas edificaciones se proyectarán con un claro respeto hacia el entorno y su impacto en la escena urbana. Los edificios se realizarán siguiendo estrictamente las determinaciones urbanísticas del proyecto al que se concedió licencia. Cualquier alteración de las condiciones contenidas en el mismo deberá necesariamente gozar de la autorización municipal correspondiente.

En todo caso los acabados exteriores se realizarán con materiales propios de fachada y se establece como mínimo que los paramentos queden enlucidos y pintados o se les dé un tratamiento equivalente, así como a los huecos, que deberán tener los cerramientos previstos que aislen el interior del exterior como debe ser. No se permitirá en ningún caso las edificaciones inacabadas exteriormente. Quedan prohibidas las cubiertas de chapa metálica, fibrocemento, plásticas o de fibra de vidrio que se vean desde vial público.

Las medianeras vistas se tratarán como fachadas, y se entiende que esto supone como mínimo el enlucido y posterior pintado con colores no discordantes con los del área. En todas las medianeras existentes en la actualidad que no cumplan esta condición deberán llevarse a cabo las obras necesarias para cumplirla en el plazo de un año desde la entrada en vigor de las normas urbanísticas del Plan General. Para la autorización de cualquier otra obra en un edificio afectado por este punto, será necesario incluir las obras correspondientes al tratamiento de medianeras, y así lo deberá exigir el Ayuntamiento al peticionario de la licencia cuando éste no lo previera.

Tanto la decoración de los locales comerciales situados en planta baja como en los portales y puertas de las viviendas se llevará a cabo con un claro respeto hacia el espacio público y la escena urbana.

En lo referente a la edificación existente, y en especial a los locales comerciales o de espectáculo, se prohíbe cualquier reforma de tipo estructural de la fachada. En todo caso, cualquier reparación o reforma que afecte a la misma deberá necesariamente prever la composición de todo el conjunto.

Los vallados tendrán una altura máxima de 2,50 m, siendo opacos hasta una altura mínima de 1,00 m y máxima de 2,00 m y calados (con malla, verja, celosía, cierre vegetal o similares) a partir de este zócalo opaco hasta la altura total de 2,50.

Condiciones de uso

El uso global de estas zonas es el residencial, con sus equipamientos y servicios.

Cualquier otro uso que se implante en las parcelas sujetas a la presente Ordenanza estará sujeto a las mismas condiciones estéticas, de edificabilidad y de aprovechamiento de la parcela que cuando se trate de desarrollar el uso global.

Régimen transitorio

En tanto en cuanto se mantengan las condiciones iniciales de las viviendas, en lo referente a planta, alturas y elementos originales, no será necesario realizar el chaflán especificado en estas Normas. En el caso de derribarse las edificaciones, sí será obligatoria la realización de dicho retranqueo."

Altura, 25 de Octubre de 2010.— El Alcalde, Fdo. Rafael Rubio Sellés. C-11418

BENICARLÓ

En vista de la imposibilidad de efectuar, en el domicilio de la persona interesada, la notificación que se adjunta a continuación, se procede a la publicación en el Diario Oficial de la Provincia, a los efectos que se han dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26-11-1992).

Expte. L.O. 405/2010

"El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, ha dictado en fecha 22 de septiembre de 2010, el siguiente Decreto:

"Relación de hechos

I.- En fecha 14 de septiembre de 2010 el Arquitecto Técnico-Inspector de Obras municipal emite informe del siguiente tenor:

"Exposición de hechos

Según instancia/denuncia presentada se procede a realizar inspección en el lugar de referencia, observándose la existencia de una obra, la cual se encuentra paralizada desde hace tiempo y que cuenta en su interior con una grúa torre montada en la misma de base empotrada en la obra que se encuentra en posición de veleta (con libre giro) y que se desplaza los días de viento.

Realizadas las averiguaciones oportunas, se obtiene que la obra cuenta con expediente de obras L.O. 35/2007 y que en la actualidad consta en el mismo un decreto de caducidad de Licencia de Obras por lo que la misma no cuenta con Licencia de Obras en curso. Además se comprueba la inexistencia de solicitud con su respectiva documentación ni licencia concedida para la instalación de la citada grúa.

Fundamento de Derecho

El art. 206 de la LUV hace referencia al deber de conservación y rehabilitación en el que se establece que los propietarios de terrenos, construcciones y edificios deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro realizando los trabajos y obras precisas.

El art. 212.1 de la LUV hace referencia a órdenes de ejecución de obras de conservación y establece que los ayuntamientos deben dictar órdenes de ejecución de obras de reparación, conservación y rehabilitación de edificios deteriorados.

Propuesta

Que en opinión de este técnico se está incumpliendo el deber de seguridad, ornato público y decoro que refleja el art. 206 de la LUV, por lo que se debería dictar orden de ejecución y exigir al promotor del inmueble la ejecución de los siguientes trabajos que garanticen la seguridad ante la vía pública, el ornato y decoro.

1. Se debería ordenar el desmontaje de la grúa torre instalada en la finca, dado que la misma se encuentra sin uso al encontrarse la obra paralizada y se intuye que a la misma no se le está realizando el correspondiente mantenimiento con el peligro que ello supone. O bien solicitar a la dirección/promotor de la obra la

presentación de certificado que acredite la seguridad de montaje del conjunto, estabilidad ante las posibles acciones meteorológicas, su correcta posición en veleta, así como la realización puntual del mantenimiento de la citada instalación.

Que el incumplimiento injustificado de la Orden facultaría a la administración para llevar a cabo la ejecución subsidiaria de las obras a cuenta de los interesados y/o a la imposición de multas coercitivas según establece el art. 212.3 a) y b) de la LUV.

Se adjunta valoración de los trabajos:

VALORACION

1,01 Ud RETIRADA DE GRUATORRE

Retirada de grúa torre instalada en obra, incluso desmontaje de elementos y acopio de los mismos, alquiler de auto-grúa de gran tonelaje y p.p. De medios auxiliares.

1	1,00	1,00		
		1,00	6.100,00	6.100,00
		SUMA		6.100,00
				793,00
				366,00
		SUMA		7.259,00
				1.161,44
				8.420,44

Se valoran los trabajos a realizar en un total de 8.7420,44 Euros Iva incluido y se establece el plazo máximo para la ejecución por parte del propietario en 30 días plazo en el que según el art. 212.2 de la LUV, el propietario afectado debe solicitar licencia de obras, las ayudas económicas a las que justifique tener derecho y puede pedir la licencia de demolición, o bien proponer alternativas técnicas para las obras o solicitar razonadamente una prórroga para su ejecución."

Fonaments de dret

Primero.- Art. 206 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, que dispone "los propietarios de terrenos, construcciones y edificios deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisas para conservar o rehabilitar en ellos las condiciones imprescindibles de habitabilidad o uso efectivo que permitirían obtener la licencia administrativa de ocupación para el destino que les sea propio".

Segundo.- Arts. 498 y 499 del Decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística.

Tercero.- El art. 96.1 de dicho texto legal, prevé que podrán utilizarse, entre otros medios, la ejecución subsidiaria, consistente en la realización del acto por parte de la Administración de que se trate, por sí o a través de las personas que ésta determine, a costa del obligado.

Cuarto.- El artículo 212 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana.

Quinto.- Art. 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto.- Considerando el informe del Técnico de Urbanismo, Sr. Hernández Lahera, de fecha 21 de septiembre de 2010.

Séptimo.- En mérito de lo expuesto, de conformidad con las disposiciones citadas y las facultades conferidas a la Alcaldía, por el artículo 21.1.q) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, delegadas mediante Decreto de 19 de junio de 2007 en esta Tenencia de Alcaldía, como órgano competente para la resolución del citado expediente.

En virtud de tot això,

RESOLC:

Primero: Ordenar a Gesticasa Promociones de Viviendas, S.L., con domicilio a efecto de notificaciones en Plaça Sant Bertomeu núm. 10 4º de Benicarló, que en el plazo máximo de 30 días a partir del día siguiente al recibo del presente escrito proceda a realizar los siguientes trabajos en la finca situada frente a la c/ Peñíscola núm. 48:

1) retirada de grúa torre

Segundo: Apercibirle de que transcurrido el plazo sin haber ejecutado los trabajos se procederá a la ejecución subsidiaria de los mismos por parte de este Ayuntamiento y a cargo del obligado, habiéndose valorado dichas obras en 8.420,44 euros, IVA incluido.

Tercero: Advertir que según dispone el art. 212.3.b de la LUV, ante el incumplimiento de la orden de ejecución, la administración podrá imponer multa coercitiva por el importe de hasta el 10% del coste estimado de las obras ordenadas.

Cuarto: Notificar la presente resolución al interesado, indicándole que contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, puede interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación del presente acto, ante el mismo órgano que lo ha dictado, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, indicarle que puede interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Castellón, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación del presente acto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno."

Benicarló, 21 de octubre de 2010.— El Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Urbanisme, Antonio Cuenca Caballero (D.A. 19-6-07).

C-11432

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación a PINTURAS ALFONSO CADROY, S.L., en el último domicilio conocido, y no habiéndose podido practicar la misma, se remite al Boletín Oficial de la Provincia al objeto de su publicación.

DECRETO

EXPTE. SANCIONADOR NÚM. 49/2010

"En fecha 31 de agosto de 2010, se procedió a la firma del siguiente Decreto:

"Tte. de Alcalde Delegado, Sr. Cuenca Caballero.

Exposición de hechos:

I. En fecha 25 de junio de 2010 se instruye denuncia nº 1130/2010 por la Policía Local de Benicarló, por infracción contra la Ordenanza Municipal Reguladora de los Parques y Zonas A Jardinadas de Benicarló (OMRPZAB), motivado por el estacionamiento de un vehículo encima de una zona ajardinada en la Avenida Papa Luna, s/n, con un vehículo marca FORD, modelo TRANSIT con matrícula 3395FWL con fecha de los hechos el 23 de junio de 2010, a las 11:43 horas.

II. En el acta de denuncia levantada se identifica a PINTURAS ALFONSO CADROY, S.L., con CIF B12091781, con domicilio en Calle LA PANDEROLA, 15 de CASTELLON DE LA PLANA.

Fundamentos de Derecho

I. La OMRPZAB tiene por objeto, como establece su artículo 1 el de regular la creación, conservación, uso y disfrute de los espacios ajardinados, los distintos elementos que le son propios y el arbolado sin interés agrícola existente en el término municipal de Benicarló, en orden a su mejor preservación como ámbitos imprescindibles para el equilibrio ecológico del medio urbano y natural, así como la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

II. El artículo 34 de la mencionada Ordenanza regula el acceso y circulación de vehículos en los espacios ajardinados, y concretamente en su apartado j) en el que se establece que "En los parques y jardines, espacios libres y zonas verdes queda totalmente prohibido estacionar vehículos en las aceras, pavimentos, caminos o zonas ajardinadas. Queda prohibido el estacionamiento en las zonas de acceso y salida de vehículos señalizadas."

III. Los hechos descritos pueden ser constitutivos la infracción calificada como calificada como MUY GRAVE en el artículo 41.i de la OMRPZAB descrito como : "Estacionar o circular con vehículos de motor, salvo los expresamente previstos, en lugares no autorizados."

IV. El art. 42.c de la OMRPZAB prevé para dicha infracción la siguiente sanción: "Multa desde 1.501 euros hasta 3.000 euros".

V. El artículo 41 de la OMRPZAB establece la responsabilidad administrativa por el que "Serán responsables las personas físicas o jurídicas que realicen los actos o incumplan los deberes que constituyen la infracción."

VI. Además de la sanción económica, la OMRPZAB prevé en su artículo 45 la reposición del daño causado "En todo caso, si las conductas sancionadas hubieran causado daños y perjuicios a los bienes municipales, la resolución del procedimiento podrá, en los términos establecidos en el RD 1398/93, de 4 de Agosto, declarar:

a) La exigencia al infractor de la reposición a su estado originario de la situación alterada por la infracción.

b) La indemnización por los daños y perjuicios causados, cuando su cuantía haya quedado determinada durante el procedimiento.

VII. De acuerdo con el artículo 44 de la OMRPZAB, el procedimiento para la imposición de las sanciones será el establecido en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprobó el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, dictado en aplicación del título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las especialidades previstas en este título.

VIII. De acuerdo con lo previsto en el artículo 37 de la OMRPZAB "El procedimiento sancionador se iniciará de oficio, por el propio Ayuntamiento o por denuncia de particulares." . Así mismo, el art. 10 del RPS, atribuye la competencia para la iniciación del procedimiento al Alcalde.

IX. Considerando que según lo dispuesto en el art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, mediante Decreto de Alcaldía de 19 de junio de 2007 se delegan las competencias en materia de Urbanismo y Medio Ambiente al Tte. de Alcalde Sr. Antonio Cuenca Caballero.

RESUELVO:

1. Iniciar procedimiento sancionador para depurar las posibles responsabilidades en que pudiera haber incurrido PINTURAS ALFONSO CADROY, S.L., con CIF B12091781, con domicilio en Calle LA PANDEROLA, 15 de CASTELLON DE LA PLANA, como

consecuencia de los siguientes hechos: estacionamiento de vehículo en zona ajardinada según boletín de denuncia nº 1130/2010 por la Policía Local de Benicarló, por infracción contra la Ordenanza Municipal Reguladora de los Parques y Zonas Ajardinadas de Benicarló (OMRPZAB), motivado por el estacionamiento de un vehículo encima de una zona ajardinada en la Avenida PAPA LUNA, S/N con un vehículo marca FORD, modelo TRANSIT con matrícula 3395FWL con fecha de los hechos el 23 de junio de 2010, a las 11:43 horas.

La citada conducta puede ser constitutiva de la infracción calificada como MUY GRAVE en el artículo 41.i de la OMRPZAB, y a la que le correspondería, de acuerdo con lo previsto en el artículo 42.c de dicha ordenanza, y en el caso de que, como resultado de la instrucción del procedimiento, no se aprecie ninguna otra circunstancia que pueda afectar a la graduación de la sanción, la imposición de una sanción consistente en:

- Multa de 1.501 euros.

- La reposición a su estado originario de la situación alterada por la infracción, que en caso de no ser realizada por el infractor, se realizará de forma subsidiaria por el ayuntamiento de Benicarló, cargando los costes, según valoración, al infractor.

2. Nombrar Instructor y secretaria del expediente a Jaume Vilanova Batalla y a María Luisa Masip Villarroya, respectivamente, que a tenor del art. 16 del RPS disponen del plazo de 15 días para realizar cuantas actuaciones resulten necesarias para el examen preliminar de los hechos, datos o informaciones que sean relevantes para determinar, en su caso, la existencia de posibles responsabilidades susceptibles de sanción.

3. Notificar esta resolución a los interesados, indicando que:

De acuerdo con el art. 8 del RPS, los presuntos responsables pueden reconocer voluntariamente su responsabilidad. En ese caso, se resolverá el procedimiento con la imposición de la sanción que corresponda. Si dicha sanción tiene carácter pecuniario, el pago voluntario, en cualquier momento anterior a la resolución, pondrá fin al procedimiento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos procedentes." "

Benicarló, 14 de octubre de 2010.— El Tte. de Alcalde Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente, Antonio Cuenca Caballero. C-11417

BORRIOL

DEPARTAMENTO DE URBANISMO-MEDIO AMBIENTE

Citación para notificación por comparecencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, en relación con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero, no habiéndose podido realizar la notificación correspondiente en el domicilio del interesado, por causa no imputable a esta Administración, por la presente se cita al mismo, que a continuación se relaciona, para que comparezca en el plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente citación en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón al que se ha remitido esta comunicación, en la sede de estas dependencias municipales sitas en Pza. de la Font, 17 de Borriol (Castellón), en días laborables de lunes a viernes de 9 a 14.00 h, al efecto de ser notificado de los actos relativos al procedimiento que se indicará, de cuya tramitación es responsable este departamento. Si, transcurrido dicho plazo, no hubiese comparecido, se tendrá por practicada la correspondiente notificación desde el día siguiente al del vencimiento del mismo

RELACION INTERESADOS: FRANCISCO AVALOS DENIA
DOMICILIO: URB. BENADRESA, PZA DEL SOL, 54
PROCEDIMIENTO/S: 789/2010 ÖTOSTEMAS

NOTIFICACIÓN INFORMETÉCNICO MUNICIPAL

Borriol, a 6 de octubre de 2010.— El Alcalde, Fdo.: Adelino Santamaría Blasco. 10917

* * *

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 8 de octubre de 2010, se ha adoptado por mayoría absoluta, entre otros el siguiente acuerdo:

---116/2010.- PROPUESTA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 22 NNSB BORRIOL.- VALLADOS PARCELAS.- Conoce acto seguido la Corporación de la siguiente:

"PROPUESTA de ALCALDIA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 22 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE BORRIOL: condiciones de los vallados de parcelas.

ANTECEDENTES DE HECHO

L- Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de agosto de 2010, se sometió a información pública la modificación puntual nº 22 de las Normas Subsidiarias de Borriol, relativa a condiciones de vallados en parcelas.

II.- El expediente se ha sometido a información pública mediante anuncios en el mundo Castellón el día el 31 de agosto

de 2010 y en la Diario Oficial de la Comunidad Valenciana en fecha 4 de octubre de 2010.

IV.- En el plazo de exposición al público no se han presentado alegaciones:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 94 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana establece que las modificaciones de los Planes se llevarán a cabo según el procedimiento establecido en cada tipo de plan. Así mismo el artículo 223 del Decreto 67/2006, de 12 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística respecto a las modificaciones de los Planes Generales referidas únicamente a elementos de ordenación pormenorizada remite en cuanto a su tramitación al procedimiento previsto para la aprobación de los Planes Parciales.

Las modificaciones se someterán a información pública por el plazo de un mes en las condiciones establecidas en el artículo 83.2.a, por tanto:

- Información Pública

- Periodo mínimo de un mes

- En el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad.

El expediente se ha sometido a información pública mediante anuncios en el mundo Castellón el día el 31 de agosto de 2010 y en la Diario Oficial de la Comunidad Valenciana en fecha 4 de octubre de 2010.

En el plazo de exposición al público no se han presentado alegaciones.

SEGUNDO.- Respecto a la competencia para la aprobación de la modificación propuesta según el artículo 91 de la Ley 16/2005, por remisión del artículo 223 del Decreto 67/2006, de 12 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, y en relación con el art. 22.2.e de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local, corresponde al Ayuntamiento, y en concreto al Pleno, aprobar definitivamente los Planes de iniciativa municipal o particular, siempre que no modifiquen la ordenación estructural, en este sentido se pronuncia el artículo 37.2 de la Ley 16/2005, y 121 del Decreto 67/2006.

De acuerdo con el artículo 47.2.11 la adopción del acuerdo requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporación.

TERCERO.- En cuanto a la Publicación, vigencia y ejecutividad de los Planes el artículo 104 de la Ley 16/2005, establece que el órgano que hubiera otorgado la aprobación definitiva del Plan ordenará la publicación de ésta para posibilitar su entrada en vigor. La publicación del acuerdo de aprobación definitiva de los Planes, el contenido de las Normas Urbanísticas y demás documentos con eficacia normativa que estos contengan deberá efectuarse: a) En el Boletín oficial de la Provincia, cuando se trate de planes, Proyectos de Urbanización aprobados por el Ayuntamiento o que contengan normas urbanísticas. B) En el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, cuando se trate de instrumentos aprobados por los órganos de ésta, salvo que contenga normas urbanísticas, en cuyo caso se procederá conforme al apartado precedente, aunque adicionalmente se publicará una reseña del acuerdo aprobatorio en dicho Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

El artículo 106 de la ley 16/2005 establece que antes de la publicación de la aprobación definitiva de los Planes y Programas los Ayuntamientos remitirán una copia diligenciada a la Consellería competente en urbanismo.

Los Planes según el artículo 107 de la Ley 16/2005 entran en vigor, y son inmediatamente ejecutivos a todos los efectos, a los quince días de la publicación de la resolución aprobatoria con trascipción de sus normas urbanísticas y restantes documentos con eficacia normativa.

CUARTO.- De acuerdo con la disposición adicional tercera de la Ley 16/2005 en cumplimiento del artículo 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la notificación preceptiva de actos y acuerdos municipales a la administración autonómica, cuando se refiera a actos en materia de urbanística, se cursará a los órganos urbanísticos de la Generalitat.

Por todo lo expuesto se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente, por el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporación, la modificación puntual nº 22 de las Normas Subsidiarias de Borriol.

SEGUNDO.- Antes de la publicación de la aprobación definitiva deberá remitirse una copia diligenciada a la Consellería competente en urbanismo.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la aprobación definitiva que se realizará en el BOP con publicación íntegra de las normas urbanísticas, y reseña en el DOGV, advirtiendo que al contener documentos con eficacia normativa, la entrada en vigor y ejecutividad se producirá a los 15 días de la publicación del acuerdo aprobatorio y que contra el acuerdo podrá interponerse recurso contencioso en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, Sala de lo Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente en derecho.

Normativa urbanística:

Artículo 26.- VALLADO DE SOLARES. (MODIFICADO)

Todos los solares no edificados, deberán vallarse a una altura mínima de 2,00 m y máxima de 2,50 m desde la rasante oficial y la valla estará debidamente terminada desde el punto de vista estético, y de seguridad. Dicho vallado será de bloque de hormigón enlucido exteriormente.

Con respecto al vallado de parcelas en suelo no urbanizable el vallado estará formado por malla simple torsión sobre piquetas situadas a 4 metros del eje del camino

Artículos 143, 177, 215, 244, 273, 283, 326, 357.- VALLAS. (MODIFICADO)

La altura del vallado irá en función de la pendiente original del terreno estableciendo como criterio de medida que para parcelas con un 15% de pendiente la altura máxima será de 1,50 metros, y así proporcionalmente según la citada pendiente, hasta un máximo de 3,00 metros para parcelas con una pendiente del 30%.

Para parcelas con pendientes superiores se deberá justificar exhaustivamente la solución propuesta, debiendo aportar fotografías del terreno inicial que demuestren la inviabilidad de la solución tipo.

La altura del vallado se medirá en su posición mas desfavorable.

En ningún caso la ejecución del vallado servirá para dar uso al espacio cubierto recayente sobre el linde, es decir no se permite muros de sótano o semisótano, autorizándose únicamente los muros de contención de tierras.

En el caso de ser necesaria la nivelación de las zonas ajardinadas en el interior de las parcelas, ésta se ejecutará necesariamente por medio de abancalamientos. La dimensión mínima del abancalamiento se fija en el 50% de la altura del muro inferior y siempre mayor de 1,00 metro.

Será preceptivo acreditar mediante levantamiento topográfico suscrito por Técnico competente, las condiciones topográficas reseñadas que establecen un régimen complementario a los criterios genéricos establecidos por las vigentes Normas Subsidiarias, y mediante reportaje fotográfico de la parcela antes de la ejecución de las obras.

Borriol, 15 de octubre de 2010.— El alcalde, Adelino Santamaría Blasco. C-11376

BURRIANA

En atención al desconocimiento de su domicilio, así como a la imposibilidad de practicar la notificación personal a las personas o entidades que seguidamente se expresan, se pone en su conocimiento que D^a. MARIA MOLNAR ha solicitado licencia ambiental para ejercer una actividad de VENTA MENOR DE PRODUCTOS en el local sito en CR L'ESCORREDOR, NÚM. 84 BJ, de esta Ciudad, del que resultan ser vecinos inmediatos:

AGUSTIN ROSELL FUSTER
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA CASTELLONY ALICANTE
CDAD. PROP. CR ESCORREDOR, NÚM. 84
CDAD. PROP. CR ESCORREDOR, NÚM. 86
DOLORES GOMEZ FERRANDIS
GUILLERMO SANAHUJA NAVARRO

Si se consideran afectados de algún modo por la instalación y posterior funcionamiento de la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos del Ayuntamiento, las observaciones que tengan por conveniente, durante el plazo de VEINTE DÍAS hábiles, computados a partir del siguiente a la presente publicación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 50.3 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de la Generalitat Valenciana, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, y 55.3 del Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, por el que se desarrolla la citada ley, así como en el 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burriana, 19 de octubre de 2010.— EL ALCALDE, José Ramón Calpe Saera. C-11374

CABANES

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de Septiembre de 2010, aprobó el REGLAMENTO DEL REGISTRO ELECTRONICO. Por ello y de conformidad con lo regulado en el Art. 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Art. 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, se procede a la exposición de dicho reglamento, al objeto de que durante el plazo de treinta días, se puedan formular las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas. Igualmente se hace constar que en ausencia de reclamaciones en el plazo concedido, dicho reglamento quedará definitivamente aprobado.

Cabanes, 11 de Octubre de 2010.— EL ALCALDE, (firma ilegible). 11079

CÀLIG

Notificación vecino inmediato actividad

En relación con el expediente de concesión licencia ambiental para actividad de "CAMPING", con ubicación en el Polígono 9 Parcela 906 de este Término Municipal, promovido por D. LAURENT REMY ORGE en representación de L'ORANGERIE S.C. y al no haber podido notificar en el trámite de información pública a los vecinos inmediatos afectados por la actuación a D^a. NURIA FONTANET QUIXAL, se procede a la publicación del presente anuncio para que puedan personarse y examinar el expediente en las dependencias municipales. Si así lo estiman oportuno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50.3 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.

En Càlig, 22 de octubre de 2010.— EL ALCALDE, D. JOSÉ ANGLÉS SANS. C-11329

CANET LO ROIG

Procedimiento: Licencia ambiental, de acuerdo con la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.

Solicitante: JAVIER CASTELL ORTI
Registro de Entrada: (273 DE 26-9-2010)
Expediente Núm. 75/10

Actividad: EXPLOTACIÓN PORCINA DE CEBO
Emplazamiento: POLÍGONO 113 , PARCELA 78 / CANET LO ROIG

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, el procedimiento de referencia se somete a información pública por plazo de 30 días, para que las personas físicas o jurídicas, asociaciones vecinales y cuantos lo consideren oportuno, formulen las alegaciones que tengan por convenientes.

El expediente se podrá examinar en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de 8,00 a 14,30.

Canet lo Roig, a 19 de OCTUBRE de 2010, El Alcalde. C-11450

* * *

Procedimiento: Licencia ambiental, de acuerdo con la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.

Solicitante: ANGEL FOLCH PUIG
Registro de Entrada: (21-4-2010)
Expediente Núm.: 72/10

Actividad: EXPLOTACIÓN PORCINA DE CEBO
Emplazamiento: POLÍGONO 51 , PARCELA 27 Y 54 / CANET LO ROIG

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, el procedimiento de referencia se somete a información pública por plazo de 30 días, para que las personas físicas o jurídicas, asociaciones vecinales y cuantos lo consideren oportuno, formulen las alegaciones que tengan por convenientes.

El expediente se podrá examinar en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de 8,00 a 14,30

Canet lo Roig, a 21 de OCTUBRE de 2010.— El Alcalde. C-11445

CASTELLÓN DE LA PLANA

Aprobación definitiva de la modificación del plan especial de la marjalería relativo al cambio de uso de residencial a religioso en una parcela de la marjalería

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2010, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"1.- La Junta de Gobierno Local en sesión correspondiente al día 14 de mayo de 2010 aprobó el proyecto de Modificación relativo al CAMBIO DE USO DE RESIDENCIAL A RELIGIOSO EN UNA PARCELA DE LA MARJALERÍA

2.- Con fecha de 27 de mayo de 2010, el Pleno municipal acordó Aprobar inicialmente y someter a información pública por el plazo de un mes la Modificación del Plan Especial de la Marjalería relativo al CAMBIO DE USO DE RESIDENCIAL A RELIGIOSO EN UNA PARCELA DE LA MARJALERÍA.

3.- El anuncio fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 92 de 3 de agosto de 2010, en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana nº 6320 de fecha 28 de julio de 2010 y en el periódico Mediterráneo de 21 de junio de 2010.

4.- Durante el periodo de información pública no se presentaron alegaciones en relación con la modificación que se tramita. En el documento de modificación que fue expuesto al público no se han introducido cambios.

TENIENDO EN CUENTA QUE:

1) El artículo 91 de la Ley Urbanística Valenciana dice que corresponde al Ayuntamiento la aprobación de los Planes siem-

pre que no modifiquen la ordenación estructural.

2) El artículo 123.1.i) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local dice que corresponde al Pleno del Ayuntamiento la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

3) El punto 2 del artículo 123 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, dice que se requerirá mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno para la adopción de los acuerdos que le corresponda adoptar en relación con la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística. El Plan Especial de la Marjalería cuya modificación se propone es un instrumento de planeamiento integral de la zona y dada la asimilación con los Planes Generales que en cuanto a la tramitación establece el artículo 96 de la Ley Urbanística Valenciana, hay que entender que es de aplicación esta norma y la modificación ha de acordarse por mayoría absoluta del número legal de miembros.

4) Según el artículo 104.1 de la Ley Urbanística Valenciana, el órgano que hubiera otorgado la aprobación definitiva del Plan ordenará la publicación de ésta para posibilitar su entrada en vigor. En el punto 2.a) del mismo artículo se prevé que la publicación se haga en el Boletín Oficial de la Provincia cuando se trate de Planes o proyectos aprobados por el Ayuntamiento.

Por todo ello, vistos los preceptos mencionados y los informes del Arquitecto Municipal y de la Asesora Jurídica de Planeamiento y Gestión Urbanística, y con el informe de la Comisión de Pleno de Desarrollo de la Ciudad, Sostenibilidad, Medio Ambiente, Vivienda y Servicios Urbanos, SE ACUERDA:

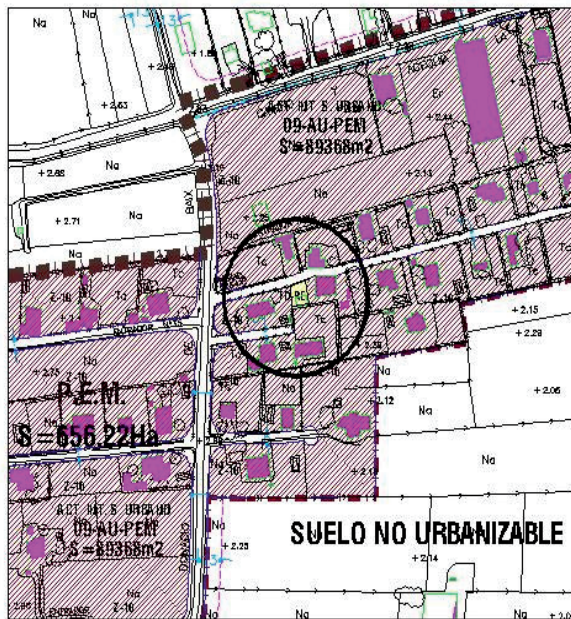
Primero: Aprobar definitivamente la Modificación del Plan Especial de la Marjalería relativo al CAMBIO DE USO DE RESIDENCIAL A RELIGIOSO EN UNA PARCELA DE LA MARJALERÍA

Segundo: Insertar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón a efectos de su vigencia."

De este acuerdo y en cumplimiento del art. 56.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y Disposición Tercera de la Ley 16/2005 de 30 de diciembre, de la Generalidad Valenciana, se ha dado cuenta al Subdelegado de Gobierno de Castellón, a la Consellería de Presidencia y a la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda de la Generalidad Valenciana, mediante comunicaciones que tuvieron entrada en fechas 5 y 13 de octubre de 2010, respectivamente, sin que se haya presentado solicitud de ampliación de información, ni requerimiento alguno por dichas Administraciones.

Por todo ello y en cumplimiento del acuerdo de aprobación definitiva y a los efectos de general conocimiento y entrada en vigor, según lo previsto en el art. 107.1 de la Ley Urbanística Valenciana y art. 70.2 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local se publica el plano de ordenación relativo a la presente modificación:

PLANO DE ORDENACION APROBADO



Contra el acto que se publica, que pone fin a la vía administrativa, cualquier interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana dentro del plazo de dos meses (art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por las Leyes 11/1999 y 57/2003, y 10, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa). El plazo se computará desde el día siguiente a aquel

en que se practique la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Castellón de la Plana, a 15 de octubre de 2010.— EL ALCALDE, Alberto Fabra Part.— EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, Juan Jiménez Herandis. C-11349

* * *

Aprobación definitiva de la modificación nº 13 del plan general de ordenación urbana que afecta a la tipología de viviendas de protección pública en zonas de vivienda unifamiliar en el plan parcial Lledo II

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2010, adoptó, entre otros, el siguientes acuerdo:

"Visto el expediente correspondiente al procedimiento que se está tramitando para la aprobación de la Modificación nº 13 del Plan General de Ordenación Urbana de Castellón que afecta a la TIPOLOGÍA DE VIVIENDAS DE PROTECCION PUBLICA EN ZONAS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN EL PLAN PARCIAL LLEDO II, del que se desprende que:

1.- La Junta de Gobierno Local en sesión correspondiente al día 16 de abril de 2010 aprobó el proyecto de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Castellón relativa a la TIPOLOGÍA DE VIVIENDAS DE PROTECCION PUBLICA EN ZONAS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN EL PLAN PARCIAL LLEDO II con objeto de adecuarlas a la normativa que regula este tipo de viviendas.

2.- Con fecha de 29 de abril de 2010, el Pleno municipal acordó Aprobar inicialmente y someter a información pública por el plazo de un mes la Modificación indicada del Plan General de Ordenación Urbana.

3.- El anuncio fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 78 de 1 de julio de 2010, en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana nº 6298 de fecha 28 de junio de 2010 y en el periódico Mediterráneo de 23 de junio de 2010.

4.- Durante el periodo de información pública se presentaron los siguientes escritos de alegaciones:

1ª.- Alegación formulada por Dña. Vicenta García Garriga en nombre y representación de DUNA ALQUILERES, S.L.:

Manifiesta que al establecer una ordenanza específica para las viviendas de protección pública se han suprimido otros usos distintos al residencial pero compatibles con el mismo los cuales si están permitidos en la ordenanza que regula el uso residencial genérico en la zona.

Los servicios municipales han emitido informe favorable en relación con esta alegación al considerar que es razonable mantener la misma regulación de usos en los casos de viviendas protegidas que en los demás casos de uso residencial en el ámbito del Plan Parcial Lledo II por lo que procede aceptar la alegación.

2ª.- Alegación formulada por D. Miguel Pascual Miguel, en nombre y representación de CASTELLPLANA, S.L.:

Propone que la modificación se extienda a la vivienda libre generalizando la compatibilidad de edificación de tipología unifamiliar y la edificación en bloque exento. Basa su propuesta en la actual coyuntura económica que imposibilita la construcción de viviendas de gran superficie.

Los servicios municipales han emitido informe en el que se considera que procede la desestimación de la alegación ya que su propuesta va mas allá del objeto de la modificación que se tramita por lo que procede desestimar esta alegación.

5.- En el documento de modificación del Plan General de Ordenación Urbana que fue expuesto al público se han introducido los cambios propuestos en la alegación de DUNA ALQUILERES, S.L. añadiéndose la relación de usos compatibles con el uso residencial respecto a las viviendas de protección pública.

6.- En fecha de 10 de septiembre de 2010, la Junta de Gobierno Local aprobó el proyecto de modificación del Plan General referida.

TENIENDO EN CUENTA QUE:

I.- De conformidad con lo establecido en los artículos 120.1.e) y siguientes del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial en relación con el artículo 37.1.e) y f) de la misma norma, la modificación que se propone afecta a determinaciones de ordenación pormenorizada y no estructural.

II.- El Plan General de Ordenación Urbana de Castellón vigente fue aprobado por Resolución del Conseller de Territorio y Vivienda de fecha 1 de marzo de 2000, y su vigencia ha sido ratificada por resolución del Conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda de fecha 28 de enero de 2010.

III.- El artículo 94 de la Ley Urbanística Valenciana establece que las modificaciones de los planes se llevarán a cabo por el procedimiento previsto para cada tipo de plan. El artículo 223.5 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística Valenciano, prevé que las modificaciones de los planes generales referidas únicamente a elementos de ordenación pormenorizada se tramiten conforme al procedimiento previsto para la aprobación de planes parciales y el artículo 91.1 de la Ley Urbanística Valenciana dice que corresponde al Ayuntamiento aprobar definitivamente los Planes y Programas de iniciativa municipal o particular, siempre que no se modifique la ordenación estructural.

IV.- El artículo 123.1.i) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local atribuye al Pleno del Ayuntamiento la aprobación

que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

V.- Según prevé el artículo 123.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Administración Local, para la adopción de acuerdos que corresponda adoptar al Pleno en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación vigente, se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno.

VI.- De conformidad con lo establecido en el artículo 104.1 y 2.a) de la Ley Urbanística Valenciana, para posibilitar la entrada en vigor del Plan, el órgano que hubiera otorgado su aprobación definitiva ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por todo ello, vistos los preceptos mencionados y los informes de la Arquitecta Jefa de la Sección de Desarrollo Urbanístico y de la Asesora Jurídica de Planeamiento y Gestión Urbanística y el informe del señor Secretario General del Pleno, a propuesta de la Junta de Gobierno Local y previo informe de la Comisión de Pleno de Desarrollo de la Ciudad, Sostenibilidad, Medio Ambiente, Vivienda y Servicios Urbanos, SE ACUERDA:

Primero: Estimar la alegación formulada por Dña. Vicenta García Garriga en nombre y representación de DUNA ALQUILERES, S.L.

Segundo: Desestimar la alegación formulada por D. Miguel Pascual Miguel, en nombre y representación de CASTELLPLANA, S.L.

Tercero: Aprobar definitivamente la Modificación nº 13 del Plan General de Ordenación Urbana que afecta a la TIPOLOGÍA DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA EN ZONAS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN EL PLAN PARCIAL LLEDO II con los cambios introducidos tras el periodo de información pública.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución a los alegantes e insertar el correspondiente anuncio en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón."

De este acuerdo y en cumplimiento del art. 56.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y Disposición Tercera de la Ley 16/2005 de 30 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, se ha dado cuenta al Subdelegado de Gobierno de Castellón, a la Consellería de Presidencia y a la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda de la Generalitat Valenciana, mediante comunicaciones que tuvieron entrada en fechas 5 y 13 de octubre de 2010, respectivamente, sin que se haya presentado solicitud de ampliación de información, ni requerimiento alguno por dichas Administraciones.

Por todo ello y en cumplimiento del acuerdo de aprobación definitiva y a los efectos de general conocimiento y entrada en vigor, según lo previsto en el art. 107.1 de la Ley Urbanística Valenciana y art. 70.2 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local se publican las ordenanzas relativas a la presente modificación:

ORDENANZAS APROBADAS Z8.PL2

1.- ORDENANZAS GENERALES

1.1.- Objeto y ámbito de aplicación.

1.1.1.- Objeto

Las presentes ordenanzas se redactan en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 en relación con el 17 y 18 de la Ley Reguladora del Actividad Urbanística de la Comunidad Valenciana como parte de la ordenación pormenorizada del sector.

1.1.2.- Ambito de aplicación .

El ámbito de aplicación de las presentes ordenanzas es el correspondiente al sector IV, Lledo 2 del PAU Lledo, y que se grafía y define en Planos y Memoria.

1.2.- Vigencia.

La vigencia de las presentes ordenanzas se producirá a los 15 días de la publicación de la resolución aprobatoria con transcripción de las presentes Normas Urbanísticas, de la que será responsable el órgano editor del B.O.P. tan pronto como reciba el documento de la Administración que lo apruebe definitivamente, de conformidad con el artículo 59.2 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística de la Comunidad Valenciana. Su vigencia es en principio indefinida.

1.3.- Normativa de Rango Superior.

En todo lo no previsto en estas Ordenanzas se estará a la normativa vigente de rango superior en cada momento y en particular:

- Normas de habitabilidad y diseño en el ámbito de la comunidad valenciana.

- Ley reguladora de la actividad urbanística.

1.4.- Definiciones y terminología.

Se estará en todo aquello que no haya sido modificado por normativa de rango superior, a las definiciones de título I, Disposiciones de Carácter General, capítulo segundo, del significado de los términos empleados, del Plan General de Castellón.

1.5.- Condiciones de aprovechamiento.

El aprovechamiento para cada uso viene especificado en las ordenanzas particulares de cada subzona.

El aprovechamiento de sótanos y semisótanos se computará a todos los efectos según lo indicado en el artículo 57 de las Ordenanzas del Plan General de Castellón. Se prohíbe en estas estancias el uso residencial.

1.6.- Vuelos

Se admiten vuelos en las condiciones generales establecidas en el P.G.O.U. de Castellón.

1.7.- Sótanos

Los sótanos podrán ocupar la totalidad de la parcela sobre la que se obtiene la edificación. Los semisótanos, sólo la ocupada por la edificación sobre rasante.

1.8.- Cerramiento de parcela.

Los cerramientos de parcela tendrán una altura máxima de 2,50 m., pudiendo ser maciza la base hasta una altura de 1m. a partir de la cual tendrán un tratamiento diáfano y ajardinado (verjas, setos, etc.)

1.9.- Altura de Planta Baja.

Sólo las plantas bajas no destinadas a viviendas tendrán una altura libre superior a 3,50 metros.

1.10.- Retranqueo.

Se refiere a la distancia mínima que debe separarse la edificación de la alineación de manzana.

2.- ORDENANZAS PARTICULARES

2.1.- SUBZONA RUF-1

2.1.1.- Caso general

TIPOLOGÍA: Edificación en hilera o agrupada.

PARCELA MINIMA: 125,00 m².

SUPERFICIE DE PARCELA POR VIVIENDA: 125 m².

FRENTE MINIMO DE PARCELA : 5 m.

EDIFICABILIDAD: 1,20 m²/m².

ALTURA MAXIMA: 3 plantas (10,00 m)

ALTURA MINIMA: 1 planta (3,00 m)

RETRANQUEOS:

Al camino de la plana 3,00 m.

A otras subzonas: 3,00 m.

Otros linderos: 0,00 m.

DISTANCIA ENTRE AGRUPACIONES EN UNA MISMA PARCELA: 5,00 m.

OCUPACION: 60 % sobre parcela neta.

OTRAS CONSTRUCCIONES: En la alineación a fachada se permitirán construcciones ligeras para resguardo de vehículos, adosados a la fachada, con una anchura máxima de 2,50 metros.

APARCAMIENTO: Deberá preverse como mínimo una plaza de aparcamiento por cada vivienda.

USO CARACTERISTICO: Vivienda.

USOS COMPATIBLES: Asistencial-Benéfico (A1 y A2)

Comercial (A y B)

Deportivo (1ª y 2ª)

Garaje – aparcamiento (1ª, 2ª y 3ª)

Hotelero

Ocio y recreo (A)

Oficinas (1)

Religioso

Salas de reunión

Sanitario

Servicios Administrativos (A y B3)

Socio-Cultural

USOS PROHIBIDOS: El resto

2.1.2.- Caso en que se construyan Viviendas sometidas a algún régimen de protección pública

TIPOLOGIA: Agrupación de viviendas en hilera o bloque exento.

PARCELA

superficie mínima: 500 m²

frente mínimo: 15,00 m

EDIFICABILIDAD: 1,20 m²/m²s.

ALTURA máxima: 3 plantas (10,00 m). La planta tercera tendrá una ocupación máxima del 60% de las plantas inferiores. mínima: no se especifica.

PARAMETROS DE EMPLAZAMIENTO:

a. La ocupación máxima de la parcela será del 60%

b. La superficie construida máxima del bloque o agrupación será de 600 m²

c. La separación entre agrupaciones en una misma parcela será al menos de 5,00 m. Se podrá reducir esta distancia a 3,00 m cuando la longitud del solape entre los bloques sea menor de 10,00 m

d. Se considerará que son bloques independientes los volúmenes separados y diferenciados, a pesar de que existan entre ellos, pasarelas comunes, núcleos de comunicación, porches, etc. siempre que estos elementos tengan una imagen de construcción ligera y abierta.

RETRANQUEOS: A viales: 3,00 m

A otras subzonas con exigencia de retranqueo: 3,00 m

A otras parcelas de la misma ordenanza: 0,00 m

OTRAS CONSTRUCCIONES: En la alineación a fachada se permitirán construcciones ligeras para resguardo de vehículos, adosados a la fachada, con una anchura máxima de 2,50 metros.

APARCAMIENTO: Deberá preverse como mínimo una plaza de aparcamiento por cada vivienda.

USO CARACTERISTICO: Vivienda con algún régimen de protección pública.

USOS COMPATIBLES: Asistencial-Benéfico (A1 y A2)

Comercial (A y B)

Deportivo (1ª y 2ª)

Garaje – aparcamiento (1ª, 2ª y 3ª)

Hotelero

Ocio y recreo (A)

Oficinas (1)

Religioso

Salas de reunión

Sanitario

Servicios Administrativos (A y B3)
Socio-Cultural
USOS PROHIBIDOS: El resto
2.2.- SUBZONA RUF-2
2.2.1.- Caso general
TIPOLOGIA: Edificación en hilera, aislada o agrupada.
PARCELA MINIMA: 2.800 m².
SUPERFICIE DE PARCELA POR VIVIENDA: 120 m². (300 m² en aisladas)
EDIFICABILIDAD: 1,18 m²/m².
ALTURA MAXIMA: 3 plantas (10,00 m)
ALTURA MINIMA: 1 planta (3,00 m)
RETRANQUEOS: (en vivienda Agrupada o en hilera)
Al camino de la plana 3,00 m.
A otros lindes: 0,00 m.
RETRANQUEOS: (en vivienda Aislada)
Al camino de la plana 3,00 m.
Otros lindes: 0,00 m.
RETRANQUEOS: (en manzana M8)
A linderos 3,00 m
DISTANCIA ENTRE AGRUPACIONES EN UNA MISMA PARCELA: 5,00 m.
OCUPACION: 60 % sobre parcela neta.
ESPACIOSY SERVICIOS COMUNES:
a) En esta subzona podrá utilizarse la parte de parcela no ocupada por las viviendas para establecer servicios o zonas ajardinadas comunes. En ellas se permitirá cualquier instalación deportiva, pero los frontones y similares se retirarán de lindes una distancia igual a la altura de coronación.
b) La superficie construida cerrada que, en esta zona común, se destinen a cualquier uso auxiliar o complementario comportará a efectos de edificabilidad, entendiéndose como cerrada la edificación que tenga más de 50% de su perímetro cerrado.
APARCAMIENTO: Deberá preverse como mínimo una plaza de aparcamiento por cada vivienda.
USO CARACTERISTICO: Vivienda.
USOS COMPATIBLES: Asistencial-Benéfico (A1 y A2)
Comercial (A y B)
Deportivo (1^a y 2^a)
Garaje – aparcamiento (1^a, 2^a y 3^a)
Hotelero
Ocio y recreo (A)
Oficinas (1)
Religioso
Salas de reunión
Sanitario
USOS PROHIBIDOS: El resto
2.2.2.- Casos en que se construyan Viviendas sometidas a algún régimen de protección pública
TIPOLOGIA:
Agrupación de viviendas en hilera o bloque exento.
PARCELA
superficie mínima: 2.800 m²
frente mínimo: 15,00 m
EDIFICABILIDAD: 1,18 m²/m²s.
ALTURA máxima: 3 plantas (10,00 m). La planta tercera tendrá una ocupación máxima del 60% de las plantas inferiores. mínima: no se especifica.
PARAMETROS DE EMPLAZAMIENTO:
e. La ocupación máxima de la parcela será del 60%
f. La superficie construida máxima del bloque o agrupación será de 600 m²
g. La separación entre agrupaciones en una misma parcela será al menos de 5,00 m. Se podrá reducir esta distancia a 3,00 m cuando la longitud del solape entre los bloques sea menor de 10,00m
h. Se considerará que son bloques independientes los volúmenes separados y diferenciados, a pesar de que existan entre ellos, pasarelas comunes, núcleos de comunicación, porches, etc. siempre que estos elementos tengan una imagen de construcción ligera y abierta.
RETRANQUEOS: A viales: 3,00 m
A otras subzonas con exigencia de retranqueo: 3,00 m
A otras parcelas de la misma ordenanza: 0,00 m, salvo que esto suponga la formación de medianeras que hayan de quedar al descubierto, en cuyo caso será exigible un retranqueo de 3,00 m
ESPACIOSY SERVICIOS COMUNES:
a) En esta subzona podrá utilizarse la parte de parcela no ocupada por las viviendas para establecer servicios o zonas ajardinadas comunes. En ellas se permitirá cualquier instalación deportiva, pero los frontones y similares se retirarán de lindes una distancia igual a la altura de coronación.
b) La superficie construida cerrada que, en esta zona común, se destinen a cualquier uso auxiliar o complementario comportará a efectos de edificabilidad, entendiéndose como cerrada la edificación que tenga más de 50% de su perímetro cerrado.
APARCAMIENTO: Deberá preverse como mínimo una plaza de aparcamiento por cada vivienda.
USO CARACTERISTICO: Vivienda con algún régimen de protección pública.
USOS COMPATIBLES: Asistencial-Benéfico (A1 y A2)
Comercial (A y B)
Deportivo (1^a y 2^a)
Garaje – aparcamiento (1^a, 2^a y 3^a)

Hotelero
Ocio y recreo (A)
Oficinas (1)
Religioso
Salas de reunión
Sanitario
USOS PROHIBIDOS: El resto
2.3.- SUBZONA RUF-3
TIPOLOGIA: Unifamiliar en manzana cerrada
EDIFICABILIDAD: 1,50 m²/m² .
ALTURA MAXIMA: 2 plantas (6,50 m)
ALTURA MINIMA: 1 planta (3,50 m)
RETRANQUEOS:
A viales 0,00 m.
A otros lindes: 0,00 m.
FONFO MAXIMO: 11,00 m
APARCAMIENTO: Deberá preverse como mínimo una plaza de aparcamiento por cada vivienda.
USO CARACTERISTICO: Vivienda.
USOS COMPATIBLES: Asistencial-Benéfico (A1 y A2)
Comercial (A y B)
Deportivo (1^a y 2^a)
Garaje – aparcamiento (1^a, 2^a y 3^a)
Hotelero
Ocio y recreo (A)
Oficinas (1)
Religioso
Salas de reunión
Sanitario
USOS PROHIBIDOS: El resto
SUBZONA RBA
TIPOLOGIA: Edificación en bloque abierto.
PARCELA MINIMA: La definida en el Plan Parcial.
EDIFICABILIDAD: 3,60 m²/m²s
ALTURA MAXIMA: 9 plantas (28,00 m)
ALTURA MINIMA: 6 plantas (19,00 m)
OCUPACION: 60%
APARCAMIENTO: Deberá preverse como mínimo una plaza de aparcamiento por cada vivienda.
USO CARACTERISTICO: Vivienda.
USOS COMPATIBLES: Asistencial-Benéfico (A1 y A2)
Comercial (A, B, C y D))
No Deportivo
Garaje – aparcamiento (1^a, 2^a, 3^a, 6^a y 7^a)
Hotelero
Ocio y recreo (A)
Oficinas (1)
Religioso
Salas de reunión
Sanitario
USOS PROHIBIDOS: El resto
SUBZONA ASISTENCIAL:
TIPOLOGIA: Edificación abierta.
PARCELA MINIMA: 5.000,00m²
EDIFICABILIDAD: 0,75 m²/m²
ALTURA MAXIMA: 4 plantas (17,50 m)
RETRANQUEOS:
A frente de vial: 5,00 m
Otros lindes: 5,00 m
OCUPACION: 60 %
APARCAMIENTO: Se estará a lo que con carácter general establezca P.G.O.U. de Castellón.
USO CARACTERISTICO: Sanitario (A y B)
USOS COMPATIBLES: Asistencial-Benéfico (A2)
USOS PROHIBIDOS: El resto.
SUBZONA COMERCIAL : Co
TIPOLOGIA: Edificación abierta
PARCELA MINIMA: Las definidas en el Plan Parcial
EDIFICABILIDAD: 0,8 m²/m²
ALTURA MAXIMA: 1 planta (4,50 m)
RETRANQUEOS: Libres
OCUPACION: 80 %
APARCAMIENTO: Se estará a lo que con carácter general establezca el P.G.O.U. de Castellón.
USO CARACTERISTICO: Comercial (A, B y C)
USOS COMPATIBLES: Vivienda unifamiliar aislada o adosada.
Hotelero
USOS PROHIBIDOS: El resto.
SUBZONA DOCENTE
Se estará a lo establecido en la ordenanza Z-DE del P.G.O. U. de Castellón.
SUBZONA DEPORTIVA
Se estará a lo establecido en la ordenanza Z-RD del P.G.O.U. de Castellón.
SUBZONA VERDE
Se estará a lo establecido en la ordenanza ZV del P.G.O.U. de Castellón.
Contra el acto que se publica, que pone fin a la vía administrativa, cualquier interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana dentro del plazo de dos meses (art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por las Leyes 11/1999 y 57/2003, y 10, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-admi-

nistrativa). El plazo se computará desde el día siguiente a aquel en que se practique la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Castellón de la Plana, a 14 de octubre de 2010.— EL ALCALDE, Alberto Fabra Part.— EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, Juan Jiménez Hernández. C-11350

* * *

Rechazo de la alternativa técnica de programa y proposición económico-financiera para el desarrollo urbanístico de la unidad de ejecución 50-UR-R, situada entre la carretera de Alcora y el río Seco

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 30 de septiembre de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el expediente que se está tramitando para desarrollar la Unidad de Ejecución 50 UE-R situada entre la carretera de Alcora y el Río Seco y los siguientes,

ANTECEDENTES:

1) El Plan General de Ordenación Urbana de Castellón de la Plana tiene delimitada la Unidad de Ejecución 50 UE-R con una superficie de 32.092 m²s de carácter residencial.

2) En fecha 13 de diciembre de 2004 la mercantil ZYSSA ESTE, S.L., presentó en este Ayuntamiento una alternativa técnica de Programa para el desarrollo de la actuación antes mencionada, acompañada del correspondiente Proyecto de Urbanización. Dicha propuesta fue protocolizada el día 2 de diciembre de 2004 por la Notario de Castellón de la Plana doña Lourdes Frias Llorens.

3) En fechas 5 y 12 de enero de 2005 se publicó el anuncio de exposición al público de la propuesta de programación en el periódico “Mediterráneo” y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana n^o4.922, y

TENIENDO EN CUENTA QUE:

I.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, modificado por Ley 11/2005, de 22 de junio y 19.2 de la Ley 4/2004, de 30 de junio, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje, el Ayuntamiento de Castellón de la Plana solicitó el correspondiente informe a la Confederación Hidrográfica del Júcar, la cual en fecha 19 de octubre de 2009 emite informe desfavorable a la Actuación, al no quedar acreditada la disponibilidad de recursos hídricos que exige la Ley.

II.- Según se desprende del informe emitido por el Jefe del Negociado de Control de Obras de Urbanización, el proyecto de Urbanización, que acompaña a la alternativa técnica, presenta deficiencias en las redes de saneamiento y drenaje, en las instalaciones de alumbrado público, abastecimiento de agua y de gas, suministro de energía eléctrica, instalación de los centros de transformación y telefonía, no contempla la ubicación de contenedores soterrados ni resto de mobiliario urbano.

III.- Asimismo, no se acompaña justificación gráfica ni escrita del cumplimiento de la Normativa de Accesibilidad en el medio urbano y eliminación de barreras arquitectónicas y existen zonas de calle con una pendiente superior al máximo permitido del 6% para itinerarios peatonales.

IV.- El procedimiento de Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución 50 UE-R se inició con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Urbanística Valenciana, sin que el procedimiento estuviera concluso para su aprobación definitiva.

Consultada la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, sobre la legislación a aplicar en este tipo de Programas, en fecha 27 de mayo de 2008, emite informe en el que se hace constar que la situación de los Programas a los que se refiere el Ayuntamiento, es la que se prevé en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Urbanística Valenciana, punto 2^o, en la que se establece que los Programas iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley se regirán por la legislación anterior siempre que hubieran sido objeto de aprobación municipal o, no habiendo sido objeto de tal aprobación, haya vencido el plazo máximo para emitir resolución expresa sobre dicha aprobación establecida en la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística. Esta es la situación en la que se encuentran los Programas de Actuación Integrada del apartado tercero del escrito de consulta, concluyéndose en dicho informe que es ajustado a derecho que en estos momentos el Ayuntamiento de Castellón rechace la referida iniciativa de programación conforme a la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.

V.- El artículo 47.4 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, al amparo de la que se tramitó este Programa, establece que el Ayuntamiento Pleno podrá rechazar razonadamente todas las iniciativas para ejecutar la actuación por considerar que ninguna de ellas ofrece base adecuada, resolviendo la no programación, por lo que a la vista de lo expuesto en los puntos I, II y III de este acuerdo, procede no programar la Unidad de Ejecución 50 UE-R y estudiar el desarrollo de la zona en función de los aspectos señalados.

VI.- Del artículo 123.1.i) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, se desprende que corresponderá al Pleno, por mayoría simple, la aprobación de los instrumentos de ordenación urbanística que pongan fin a la tramitación municipal y en consecuencia también su denegación.

Por todo ello, vistos los informes de la Confederación Hidrográfica del Júcar, del Jefe del Negociado de Control de Obras

de Urbanización y de la Jefa del Negociado Administrativo de Planeamiento y Gestión, conformado por la Asesora Jurídica de Planeamiento y Gestión y los preceptos citados a propuesta del Vicealcalde y con el informe de la Comisión de Pleno del Área de Desarrollo de la Ciudad, Sostenibilidad, Medio Ambiente, Vivienda y Servicios Urbanos, se acuerda:

1) Rechazar la alternativa técnica de Programa, proposición económico-financiera y demás documentos que la acompañan, presentados por la mercantil ZYSSA ESTE, S.L., para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Ejecución 50-UE-R, situada entre carretera de Alcora y el Río Seco, por los motivos antes expuestos.

2) No programar la Unidad de Ejecución 50 UE-R en los términos de la alternativa que se rechaza.

3) Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y notificar a los personados en el expediente.”

Contra el acto que se publica, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo ha dictado (artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por las leyes 11/1999 y 57/2003 y 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por Ley 4/1999) o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Castellón dentro del plazo de dos meses (art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por las Leyes 11/1999 y 57/2003 y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre). En ambos casos, el plazo se computará desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Castellón de la Plana, 13 de octubre de 2010.— El Alcalde, Alberto Fabra Part.— El Secretario del Pleno, Juan Jiménez Hernández. C-11348

* * *

Notificación expediente - 000110/2010-I

Intentada sin éxito la notificación de incoación, a D. Elías Mulet Barrachina relativa al expediente sancionador n^o 000110/2010-I, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Castellón, siendo su texto íntegro el siguiente:

“El Sr. Concejal Delegado de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Control Urbanístico de este Excmo. Ayuntamiento de Castellón, en fecha 21 de septiembre de 2010, ha dictado la siguiente resolución:

“El día 8 de julio de 2010, la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento extiende acta-boletín de denuncia n^o 4975 a D. Elías Mulet Barrachina, que comparece en calidad de persona que explota la actividad de taller de motocicletas que se ejerce en el local sito en camino Serradal, n^o 7 del Grao de Castellón, cuyo nombre comercial es “ 13 Cycles”, por ejercer dicha actividad careciendo de las preceptivas licencias ambiental y de apertura.

Consultados los datos que obran en el Negociado Administrativo de Actividades, no consta hasta la fecha a nombre de D. Elías Mulet Barrachina solicitud de licencia ambiental para ejercer la actividad de taller de motocicletas en el local sito en camino Serradal, n^o 7 de esta Ciudad.

TENIENDO EN CUENTA QUE:

La actividad de taller de motocicletas está sujeta a lo dispuesto en la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.

Visto el acta-boletín de denuncia n^o 4975 expedido por la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento así como los datos que obran en el Negociado Administrativo de Actividades, se constata que en el momento de la expedición del acta-boletín de denuncia D. Elías Mulet Barrachina ejercía la actividad de taller de motocicletas en el local sito en camino Serradal, n^o 7 del Grao de Castellón careciendo de las preceptivas licencias ambiental y de apertura.

Este hecho, a tenor de lo dispuesto en el artículo 83.3 apartado a) de la Ley 2/2006, es susceptible de clasificación como infracción grave, pudiéndose aplicar, de conformidad con lo establecido en el artículo 85.1, apartado b) multa de 2.001 hasta 50.000 euros, teniendo en cuenta los criterios para la graduación de la sanción previstos en el artículo 86 de la referida Ley.

Por todo ello, visto el informe de la Sra. Jefa del Negociado Administrativo de Actividades, conformado por la Sra. Asesora Jurídica - Jefe de Sección de Control Urbanístico, el Sr. Concejal Delegado, al amparo de lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de fecha 6 de julio de 2007, en cuya virtud se delegaron atribuciones en la misma, resuelve:

Primero.- Incoar expediente sancionador a D. Elías Mulet Barrachina, con D.N.I. 20489771-Z en calidad de responsable y persona que ejerce la actividad, por ejercer en el local sito en camino Serradal, n^o 7 del Grao de Castellón, la actividad de taller de reparación de motos careciendo de las preceptivas licencias

ambiental y de apertura, hecho que puede ser calificado de infracción grave y susceptible de la imposición de una sanción de dos mil un euros (2.001 euros).

Segundo.- Nombrar Instructor del expediente a D. Miquel Soler Barbera y Secretaria a la Jefa del Negociado Administrativo de Actividades, de conformidad con el art. 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y a los efectos de recusación previstos en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Conceder a D. Elías Mulet Barrachina, un plazo de QUINCE DIAS a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, apercibiéndole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación en dicho plazo, la presente incoación podrá ser considerada Propuesta de Resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del R.D. 1398/1993.

Cuarto.- Notificar al interesado el contenido del presente Decreto para su conocimiento y efectos oportunos, así como al Sr. Instructor y a la Sra. Secretaria."

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que el presente procedimiento sancionador deberá ser resuelto y notificarse la resolución que proceda al interesado, en el plazo máximo de un año, desde su iniciación, produciéndose la caducidad del mismo en la forma y modo previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental."

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Castellón de la Plana, 5 de octubre de 2010.— El Alcalde ,
Alberto Fabra Part. C-11343

* * *

Notificación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado las notificaciones a los interesados en su último domicilio conocido y no pudiéndose practicar las mismas, se remiten al Boletín Oficial de la Provincia al objeto de su publicación.

NOTIFICACION VECINOS INMEDIATOS. EXPT. ACT. 000764/2010-ACT.-

A D. VICENTE APARICI SALVADOR con domicilio en AVDA. VALENCIA Nº 70 5º A de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. ALEJANDRO RODRIGO SANCHO con domicilio en AVDA. VALENCIA Nº 70 3º A de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. JUAN JOSE MOLINER CAMPA con domicilio en CALLE JOAQUIN GARCIA GIRONA Nº 37 ESC. 1 1º C de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A Da. MARTA MARIN ORTIZ con domicilio en PLAZA RIO ALBENTOSA Nº 5 8º B de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. MANUEL SELVI MILLAN con domicilio en CALLE LARRA Nº 22 2º A de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. ANDRES YUSTE LEGIDO con domicilio en CALLE LARRA Nº 22 2º 4 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. PEDRO JULIAN PLANA con domicilio en PLAZA RIO ALBENTOSA Nº 5 3º B de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. JUAN CARLOS FORCADA FERRANDO con domicilio en CALLE LARRA Nº 22 6º de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. JOSE ANTONIO CHEZA MUSEROS con domicilio en CALLE LARRA Nº 22 5º F de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A Da. CARMEN SALES COLOMER con domicilio en CALLE LARRA Nº 22 5º A de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. FERNANDO GARRIGUES SORIANO con domicilio en CALLE LARRA Nº 22 4º C de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. EUGENIO GONZALEZ RAIMUNDO con domicilio en PLAZA RIO ALBENTOSA Nº 6 3º K de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. JOSE M. GARCIA SOLSONA con domicilio en PLAZA RIO ALBENTOSA Nº 5 7º B de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. NICESIO NATAL CHOVER con domicilio en PLAZA ESCUELAS PIAS Nº 12 6º de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. FERNANDO LOPEZ ANDRES con domicilio en PLAZA RIO ALBENTOSA Nº 6 8º P de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. AGUSTIN SANCHEZ TORRES con domicilio en PLAZA RIO ALBENTOSA Nº 6 7º M de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A Da. M. JOSE CHIVA AGUT con domicilio en PLAZA RIO ALBENTOSA Nº 6 6º K de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. JOSE MARIA CALLEJA CALLEJA con domicilio en PLAZA RIO ALBENTOSA Nº 6 5º N de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. RICARDO PRADES BONO con domicilio en PLAZA RIO ALBENTOSA Nº 6 5º M de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. JOSE R. VALEROA GARCIA con domicilio en PLAZA RIO ALBENTOSA Nº 6 5º K de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. JOSE VICENTE CARPIO MIRALLES con domicilio en PLAZA RIO ALBENTOSA Nº 6 2º N de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. JOSE VICENTE IRIGARAY MARTINEZ con domicilio en PLAZA RIO ALBENTOSA Nº 5 5º B de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A Da. MARINA RODA ZARAGOZA con domicilio en PLAZA RIO ALBENTOSA Nº 8 6 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. MAURICIO TORRES GOZALBO con domicilio en PLAZA RIO ALBENTOSA Nº 8 4º B de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A Da. JOSEFA I. DIAZ RAMOS con domicilio en PLAZA RIO ALBENTOSA Nº 6 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

se les hace saber:

"Por D. DAVID GARCIA GARCIA se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de BAR SIN COCINA en PLAZA RIO ALBENTOSA Nº 6 de este término municipal.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 50.3 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo de la Generalitat, de Prevención de la Contaminación y Calidad ambiental y del art. 55.3 del Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, del Consell que desarrolla la citada ley, se le comunica que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la práctica de la presente notificación, tiene a su disposición en el Negociado de Actividades de este Excmo. Ayuntamiento el expediente completo de licencia ambiental para su consulta y formulación de las alegaciones que considere pertinentes."

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos. NOTIFICACION VECINOS INMEDIATOS. EXPT. ACT. 000811/2010-ACT.-

A MARIA ENRIQUETA CLIMENT ULLDEMOLINS con domicilio en AVDA. PERE GALDOS Nº 19 9 36 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A Da. M PALOMA SEGURA MESTRE con domicilio en AVDA. PEREZ GALDOS Nº 17 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A Da. FRANCISCA GARCIA LOPEZ con domicilio en AVDA. PEREZ GALDOS Nº 19 ESC. A 3º 11 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. JUAN RUIZ URAN con domicilio en CALLE MIGUEL JUAN PASCUAL Nº 6 7º 13 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. RODRIGUEZ GUZMAN CARIDAD GARCIA MUÑOZ con domicilio en AVDA. PEREZ GALDOS Nº 19 ESC. C 7º 26 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A COMUNIDAD PROPIETARIOS AV. PEREZ GALDOS N 19 C con domicilio en AVDA. PEREZ GALDOS Nº 19 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. PEDRO CABALLERO VALENTIN con domicilio en AVDA. PEREZ GALDOS Nº 19 ESC. C 6º 22 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. PEDRO PERALTA REOLID con domicilio en AVDA. PEREZ GALDOS Nº 19 ESC. D 2º 6 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. FRANCISCO JAVIER ALBA GARCIA con domicilio en CALLE MIGUEL JUAN PASCUAL Nº 8 3º 6 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A Da. JOSEFINA BOU NEGRE con domicilio en CALLE MIGUEL JUAN PASCUAL Nº 8 4º 8 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. FRANCISCO MANUEL SALES SANZ con domicilio en CALLE MIGUEL JUAN PASCUAL Nº 5 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. FELIX HERNANDEZ GARCIA con domicilio en AVDA. PEREZ GALDOS Nº 19 BL B 1º 1 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. MANUEL CAPDEVILA PONS con domicilio en CALLE MIGUEL JUAN PASCUAL Nº 2 5 9 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. MANUEL HERRERA DE PABLO con domicilio en CALLE MIGUEL JUAN PASCUAL Nº 2 2º 3 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. VICTOR GAS APARICI con domicilio en CALLE MIGUEL JUAN PASCUAL Nº 2 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. JOSE ANTONIO SOLER MARCO con domicilio en AVDA. PEREZ GALDOS Nº 17 3º 6 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A Da. TERESA LATORRE VAZQUEZ con domicilio en AVDA. PEREZ GALDOS Nº 17 6 12 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A Da. VICENTA VICENT GOZALBO con domicilio en AVDA. PEREZ GALDOS Nº 17 1º 1 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A Da. PURIFICACIÓN RUEDA ROMERO con domicilio en AVDA. PEREZ GALDOS Nº 17 7º 13 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. JULIAN TOMAS BADENAS con domicilio en AVDA. PEREZ GALDOS Nº 19 ESC. E 10º 37 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A PTE. COM. PROP. PEREZ GALDOS Nº 17 con domicilio en AVDA. PEREZ GALDOS Nº 1 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. SANTIAGO LOPEZ LOPEZ con domicilio en AVDA. PEREZ GALDOS Nº 19 BL A 415 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. ANTONIO ALSTUEY ELORRI con domicilio en AVDA. PEREZ GALDOS Nº 19 ESC. A 7º 28 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A Da. EVA INES BRANCHADELL ANDRES con domicilio en AVDA. PEREZ GALDOS Nº 19 BL A 11º 44 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A Da. HIGINIA SANCHEZ ASENJO con domicilio en AVDA. PEREZ GALDOS Nº 19 BL A 6º 21 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A Da. CORINA NEGOTA con domicilio en AVDA. PEREZ GALDOS Nº 19 BL A 1º 3 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A Da. JOSEFA MARTINEZ MORENTE con domicilio en CALLE MIGUEL JUAN PASCUAL Nº 15 2º de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. JOSE MIGUEL FERRANDO BONO con domicilio en CALLE HISTORIADOR VICIANA Nº 9 3º 5 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A Da. MARIA LIDON FERRANDO GARCIA con domicilio en CALLE HISTORIADOR VICIANA Nº 9 2º 3 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A Da. ANGELES GINER MOLES con domicilio en CALLE MIGUEL JUAN PASCUAL Nº 4 5º 10 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. BARTOLOME TORRES DIAZ con domicilio en CALLE MIGUEL JUAN PASCUAL Nº 6 3º 5 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. FELIX GOMEZ ARINO con domicilio en AVDA. PEREZ GALDOS Nº 19 BL D 5º 19 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A Da. AURELIA ORS MARTINEZ con domicilio en AVDA. PEREZ GALDOS Nº 19 BL D 3º 12 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A Da. CARMEN PILAR MAÑES NAVARRO con domicilio en AVDA. PEREZ GALDOS Nº 19 BL D 10º 38 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. ANGEL PITARCH MONFERRER con domicilio en AVDA. PEREZ GALDOS Nº 19 BL E 2º 5 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. RICARDO SOLSONA PITARCH con domicilio en AVDA. PEREZ GALDOS Nº 19 BKL E 2º 6 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. ANTONIO MORALES RUBIO con domicilio en AVDA. PEREZ GALDOS Nº 19 ESC. A 3º 11 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. MIGUEL MONTAÑES GARGALLO con domicilio en CALLE HISTORIADOR VICIANA Nº 7 3 6 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. ANDRES VICENTE ALCON con domicilio en AVDA. PEREZ GALDOS Nº 19 11 43 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. JESUS VEGA HERNANDEZ con domicilio en AVDA. PEREZ GALDOS Nº 19 6º 22 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. RAFAEL JULIAN FABREGAT con domicilio en AVDA. PEREZ GALDOS Nº 19 1º 2 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. EUSEBIO MONTE MORTE con domicilio en AVDA. PEREZ GALDOS Nº 19 4º 16 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. JOSE GIL GARCIA con domicilio en CALLE HISTORIADOR VICIANA Nº 7 3 5 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. RAMIRO SEGARRA FERRANDO con domicilio en CALLE HISTORIADOR VICIANA Nº 7 2 4 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. INDALECIO JOVANI FERRERES con domicilio en CALLE MIGUEL JUAN PASCUAL Nº 15 2º de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. GUILLERMO SEBASTIA TENA con domicilio en CALLE MIGUEL JUAN PASCUAL Nº 10 1º 1 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A Da. ENCARNACIÓN NEBOT BELTRAN con domicilio en AVDA PEREZ GALDOS Nº 19 5 17 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A Da. VICENTA BORT SAURA con domicilio en AVDA. PEREZ GALDOS Nº 19 5 18 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. ANTONIO DE LAPRIDA GARCIA con domicilio en AVDA. PEREZ GALDOS Nº 19 5 17 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A Da. JOSEFA DIAZ CRUZ con domicilio en CALLE MIGUEL JUAN PASCUAL Nº 10 5º 9 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A Da. ANTONIA GASCON JAVIER con domicilio en CALLE MIGUEL JUAN PASCUAL Nº 11 1º 1 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. FRANCISCO GONZALEZ VAQUERO con domicilio en AVDA. PEREZ GALDOS Nº 19 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A SOCIEDAD CALLE MIGUEL JUAN PASCUAL en CALLE MIGUEL JUAN PASCUAL Nº 13 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A Da. AMELIA NEBOT BARTOLL en AVDA. PEREZ GALDOS Nº 19 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

se les hace saber:

“Por Da. GABRIELA BAN se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de BAR SIN AUDICIÓN MUSICAL en AVDA. PEREZ GALDOS Nº 17 BAJO de este término municipal.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 50.3 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo de la Generalitat, de Prevención de la Contaminación y Calidad ambiental y del art. 55.3 del Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, del Consell que desarrolla la citada ley, se le comunica que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la práctica de la presente notificación, tiene a su disposición en el Negociado de Actividades de este Excmo. Ayuntamiento el expediente completo de licencia ambiental para su consulta y formulación de las alegaciones que considere pertinentes.”

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos. NOTIFICACION VECINOS INMEDIATOS. EXPT. ACT. 000813/2010-ACT.-

A D. MANUEL CORCOLESTAFALLA con domicilio en CALLE MARQUES DE LA ENSENADA Nº 10 2º A de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. AZZOUZ BOUCHEFRA con domicilio en CALLE HERMANOS VILAFANE Nº 15 3º A de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. FESTUS OSEI con domicilio en CALLE HERMANOS VILAFANE Nº 15 3º IZO. de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. VICENTE FRANCISCO BARBERA CHALER con domicilio en CALLE HERMANOS VILAFANE Nº 13 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. ANTONIO GRANDE TORRES con domicilio en CALLE HERMANOS VILAFANE Nº 11 1º A de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A Da. SANDRA DE LA FUENTE MARTIN con domicilio en CALLE HERMANOS VILAFANE Nº 11 1º B de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. FRANCESCO MORRA con domicilio en CALLE HERMANOS VILAFANE Nº 11 ESC. 1 02 D de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. CAYETANO BELENGUER ALBA con domicilio en CALLE HERMANOS VILAFANE Nº 7 4º 8 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. CATAL IRIMIEA OCTAVIAN con domicilio en CALLE HERMANOS VILAFANE Nº 7 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. CATAL IRIMIEA OCATAVIAN con domicilio en CALLE HERMANOS VILAFANE Nº 7 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. ANTONIO REY PRIETO con domicilio en CALLE HERMANOS VILAFANE Nº 7 CASTELLÓN DE LA PLANA,

A Da. M. CARMEN MAXIMINO CERVERA con domicilio en CALLE ESTATUTO Nº 19 3º 5 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. JOSE V. GIL CUEVAS con domicilio en CALLE SEGORBE Nº 53 1º 1 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A Da. AMPARO MARTI FORCADA con domicilio en CALLE TENIENTE MONZONIS Nº 19 BAJO 1 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A Da. MARIA YUSTE ALVAREZ con domicilio en CALLE CRONISTA ROCAFORT Nº 38 2º D de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. BENEDICTO PASTOR MIRALLES con domicilio en CALLE HERMANOS VILAFANE Nº 17 2º 5 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. FRANCISCO MIGUEL BUSTAMANTE SANTIAGO con domicilio en CALLE HERMANOS VILAFANE Nº 17 3º 00 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. ALEJANDRO YUSTE ALVAREZ con domicilio en CALLE HERMANOS VILAFANE Nº 19 1º de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A Da. NIEVES LOPEZ MORALES con domicilio en CALLE HERMANOS VILAFANE Nº 19 1º 4 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. VICENTE SALES BENET con domicilio en CALLE ROGER LE LAURIA Nº 42 3º de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. RAUL VICIANO ALBERICH con domicilio en CALLE ROGER DE LAURIA Nº 42 2º de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. ANTONIO HEREDIA ARROYO con domicilio en CALLE ROGER DE LAURIA Nº 40 BAJO DCHA de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. JESUS FERNANDEZ FERNADEZ BERNAT con domicilio en CALLE TENIENTE MONOZONIS Nº 28 1º 3 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A Da. MARI CARMEN PUIG SALVADOR con domicilio en CALLE TENIENTE MONZONIS Nº 28 1º 1 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A M. CARMEN ORTI ORTI con domicilio en CALLE TENIENTE MONZONIS Nº 28 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A Da. AMPARO PRATS AGUT con domicilio en CALLE TENIENTE MONZONIS Nº 28 2º 5 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A Da. ISABEL DIAZ SANCHEZ con domicilio en CALLE TENIENTE MONZONIS Nº 28 2º 4 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A Da. RAQUEL RODRIGUEZ MACIAN con domicilio en CALLE TENIENTE MONZONIS Nº 28 B BAJO de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A Da. M. JOSE GOZALBO RIBERA con domicilio en CALLE HERMANOS VILAFANE Nº 5 3º 6 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. JOSE FABRA ESCRIG con domicilio en CALLE HERMANOS VILAFANE Nº 7 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

se les hace saber:

“Por D. OSCAR CANTOS SALVADOR se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de BAR CON PLANCHA en CALLE HERMANOS VILAFANE Nº 15 BAJO IZO. de este término municipal.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 50.3 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo de la Generalitat, de Prevención de la Contaminación y Calidad ambiental y del art. 55.3 del Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, del Consell que desarrolla la citada ley, se le comunica que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la práctica de la presente notificación, tiene a su disposición en el Negociado de Actividades de este Excmo. Ayuntamiento el expediente completo de licencia ambiental para su consulta y formulación de las alegaciones que considere pertinentes.”

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos. NOTIFICACION VECINOS INMEDIATOS. EXPT. ACT. 000846/2010-ACT.-

A DA SILVA GASTRONOMICA S.R.L.L. con domicilio en CALLE CABO DETARIFA Nº 34 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A Da. SARA MARTI-ROMO CALVO, con domicilio en EDIFICIO DE CLIENTES PUERTO CASTELLÓN, del GRAO DE CASTELLÓN,

se les hace saber:

“Por D. JESÚS MARFIL ORDOÑEZ se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de BAR SIN AUDICIÓN MUSICAL en PLAZA DEL MAR LOCAL 5 de este término municipal.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 50.3 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo de la Generalitat, de Prevención de la Contaminación y Calidad ambiental y del art. 55.3 del Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, del Consell que desarrolla la citada ley, se le comunica que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la práctica de la presente notificación, tiene a su disposición en el Negociado de Actividades de este Excmo. Ayuntamiento el expediente completo de licencia ambiental para su consulta y formulación de las alegaciones que considere pertinentes.”

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos. NOTIFICACION VECINOS INMEDIATOS. EXPT. ACT. 000847/2010-ACT.-

A PTE. COM. PROP. PASEO BUENAVISTA Nº 45 con domicilio en PASEO BUENAVISTA Nº 45 del GRAO DE CASTELLÓN,

A D. JUAN BAUTISTA FONTANET RIVERA con domicilio en CALLE CANALEJAS Nº 95 1º 1 del GRAO DE CASTELLÓN,

A D. JUAN SANCHO FIGUERAS con domicilio en CALLE CANALEJAS Nº 95 del GRAO DE CASTELLÓN,

A D. RAMON DAS LUIS con domicilio en CALLE CANALEJAS Nº 95 6º 11 del GRAO DE CASTELLÓN,
 A D. RAFAEL RUIZ FERNANDEZ con domicilio en CALLE GRAVINA Nº 2 del GRAO DE CASTELLÓN,
 A D. MANUEL RAMIREZ DIAZ con domicilio en CALLE CANALEJAS Nº 93 del GRAO DE CASTELLÓN,
 A D. AARON ITURAT TORIJAS con domicilio en CALLE CANALEJAS Nº 101 5º 24 del GRAO DE CASTELLÓN,
 A Da. EMMA GIL GIACHI con domicilio en CALLE CANALEJAS Nº 101 11 54 del GRAO DE CASTELLÓN,
 A Da. EUGENIA TOSCA MIRALLES con domicilio en CALLE CANALEJAS Nº 101 11º 52 del GRAO DE CASTELLÓN,
 A D. VICTOR MANUEL CORNEJO VAZQUEZ con domicilio en CALLE CANALEJAS Nº 111 06 7 del GRAO DE CASTELLÓN,
 A D. ESTEBAN LACUNZA ZUFIA con domicilio en CALLE CANALEJAS Nº 101 5º 26 del GRAO DE CASTELLÓN,
 A Da. M. CARMEN CONDE GIL con domicilio en CALLE TRAFALGAR Nº 18 del GRAO DE CASTELLÓN,
 A Da. RITA CUADRADO GABRIEL con domicilio en CALLE CANALEJAS Nº 101 del GRAO DE CASTELLÓN,
 A GERCASE, SA con domicilio en CALLE CANALEJAS Nº 101 del GRAO DE CASTELLÓN,
 A D. JOSE MARIA CALZADA GINTO con domicilio en CALLE CANALEJAS Nº 101 del GRAO DE CASTELLÓN,
 A Da. M. CONSOLACION NAVARRO CONDE con domicilio en CALLE CANALEJAS Nº 101 1 2 del GRAO DE CASTELLÓN,
 A Da. VICENTA MARTINEZ NEBOT con domicilio en CALLE CANALEJAS Nº 102 del GRAO DE CASTELLÓN,
 A Da. MARIA CARMEN FRANCH SALAS con domicilio en CALLE CANALEJAS Nº 102 6 del GRAO DE CASTELLÓN,
 A Da. MARIA MAYORGA SANCHEZ con domicilio en CALLE CANALEJAS Nº 101 4º 20 del GRAO DE CASTELLÓN,
 A D. JOSE MARIA FONSECA GOMEZ con domicilio en CALLE CANALEJAS Nº 101 6 31 del GRAO DE CASTELLÓN,
 A D. JOAQUIN DIEGO LOPEZ con domicilio en CALLE CANALEJAS Nº 101 12 del GRAO DE CASTELLÓN,
 A D. FERMIN VELASCO GARCIA con domicilio en CALLE CANALEJAS Nº 101 2 11 del GRAO DE CASTELLÓN,
 A D. AGUSTIN NIETO GONZALEZ con domicilio en CALLE CANALEJAS Nº 101 6º 29 del GRAO DE CASTELLÓN,
 A D. LUIS FUENTE BALLESTEROS con domicilio en CALLE CANALEJAS Nº 101 8º 41 del GRAO DE CASTELLÓN,
 A D. LUIS RODRIGUEZ MARTINEZ con domicilio en CALLE CISCAR Nº 27 8º 16 de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A CONSTRUCCIONES HERGAF, S.L. con domicilio en PASEO BUENAVISTA Nº 40 5º A del GRAO DE CASTELLÓN,
 A D. JOSE VICENTE MARTI TARAZONA con domicilio en PASEO BUENAVISTA Nº 40 4 B del GRAO DE CASTELLÓN,
 A D. GEORGE DUMITRACHE con domicilio en CALLE CANALEJAS Nº 93 3º 5 del GRAO DE CASTELLÓN,
 A Da. M. CARMEN RUIZ FERNANDEZ con domicilio en CALLE GRAVINA Nº 2 del GRAO DE CASTELLÓN,
 A Da. TERESA FORNER BOIX con domicilio en PASEO BUENAVISTA Nº 30 4º del GRAO DE CASTELLÓN,
 A D. MIGUEL PERIS GABALDON con domicilio en CALLE GRAVINA Nº 2 4º A del GRAO DE CASTELLÓN,
 A Da. M. ANGELES MIGUEL GRACIA con domicilio en CALLE GRAVINA Nº 2 del GRAO DE CASTELLÓN,
 A D. MANUEL RUIZ RONCERO con domicilio en CALLE GRAVINA Nº 2 del GRAO DE CASTELLÓN,
 A D. MAXIMIANO MARQUES FORES con domicilio en PASEO BUENAVISTA Nº 40 3º A del GRAO DE CASTELLÓN,
 A Da. FRANCISCA SATRE NAVARRO con domicilio en CALLE CANALEJAS Nº 95 2º 3 del GRAO DE CASTELLÓN,
 A D. JOAQUIN CARLOS DELGADO ROMERO con domicilio en CALLE CANALEJAS Nº 95 3 5 del GRAO DE CASTELLÓN,
 A D. JOSE ESCRIG HERRANDO con domicilio en CALLE GRAVINA Nº 2 del GRAO DE CASTELLÓN,
 A Da. MONICA MUSTIELES MOLINA con domicilio en PASEO BUENAVISTA Nº 37 del GRAO DE CASTELLÓN,
 A D. EDUARDO LUDEÑA MARTIN con domicilio en CALLE CANALEJAS Nº 95 7º 14 del GRAO DE CASTELLÓN,
 A Da. LAURA MANRIQUE SALES con domicilio en PASEO BUENAVISTA Nº 40 4º A del GRAO DE CASTELLÓN,

se les hace saber:

“Por Da. ADINA CORNEA se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de RESTAURANTE en PASEO BUENAVISTA Nº 45 BAJO de este término municipal.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 50.3 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo de la Generalitat, de Prevención de la Contaminación y Calidad ambiental y del art. 55.3 del Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, del Consell que desarrolla la citada ley, se le comunica que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la práctica de la presente notificación, tiene a su disposición en el Negociado de Actividades de este Excmo. Ayuntamiento el expediente completo de licencia ambiental para su consulta y formulación de las alegaciones que considere pertinentes.”

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.
 NOTIFICACION VECINOS INMEDIATOS. EXPT. ACT. 000848/2010-ACT.-

A D. ANASTASIO BLANCO MARTIN con domicilio en CALLE TENERIAS Nº 45 de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A Da. LEONILA SOLSONA ZORIO con domicilio en CALLE TENERIAS Nº 53 1 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A Da. CONCEPCIÓN MARTINEZ ALBERT con domicilio en CALLE OROPESA Nº 2 6º 1 de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A D. JOSE M. MARTIN ALOS con domicilio en CALLE OROPESA Nº 2 6º H de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A Da. M. DOLORES PORCAR BARREDA con domicilio en CALLE OROPESA Nº 2 8º H de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A Da. MONSERRAT PASCUAL BOSCH con domicilio en CALLE TENERIAS Nº 51 ESC. 1 4º 8 de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A D. JESUS MARIA VALERO BALAGUER con domicilio en CALLE TENERIAS Nº 47 2º DCHA. de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A D. JESUS MARIA VALERO BALAGUER con domicilio en CALLE TENERIAS Nº 47 2º DCHA. de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A D. JOSE PITARCH TENA con domicilio en CALLE OROPESA Nº 2 de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A Da. M. ROSER ABAD GARCIA BERLANGA con domicilio en CALLE OROPESA Nº 2 7º H de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A D. VICENTE BREVA MANUEL con domicilio en CALLE TENERIAS Nº 47 de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A Da. MARGARITA ESTURILLO PEREZ con domicilio en CALLE TENERIAS Nº 47 DCHA. de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A D. PEDRO CEBRIAN MOYA con domicilio en CALLE TENERIAS Nº 47 1º 4 de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A D. JAIME ALBERT POLO con domicilio en CALLE OROPESA Nº 2 de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A D. VICENTE RIUS VALLS con domicilio en CALLE TENERIAS Nº 51 1º 1 de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A Da. MIRELA NICOLESCUJ con domicilio en CALLE TENERIAS Nº 51 3º DCHA. de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A D. ANTONIO CAMPAYO FERNANDEZ con domicilio en CALLE OROPESA Nº 2 1º 1 de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A D. JOSE MIGUEL GARCIA BELTRAN con domicilio en CALLE OROPESA Nº 2 8º J de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A D. JENNY RODRIGUEZ SCHILLHOFER con domicilio en CALLE TENERIAS Nº 53 6º IZQ. de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A D. NORBERTO SALVADOR BELLES con domicilio en AVDA. DEL MAR Nº 29 4º DCHA. de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A Da. ANA MARIA VILANOVA PESUDO con domicilio en AVDA. DEL MAR Nº 29 1º IZQ. DCHA. de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A Da. LAURA BELLES RIBES con domicilio en AVDA. DEL MAR Nº 29 A 2 de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A Da. JOSEFINA MATEU PRUNONOSA con domicilio en AVDA. DEL MAR Nº 29 3º 2 de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A DURBAN I VILLALONGA, S.L. con domicilio en AVDA. DEL MAR Nº 25 BAJO DCHA. de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A D. VALENTIN TRILLES GIL con domicilio en CALLE TORREBLANCA Nº 1 de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A Da. CELIA DEL PINO DUEÑAS con domicilio en CALLE TROREBLANCA Nº 1 5º 2 de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A D. JOSE RODRIGUEZ MARTINEZ con domicilio en CALLE TENERIAS Nº 53 4º 1 de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A Da. CRISTINA RODRIGUEZ SCHILLHOFER con domicilio en CALLE TENERIAS Nº 53 4º DCHA. de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A Da. CHRISTINA RODRIGUEZ SCHILLHOFER con domicilio en CALLE TENERIAS Nº 53 4º DCHA. de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A PTE. COM. PROP.TENERIAS Nº 53 con domicilio en CALLE TENERIAS Nº 53 de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A Da. OFELIA SERRA CANET con domicilio en CALLE TORREBLANCA Nº 1 1º 2º de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A Da. Mª CARMEN PALACIOS GARCIA con domicilio en CALLE TORREBLANCA Nº 1 2º 1º de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A Da. CARMEN LARA LOZANO con domicilio en CALLE TENERIAS Nº 55 ESC. A 2º 3. de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A Da. JOSEFA CASTRO MENA con domicilio en CALLE TENERIAS Nº 55 ESC. A 3º 5 de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A D. JOSE RIUS BALAGUER con domicilio en CALLE TORREBLANCA Nº 3 2 IZQ. de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A Da. MARIA INMACULADA SANCHEZ NICOLAU con domicilio en CALLE TORREBLANCA Nº 3 1º 1 de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A D. MARTIN TEOBALDO CORDOVA CASTILLO con domicilio en CALLE TENERIAS Nº 34 1º 2 de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A D. PASCUAL F. TORRES POLO con domicilio en CALLE TORREBLANCA Nº 3 2º 2 de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A D. PASCUAL F. TORRES POLO con domicilio en CALLE TORREBLANCA Nº 3 2º 2 de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A D. PASCUAL F. TORRES POLO con domicilio en CALLE TORREBLANCA Nº 3 2º 2 de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A Da. M. LUZ GARCIA RODRIGUEZ con domicilio en CALLE TENERIAS Nº 36 1º DCHA. de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A D. RUBEN CALVO GARCIA con domicilio en CALLE TENERIAS Nº 34 4º F de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A Da. FRANCISCA LUJAN MARTINEZ con domicilio en CALLE TENERIAS Nº 34 4º de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A D. ISIDRO MAXIMO ZANDALIAS con domicilio en CALLE TENERIAS Nº 34 2º de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A D. GUILLERMO ORENDO VILLACHICA con domicilio en CALLE TENERIAS Nº 53 5º D de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A D. CARLOS GIMENO ARNAU con domicilio en CALLE TENERIAS Nº 53 3º D de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A Da. MARIA FANNY VILANOVA SEBASTIA con domicilio en CALLE TENERIAS Nº 53 3º DCHA de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. JESUS SANGRADOR GARCIA Y HNOS. con domicilio en CALLE TORREBLANCA Nº 1 6º 2ª de CASTELLÓN DE LA PLANA,

se les hace saber:

“Por Da. LOURDESTORRES PEREZ se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de AMPLIACIÓN A PUB en CALLE TORREBLANCA Nº 1 de este término municipal.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 50.3 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo de la Generalitat, de Prevención de la Contaminación y Calidad ambiental y del art. 55.3 del Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, del Consell que desarrolla la citada ley, se le comunica que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la práctica de la presente notificación, tiene a su disposición en el Negociado de Actividades de este Excmo. Ayuntamiento el expediente completo de licencia ambiental para su consulta y formulación de las alegaciones que considere pertinentes.”

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Castellón de la Plana, 15 de octubre de 2010.— Asesor Jurídico – Jefe de Sección de Control Urbanístico, Mª José Doménech Antich. C-11341

* * *

Notificación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado las notificación al interesado en su último domicilio conocido y no pudiéndose practicar la misma, se remite al Boletín Oficial de la Provincia al objeto de su publicación.

NOTIFICACIÓN AUDIENCIA:

EXPEDIENTE TITULAR
310/2008-ACT D. GHERGHE LUCESCU

A la vista de los expediente de licencia ambiental anteriormente citados, se les comunica a los titulares de los mismos que ha sido emitido el informe ambiental previsto en el artículo 53 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del mismo texto legal, se le concede un plazo de diez días de audiencia, contados a partir del siguiente al que reciba el presente oficio, al objeto de que, si a su derecho conviene, alegue lo que estime conveniente y presente, en su caso, la documentación que considere procedente.

Lo que se le comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Castellón de la Plana, a 12 de enero de 2009.— Asesor Jurídico – Jefe de Sección de Control Urbanístico, Mª José Doménech Antich. C-11340

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado las notificaciones a los interesados en su último domicilio conocido y no pudiéndose practicar las mismas, se remiten al Boletín Oficial de la Provincia al objeto de su publicación.

DESISTIMIENTO CAMBIO DE TITULAR EXP. 000381/2009-ACT.-

A Da. JUANA BARBA SANCHEZ con domicilio en AVDA. VALENCIA Nº 34 B de CASTELLÓN DE LA PLANA, se les hace saber:

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana, en sesión celebrada el 17 de septiembre de 2010, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Vistas las solicitudes de licencia ambiental presentadas por distintos interesados, los mismos fueron requeridos en la forma y plazo legalmente previstos para que en un plazo de diez días subsanaran sus solicitudes, con el apercibimiento de que, si así no lo hicieran, se les tendría por desistidos de sus peticiones.

Visto que ninguno de los interesados anteriormente citados ha procedido a subsanar las solicitudes de licencia presentadas en su día.

Considerando el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que si las solicitudes de iniciación no reúnen los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada norma legal.

Visto asimismo, el informe jurídico de la Sra. Jefa del Negociado Administrativo de Actividades, conformado por la Sra. Asesor Jurídico-Jefe de Sección de Control Urbanístico; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Comisión de Estudio del Área de Desarrollo de la Ciudad, Sostenibilidad, Medio Ambiente, Vivienda y Servicios Urbanos, acuerda:

UNICO.- Declarar desistidos en su petición a los interesados que se relacionan seguidamente, así como el archivo de los expedientes relacionados.

INTERESADO	ACTIVIDAD	EMPLAZAMIENTO	EXpte.
AMPARO HERVAS LOPEZ	CAFETERIA SIN AUDICION MUSICAL (CAMBIO DETITULAR)	AVDA.VALENCIA, 34 B	381/09

Lo que se le notifica para su conocimiento, significándole que contra el acto que se notifica, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo ha dictado (art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por Ley 11/1999 y 107, 116 y 117 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por Ley 4/1999) o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Castellón de la Plana, en el plazo de dos meses (art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa). En ambos casos, el plazo se computará desde el día siguiente a aquél en que se practique la presente notificación.

Castellón de la Plana, 15 de octubre de 2010.— Asesor Jurídico – Jefe de Sección de Control Urbanístico, Mª José Doménech Antich. C-11342

* * *

Notificación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado las notificaciones a los interesados en su último domicilio conocido y no pudiéndose practicar las mismas, se remiten al Boletín Oficial de la Provincia al objeto de su publicación.

NOTIFICACION VECINOS INMEDIATOS. EXPT. ACT. 000498/2010-ACT.-

A D. JUAN FABREGAT DE FRANCIA con domicilio en CALLE FALCO Nº 12, P07 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A Da. M. AMPARO FABREGAT CAMPOS con domicilio en PLAZA JUEZ BORRULL, Nº 5, 6A de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. ISMAEL CARPI CARDA con domicilio en CALLE GOBERNADOR, Nº 16 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. PEDRO MASIP VICIANO con domicilio en PLAZA JUEZ BORRULL, Nº 1, de CASTELLÓN DE LA PLANA,

se les hace saber:

“Por Da. ANA ISABEL MOLES ABAD se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de DESPACHO DE PAN-CAFETERIA en PLAZA JUEZ BORRULL, 1, LOCAL 5, de este término municipal.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 50.3 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo de la Generalitat, de Prevención de la Contaminación y Calidad ambiental y del art. 55.3 del Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, del Consell que desarrolla la citada ley, se le comunica que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la práctica de la presente notificación, tiene a su disposición en el Negociado de Actividades de este Excmo. Ayuntamiento el expediente completo de licencia ambiental para su consulta y formulación de las alegaciones que considere pertinentes.”

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos. NOTIFICACION VECINOS INMEDIATOS. EXPT. ACT. 000586/2010-ACT.-

A D. JULIO CESAR HURTADO GRAÑEN con domicilio en CALLE MANUEL AZAÑA, ESC. 8, 8, 58 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. JUAN JOSE LUIS ROMERO con domicilio en PLAZA SIERRA DE GREDOS, ESC. 4, 4, 11 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A CENTRO DEL MUEBLE Y DEL BRICOLAGE, S.L. con domicilio en PLAZA SIERRA DE GREDOS, ESC. 7, 2, 22 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A QWERTY INFORMATICA, S.L. con domicilio en PLAZA SIERRA DE GREDOS, 1, 1, 3 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. JAIME MARTINEZ VILLAR con domicilio en CALLE MUSICO PASCUAL ASENCIO HERNANDEZ, ESC. 5, 2, 16 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. JOSE FRANCISCO GASCO MORENO con domicilio en CALLE MUSICO PASCUAL ASENCIO HERNANDEZ, ESC. 4, 4, 15 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. ISRAEL BORRELL ALVAREZ con domicilio en CALLE MANUEL AZAÑA, ESC. 8, 6, 26 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. ORIOL ESPINET PASCUAL con domicilio en PLAZA SIERRA DE GREDOS, Nº 3, 3-12 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

se les hace saber:

“Por D. BIENVENIDO BRETON BRAVO se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de CAFETERIA en PLAZA SIERRA DE GREDOS, 1-ESC. 1 – LOCAL 3, de este término municipal.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 50.3 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo de la Generalitat, de Prevención de la Contaminación y Calidad ambiental y del art. 55.3 del Decreto

127/2006, de 15 de septiembre, del Consell que desarrolla la citada ley, se le comunica que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la práctica de la presente notificación, tiene a su disposición en el Negociado de Actividades de este Excmo. Ayuntamiento el expediente completo de licencia ambiental para su consulta y formulación de las alegaciones que considere pertinentes.”

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

NOTIFICACION VECINOS INMEDIATOS. EXPT. ACT.

000615/2010-ACT.-

A D. JUAN A. AHIS BRAVO con domicilio en CALLE POZO PROGRESO, 4, 2 D de CASTELLÓN DE LA PLANA,
A SOLGICO GESTION, S.L. con domicilio en CALLE POZO PROGRESO, 4, 2 C de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. MARIO TAPIA RODRIGUEZ con domicilio en CALLE POZO PROGRESO, 2, PBJ G de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. WALTER SAMUEL SAAVEDRA MESA con domicilio en CALLE POZO PROGRESO, 2 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. NICOLAE CATALIN PAVEL con domicilio en CALLE POZO PROGRESO, 2, 2 B de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. JUAN CARMELO ARANDA ALBA con domicilio en CALLE POZO PROGRESO, 2 C de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. JUAN LUIS MONFORTE TENA con domicilio en CALLE POZO PROGRESO, 2, 3 A de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. HECTOR TOLEDO PIZARRO con domicilio en CTRA. ALMAZORA, 221, P03 D de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D^a. ISABEL ROMERO GARCIA con domicilio en CTRA. ALMAZORA, 221, 3 A de CASTELLÓN DE LA PLANA,

se les hace saber:

“Por CONSUELO NOVA NOVA se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de CAFETERIA en CTRA. ALMAZORA, 219 BJ B de este término municipal.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 50.3 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo de la Generalitat, de Prevención de la Contaminación y Calidad ambiental y del art. 55.3 del Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, del Consell que desarrolla la citada ley, se le comunica que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la práctica de la presente notificación, tiene a su disposición en el Negociado de Actividades de este Excmo. Ayuntamiento el expediente completo de licencia ambiental para su consulta y formulación de las alegaciones que considere pertinentes.”

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

NOTIFICACION VECINOS INMEDIATOS. EXPT. ACT.

000679/2010-ACT.-

A D. JUAN ALVAREZ SANCHEZ con domicilio en CALLE HERRERO, 68 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. ANTONIO BUESO TORRES con domicilio en CALLE MAESTRO CANOS, 6 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A Da. PATRICIA RAMOS CATALAN con domicilio en CALLE HERRERO, 68 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. PEDRO MASIP PACHES con domicilio en PLAZA JUEZ BORRULL, 1, 6 B de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. ANGEL ALVAREZ MARTINEZ con domicilio en CALLE HERRERO, 70, 6-18 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. ANTONIO GRANDIO BOTELLA con domicilio en CALLE HERRERO, 68, 8-16 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. JOSE WILLIAM RODRIGUEZ ALZATE con domicilio en CALLE HERRERO, 72, 4-1 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. EMETERIO TENA ALTABA con domicilio en CALLE BLASCO VICHARES, 2 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. MIGUEL BARREDA PITARCH con domicilio en CALLE BLASCO VICHARES, 2 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. DANIEL ERIC GUTIERREZ TORREJON con domicilio en CALLE MAESTRO BRETON, 3, 2-3 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A Da. CARMEN BERLANGA RUIZ con domicilio en CALLE MAESTRO BRETON, 3, 2-4 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A Da. LORENA PASTOR MINUESA con domicilio en CALLE HERRERO, 74, 4-8 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A Da. M. TERESA MELIA MIRAVETE con domicilio en CALLE MAESTRO BRETON, 7, 6-11 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A Da. JULIA CATALAN CATALAN con domicilio en CALLE MAESTRO BRETON, 7, 6-12 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A Da. MARIA PILAR VINALS ADELL con domicilio en CALLE MAESTRO BRETON, 7, 3-6 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. ENRIQUE JOAQUIN GIRONDA SOLER con domicilio en AVDA. CASALDUCH, 80, 4-16 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A Da. SONIA LORENTE PRIETO con domicilio en CALLE MAESTRO CANOS, 3, 1-2 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. PASCUAL SANTOS SANCHEZ con domicilio en CALLE HERRERO, 69 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. JUAN MANUEL PRADAS MONTANER con domicilio en CALLE HERRERO, 75, 4-8 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. PEDRO GONZALEZ PITARCH con domicilio en CALLE MAESTRO BRETON, 5, 6-12 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A Da. PILAR ZAERA MONFORTE con domicilio en CALLE MAESTRO BRETON, 5, 8-16 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. FERMIN GARCIA VAZQUEZ con domicilio en CALLE HERRERO, 68, 3-5 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. FELIX BLANCO BLANCO con domicilio en CALLE HERRERO, 68, 4-7 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A Da. LEONOR PEREZ CALVO con domicilio en CALLE HERRERO, 68, 5-9 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. VICENTE CENTELLES SEGARRA con domicilio en CALLE HERRERO, 68, 7-13 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. JOSE A. BELLES PASCUAL con domicilio en CALLE HERRERO, 75, 2-4 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. RAMON SANAHUJA TORRES con domicilio en CALLE HERRERO, 75, 3-5 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. FELICIANO ESPELETA CHIVA con domicilio en CALLE HERRERO, 75, 6-11 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A Da. CONSUELO DUALDE PEREZ con domicilio en CALLE MAESTRO CANOS, 4 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A Da. FRANCISCA GODOY GUERRERO con domicilio en CALLE MAESTRO CANOS, 5, 1-1 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. ANTONIO PEREZ TERUEL con domicilio en CALLE MAESTRO CANOS, 5, 1-1 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A Da. CLARA CARRASCO ANDRES con domicilio en AVDA. CASALDUCH, 80, 5-17 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. CESAR BARRERA CANAS con domicilio en CALLE MAESTRO CANOS, 5, 3-6 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A Da. MARIA DOLORES MORCILLO COZAR con domicilio en CALLE MAESTRO CANOS, 2, 5-15 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. JUAN PARDO COLONQUES con domicilio en CALLE MAESTRO CANOS, 6, 4-7 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A Da. MARIA LUISA MARIMON ORTI con domicilio en AVDA. CASALDUCH, 6, 1-2 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. ANTONIO PRIETO REBOJOLLO con domicilio en CALLE MAESTRO CANOS, 4 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. GLENN STEWARD GIL EMERY con domicilio en AVDA. CASALDUCH, 80, 1-4 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. SEBASTIAN ROCA CARCELLER con domicilio en CALLE MAESTRO CANOS, 3 5 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. VICENTE APARICI ALONSO con domicilio en CALLE HERRERO, 67 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. MARIO PARDO GARCIA con domicilio en CALLE HERRERO, 70, 9-25 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. AGUSTIN BELTRAN PAUNER con domicilio en CALLE HERRERO, 63, 1-1 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. JERONIMO EDO IBANEZ con domicilio en CALLE HERRERO, 74, 3-6 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

se le hace saber:

“Por Da. EVA MAGOS, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de VENTA MENOR DE PAN, PASTELERIA Y CAFETERIA en CALLE MAESTRO CANOS, 2 BJ, de este término municipal.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 50.3 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo de la Generalitat, de Prevención de la Contaminación y Calidad ambiental y del art. 55.3 del Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, del Consell que desarrolla la citada ley, se le comunica que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la práctica de la presente notificación, tiene a su disposición en el Negociado de Actividades de este Excmo. Ayuntamiento el expediente completo de licencia ambiental para su consulta y formulación de las alegaciones que considere pertinentes.”

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

NOTIFICACION VECINOS INMEDIATOS. EXPT. ACT.

000696/2010-ACT.-

A D. TOMAS MEDINA FERNANDEZ con domicilio en CALLE CONCEPCION ARENAL, Nº 15, ESC. C, 9-2 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A Da. M. CARMEN GISBERT GUIRAL con domicilio en CALLE SANZ DE BREMOND, Nº 5, 1 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A Da. M. JOSE PITARCH SEGURA con domicilio en AVDA. DEL MAR, Nº 40, 9 B de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. VICENTE JAVIER JULIAN SEGARRA con domicilio en CALLE TRINIDAD, Nº 76, 6-9 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. ENRIQUE JULIO ROCA RODRIGUEZ con domicilio en CALLE NAVARRA, Nº 31, 8 B de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. FRANCISCO J. ALGARRA SOTO con domicilio en CALLE JUAN DE AUSTRIA, Nº 27, 5 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A Da. ROSA M. PINERO CUBEDO con domicilio en CALLE ARRUFAT ALONSO, Nº 16 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A Da. AMPARO SEGARRA PACHES con domicilio en CALLE COMPOSITOR VTE. ASENCIO, Nº 3, 4-8 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A Da. SUSANA SANCHEZ MOTA con domicilio en CALLE COLUMBRETES, Nº 33, 4-8 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. ELISEO BARTOLL ALBERT con domicilio en CALLE GUMBAU, Nº 17 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. DANIEL DOLS ALONSO con domicilio en AVDA. VIRGEN DE LIDON, Nº 59, 3 C de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A Da. VICTORIA ANGELES LLANES LOPEZ con domicilio en CALLE GUITARRISTA FORTEA, Nº 11, 1-3 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A Da. ANGELES PEREZ GIMENEZ con domicilio en CALLE OROPESA, Nº 3, 2 B de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. ANTONIO M. CARDA PACHES con domicilio en CALLE OROPESA, Nº 3, 4 G de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A Da. PATRICIA GONZALEZ YUSTE con domicilio en CALLE OROPESA, Nº 3, 3 B de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A Da. AMPARO SERRA CANET con domicilio en CALLE OROPESA, Nº 6, 1 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A Da. MONICA FABRA ALMAJANO con domicilio en CALLE OROPESA, Nº 3, 4-11 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. JUAN MIGUEL ESCOI VIDAL con domicilio en CALLE BENICARLO, Nº 13, 1 IZ. de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A Da. NORMA RAMIREZ GONELL con domicilio en CALLE BENICARLO, Nº 11, 2 DCH. de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A D. JOAQUIN SORRIBES FOLCH con domicilio en CALLE BENICARLO, Nº 2, 6-16 de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A Da. M. ELENA HERNANDEZ SALMERON con domicilio en CALLE OROPESA, Nº 12, 3-3 de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A D. JOAQUIN PUIG SEGARRA con domicilio en CALLE OROPESA, Nº 12 de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A D. CARLOS ISIDRO FERNANDEZ CARBONELL con domicilio en CALLE OROPESA, Nº 12, 4-1 de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A D. PEDRO ESCRIG VIDAL con domicilio en PLAZA ESCULTOR ADSUARA, Nº 6, 4-4 de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A D. RAMÓN EMILIO MONFORT ALLEPUZ con domicilio en PLAZA ESCULTOR ADSUARA, Nº 5, 2 I de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A D. VICENTE IVARS TORRENT con domicilio en PLAZA ESCULTOR ADSUARA, Nº 7, 2-3 de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A D. JOSE USO AGOST con domicilio en PLAZA ESCULTOR ADSUARA, Nº 8, 1-2 de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A D. ISMAEL MONFERRER PEREZ con domicilio en CALLE BENICARLO, Nº 16 de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A D. ANTONIO GARCIA JIMENEZ con domicilio en PLAZA ESCULTOR ADSUARA, Nº 8, 4-1 de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A D. MANUEL SEGURA SEGURA con domicilio en CALLE OROPESA, Nº 12 de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A D. ALBERTO MASO BACHERO con domicilio en CALLE TARRAGONA, Nº 8, 3 D de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A D. JUAN FRANCISCO NEBOT LOPEZ con domicilio en CALLE TARRAGONA, Nº 8 de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A Da. ROSARIO PART DOMENECH con domicilio en CALLE TARRAGONA, Nº 8, 5 C de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A Da. ROSA SALES VICENTE con domicilio en CALLE BENICARLO, Nº 10, PBJ 1 de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A D. PABLO JUAN VERDOY con domicilio en CALLE BENICARLO, Nº 2, 3-9 de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A D. EMETERIO VERDOY TORLA con domicilio en CALLE BENICARLO, Nº 6 de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A Da. M. CRUZ SORRIBES MONFORT con domicilio en CALLE BENICARLO, Nº 2, 6-18 de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A D. DANIEL OLIVER PUIG con domicilio en CALLE BENICARLO, Nº 2, 5-13 de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A Da. MANUELA DRAGO BALLESTER con domicilio en CALLE BENICARLO, Nº 2, 5-14 de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A PTE. CDAD. PROP. CALLE BENICARLO Nº 9 con domicilio en CALLE BENICARLO, Nº 9 de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A Da. VICENTA RAMOS MUNDO con domicilio en CALLE BENICARLO, Nº 9, 1 de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A D. JAVIER RUIZ NAVARRO con domicilio en CALLE BENICARLO, Nº 9, 2 de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A D. GUSTAVO IRENE FAJARDO con domicilio en CALLE BENICARLO, Nº 9, 3 de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A D. CÉSAR USO GARCIA con domicilio en CALLE TENERIAS, Nº 28, 4 D de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A PTE. CDAD. PROP. CALLE TENERIA Nº 28 con domicilio en CALLE TENERIA, Nº 28 de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A Da. MARIA ISABEL FERNANDEZ CARBONELL con domicilio en CALLE TENERIAS, Nº 27, 5-10 de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A D. CARLOS ESCRIVA NIÑO con domicilio en CALLE TARRAGONA, Nº 8, 3 C de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 se le hace saber:
 "Por PEDRO RAFAEL MARCO HERRERA se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de RESTAURANTE en CALLE BENICARLO, Nº 2 de este término municipal.
 Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 50.3 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo de la Generalitat, de Prevención de la Contaminación y Calidad ambiental y del art. 55.3 del Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, del Consell que desarrolla la citada ley, se le comunica que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la práctica de la presente notificación, tiene a su disposición en el Negociado de Actividades de este Excmo. Ayuntamiento el expediente completo de licencia ambiental para su consulta y formulación de las alegaciones que considere pertinentes."
 Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.
 NOTIFICACION VECINOS INMEDIATOS. EXPT. ACT. 000734/2010-ACT-
 A D. CRISTOBAL ORRIOS MARTIN con domicilio en CALLE RIO CUEVAS, Nº 2, ESC. 2, 5 F de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A D. MARCOS PRADES CANO con domicilio en CALLE RIO CUEVAS, Nº 4, ESC. 2, 5 B de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A D. MANUEL FERRERES VIDAL con domicilio en CALLE RIO CUEVAS, Nº 4, ESC. 1, 7-10 de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A D. ANTONIO GALIOT MARTIN con domicilio en PLAZA VILLANUEVA D'ALCOLEA, Nº 4, 2 A de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A Da. MARIA GELLIDA VILARROIG con domicilio en PLAZA VILANOVA D'ALCOLEA, Nº 6, 7 B de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A D. ALEJANDRO CUENCA MARCO con domicilio en PLAZA VILANOVA D'ALCOLEA, Nº 6, 8 E de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A Da. PAMELA RIOJA GONZALEZ con domicilio en PLAZA VILANOVA D'ALCOLEA, Nº 6, 5 A de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A D. YIXIAO QIU con domicilio en PLAZA VILANOVA D'ALCOLEA, Nº 5, 3 G de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. JIARVI XU con domicilio en PLAZA VILANOVA D'ALCOLEA, Nº 5, 4-6 de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A Da. ISABEL GONZALEZ RODRIGO con domicilio en PLAZA VILANOVA D'ALCOLEA, Nº 5, 8 T de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A D. LLUIS PALMER CANOS con domicilio en PLAZA VILANOVA D'ALCOLEA, Nº 6, ESC. 1, 7 A de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A D. JOAQUIN GELLIDA VILARROIG con domicilio en PLAZA VILANOVA D'ALCOLEA, Nº 6, 8 F de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A Da. M. VICTORIA RIOJA GONZALEZ con domicilio en PLAZA VILANOVA D'ALCOLEA, Nº 6, 5 B de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A Da. ALICIA ESCRIG DEL VALLE con domicilio en PLAZA VILANOVA D'ALCOLEA, Nº 6, ESC. 1, 6 B de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A D. HECTOR NICOLAU ROSELL con domicilio en PLAZA VILANOVA D'ALCOLEA, Nº 6, 8 D de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A PALADIO INVERSIONES, S.L. con domicilio en AVDA. CHATELERAULT, Nº 2, 7 de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A Da. INMACULADA ARTOLA DOLS con domicilio en CALLE RIOTAMESIS, Nº 3, ESC. 4, 3 K de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A D. VICENTE SERRANO CABEDO con domicilio en CALLE DOCTOR GEA MARIÑO, Nº 9, 8-16 de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A D. CRISTINEL TRISCAU con domicilio en CALLE DOCTOR GEA MARIÑO, Nº 9, 7-14 de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A D. EMILIO COLOMER PUIG con domicilio en CALLE DOCTOR GEA MARIÑO, Nº 1, 3-6 de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A Da. FRANCISCA NIETO BLAZQUEZ con domicilio en CALLE DOCTOR GEA MARIÑO, Nº 6, 3 F de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A D. JUAN JURADO GARCIA con domicilio en CALLE DOCTOR GEA MARIÑO, Nº 6, 3 E de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A Da. CARMEN OCAÑA NUÑEZ con domicilio en CALLE DOCTOR GEA MARIÑO, Nº 3 de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A Da. M. TERESA MORILLA PEREZ con domicilio en CALLE DOCTOR GEA MARIÑO, Nº 3, 4-7 de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A D. FERNANDO COLOMINA RUZAFÁ con domicilio en CALLE DOCTOR GEA MARIÑO, Nº 7, 9-18 de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A D. RAFAEL MESEGUER DOMENECH con domicilio en CALLE DOCTOR GEA MARIÑO, Nº 7, 8-16 de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A D. MANUEL MARMANEU PEÑA con domicilio en CALLE DOCTOR GEA MARIÑO, Nº 7, 6-11 de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A Da. MARINA BERNUZ TENA con domicilio en CALLE DOCTOR GEA MARIÑO, Nº 9, 6-11 de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A Da. LUCIA GARCIA ÇARPINTE BERNUZ con domicilio en CALLE DOCTOR GEA MARIÑO, Nº 9, 5-9 de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A D. ENRIQUE GOMEZ GUALDA con domicilio en CALLE DOCTOR GEA MARIÑO, Nº 8, 3 C de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A D. LORENZO MIRO CELADES con domicilio en AVDA. ALMAZORA, Nº 58, 3-6 de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A D. DAVID PERSONAT CALDERA con domicilio en PLAZA VILANOVA D'ALCOLEA, Nº 4, ESC. 2, 4 D de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A Da. ELVIRA ENRIQUETA MAMPÉLARIÑO con domicilio en PLAZA VILANOVA D'ALCOLEA, Nº 2, ESC. 3, 3 G de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A D. JOSE LUIS ALGARRA SAHUQUILLO con domicilio en PLAZA VILANOVA D'ALCOLEA, Nº 2, 4 G de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A D. REMY CRESPO GASULLA con domicilio en AVDA. ALMAZORA, Nº 59, 3-2 de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A D. FRANCISCO JOSE TEMBLADOR ALCOCCER con domicilio en AVDA. ALMAZORA, Nº 59, 6-22 de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A Da. EVA FLORES MUÑOZ con domicilio en AVDA. ALMAZORA, Nº 59, 8-29 de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A Da. EVA MARIA ARCONADA SANS con domicilio en AVDA. ALMAZORA, Nº 59, 3-9 A de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A D. PABLO GARCIA MARTIN con domicilio en CALLE TRAVESSERA ALMASSORA, Nº 1, 5 E de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A D. SANTIAGO FERNANDEZ CASADO con domicilio en AVDA. ALMAZORA, Nº 16, 6-18 de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A D. RAUL BARRACHINA TORNADOR con domicilio en PLAZA VILANOVA D'ALCOLEA, Nº 4, ESC. 2, 8 Q de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A D. JOSE FERNANDEZ MARTINEZ con domicilio en AVDA. ALMAZORA, Nº 59 de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A Da. ANA ISABEL GARIJO GARCIA con domicilio en AVDA. ALMAZORA, Nº 59, 6-21 de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A D. CARLOS MONFORT GARCIA con domicilio en AVDA. VALENCIA, Nº 59, 6 N de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A D. JOSE A. PINILLA BENEDI con domicilio en AVDA. VALENCIA, Nº 59, 4 A de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A D. JOSE MANUEL MOLINA TAUSTE con domicilio en AVDA. VALENCIA, Nº 59, 3 C de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A D. JESUS MUNERA CHILLERON con domicilio en AVDA. VALENCIA, Nº 59, 2 B de CASTELLÓN DE LA PLANA,
 A D. DAVID CALVO VICIACH con domicilio en AVDA. VALENCIA, Nº 59, 2 C de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. JUAN DE LA CRUZ PERMUY DOBARRO con domicilio en AVDA. VALENCIA, Nº 59 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. MANUEL MOLINA DOMENECH con domicilio en AVDA. VALENCIA, Nº 59, 1 E de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. JOSE MIRALLES GARCIA con domicilio en AVDA. ALMAZORA, Nº 46, ESC. 5, 5 J de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. PABLO JOAQUIN ECHEVARRIA MELIA con domicilio en AVDA. ALMAZORA, Nº 46, ESC. 5, 2 J de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. ALEJANDRO JOSE GRIJALBO BELTRAN con domicilio en AVDA. ALMAZORA, Nº 46, 1 L de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A Da. GABRIELA SANJUAN FABREGAT con domicilio en AVDA. VALENCIA, Nº 59, 5 F de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. VICTORIANO MARTIN VICENTE con domicilio en AVDA. ALMAZORA, Nº 48, 2 C de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. JOSE ANTONIO BORT OMS con domicilio en AVDA. ALMAZORA, Nº 48, ESC. 1, 5 C de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. SERGIO MOYA FUERTES con domicilio en AVDA. ALMAZORA Nº 48, 8 M de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. GARCIA GARCIA DE ANDRES con domicilio en AVDA. VALENCIA, Nº 59, 4 C de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. SERGIO SOLER SANCHIS con domicilio en AVDA. VALENCIA, Nº 59, 7 P de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. JOAQUIN MANUEL MON ALEGRE con domicilio en AVDA. VALENCIA, Nº 59, 4-14 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. ANDRES OCTAVIO HERNANDEZ DE LA TORRE con domicilio en AVDA. VALENCIA, Nº 59, de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. FRANCISCO GOMEZ MORENO con domicilio en AVDA. VALENCIA, Nº 59, 4 I de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. JAIME SANAHUJA ROCHERA con domicilio en AVDA. VALENCIA, Nº 59, 5 D de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. NORBERTO ALEGRE RIPOLLES con domicilio en AVDA. VALENCIA, Nº 59, 5 C de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. FERNANDO BADENES MESA con domicilio en AVDA. ALMAZORA, Nº 48, 1 B de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A Da. LIDIA ISERT SOLSONA con domicilio en CALLE RIO CUEVAS, Nº 4, 1 C de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A Da. DESAMPARADOS BALAGUER SALAG con domicilio en CALLE RIO CUEVAS, Nº 2, ESC. 1, 3 D de CASTELLÓN DE LA PLANA,

se les hace saber:

“Por LINO ORTIZ, S.L. se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de BAR-CAFETERIA en PLAZA VILANOVA D'ALCOLEA, Nº 4 BAJO de este término municipal.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 50.3 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo de la Generalitat, de Prevención de la Contaminación y Calidad ambiental y del art. 55.3 del Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, del Consell que desarrolla la citada ley, se le comunica que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la práctica de la presente notificación, tiene a su disposición en el Negociado de Actividades de este Excmo. Ayuntamiento el expediente completo de licencia ambiental para su consulta y formulación de las alegaciones que considere pertinentes.”

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos. NOTIFICACION VECINOS INMEDIATOS. EXPT. ACT. 000755/2010-ACT.-

A Da. PALMIRA MOLINOS MOLINOS con domicilio en CALLE POETA VERDAGUER, Nº 2, 9-17 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

A D. JOSE MARIA GORRIZ REDON con domicilio en CALLE CRONISTA MUNTANER, Nº 14 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

se les hace saber:

“Por Da. CONCEPCION OYA RECATALA se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de LUDOTECA en CALLE GATOVA, 1 BJ, de este término municipal.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 50.3 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo de la Generalitat, de Prevención de la Contaminación y Calidad ambiental y del art. 55.3 del Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, del Consell que desarrolla la citada ley, se le comunica que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la práctica de la presente notificación, tiene a su disposición en el Negociado de Actividades de este Excmo. Ayuntamiento el expediente completo de licencia ambiental para su consulta y formulación de las alegaciones que considere pertinentes.”

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos. NOTIFICACION VECINOS INMEDIATOS. EXPT. ACT. 000760/2010-ACT.-

A D. JUAN RAMON ZAERA HIDALGO con domicilio en CALLE MARTIN ALONSO, Nº 12, 1-2 de CASTELLÓN DE LA PLANA,

se le hace saber:

“Por GMR GUSTAVO LACASA, S.L.U. se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de COMIDAS PREPARADAS PARA LLEVAR en CALLE MARTIN ALONSO, 12, de este término municipal.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 50.3 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo de la Generalitat, de Prevención de la Contaminación y Calidad ambiental y del art. 55.3 del Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, del Consell que desarrolla la citada ley, se le comunica que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la práctica de la presente notificación, tiene a su disposición en el Negociado de Actividades de

este Excmo. Ayuntamiento el expediente completo de licencia ambiental para su consulta y formulación de las alegaciones que considere pertinentes.”

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos. Castellón de la Plana, 14 de octubre de 2010.— Asesor Jurídico – Jefe de Sección de Control Urbanístico, M^a José Doménech Antich. C-11339

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos contra los denunciados que se relacionan en el anexo adjunto, en cuanto que, habiéndose intentado la notificación en sus últimos domicilios conocidos, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Multas del Ayuntamiento de Castellón y en el plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación, los interesados pueden aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes.

Transcurrido el mismo sin haber hecho uso de este derecho, la iniciación del procedimiento que se notifica será considerada propuesta de resolución.

ARTICULO	INFRACTOR	DNI	€	NUM EXP.
94 2B	ACOSTA*ARCILA,YESID	X7635457D	60	20100000037760
94 2B	ACOSTA*ARCILA,YESID	X7635457D	50	20100000038610
94 2B	AGAPITO*CORINAX,JAVIER	18985108	60	20100000037943
94 2B	AGENCIA DE SEGUROS SANCHEZ VERCHILI SL	B1252663	60	20100000037686
94 0	AGUADO*JEREZ,CRISTINA	1109452	70	20100000035170
94 2E	AGUT*RODRIGO,OMAR	73394448	60	20100000036754
94 2F	AKHRIFABDERRAZZAK	X1502060E	60	20100000039194
94 2E	ALBORNOZ*PEREZ,ALFONSO	10487671	60	20100000036990
94 2B	ALCACER*MANES,ALICIA	73390726	50	20100000037723
94 2E	ALCANTUD*VICENTE,AGUSTIN	47083003	60	20100000038230
94 2B	ALCANTUD*VICENTE,AGUSTIN	47083003	60	20100000037878
94 2E	ALMEIDA*BELLES,ENRIQUE	18982809	60	20100000038473
94 0	ALORS*AGUAYO,M ANGELES	18946290	70	20100000035808
94 2B	ALVAREZ*QUINTERO,SARAY	20480437	50	20100000038123
94 0	ALVES*GARCIA,MANUEL	34261862	70	20100000036865
94 2B	AMACHEF SL	B9714279	60	20100000038188
94 2C	AMURGO*VILA,ANA MARIA	20803812	60	20100000039152
94 2C	AMZA*GHEORGHE,IONUT	X9029743	60	20100000037011
94 2G	ANDREI*CORNELIU,CONSTANTIN	X5737728X	70	20100000035184
94 2B	ANDREI,IULIAN	X6808643	50	20100000038657
94 0	ANDREU*MARZA,JUAN	18931692	70	20100000036597
94 0	ANGHEL,CIPRIAN CONSTANTIN	X6827316G	70	20100000037019
94 0	ANGULO*DE LA SOTA,ALVARO	72403280	70	20100000035807
94 2B	ANGULO*MASPONS,PABLO	73394866	60	20100000037740
94 2B	ANSUATEGUI*ROCA,JUAN	18907729	50	20100000038105
94 2B	ANTUNEZ*CANESTRO,DAVID	74847478	60	20100000037624
94 2B	APLICADORES DE PINTURAS DEL MEDITERRANEO	B1207237	50	20100000037908
94 2B	ARAGON*DEL PINO,INMACULADA	48971761	60	20100000038564
94 2B	ARAGON*DEL PINO,INMACULADA	48971761	50	20100000037961
94 2B	ARAGONES*BIGNE,MARIA ASUNCION	18862138	60	20100000037688
132 1	ARANDA*HIDALGO,ANTONIA	18922556	50	20100000039132
94 2E	ARDIL*JERICHO,ALBA	53662897	60	20100000038832
94 2B	ARNAL*AMAT,ALBA M	19006893	50	20100000037892
94 2C	ARRAGUI,ABDELAWAHAB	X3913848F	60	20100000038838
132 1	ASEGURADO*SEVILLA,CAROLINA	33532308	50	20100000038461
132 1	AUREL,BLEANCA	X6740826D	50	20100000038499
94 0	AVILA*FARRIOL,JOSE RAFAEL	18970033	70	20100000036643
94 2B	AZUAR*RUZ,MARIA AMPARO	23231393	50	20100000038023
132 1	BADENES*GRANELL,CRISTOBAL	18670288	50	20100000036734
94 2C	BADENES*RODRIGUEZ,IGNACIO	20818203	60	20100000038822
94 0	BADOLIU,LIVIU	X6582461E	70	20100000037022
132 1	BAEZA*CARDA,RAFAEL	19004612	50	20100000039026
94 2B	BAEZA*RASPEÑO,MANUEL	70005961	50	20100000038600
94 2B	BAEZA*RASPEÑO,MANUEL	70005961	50	20100000038196
94 2B	BAEZA*RASPEÑO,MANUEL	70005961	50	20100000037778
94 2B	BARBERA*FERNANDEZ CARO,JOAQUIN	22852477	50	20100000037643
94 2C	BARBU,LIVIU	X6890544C	60	20100000036786
94 2C	BARCELO*BARREDA,EMILIO	18150494	60	20100000039030
94 2B	BARRACHINA*GIL,DAVID	19011293	50	20100000037925
94 2E	BARRERA*MARTINEZ,JOSE M	50942433	60	20100000038659
94 2B	BARRES*MONZONIS,ALFONSO	19004648	50	20100000037951
94 2B	BARRES*MONZONIS,ALFONSO	19004648	50	20100000037727
94 2B	BARRES*MONZONIS,ALFONSO	19004648	50	20100000037926
91 2D	BATALLA*CARCELLER,SANTIAGO MANUEL	18934259	200	20100000035150
94 0	BAUTISTA*ELGUERA,JHON HENRY	X7175759N	60	20100000035182
91 2D	BECCERRA*DEL SOL,JOSE	18883468	200	20100000036760
94 2B	BELCHOCINE,OMAR	X2022172N	50	20100000038544
94 0	BELTRAN*GARRIDO,JUAN MANUEL	18964207	70	20100000036768
94 2B	BELTRAN*NEBOT,MARIA AMPARO	29028897	50	20100000037755
94 0	BENAGOS*HORCAJADA,TRINIDAD	18978740	70	20100000036913
94 2B	BENLLOCH*ADSUJARA,NESTOR	52798195	50	20100000038136
94 2B	BENZAGOUR,MARIAM	X1198015Z	60	20100000037901
94 2B	BENZAGUR,MOHAMED	X4082314K	50	20100000037807
94 2E	BEREDAS*FERRER,JESSICA	20488768	60	20100000038932
94 2C	BERMEJO*ARINO,CARLOS	20245125	60	20100000039139
94 2C	BERNAOLA*SALAZAR,KARINA SARA	20805019	60	20100000039155
94 2B	BERNAT*TORRES,MARIA TERESA	18811153	50	20100000038622
94 0	BLASCO*CORBELLA,SUSANA	18975011	70	20100000038974

Table with columns: Number, Code, Name, Address, Number, Code, Name, Address, Number, Code, Name, Address. Contains various entries for the B.O.P. of Castellón de la Plana.

obligación de satisfacer los recargos, intereses y costas a que se refiere la Ley General Tributaria. Los correspondientes expedientes obran en el Negocimado de Multas del Ayuntamiento de Castellón.

Table with columns: ARTIC, RGC, INFRACTOR, NIF, IMP, NUM. EXP. Contains details of infractions and their corresponding fines.

Castellón de la Plana, a 21 de octubre de 2010.— El Alcalde, Fdo. Alberto Fabra Part. C-11400

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la resolución de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Teniente de Alcalde, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, a las personas que a continuación se relacionan, en cuanto que, habiéndose intentado la notificación en sus últimos domicilios conocidos, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vida administrativa, se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo previsto en los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, a menos que se solicite la suspensión del mismo de acuerdo y con los requisitos establecidos en el artículo 14.2 del Texto Refundido citado.

Las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a esta publicación, con la advertencia de que, de no hacerlo, se iniciará el procedimiento de recaudación en periodo ejecutivo, con la

94	2B	RUBERT*PITARCH,CARMEN CELIA	52797383	20	20100000013501
94	2B	RUBIO*PERLADO,MARIA BEGONA	44453160	20	20100000013251
94	2B	RUIPEREZ*TIrado,RAUL	20463396	20	20100000013634
94	2B	RUIZ*DELGADO,JOSE MANUEL	11809403	20	20100000013381
94	2B	RUIZ*DRDRIGUEZ,MAGDALENO	73368987	60	20100000013458
18	2	RUIZ*MARTINEZ, RAMON	18960492	150	20100000007477
94	2C	SABORIDO*TORRES,GUSTAVO	52974281	42	20100000007883
94	2B	SAEZ*LIBIANO,EVA MARIA	18971859	20	20100000013497
94	2C	SAIZ*GIL,JOSE	9456294	42	20100000007343
94	0	SALES*BOIX,ANNA	20248604	50	20100000007614
94	2E	SALGUERO*HIDALGO,ANTONIO	39892985	42	20100000007521
94	2C	SANCHEZ*ESCUDERO,MAXIMO	5154583	42	20100000007720
132	1	SANCHEZ*RAMIREZ,FLORENCIO	76141921	30	20100000007768
94	2B	SANCHEZ*TAMBORERO,FRANCISCO LORENZO	18919565	60	20100000013283
94	2C	SANTIAGO*HEREDIA,JOSE	19001332	42	20100000007923
94	0	SANZ*FORNAS,JOSEFINA	19000041	50	20100000007807
94	2B	SAURA*GOMEZ,GISELA	19005105	60	20100000013230
94	2E	SEGARRA*FELIS,MARTA	43505826	42	20100000009851
94	2E	SEGARRA*GREGORI,VICENTE PASCUAL	18970331	42	20100000007608
94	2B	SEGUI*SANCHEZ OCAÑA,MARIA ISABEL	22558672	20	20100000013279
94	2E	SEGURA*LLOPIS,FRANCISCO	20249358	42	20100000007345
94	2B	SERDISCOM, SL	80771062	20	20100000013543
94	2B	SERRANO*LAUP,JOSE	18896574	20	20100000013532
94	2B	SERRANO*PRADES,FRANCISCO MIGUEL	52797435	20	20100000013597
94	2B	SERRANO*PRADES,FRANCISCO MIGUEL	52797435	60	20100000013242
94	2E	SERRANO*RUBIO,GEMA	52947920	42	20100000009852
94	2B	SERRANO*VILAR,LUIS	18666293	60	20100000013482
94	2B	SERRANO*VILAR,LUIS	18666293	60	20100000013391
94	2B	SESE*ESPARDUCCER,MIGUEL	17701884	20	20100000013474
94	2D	SIMULOV,DAN OVIDIU	X8124822A	42	20100000007865
94	2B	SOLANES*PARDO,MARIA LUISA	22495113	20	20100000013551
94	2C	STARCA,MARIAN	X8882028A	42	20100000008876
94	0	STINGACIU,VASILE	6540878	50	20100000006252
94	2F	STIRB IOAN	X5768763H	42	20100000008409
94	0	STIRBU*BARARIU,GABRIEL	X7150703A	50	20100000007624
94	0	TACHE,FLOAREA	X9431914M	50	20100000007382
94	2B	TANASE,VIVIAN	X9210094C	60	20100000013430
94	2B	TARIN*IBÁÑEZ,OSCAR	29195836	20	20100000013648
94	2E	TARIN*IBÁÑEZ,OSCAR	29195836	42	20100000009892
94	2B	TECNOLINK INFORMATICA SL	B1269495	20	20100000013415
94	2B	TECNOLINK INFORMATICA SL	B1269495	20	20100000013529
94	2B	TELES*PACHECO,JOSE FERNANDO	X6348218B	20	20100000013403
94	2C	TELLADO*HIDALGO,JESSICA	20461407	42	20100000007970
94	0	TENA*MONTOYA,BLAS	18954300	50	20100000007424
94	2C	TENA*RUBIO,JUDIT	20480868	42	20100000006186
94	0	TERRAS,JAQUED	X2348293Q	42	20100000008942
94	2B	TOLEDO*MARTINEZ,PILAR	19003722	60	20100000013562
132	1	TORRALBA*IBÁÑEZ,CRISTINA	52941729	30	20100000009646
94	2C	TORRENT*MELLADO,FABIAN	18975119	42	20100000007395
94	0	TORRES*VILLEGAS,HERNAN	X3043654H	50	20100000008903
94	2C	TRIGUERO*BASCUNAN,SONIA VERONICA	19010400	42	20100000007393
94	0	TUTELEA,LAZAR	X7971806Y	50	20100000007519
94	0	TUTELEA,LAZAR	X7971806Y	50	20100000007826
94	2B	VADUVA,EMIL	X3772388C	60	20100000013643
94	2C	VALLES*RIBES,JOSE LUIS	18939008	42	20100000007794
94	2B	VASILEV*GEORGIEV,YULYAN	X5034967Z	60	20100000013408
91	2D	VELA*ANGEL, JERONIMO	75409326	92	20100000007914
94	2E	VELEZ*OYOLA,JULIETA	X6525310A	42	20100000008914
94	2B	VERA*BARRIENTOS,CESAR	8843761	60	20100000013633
94	2B	VICENT*FRANCH,JOSE	18690450	20	20100000013459
94	11	VICENTE*CAPSIR,RICARDO	18978939	92	20100000016191
94	0	VICENTE*NAVARRO,JAVIER ENRIQUE	18998000	50	20100000007334
94	2B	VIDAL*CUICALA,CRISTOBAL	18910021	20	20100000013681
94	2B	VISOIU,ALEXANDRU	X5341992N	60	20100000013677
94	2B	YING,AIMEI	X3872630R	60	20100000013485
56	3	ZAPATA*GOMEZ,LUIS FERNANDO	X6066390W	200	20100000008899
94	2B	ZAPATA*GOMEZ,LUIS FERNANDO	X6066390W	60	20100000013593
94	2G	ZEGHERU,VERNERA	X2894225Q	50	20100000007399
94	2E	ZULUAGA*CARDONA,MARIA OMAIRA	X3805484L	42	20100000007868

4. Periodo impositivo: 4 años
5. Base imponible: 208,18 Euros
6. Deuda tributaria a pagar: 54,13 Euros

EXpte. N° 1016000088
 PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES BEGAMAR GARZON, SL
 Calle Los Angeles, 2 bajo A
 12600 LA VALL D'UIXO
 CIF: B12649521

1. Adquirente: MARIA MOLADA ARNERO
2. Transmitedente: PROMY CONST. BEGAMAR GARZON, S.L.
3. Datos del inmueble: CL LUIS BUNUEL, 16
4. Periodo impositivo: 4 años
5. Base imponible: 30,38 Euros
6. Deuda tributaria a pagar: 7,90 Euros

EXpte. N° 1016000123
 CÉSAR ORLANDO CORAL VARGAS
 Calle Gamboa, 41-1-izq
 12540 VILA-REAL
 NIE: X6038395K

1. Adquirente: SERVIHABITAT XXI, S.A.
2. Transmitedente: CESAR ORLANDO CORAL VARGAS
3. Datos del inmueble: CL BLASCO IBÁÑEZ, 29-1-2
4. Periodo impositivo: 3 años
5. Base imponible: 451,66 Euros
6. Deuda tributaria a pagar: 117,43 Euros

EXpte. N° 1016000124
 CÉSAR ORLANDO CORAL VARGAS
 Calle Gamboa, 41-1-izq
 12540 VILA-REAL
 NIE: X6038395K

1. Adquirente: SERVIHABITAT XXI, S.A.
2. Transmitedente: CESAR ORLANDO CORAL VARGAS
3. Datos del inmueble: CL BLASCO IBÁÑEZ, 29
4. Periodo impositivo: 3 años
5. Base imponible: 47,95 Euros
6. Deuda tributaria a pagar: 12,47 Euros

EXpte. N° 1016000125
 CÉSAR ORLANDO CORAL VARGAS
 Calle Gamboa, 41-1-izq
 12540 VILA-REAL
 NIE: X6038395K

1. Adquirente: SERVIHABITAT XXI, S.A.
2. Transmitedente: CESAR ORLANDO CORAL VARGAS
3. Datos del inmueble: CL BLASCO IBÁÑEZ, 29
4. Periodo impositivo: 3 años
5. Base imponible: 5,25 Euros
6. Deuda tributaria a pagar: 1,37 Euros

FORMA DE INGRESO: En efectivo o por transferencia a la cuenta N° 3157-2699-87-0020622924 del Ayuntamiento de Chilches en la CAJA RURAL DE LA JUNQUERA de esta localidad (indicando concepto tributario y número de expediente).

PLAZO DE INGRESO:

A) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o día inmediato hábil posterior.

B) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o día inmediato hábil siguiente.

Transcurrido dicho plazo y según el Reglamento de Recaudación, se procederá a su cobro con los siguientes recargos según el caso:

-Recargo ejecutivo: Será el 5% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

-Recargo de Apremio reducido: Será del 10% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada y el propio recargo antes de la finalización del periodo previsto en el apartado 5 del art. 62 de la Ley General Tributaria para las deudas apremiadas.

-Recargo de Apremio ordinario: Será del 20% una vez transcurrido el plazo correspondiente al recargo de apremio reducido.

RECURSOS CONTRA LA LIQUIDACION: La Alcaldía por Resolución ha aprobado la anterior liquidación, lo que comunico a Ud. para su conocimiento y efectos pertinentes, significándole que contra dicha resolución, podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, de acuerdo con lo establecido en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el art. 108 de la Ley 7/85, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación del presente acto, previo al Contencioso-Administrativo, regulado por la Ley 29/98 de 13 Julio, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que Ud. estime pertinente.

Chilches/Xilxes, 19 de octubre de 2010.— EL OFICIAL MAYOR, (firma ilegible).
 C-11327

Castellón de la Plana, a 20 de octubre de 2010.— El Alcalde, Fdo. Alberto Fabra Part. C-11401

CHILCHES/XILXES

Habiéndose intentado la notificación de las liquidaciones del impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en el último domicilio conocido de los correspondientes sujetos pasivos, sin que éstas se hayan podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, a los efectos pertinentes, el contenido de las siguientes liquidaciones:

EXpte. N° 1016000087
 PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES BEGAMAR GARZON, SL
 Calle Los Angeles, 2 bajo A
 12600 LA VALL D'UIXO
 CIF: B12649521

1. Adquirente: MARIA MOLADA ARNERO
2. Transmitedente: PROMY CONST. BEGAMAR GARZON, S.L.
3. Datos del inmueble: CL LUIS BUNUEL, 16-2-A

COSTUR

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 19 de octubre de 2010, la aprobación inicial del Reglamento del Registro Electrónico, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de treinta días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Costur, a 22 de octubre de 2010.— Por delegación el 1er Teniente de Alcalde, Fdo. : Adolfo Vilar Gozalbo. C-11334

* * *

Presupuesto General - 2011- Anuncio de aprobación inicial

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 19 de octubre de 2010, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2011, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Costur, a 22 de octubre de 2010.— Por delegación el 1er Teniente de Alcalde, Fdo. : Adolfo Vilar Gozalbo. C-11335

* * *

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2010, el acuerdo inicial sobre la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, se expone al público por plazo de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que en el plazo expuesto no se presenten reclamaciones, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo

Costur, 22 de octubre de 2010.— Por delegación el 1er Teniente de Alcalde, Fdo. Adolfo Vilar Gozalbo. C-11336

FUENTES DE AYÓDAR**Anuncio de aprobación definitiva**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Fuentes de Ayódar, adoptado en fecha 24 de Septiembre de 2010, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos**Altas en partidas de gastos**

Partida Funcional	Partida Económica	N.º	Descripción	Euros
3	Cap. Art. 22609		Festejos Populares	1.248,00 €
			TOTAL GASTOS	1.248,00 €

Bajas en partidas de gastos

Partida Funcional	Partida Económica	N.º	Descripción	Euros
9	Cap. Art. 46306		A Mancomunidad por Seguros de Festejos Taurinos	1.248,00 €
			TOTAL GASTOS	1.248,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Fuentes de Ayódar, a 25 de Octubre de 2010.— El Alcalde, Jordi Lucena Lucas. C-11367

* * *

Anuncio de aprobación definitiva

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 24 de septiembre de 2010, sobre el expediente de modificación de créditos nº 22/2010 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Estado de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
4 60901	Otras Inversiones nuevas en Infraestructuras y Bienes Convenio Adaptación Recursos Turísticos	14.563,00 €
	TOTAL GASTOS	14.563,00 €

Estado de Ingresos

Concepto	Descripción	Euros
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	14.563,00 €
	TOTAL INGRESOS	14.563,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Fuentes de Ayódar, a 25 de Octubre de 2010.— El Alcalde, Jordi Lucena Lucas. C-11366

MONCOFAR

Se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Moncofa, en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2010, adoptó el siguiente acuerdo, con relación a la plantilla de personal del Ayuntamiento:

PRIMERO.- Modificar la plantilla de personal del Ayuntamiento de Moncofa haciendo constar la amortización de los siguientes puestos de trabajo:

Denominación: Técnico de Gestión

Grupo: A2

Nº de plazas: 1

Escala: Administración General

Subescala: Técnica

Nivel: 22

Denominación: Trabajador familiar

Grupo: E

Nº de plazas: 1

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Nivel: 14

SEGUNDO.- Exponer al público la modificación de la plantilla durante el plazo de quince hábiles días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarla y presentar alegaciones ante el Pleno. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado alegaciones; en caso contrario, el Pleno deberá resolver las alegaciones presentadas y proceder a la aprobación definitiva de la modificación de la plantilla.

Moncofa, 7 de octubre de 2010.— El Alcalde, José Vicente Isach Clófent. C-11416

ONDA

De conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico

de las Entidades Locales, se hace público que por resolución nº 2.201/2010, de 13 de octubre, se ha delegado en el concejal Vicent Martí Colera la competencia para celebrar el matrimonio de Vicente Quiles Bermudez y María Inmaculada Izquierdo Cañego, que tendrá lugar el día 16 de octubre de 2010, a las 12.30 horas en el Ayuntamiento.

El alcalde, Juan Miguel Salvador Pérez.— Onda, 13 de octubre de 2010. C-11362

LA POBLA TORNESA

Expediente para la concesión de Licencia ambiental para actividad de Carpintería de Madera la nave nº 28 del Polígono Los Olivos de La Pobla Tornesa (Castellón).

Vista la tramitación de expediente para la concesión de licencia de actividad de Carpintería de Madera, en la nave nº 28 del Polígono Los Olivos de La Pobla Tornesa (Castellón). Vista la condición de vecino de la misma de la mercantil GERJORJA S.L., de conformidad con lo establecido por el artículo 55.3 del Decreto del Consell 127/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental. Habiéndose intentado sin éxito la notificación a la mercantil citada, en los términos del artículo 59.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y conforme a lo dispuesto en el apartado 5 del mismo precepto, se notifica mediante el presente anuncio a la mercantil GERJORJA S. L. la concesión de plazo de audiencia de 20 días a los vecinos de la actividad proyectada, durante los cuales podrá la interesada presentar cuantas alegaciones tenga por convenientes, quedando el expediente administrativo disponible para su consulta en la Secretaría del Ayuntamiento de La Pobla Tornesa. Dicho plazo comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

La Pobla Tornesa, a 5 de octubre de 2010.— El Alcalde, Carlos Selma Miguel. 10682

SEGORBE

No habiéndose podido notificar a titulares de parcelas, por desconocer sus datos, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento, que por parte de SAINT GOBAIN PLACO IBERICA SA., se ha solicitado Licencia municipal para legalizar una EXTRACCION Y POSTERIOR RESTAURACION DE CANTERA DE YESOS, con emplazamiento en los Polígonos 57 y 60, de este término municipal:

- Polígono 57, parcela nº 128
- Polígono 57, parcela nº 138
- Polígono 57, parcela nº 277
- Polígono 57, parcela nº 266
- Polígono 57, parcela nº 299
- Polígono 57, parcela nº 300
- Polígono 57, parcela nº 301
- Polígono 57, parcela nº 264
- Polígono 60, parcela nº 161
- Polígono 60, parcela nº 162
- Polígono 60, parcela nº 163
- Polígono 60, parcela nº 164
- Polígono 60, parcela nº 165
- Polígono 60, parcela nº 115
- Polígono 60. Parcela nº 185

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Ley de la Generalidad Valenciana 3/89, de 2 de Mayo, de Actividades Calificadas.

Segorbe, a 20 de octubre de 2010.— EL ALCALDE, Fdo.: Rafael Calvo Calpe. C-11306

* * *

No habiéndose podido notificar a los siguientes titulares de parcelas catastrales, por desconocer su domicilio actual, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de los siguientes titulares, que por parte de SAINT GOBAIN PLACO IBERICA SA., se ha solicitado Licencia municipal para la actividad de EXTRACCION Y POSTERIOR RESTAURACION DE CANTERA DE YESOS, con emplazamiento en los Polígonos 57 y 60, de este término municipal:

- D.ª Pilar Gimeno Arnalte
- D. Vicente Rueda Muñoz
- D. Salvador Gil Rivas
- D. Vicente Soriano Gil
- D. Miguel Gorriz Miravete
- D. Francisco Blay Blasco
- D. Manuel Soriano

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Ley de la Generalidad Valenciana 3/89, de 2 de Mayo, de Actividades Calificadas.

Segorbe, a 20 de octubre de 2010.— EL ALCALDE, Fdo.: Rafael Calvo Calpe. C-11307

SIERRA ENGARCERÁN

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 5 del Reglamento 3/95, de 7 de junio de los Jueces de Paz, se anuncia la convocatoria pública para cubrir las plazas de Juez de Paz y su sustituto del municipio de Sierra Engarcerán. Los interesados podrán presentar la correspondiente instancia, acompañada de declaración jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad para el desempeño de las funciones judiciales, en las oficinas municipales de 9 a 14 horas, durante un plazo de quince días desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sierra Engarcerán a 6 de Octubre de 2010— EL ALCALDE, Fdo.: Ricardo Sales Barreda. 10787

* * *

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 11 de octubre de 2010, el expediente 1/2010 de modificación de créditos para suplementar créditos del vigente Presupuesto de 2010 se expone al público por término de 15 días hábiles, a fin y efecto de que los interesados lo examinen y presenten las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo que disponen los artículos 150, 151 y 158.2 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En el caso de no presentarse reclamaciones el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

En Sierra Engarcerán a 13 de octubre de 2010— EL ALCALDE, Fdo.: Ricardo Sales Barreda. 10967

TODOLELLA

Por Acuerdo de Pleno de fecha 28 de septiembre de 2010, se elevó a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de "Terminación Piscina" lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo. AYUNTAMIENTO DE TODOLELLA
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
 - c) Número de expediente. 4/1/10/A
 - d) Dirección de internet del perfil de contratante. WWW.TODOLELLA.ES O WWW.GVA.ES

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: OBRAS
 - b) Descripción. "TERMINACIÓN PISCINA"

C) Medio de publicación del anuncio de licitación. Boletín Oficial de la Provincia de Castellón

- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación. 26/06/2010

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto 418.056,57 euros. IVA (18 %) 75.250,18 Importe total 493.306,75 euros.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 28/09/2010
- b) Contratista: BECSA, S.A.U.
- c) Importe o canon de adjudicación. Importe neto 418.056,57 euros. IVA (18%) 75.250,18. Importe total 493.306,75 euros.

En Todolella, a 30 de septiembre de 2010.— El Alcalde, Alfredo Querol Plana. C-11443

LA TORRE D'EN BESORA

Aprobada provisionalmente, por el Ayuntamiento Pleno en fecha 1 de octubre de 2010, la modificación de la siguiente ordenanza fiscal:

- Ordenanza reguladora de la tasa por distribución de agua, gas y otros abastecimientos públicos incluidos los derechos de enganche y colocación y utilización de sumadores e instalaciones análogas, cuando tales servicios o suministros sean prestados por entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone dicho acuerdo al público y a los interesados a los que se refiere el artículo 18 de la mencionada Ley, para que, durante el plazo de treinta días, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, los acuerdos provisionales se entenderán definitivamente aprobados, según lo dispuesto en el artículo 17, apartado 4, del citado Real Decreto Legislativo.

La Torre d'En Besora, a 14 de octubre de 2010.— El Alcalde, David Vicente Segarra. C-11398

TRAIQUERA

El Pleno del Ayuntamiento de Traiguera, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2010, acordó la aprobación

provisional de la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras siguientes:

- Tasa por expedición de documentos.
- Tasa por el servicio de piscinas e instalaciones análogas.
- Tasa por instalaciones de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
- Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Tasa por el servicio de visitas guiadas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Traiguera, a 13 de octubre de 2010.— El Alcalde, Fdo.: Carlos Roda Esteller. 11225

LA VALL D'UIXÓ

El Pleno municipal ha de elegir la persona que ha de ser nombrado Juez/a de Paz de este municipio, de conformidad a lo que dispone el artículo 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Se abre un término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOP, para que las personas interesadas y que reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

En el Área de Recursos Humanos (teléfono 964690184) de este Ayuntamiento (primer piso), se puede examinar el expediente y recabar la información que sea necesaria.

La Alcaldesa, Isabel Bonig Trigueros.

La Vall d'Uixó, 20 de octubre de 2010.

11245

VALLAT

Aprobado inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria de 8 de octubre de 2010, el presupuesto municipal para el ejercicio 2.011, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Vallat, 11 de octubre de 2010.— El Alcalde, Fdo.: Miguel Saez López. 11279

VILA-REAL

Negociado de sanciones

Intentada la práctica de las notificaciones en los últimos domicilios conocidos sin haberse podido realizar las mismas y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan que, en virtud de denuncia formulada por la Policía Local, por esta Alcaldía-Presidencia se ha dictado decreto de incoación de expediente sancionador por supuesta infracción del artículo que se cita de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, advirtiéndoles que la publicación del mismo surtirá idénticos efectos legales a los de su notificación.

Número expediente	Infractor	Fecha infracción	Artículo	Sanción propuesta
2/2010	OSCAR RODRÍGUEZ EIXEA	15-Enero-2010	25.1	300 €
4/2010	JUAN-CARLOS GIL CHAMORRO	22-Enero-2010	25.1	300 €
5/2010	ALBERTO BALLESTER LÓPEZ	22-Enero-2010	26.i)	150 €
6/2010	ODIN MEDINA PRATS	26-Enero-2010	25.1	300 €
7/2010	SARA VALCÁRCEL ROLDÁN	27-Enero-2010	26.i)	150 €
8/2010	GUZMÁN GIL FERNÁNDEZ	27-Enero-2010	25.1	300 €
9/2010	RAÚL PASCUAL SORRIBES	29-Enero-2010	26.i)	150 €
10/2010	JAVIER LARA DE LA CRUZ	29-Enero-2010	26.i)	150 €
11/2010	MÓNICA MURCIANO MARTÍNEZ	1-Febrero-2010	25.1	300 €
12/2010	SERGIO-JOSÉ PEDRA RIVILLA	2-Febrero-2010	26.i)	150 €
13/2010	AITOR SALAS GÓMEZ	7-Febrero-2010	25.1	300 €
14/2010	SANTIAGO RODRÍGUEZ MALDONADO	29-Enero-2010	25.1	300 €
15/2010	ANGEL ALBER IBÁÑEZ	29-Enero-2010	25.1	300 €
16/2010	ANGEL ALBER IBÁÑEZ	29-Enero-2010	25.1	300 €
17/2010	VICTOR-JOSÉ GALBIS GONZÁLEZ	25-Febrero-2010	25.1	300 €
18/2010	JUAN-RAMÓN JIMÉNEZ JIMÉNEZ	1-Marzo-2010	25.1	300 €
19/2010	JOSÉ-RAMÓN FERNÁNDEZ DE MARCOS LÓPEZ	3-Marzo-2010	26.i)	150 €
20/2010	AFRICA BOLOS ISERT	4-Marzo-2010	25.1	300 €

23/2010	JUAN-ANGEL MOYA ARTEAGA	4-Marzo-2010	26.i)	150 €
25/2010	JOSÉ JIMÉNEZ MORENO	5-Marzo-2010	26.i)	150 €
36/2010	HASSAN HAMMAOUI	24-Marzo-2010	26.i)	150 €
46/2010	DAVID MENGUAL MARTÍNEZ	29-Marzo-2010	25.1	300 €
50/2010	ANGEL ALBER IBÁÑEZ	30-Marzo-2010	25.1	300 €
51/2010	JOSÉ-ENRIQUE GARCÍA LÓPEZ	30-Marzo-2010	25.1	300 €
52/2010	DAVID SÁNCHEZ MANZANEDA	31-Marzo-2010	26.i)	150 €
53/2010	JOSÉ-LEONEL TAVERAS MALDONADO	31-Marzo-2010	25.1	300 €
55/2010	GHEORGHE CRISTIAN BERZESCU	3-Abril-2010	26.i)	150 €
56/2010	HECTOR MARTÍNEZ SÁNCHEZ	7-Abril-2010	25.1	300 €
57/2010	JAVIER ISERTE BATALLA	7-Abril-2010	25.1	300 €
58/2010	ROSA-ISABEL FERREIRA DEVESA	7-Abril-2010	25.1	300 €
59/2010	ANGEL-JESUS BORRELLA LÓPEZ	7-Abril-2010	25.1	300 €
60/2010	DOMINGO RIVES ANDRÉS	8-Abril-2010	25.1	300 €
62/2010	OMAR LEÓN RODRÍGUEZ	7-Abril-2010	26.h)	150 €
63/2010	ROBERTO-NAYEL SEGADOR PASSO	16-Abril-2010	25.1	300 €
66/2010	ANTONIO PERALES PULIDO	23-Abril-2010	26.i)	150 €
67/2010	ARTHUR-KLENES RODRÍGUEZ SANTOS	23-Abril-2010	26.i)	150 €
68/2010	DAMIÁN BALLESTER BERNAT	23-Abril-2010	26.h)	150 €
71/2010	ROBERTO FERNÁNDEZ HILARIO	27-Abril-2010	25.1	300 €
72/2010	CRISTIÁN CALDERÓN VEGA	27-Abril-2010	25.1	300 €
77/2010	MORAT BELMONTE BERRABHA	30-Abril-2010	25.1	300 €
79/2010	RUBÉN CHINCHILLA PITARCH	30-Abril-2010	25.1	300 €
83/2010	LAURA PASTOR VIDAL	3-Mayo-2010	25.1	300 €
86/2010	ANTONIO ESTEPA PÉREZ	10-Mayo-2010	25.1	300 €
95/2010	ADRIÁN ADÁN GONZÁLEZ	12-Mayo-2010	25.1	300 €
102/2010	MIGUEL-ANGEL GARCÍA CRUZ	19-Mayo-2010	26.i)	150 €
103/2010	ROBESCU CONSTINEL	19-Mayo-2010	26.i)	150 €
105/2010	PABLO GARCÍA GARCÍA	20-Mayo-2010	25.1	300 €
110/2010	RACHID DOUKHA	22-Mayo-2010	26.i)	150 €
111/2010	ÁNGEL-JESUS BORRELLA LÓPEZ	24-Mayo-2010	26.i)	150 €
112/2010	IBRAHIM JEBARI	24-Mayo-2010	26.i)	150 €
117/2010	ROSANA ARCHELÓS RIUS	26-Mayo-2010	26.i)	150 €
118/2010	ROSANA RIUS MARTÍNEZ	26-Mayo-2010	26.i)	150 €
125/2010	ÁNGEL-JESUS BORRELLA LÓPEZ	7-Junio-2010	25.1	300 €
130/2010	JUAN-ANTONIO OLARÍA INIGUEZ	11-Junio-2010	25.1	300 €
141/2010	VICTOR-MANUEL RULL VILANOVA	1-Julio-2010	25.1	300 €
145/2010	MARCOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ	7-Julio-2010	25.1	300 €
156/2010	VICTOR-MANUEL RULL VILANOVA	14-Julio-2010	25.1	300 €
157/2010	IVÁN VIVO BLÁZQUEZ	14-Julio-2010	25.1	300 €
158/2010	PEDRO-JAVIER HEREDIA SEGOVIA	14-Julio-2010	25.1	300 €

Los expedientes de referencia se encuentran a disposición de los interesados en el Negociado de Sanciones de este Ayuntamiento, significándoles que en plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán promover recusación contra el Instructor y Secretario del expediente por alguna de las causas especificadas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, así como aportar cuantas alegaciones, documentos o informes estimen convenientes y proposición de pruebas, o la advertencia de que a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.2 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de Agosto, en el supuesto de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el decreto de incoación podrá ser considerado propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento.

Vila-real, a 20 de Octubre de 2010.— El Alcalde, (firma ilegible). C-11347

* * *

Exp. núm. 000044/2007-LA
EL ALCALDE PRESIDENT DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE VILA-REAL

HACE SABER:

Que intentada la notificación con R.S. núm. 25832, de fecha 7 de octubre de 2010, dirigida a Elena Mihaela Ghinea, con domicilio en Crta. Onda 99, Avda. Alemania 2, no se ha podido practicar.

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede al anuncio de la citada notificación, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Dada cuenta del expediente núm. 000044/2007-LA que se encuentra en trámite en este Ayuntamiento, según solicitud de licencia ambiental formulada por ELENA MIHAELA GHINEA, para la actividad de "lavadero de coches" en el inmueble sito en CTRA ONDA, 99ATODOS, de esta ciudad.

Resultando que se requirió a la interesada la aportación al expediente de determinada documentación, apercibiéndole que si en el plazo de diez días no se cumplía dicho requerimiento se paralizaría el procedimiento, en cuyo caso, si transcurrido el plazo de tres meses no se realizaban las actuaciones necesarias para reanudar la tramitación se produciría la caducidad del procedimiento y el archivo de las actuaciones.

Resultando que el presente procedimiento se inició a solicitud de la interesada y la paralización del mismo se ha producido por causa imputable a la misma, sin que por ésta se hayan realizado las actividades necesarias y requeridas para reanudar la tramitación. Y,

Considerando lo que se prevé en el art. 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Esta Alcaldía-Presidencia, RESUELVE:

Primero: Declarar la caducidad del procedimiento iniciado a instancia de ELENA MIHAELA GHINEA, al objeto de obtener licencia ambiental para la actividad de "lavadero de coches" a instalar en CTRA ONDA, 99ATODOS.

Segundo: Archivar las actuaciones obrantes en el expediente núm. 000044/2007-LA significando que dicha actividad no podrá ser ejercida al no contar con la preceptiva licencia.

Tercero: Comunicar que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o bien, en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con la advertencia de que este último no se podrá interponer hasta la resolución expresa o la desestimación presunta del de reposición, todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso, en su caso, que estime procedente, en virtud de lo dispuesto en los arts. 58.2, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Vila-real, 7 de octubre de 2010"

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Vila-real, 21 de octubre de 2010.— El alcalde, Juan José Rubert Nebot. C-11375

LA VILAVELLA

Solicitada licencia ambiental a favor de D. Eduardo Canós Rius, en representación de NARVILL COOPERATIVA VALENCIANA, para la "INSTALACION FRIGORIFICA EN CENTRAL HORTOFRUTICOLA: CENTRO DE COMPRESION TUNEL DE OREO, con emplazamiento en Carretera Vall d'Uixó s/n.

En cumplimiento con el artículo 50.3 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental y con el artículo 55.2 del Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, del Consell, por el que se desarrolla la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, se procede a abrir periodo de información pública por término de 20 días desde la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas físicas o jurídicas, asociaciones vecinales y cuantos lo consideren oportuno, formulen las alegaciones que tengan por convenientes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas en horario de oficina.

La Vilavella, 18 de octubre de 2010.— El Alcalde, Fdo.: D. José Luis Jarque Almela. C-11429

VILAFRANCA DEL CID

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2.010 la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la TASA POR SERVICIO DE GUARDERÍA INFANTIL Y VIVIENDA TUTELADA TERCERA EDAD, se abre un periodo de información pública durante treinta días, contados a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Vilafranca del Cid, 19 de octubre de 2010.— EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.Oscar Tena García. C-11446

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público se da publicidad a la adjudicación definitiva de los siguientes contratos:

Nº Expte.	Denominación de la obra	Importe adjudicación	Empresa
220/2008	Creación de Centro de Hidroterapia..	221.970,37 €, con IVA	EDYCON,SA
10/2010	Fase 3ª Residencia y Centro de Día..	210.724,10 €, con IVA	BECSA,SAU
180/2008	Piscina Cubierta	196.711,48 €, con IVA	EDYCON,SA

Vilafranca del Cid, 20 de octubre de 2010.— EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.Oscar Tena García. C-11447

* * *

Anuncio de adjudicación de contrato

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se da publicidad a la adjudicación provisional del siguiente contrato:

- 1.-Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Villafranca del Cid.
 - a) Órgano: Ayuntamiento Pleno.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 151/2009.
 - 2.-Objeto del contrato: "Piscina Climatizada 2ª Fase" en Villafranca del Cid".
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Piscina climatizada.
 - 3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - 4.-Presupuesto base de licitación: Importe total 73.157,19 €, IVA incluido.
 - 5.-Adjudicación provisional:
 - a) Fecha: Sesión ordinaria 9/09/2010.
 - b) Contratista: Edycon,S.A.
 - c) Nacionalidad: Española
- Importe de adjudicación: 73.157,19 €, IVA incluido.

Vilafranca del Cid, 20 de octubre de 2010.— EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.Oscar Tena García. C-11448

* * *

Anuncio de adjudicación de contrato

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se da publicidad a la adjudicación provisional del siguiente contrato:

- 1.-Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Villafranca del Cid.
 - a) Órgano: Alcaldía-Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 158/2009.
 - 2.-Objeto del contrato: "Piscina Cubierta 3ª Fase" en Villafranca del Cid".
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Piscina cubierta.
 - 3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - 4.-Presupuesto base de licitación: Importe total 62.254,91 €, IVA incluido.
 - 5.-Adjudicación provisional:
 - a) Fecha:17/09/2010.
 - b) Contratista: Edycon,S.A.
 - c) Nacionalidad: Española
- Importe de adjudicación: 62.254,91 €, IVA incluido.

Vilafranca del Cid, 20 de octubre de 2010.— EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.Oscar Tena García. C-11449

VINARÒS

La Alcaldía en fecha 8 de septiembre de 2010 ha dictado la siguiente resolución en relación con el expediente sancionador número SD 55/09, instruido contra el Sr. Adam Longuin Dziwizsz por incumplimiento del artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana:

"Primero.- Proceder al archivo de las actuaciones llevadas a cabo contra el Sr. ADAM LONGUIN DZIWISZ puesto que al parecer los hechos imputados no sucedieron en presencia del agente de la Policía Local, siendo éstos relacionados por las personas que se encontraban en ese momento en las dependencias del centro médico.

Segundo.- Que se notifique esta resolución al sancionado, con expresión de los recursos oportunos."

RECURSOS

Contra la presente resolución que pone fin al procedimiento, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de UN MES a contar del día siguiente de la notificación, ante el órgano que dictó el acto y con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

O bien directamente podrá ser interpuesto recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante las personas interesadas podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Vinaròs, 22 de octubre de 2010.— EL ALCALDE, Jordi Romeu Llorach. C-11323

VIVER

- Procedimiento: Licencia ambiental, de acuerdo con la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.
- Solicitante: ESTIDECOR C.B

Registro de Entrada: N°1456 DE 21-10-10
 Expediente Núm. 6/2010
 Actividad: TALLER DE PINTURA
 Emplazamiento: VIVER. Avda.Castellón nº 24 - C/Acequia de Sevilla nº 12

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, el procedimiento de referencia se somete a

información pública por plazo de 20 días, para que las personas físicas o jurídicas, asociaciones vecinales y cuantos lo consideren oportuno, formulen las alegaciones que tengan por convenientes.

El expediente se podrá examinar en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de 08.00 a 14.30.

VIVER, a veinticinco de octubre de dos mil diez.— El Alcalde, Fdo. Francisco Campos Gallur. C-11419

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CASTELLÓN DE LA PLANA

Cédula de notificación

D. JOSÉ MANUEL SOS SEBASTIA, Secretario del JUZGADO DE LO SOCIAL núm. UNO de CASTELLÓN.

HACE SABER: Que en los autos sobre EJECUCIÓN, número 379/10, seguidos en este Juzgado, se ha dictado el AUTO que en su parte necesaria es del tenor literal siguiente:

"AUTO. En Castellón, a 19 de octubre de 2010.

[...] PARTE DISPOSITIVA: DISPONGO: DESPACHAR orden general de EJECUCIÓN a favor de la parte ejecutante D. JOSÉ MANUEL PRADES MARTELL, frente a "ACTIVIDADES DEL GAS Y CALEFACCIÓN, S.L.", con domicilio en la calle Pintor Soler y Blasco, 18 - Entlo. de CASTELLÓN y N.I.F. nº B-12469508, la cual ostentará la condición de ejecutada, por el importe total de 1.561,54 euros (que comprende 1.432,04 euros de principal y 129,50 euros de intereses de mora del art. 29.3 E.T.), más otros 229,13 euros, que se fijan provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su posterior liquidación y tasación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo manda y firma D./D^a. MARTA COSCARON GARCÍA, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número UNO de Castellón."

Se advierte expresamente a la ejecutada que las siguientes comunicaciones se le harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte ejecutada citada, en ignorado paradero, y demás interesados, se libra la presente cédula, en Castellón, a 19 de octubre de 2010.— El Secretario judicial, JOSÉ MANUEL SOS SEBASTIA. C-11308

* * *

Cédula de notificación

D. JOSÉ MANUEL SOS SEBASTIA, Secretario del JUZGADO DE LO SOCIAL núm. UNO de CASTELLÓN.

HACE SABER: Que en los autos sobre EJECUCIÓN, número 335/10, seguidos en este Juzgado a instancia de ALBERTO OLTRA MONSONIS contra la empresa CARPINTERÍA BURRIANA, S.L., se ha dictado el AUTO que en su parte dispositiva es como sigue:

"AUTO. En Castellón, a 19 de octubre de 2010.

[...] PARTE DISPOSITIVA: DISPONGO: DESPACHAR orden general de EJECUCIÓN a favor de la parte ejecutante D. ALBERTO OLTRA MONSONIS, frente a "CARPINTERÍA BURRIANA, S.L.", con domicilio en la calle Corall, nave 6 de BURRIANA y N.I.F. nº B-12678066, la cual ostentará la condición de ejecutada, por el importe total de 8.992,44 euros (que comprende 7.833,33 euros de principal y 1.159,11 euros de intereses de mora del art. 29.3 E.T.), más otros 1.253,33 euros, que se fijan provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su posterior liquidación y tasación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo manda y firma D./D^a. MARTA COSCARON GARCÍA, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número UNO de Castellón."

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada, en ignorado paradero (a la que se advierte que las siguientes comunicaciones se le harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento) y demás interesados, se libra la presente cédula, en Castellón, a 19 de octubre de 2010.— El Secretario judicial.— JOSÉ MANUEL SOS SEBASTIA. C-11309

* * *

JOSÉ MANUEL SOS SEBASTIA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 1 DE LOS DE CASTELLÓN

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 000691/2010 a instancias de ADELA SIMONA PACURAR contra M CARMEN ZARAGOZA GARCIA, TIFANIS, C.B. y PLACIDO MARIA ZORRILLA en la que el día 27/09/10 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

F A L L O

Que desestimando la demanda interpuesta por Adela Simona Pacurar contra las empresas Maria Carmen Zaragoza García y Tifanis C.B., absuelvo a las demandadas de los pedimentos formulados en su contra.

Notifíquese a las partes la presente resolución, con advertencia de que la resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar tal recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a PLACIDO MARIA ZORRILLA que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en CASTELLÓN, a veintiuno de octubre de dos mil diez.— El Secretario judicial, JOSÉ MANUEL SOS SEBASTIA. C-11314

* * *

Cédula de notificación

D^a M^a CONSUELO BARBERÁ BARRIOS, Secretaria del Juzgado de lo Social nº 2 de Castellón, HAGO SABER:

Que en la EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES - 000376/2010 seguida en este Juzgado de lo Social núm. Dos de Castellón, por , a instancia de RAUL CRUZ GONZALEZ y ABEL MARTIN CAMPOS contra CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ARJOMAD 2009 SL, se ha dictado en fecha 19 de octubre de 2010 ACTA DE COMPARENCIA cuyo tenor literal es como sigue:

"ACTA DE COMPARENCIA EN INCIDENTE DE NO READMISIÓN

En CASTELLÓN, a diecinueve de octubre de dos mil diez.

Siendo la hora señalada, ante S.S.^a, con mi asistencia, como Secretaria Judicial, comparece:

En representación la parte ejecutante, el G.S. ANTONIO ALEGRE BESET, según representación obrante en autos al Folio 15.

Por S. S.^a, y en vista de que no ha podido ser citada la empresa, según se desprende de las actuaciones, se acuerda la suspensión de la presente comparecencia, señalándose nuevamente para que tenga lugar el día 30-11-10 y hora de las 9.30, quedando citada la parte ejecutante en este acto, citándose al FOGASA para el día y hora acordados, y citándose asimismo a la empresa ejecutada "CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ARJOMAD S.L." mediante Solicitud de Cooperación Judicial que se remitirá al SCAC correspondiente al domicilio de la misma, remitiéndose asimismo y "ad cautelam" mediante cédula de citación que se insertará en el B.O.P. de Castellón.

Terminada la presente, es leída, ratificada y firmada por el compareciente, después de S. S.^a, de lo que doy fe. Siguen firmas ilegibles y rubricadas. Magistrada-Juez / Secretaria Judicial."

Y para que conste y sea publicada en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que sirva de notificación en forma a CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ARJOMAD 2009 SL cuyo último domicilio conocido es Calle JUAN ESLAVA GALAN 5, , 23760 ARJONA JAEN expido la presente en Castellón a diecinueve de octubre de dos mil diez.— LA SECRETARIA JUDICIAL, M^a CONSUELO BARBERÁ BARRIOS. C-11318

* * *

CONSUELO BARBERA BARRIOS, SECRETARIO EN SUSTITUCION DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 4 DE LOS DE CASTELLÓN

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 000968/2010 a instancias de CASTILLO CHAMORRO, GREGORIO contra BIENVE 98 SL en la que el día 18-10-10 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por D. Gregorio Castillo Chamorro contra la empresa Bienve-98, S.L. debo decla-

rar y declaro improcedente el despido del actor de fecha 31 de julio de 2010, y declaro extinguida la relación laboral que unía a las partes desde la fecha de la presente resolución, condenando al empresario a que abone al actor la cantidad, la cantidad de 22.315'63 euros de indemnización (525'94 días) y le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta sentencia a razón de 42'43 euros el día. Todo ello sin hacer pronunciamiento alguno respecto del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular RECURSO DE SUPPLICACIÓN ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que deberá anunciarse ante este Juzgado dentro de los cinco DIAS siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o de su representante dentro del plazo indicado.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita, ni tiene la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad que haya sido objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado. Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en dicha cuenta, haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento. El recurrente obligado a efectuar el depósito deberá hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia que se publicará debidamente, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a BIENVE 98 SL que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en CASTELLÓN, a dieciocho de octubre de dos mil diez.— EL SECRETARIO, CONSUELO BARBERA BARRIOS. C-11402

* * *

CONSUELO BARBERÁ BARRIOS, SECRETARIA DE REFUERZO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 1 DE LOS DE CASTELLÓN

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 000985/2010 a instancias de MARIA CARMEN GARCIA MARTIN contra RUYDA SL en la que el día 20/10/10 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO

Que estimo la excepción de inadecuación de procedimiento planteada por la empresa Ruyda, S.L. y desestimo la demanda interpuesta por D^a M^a Carmen García Martín, absuelto a la empresa demandada de todas las pretensiones en su contra ejercitadas. Todo ello sin hacer ningún pronunciamiento respecto al FOGASA.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular RECURSO DE SUPPLICACIÓN ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que deberá anunciarse ante este Juzgado dentro de los cinco DIAS siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o de su representante dentro del plazo indicado.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita, ni tiene la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad que haya sido objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado. Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en dicha cuenta, haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento. El recurrente obligado a efectuar el depósito deberá hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a RUYDA SL que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en CASTELLÓN, a veintiuno de octubre de dos mil diez.— La Secretaria, Consuelo Barberá Barrios. C-11324

* * *

CONSUELO BARBERÁ BARRIOS, SECRETARIA JUDICIAL DE REFUERZO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 1 DE LOS DE CASTELLÓN

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos DESPIDO/CESES EN GENERAL - 001031/2010 a instancias de MARIA MARGARITA BONET LLORENS contra HOTEL RESIDENCIA SAN LLORENÇ SL, SANZFOR SL, ACCION Y GESTION SOCIOS-ANITARIA SL y FOGASA en el que, por medio del presente se

cita a HOTEL RESIDENCIA SAN LLORENÇ SL Y SANZFOR SL, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en Calle BULEVAR BLASCO IBÁÑEZ,10 al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 29 DE NOVIEMBRE DE 2010 A LAS 9.30, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes, asimismo se hace saber a la parte que no se notificarán por edictos más resoluciones salvo las que revistan forma de auto, sentencia o emplazamiento.

En CASTELLÓN, a ocho de octubre de dos mil diez.— La Secretaria Judicial, Consuelo Barberá Barrios. C-11325

* * *

CONSUELO BARBERÁ BARRIOS, SECRETARIA JUDICIAL DE REFUERZO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 1 DE LOS DE CASTELLÓN

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos DESPIDO/CESES EN GENERAL - 001032/2010 a instancias de INMACULADA FERRANDO MARTI contra HOTEL RESIDENCIA SAN LLORENÇ SL, SANZFOR SL, ACCION Y GESTION SOCIOS-ANITARIA SL y FOGASA en el que, por medio del presente se cita a HOTEL RESIDENCIA SAN LLORENÇ SL Y SANZFOR SL, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en Calle BULEVAR BLASCO IBÁÑEZ,10 al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 29 DE NOVIEMBRE DE 2010 A LAS 9.45, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes, asimismo se hace saber a la parte que no se notificarán por edictos más resoluciones salvo las que revistan forma de auto, sentencia o emplazamiento.

En CASTELLÓN, a diecinueve de octubre de dos mil diez.— La Secretaria Judicial, Consuelo Barberá Barrios. C-11326

* * *

JOSÉ MANUEL SOS SEBASTIÁ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 1 DE LOS DE CASTELLÓN

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos PROCEDIMIENTO ORDINARIO - 000645/2010 a instancias de MACSIM STEFAN contra CONSTRUCCIONES JUAN SALCU SL en el que, por medio del presente se cita a CONSTRUCCIONES JUAN SALCU SL, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en Calle BULEVAR BLASCO IBÁÑEZ,10 al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 11 DE ABRIL DE 2011 A LAS 9,30, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes, asimismo se hace saber a la parte que no se notificarán por edictos más resoluciones salvo las que revistan forma de auto, sentencia o emplazamiento.

En CASTELLÓN, a veintiuno de octubre de dos mil diez.— El Secretario Judicial, José Manuel Sos Sebastián. C-11328

* * *

D. JOSÉ MANUEL SOS SEBASTIA, Secretario del Juzgado de lo Social nº UNO de CASTELLÓN.

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de EJECUCIÓN, número 269/08, instado por D. MARIA TERESA GONZÁLEZ GARCÍA contra la empresa "VIDEOTECA NORTE, S.L." y "VIDEO ROJO, S.L.", sobre reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de VEINTE días, los bienes inmuebles que, con su valor a efectos de subasta, se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN:

A) Finca URBANA, número sesenta y dos - sub cinco del edificio en Burriana, avenida Jaime Chicharro, 5 y calle Assumpta González Cubertorer, 2 local comercial en planta baja, de 230,10 m2.. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nules nº 1, al tomo 1692, libro 755, folio 133, finca de Burriana nº 52.893.

Valorado a efectos de esta subasta en la cantidad de 260.416,70 euros.

La subasta tendrá lugar en la oficina judicial de este Juzgado, sito en la Bulevar Blasco Ibáñez, 10-2º de Castellón, el próximo día 29 DE NOVIEMBRE DE 2010, a las 10 horas, con arreglo a las condiciones que constan en el Edicto publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado.

No consta en autos la situación posesoria del inmueble objeto de subasta.

Dado en Castellón, a 22 de octubre de 2010.— El Secretario judicial, José Manuel Sos Sebastián. C-11394

* * *

Cedula de Notificación

D^a M^a CONSUELO BARBERÁ BARRIOS, Secretaria del Juzgado de lo Social nº 2 de Castellón, HAGO SABER:

Que en la Ejecución de Título Judicial - 000294/2010 seguida en este Juzgado de lo Social núm. Dos de Castellón, por , a instancia de XAVIER ESTEVE SALVADOR contra IMPERMEABILIZACIONES DEL ESTE SL, se ha dictado Auto de extinción en fecha 19/10/2010, cuya parte dispositiva es como sigue:

“PARTE DISPOSITIVA

Se declara extinguida con ésta fecha la relación laboral existente entre D. XAVIER ESTEVE SALVADOR y la empresa IMPERMEABILIZACIONES DEL ESTE S.L., con efectos del día de la fecha y condenar a esta última a abonar las cantidades correspondientes a la indemnización según la antigüedad del trabajador y el salario percibido: 2.138'4 euros y los salarios de tramitación debidos desde la fecha de la sentencia de despido hasta ahora, 4.561'92 euros (144 días por 31'68 euros).

Notifíquese esta resolución a las partes y terceros interesados, en su caso, a quienes se hará saber que contra ella cabe RECURSO DE REPOSICION en el plazo de cinco días en la forma y con los requisitos previstos en el artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndole a estos efectos de la necesidad de constitución de depósito de 25 euros para recurrir que se deberá ingresar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado con el número 1332-0000-64-029410, indicando, en el campo “concepto” el código “30 Social-Reposición” y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así lo manda y firma S.Sª. Doy fe.” Siguen firmas ilegibles y rubricadas. Juez Sustituta / Secretaria Judicial”

Y para que conste y sea publicada en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que sirva de notificación en forma a IMPERMEABILIZACIONES DEL ESTE SL cuyo último domicilio conocido es Calle JUAN DE AUSTRIA 24, 12600 VALL D'UIXO expido la presente en Castellón a 19 de Octubre de 2010.— La Secretaria Judicial, Mª Consuelo Barberá Barrios. C-11368

* * *

Cedula de Notificación

Dª Mª CONSUELO BARBERÁ BARRIOS, Secretaria del Juzgado de lo Social nº 2 de Castellón, HAGO SABER:

Que en la EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES - 000389/2010 seguida en este Juzgado de lo Social núm. Dos de Castellón, por , a instancia de CRISTINA BARCO PACHECO contra CARMEN MARIA RUIZ GODOY, se ha dictado en fecha 13 de octubre de 2010 el Auto de EJECUCION cuya Parte Dispositiva es como sigue:

“PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Despachar orden general de ejecución Sentencia núm. 249/10 dictada en fecha siete de mayo de 2010 a favor de la parte ejecutante, CRISTINA BARCO PACHECO, frente a CARMEN MARIA RUIZ GODOY, parte ejecutada, por importe de 2.502,29 € de principal, más la cantidad de 400,36 €, calculados según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Notifíquese la presente resolución a la parte actora personalmente, a la ejecutada por medio de la publicación en el B.O.P. de Castellón y al F.O.G.A.S.A. personalmente, haciéndoles saber que contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo manda y firma Dª. MARIA ISABEL BELINCHON BARRERA, JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE CASTELLON. Doy fe.

LA MAGISTRADA-JUEZ.— LA SECRETARIA JUDICIAL” Siguen firmas ilegibles y rubricadas. Juez Sustituta / Secretaria Judicial

Y para que conste y sea publicada en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que sirva de notificación en forma a CARMEN MARIA RUIZ GODOY, cuyo último domicilio conocido es Avenida Vicente Sos Baynat, 5, de CASTELLÓN, expido la presente en Castellón a trece de octubre de dos mil diez.— La Secretaria Judicial, Mª Consuelo Barberá Barrios. C-11369

* * *

Dª. MARÍA JOSÉ DELGADO - IRIBARREN PASTOR, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CASTELLON

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se sigue Ejecución núm.000296/2010 a instancias de JOSÉ M GORRIS NEBOT contra SANTIAGO LLOPIS GUALDA en la que el día 20/10/10 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva y necesaria dice:

“DISPONGO: PARTE DISPOSITIVA:

Se declara la NULIDAD de las actuaciones del procedimiento registrado con el nº 1.668/08, desde el auto de admisión de la demanda, al haberse seguido el procedimiento frente a persona distinta del empresario, lo que se puso de manifiesto al tiempo de despachar ejecución frente al mismo, y en evitación de la indefensión que ello ocasionaría a la empresa, se acuerda requerir al demandante a fin de que en el plazo de 5 días identifique correctamente al empresario, con apercibimiento expreso de tenerle por desistido en caso de no atender el requerimiento, y verificado el mismo en el plazo conferido, dar

traslado de la demanda al empresario, con citación a juicio a la mayor brevedad posible.

Contra la presente resolución, que es firme, no cabe interponer recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma Dª. OLGA IQUINO LAFUENTE, Magistrada-Juez titular del Juzgado de lo Social nº 3 de Castellón, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

Firmado y rubricado.-

Y para que conste y sirva de notificación a SANTIAGO LLOPIS GUALDA que se encuentra en ignorado paradero, así como para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en CASTELLON a, veintinueve de octubre de dos mil diez.— La Secretaria Judicial, María José Delgado-Iribarren Pastor. C-11331

* * *

MARIÁN OYOLA REVIRIEGO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUM 3 DE LOS DE CASTELLON

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 001050/2010 a instancias de BRUNO SANTOS GARCIA contra DIQUELBEC SL en la que el día 21-10-10 se ha dictado resolución cuyo FALLO dice:

FALLO

Que estimando como estimo íntegramente la demanda de D. BRUNO SANTOS GARCÍA contra la empresa DIQUELBEC, S.L., sobre extinción del contrato de trabajo, debo declarar y declaro el derecho del actor a la extinción del contrato de trabajo por incumplimiento empresarial con efectos desde 21 de octubre de 2010, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por dicha declaración así como a abonar al actor una indemnización de 13.636'45 euros (133'39 días).

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular RECURSO DE SUPPLICACION ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que deberá anunciarse ante este Juzgado dentro de los cinco DÍAS siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o de su representante dentro del plazo indicado.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita, ni tiene la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad que haya sido objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado. Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en dicha cuenta, haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento. El recurrente obligado a efectuar el depósito deberá hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia que se publicará debidamente, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACION.- La sentencia que antecede ha sido leída y publicada por la Juez sustituta, que la suscribe estando celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a DIQUELBEC SL que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en CASTELLON, a veintidós de octubre de dos mil diez.— La Secretaria, Marián Oyola Reviriego. C-11337